TOMO 165 Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1946 Núm. 12035

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se autoriza una utilización de recursos para la Lucha Contra la Tuberculosis.

Ministerio de Defensa Nacional

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establecen compensaciones para los miembros del Supremo Tribuual Militar.

3

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea General [illegible] fuerzo de rubros del Servicio de Intendencia del [illegible] la Marina, para cubrir déficit.

Ministerio de Salud Pública

4

Ley. Se prorroga el Convenio con el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se autoriza una utilización de recursos para la Lucha Contra la Tuberculosis

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase a la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Tuberculosis, creada por ley de 17 de enero de 1946, para utilizar hasta el 3 % de sus recursos anuales, para la contratación de personal inspectivo y de Visitadoras Sociales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — FRANCISCO FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establecen compensaciones para los miembros del Supremo Tribunal Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani

El Minis[illegible] [illegible]mo Tribunal Militar, General (R.) don Carlos [illegible]ció con fecha 9 de abril de 1945 las actuaciones que figuran en el expediente carpeta del Ministerio de Defensa Nacional N.o 1643|945 solicitando que se le liquidara una compensación de cargo igual a la que perciben los miembros militares de la Suprema Corte de Justicia.

El fundamento del derecho invocado se encuentra en el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar, sancionado por decreto-ley N.o 1.326 y vigente desde el 28 de abril de 1943. El artículo citado establece: "La Suprema Corte de Justicia para conocer y resolver o calificar el grado de dichos recursos, será integrada por dos Oficiales Superiores que designará el Presidente de la República con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en su caso. Estos Oficiales Superiores, durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos y recibirán además de su sueldo militar la misma compensación presupuestal que cada uno de los miembros del Supremo Tribunal Militar".

En el expediente relacionado expusieron su criterio el Fiscal de Corte, los Fiscales de Gobierno y la Contaduría General de la Nación, concordando en cuanto al derecho a percibir esa compensación de cargo y poniendo de manifiesto, el Fiscal de Corte, que se trata, evidentemente, de una omisión de la ley de Presupuesto General de Gastos, que no puede ser subsanada por el Poder Ejecutivo".

La causa de que el Poder Ejecutivo no pueda subsanar esa omisión reside en lo dispuesto en los artículos 97 y 101 de la ley N.o 8.935, desde que no puede girarse sobre los dineros públicos si la materia de la cuenta no corresponde a la denominación específica de un rubro y éste no está comprendido en la ley de gastos.

Para salvar esa omisión, que impide dar cumplimiento a la disposición legal transcripta, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigir a ese Alto Cuerpo este mensaje acompañando el correspondiente proyecto de ley.

Reitero a esa Asamblea las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíase la partida N.o 11, rubro 1.08, del ítem 3.04 del Presupuesto General del Estado hasta la cantidad de $ 280.00 mensuales, $ 3.360.00 anuales, para compensación de cargo de cada miembro del Supremo Tribunal Militar, a razón de $ 56.00 mensuales.

Art. 2.° Esta compensación de cargo será liquidada a partir de la fecha en que entraron en vigencia los Códigos Militares aprobados por decreto-ley N.o 10.326.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Mensaje. Se da cuenta a la Asamblea General del refuerzo de rubros del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, para cubrir déficit.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de noviembre de 1946.

Señor Presidente de la Comisión Permanente, doctor César Miranda.

En cumplimiento a lo que establece el numeral 1.o del artículo 101 de la ley N.o 8.935, de fecha 5 de enero de 1933, tengo el agrado de transcribirle a ese Alto Cuerpo el siguiente decreto:

"Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre de 1946.

Visto que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros, con fecha 18 de junio próximo pasado, se autorizó al Servicio de Intendencia a disponer de las cantidades necesarios para atender los aprovisionamientos reglamentarias, durante el actual ejercicio económico, a fin de solventar los déficits que se producen en los rubros que administra, afectándose esas sumas a los recursos a que se refiere el artículo 101 de la ley N.o 8.935 de fecha 5 de enero de 1933.

Considerando: 1.° Que, como consecuencia de la autorización aludida precedentemente con fecha 11 de julio último, se remitió un mensaje a la Asamblea General elevando un proyeto de ley cuya sanción permitirá al Poder Ejecutivo disponer de la cantidad de cuatrocientos dieciocho mil pesos ($ 418.000.00), que tomará de Rentas Generales, destinada a enjugar los déficits mencionados.

2.° Que, a los efectos de que la citada repartición, esté en condiciones de cubrir los déficits de referencia, el Poder Ejecutivo se vé precisado a hacer uso de las facultades que acuerda el artículo 101 de la ley N.o 8.935 ya citada, librando con cargo a los recursos a que alude el precepto legal invocado precedentemente, las respetivas órdenes de pago, a medida que los déficits se vayan produciendo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de ochenta y tres mil pesos ($ 83.000.00), destinada a cubrir el déficit que por el concepto enunciado en la parte expositiva se le ha originado a ese Servicio debiéndose afectar ese importe a los fondos a que se refiere el artículo 101 de la ley N.o 8.935 (enero 5|933).

Art. 2.° Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR HECTOR ALVAREZ CINA".

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Ley. Se prorroga el Convenio con el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de América

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.°. Autorízase al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1947, el convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos y el Ministerio de Salud Pública, facultándolo para destinar de Rentas Generales el equivalente de 150.000 dólares por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública (en adelante, llamado "S. C. I. S. P.") de acuerdo con el referido convenio. Esos fondos así como los 75.000 dólares con que concurrirá el Instituto de Asuntos Interamericanos, se utilizarán en la ejecución del Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay y su inversión será autorizada en cada caso por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.° Aquella cantidad se depositará en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.° Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y publíquese. — AMEZAGA. — FRANCISCO FORTEZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública el día 21 de noviembre de 1946.

1—Desígnase interinamente médico de Policlínica de Lactantes del Hospital Pereira Rossell, al doctor Jorge Nordman.

Desígnase interinamente médico de Policlínica Médica (Sec. Niños) del Hospital Pereira Rossell, al doctor Enrique Guillermo Schneeberger.

2—Autorízase a la Teserería General para levantar una letra girada por la firma Gianoli, Mustakis y Compañía, de Valpaiso por la sumo de C$L 13.924.10.

3—Acéptase la oferta de la Compañía Industrial Farmacéutica por un aparato de anestesia para gases "Foregger" modelo Texas en U$S 690.00 Fon New York. Dicha firma entregará un aparato similar debiendo el Ministerio devolverlo una vez recibido el que adquiere (compra directa).

4—Acéptase la oferta de la Compañía Industrial Farmacéutica por 7 kilos de Vitaminas C a U$S 26.41 y 5 kilos de Vitamina B. 1 a U$S 160.00 el kilo Fob puerto de embarque en los Estados Unidos (compra directa).

5—Acétanse varias propuestas para el suministro de artículos de ferretería (licitación número 295).

6—Acéptase la oferta de Pedro Rocco y Compañía por 40 columnas de hormigón de 5 metros 50 de alto a $ 18.25 cada uno (licitación 286. 2.o llamado).

7—Acéptase la propuesta de la firma Alfa Laval S. A. por 500 kilogramos de sacarina s|p. en barriles de madera de 60 kilogramos neto y 66 kilogramos bruto a 28 coronas suecas el kilo Fob Goteburgo (licitación 185, 10.° llamado).

8—Acéptanse varias propuestas para el suministro de ampollas de tiosulfato de oro y sodio (licitación número 217).

9—Acéptanse varias propuestas para el suministro de material para fotoradiología (licitación número 262).

10—Acéptase la oferta de la firma Torcuato Di Tella S. I. A. M. por una cámara "Siam" completa e instalada en $ 1.150.00 (licitación 252, 2.° llamado).

11—Acéptase varias propuestas para el suministro de coagulantes-coaguleno y coaguyarasa (licitación número 316).

12—Acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de almacén (licitación número 170, 3.er llamado).

13—Acéptase la propuesta de Guillermo Jhonston y Compañía por 1.200 kilogramos de té "Miral" a $ 3.80 el kilo neto, entrega inmediata.

14—Desígnase aprendiz de enfermera del Hospital Vilardebó a la suplente señora Anacleta Techera de Rodríguez.

15—Autorización del pago de suplencias realizadas en sustitución por sustituciones en el Hospital Maciel durante varios días del mes corriente.

16—Autorízase el pago de una planilla por las sumas de C$L 14.048.10 y C$L 6.385.50.

17—Acéptase la renuncia presentada por el señor Héctor Diomedes Spotti Varela del cargo de Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ruben Catenaccio de su cargo de peón del Hospital Pereira Rossell.

19—Autorízase el pago de las cuentas de $ 1.734.20 y $ 1.146.80 a favor de la firma Hijos de Francisco Susena, correspondiente el suministro de cajones fúnebres durante agosto y setiembre próximo pasado.

20—Acéptase la renuncia presentada por la señora Renée Ducce de Martirené de su cargo de Auxiliar Administrativo del Hospital Pereira Rossell.

21—Aclárase que la erogación que demande la adquisición de celosías y ventanas para el Lazareto de Isla de Flores, deberá atenderse con cargo a la ley 17 de julio de 1942 partida $ 2.760.00 depositada en el tesoro nacional y no con los fondos que arbitra la ley 23 de diciembre de 1944.

22—Desígnase médico ayudante de Sala, Guardia y Policlínica en el Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa (Colonia Saint Bois) interinamente al doctor Antonio Pissano, hasta la realización de concurso.

23-24—Resoluciones a que hace referencia el acta número 1357 de fecha noviembre 21 de 1946.

25—Desígnanse de la Colonia doctor Bernardo Etchepare a los guardianes de la misma señores Aidée Pritos Reyes, Tito Federico Borrell. Domingo Cabrera Zamaniego, José María Arca Rodríguez, Carmelo Vitello Romero, Valentín Orlando Novis Romero, Roberto Paulino Alsina Franques y al peón señor Isabelino Rene González y en sustitución de éste al peón señor Aníbal Desiderio Fernández. Desígnanse guardianes del mismo establecimiento a los señores Juan Emiliano Pino, Lida Panela, Romualdo Ricardo Pérez, María L. Fretes, Julia Díaz de Díaz y Bartolo Arturo Perdomo.

26—Desígnase peón de la Colonia Bernardo Etchepare al señor Mateo Alonso.

27—Desígnase aprendiz de enfermera del Centro Auxiliar de Libertad a la actual aprendiz de enfermera del Centro Departamental de San José señorita Hilda Renée Gully.

28—Desígnase interinamente, partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Dolores a la señora Rosa Di Natale de Rondelli.

29—Desígnase peón de la Colonia Bernardo Etchepare al señor Ricardo Olivera Rodríguez.

30—Se designa Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare a la señora Gregoria Aguiar de Cache. Se designa peón del mismo establecimiento al señor Juan María Fernández.

31—Se modifica la ordenanza que fija aranceles para la Oficina de Contralor de Hospitalidades y Asistencia.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional "Químico farmaméutico", a favor de los siguientes técnicos: Celestino Benvenuto, Miguel A. Marazzi, Ramón M. Fernández.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional "Partera", a favor de las siguientes profesionales: Aurora Victorica y Mabel Lucerna Cis Feller.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional "Doctor en medicina", a favor del señor Luis Brandon.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo del título profesional "Médico cirujano", a favor de los siguientes técnicos: Benito Barros Fernández, Pedro Parodi, Esther Lila Ruiz, Darío Eyherabide, Ruben Wernik y Purcallas Serra.

—Autorízase la inscripción en el registro respectivo, del título profesional "Doctor en Odontología", a favor de los siguientes técnicos: Miguel Chain, Eloísa I. Zeballos Morales, José Luis Albert, José Nelson Viña y Amelia Ferrando.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Jabón medicinal Douceur", gestionada por el químico farmacéutico señor Fernando Rosa Mato.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Ayerogen" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico señor Francisco Irastorza.

—La venta de los productos mencionados deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "D. D. T. Rural" (polvo mojable al 50 %), gestionada por el químico farmacéutico señor Julio V. Chifflet.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sulfathiazol con sulfato de atropina 1 %" (ungüento oftálmico número 43) gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Hordenol" (inyectable), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dehydrocholin B. D. H." (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carbachol B. D. H." (ampollas), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Soricin merrell" (solución esclerosante), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Carbachol B. D. H." (comprimidos), gestionada por el farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cápsulas coleicas Merrell", gestionada por el químico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nitranitol compuesto" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Soricín con sales biliares y pancreáticas" (tabletas), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto P. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nitranitol" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pomada de Diothene 1 %", gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Supositorios Diothane 1 %", gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Penicilina Brislab", gestionada por la químico farmacéutica señora Mercedes S. de Carlo.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Solución de Heparina" (ampula número 405 de 100 cc. 10 mg. de Heparina sódica por c c.), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Otosmosan", gestionada por el señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Morruato de sodio 5 o|o ampula número 279 "Lili", gestionada por el señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Metycaine al 1 o|o solución salina fisiológica número 283 Lilly", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Extracto de malta con hemoglobina Lilly", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Metycaine al 2 o|o y epenefrina al 1 x 25.000 solución esterilizada Lilly", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hormogabuyo", gestionada por el señor José P. Vila.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betalin compuesto" (ampula de 10 c. c. número 391 complejo de vitamina B. Lilly), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Efenobarbital y belladona número 2" (tabletas número 1698), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Dietilestribestrol dipropinato winthop" (tabletas 0.50 mg.), gestinada por el químico farmacéutico señor Humberto E. Colistro.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Strophocoredil", gestionada por el señor Alceo Machado.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Sedo-Estriol Clausen", gestionada por la química farmacéutica señora Elisa G. de Stéfanis.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Folibronal" (comprimidos), gestionada por la química farmacéutica señora A. Zito de Etchevarren.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Supositarios Dic", gestionada por el químico farmacéutico señor Víctor A. Lacava.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Kaomagna simple", gestionada por el señor Francisco Irastorza.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Hepazinol", gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Alberto Gaye.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiouril" (comprimidos), gestionada por el químico farmacéutico señor Luis A. Gaye.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Pava-Pepsin" (grajeas), gestionada por el químico farmacéutico señor Máximo R. Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutico denominada "Hepasol Arbott", gestionada por el señor Máximo R. Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Aldarsone con Calcio Abbott", gestionada por el químico farmacéutico señor Máximo R. Amorín.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Crystodigin tabletas número 1694 Lilly", gestionada por el señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Tiocianato de potasio enseals número 25 Lilly", gestionado por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual. (*)

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Betalín S. tabletas número 1696" (clorhidrato de tiamina Lilly), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Insecticida tropical", gestionada por la química farmacéutica señora María del Carmen Agós de Pastore.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Zoarín", gestionada por la química farmacéutica señora M. L. Barreiro.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "B. 1 Vitamón Marfán" (comprimidos 50 mg.), gestionada por el químico farmacéutico señor Aquiles Torra.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Lactochol", gestionada por el químico farmacéutico señor Ernesto R. Juliá.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nicotinamida tabletas números 1633 Lilly", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Cloruro de potasio enseals número 22 Lilly", gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Nicotinamida número 1660 Lilly" (tabletas), gestionada por el químico farmacéutico señor Armando S. Pascual.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Espirales Bull-Dog", gestionada por el señor Orestes Valdenegro.

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Anacín tabletas", gestionada por el señor Francisco Irastorza.

(*) La venta de los productos citados precedentemente deberán efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo hacerse constar esta inscripción en cada uno de los envases del producto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 22 de noviembre de 1946

Registros de marcas concedidas: Acta 46747 "Mytilus", de Shell Mex Uruguay Limitada, de Montevideo. —Acta 46483 "Serena", de Rodolfo Altschuler, de Montevideo. — Acta 45552 "Elge", de Luis Goldstein, de Montevideo. — Acta 45547 "Columbia" de Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. — Acta 45541 "Ramonoff", de Ramonoff Caviar Company, de Estados Unidos de América. Acta 45516 "Dualex", de José M. Carrau, de Montevideo. — Acta 45507 "Desisterol", de Industrias Químicas Uruguayas Duperial, de Montevideo. — Acta 45491 "Jahn", de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo. — Acta 45490 "Marmon Herrington", de la misma firma. — Acta 45475 "Cropes" de Francisco Tastás Moreno, de Montevideo. — Acta 45431 "La Ciudadela", de Katz y Svirsky, de Montevideo. — Acta 45421 "Emarsedit", de Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo. — Acta 45350 "Virginia", de Elzear M. Bulanti, de Paysandú, (R. O. del Uruguay). — Acta 45316 "R. C. A." de Radio Corporation Of América de Estados Unidos de América. — Acta 45260 "Perini", de Reynaldo I. Perini, de Colonia (R. O. del Uruguay). — Acta 45225 "Soldromaco", del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 45161 "Dominator", de Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 100.000 M|N de C|L de Bs. Aires. — Acta 45096 "Feulille Trefle" (C G S), de Norberto H. Faroppa, de Montevideo. — Acta 45099 "Mandingá", de Ventura Porta, de Montevideo. — Acta 45066 "Junior", de Alberto Belbussi Sucesión, de Montevideo. — Acta 44998 "Yonidia Calcagno", de Laboratorios Beta Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000, de Buenos Aires. — Acta 44983 "Manganoxoide", de la misma firma. — Acta 46044 "Lenca", de Schatz y Stern de Montevideo. — Acta 46051 "Limpet", de J. W. Roberts Limited, de Inglaterra. — Acta 45556 "Diamante" de Corporation Americana de Plásticos S. A., de Montevideo. — Acta 46241 "Bici Moto Ducard", de P. C. Starieco, de Montevideo. — Acta 46358 "Willsonite", de Willson Products Inc de Estados Unidos de América. — Acta 45567 "Michigan", de la Williams y Co. Productos Químicos S. A., de Montevideo. — Acta 45575 "Vandoren", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 45579 "Black Diamond", de la misma firma. — Acta 45598 "Caure", de Arturo Cambarrere, de Montevideo. — Acta 45608 "Wiggins", de Chicago Bridge y Iron Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45611 "Caminito", de Manuel González Pino, de Montevideo. — Acta 45792 "Coriolake", de The Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 45620 "Arte", de Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — Acta 45649 "Emblema", de United Aiscraft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 46373 "Remember", de Flores y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 45681 "Brasiltone", de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 45678 "Dimenso", de The Sherlwin Williams Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45669 "Peua de Lys", de Blanca G. Gaye, de Montevideo. — Acta 45667 "Cyphosa", de la Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. — Acta 45665 "El Coloso", de Francisco García Lamelas, de Montevideo. — Acta 45652 "Hydromatic", de United Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 45653 "Autopitch", de United Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 46529 "Sea Horse", de Juan de Pineda, de Montevideo. — Acta 46539 "Viking", de Suney Sociedad Anónima, de Montevideo. — Acta 45685 "Dolsin", de Luis S. Dini, de Tacuarembó (R. O. del Uuruguay). — Acta 45744 "Iyactonal", de Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — Acta 45858 "Flugripan", del Instituto Andromaco S. A., de Montevideo. — Acta 45915 "Lipoheplex", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 45901 "Gifaril", de The Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 46680 "Iocapral", de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46677 "Imperial", de Juan García, de Montevideo. — Acta 46654 "Derminol", de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. —Acta 46661 "Fixapret", de la misma firma. — Acta 46660 "Medialán", de la misma firma. —Acta 46659 "Selvoral", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46657 "Solvochin", de la misma firma. — Acta 46581 "Agfa", de la I. G. Farbenindustrie Aktkiengesellschaft, de Alemania. — Acta 46542 "Nieve", de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A., de Montevideo. — Acta 46943 "Tiger", de Rabone Peterson y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 46939 "Two Links", de J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Acta 46932 "Nerón", de J. M. Ventimiglia, de Montevideo. — Acta 46822 "Ibérica", de Juan Pérez Valverde y Cía., de Montevideo. — Acta 46948 "Virgen del Carmen", de Horrockses Crewson y Co. Limited, de Inglaterra. — Acta 47032 "Sarandí", de Aldao Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo. — Acta 46631 "Homburg", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46690 "Federal", de Federal Motor Truck Co. de Estados Unidos de América. — Acta 47003 "Lea y Perrins", de Lea y Perrins Limited, de Inglaterra. — Acta 45354 "Aquacidox", de Howell y Company Limited, de Inglaterra. — Acta 45141 "San Isidro", de Carlos A. Nappa y Cía., de Minas (R. O. del Uruguay). — Acta 45092 "Bull Dog", de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 44924 "Soberano", de Carlos Anselmi., S. A., de Montevideo. — Acta 42963 "Hepatona", de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 46239 "Franco", de Cándido Abal, de Montevideo. — Acta 46322 "Malaceine", de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Parfumerie Monpelas Steinfels y Cíe., de Francia. — Acta 46346 "D. M. C.", de Dollfus Flieg y Cíe. S. A., de Francia. — Acta 45368 "Aspirase", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46389 "Salto", de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo. — Acta 47067 "Víctor", de Cándida Savina de Oddone, María Oddone de Sburlati, Irma Lucía Oddone de Barneche y Hugo Oddone, como herederos de Francisco Oddone, de Montevideo. — Acta 47072 "Bepermina", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 47286 "Record", de la Media Luna S. A., de Montevideo. — Acta 45511 "Valisere", de S. A. Valisere Societe Grenobloise des Gants D'Eteffes, de Francia. — Acta 46498 "Labrador", de la Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 45833 "Sturde", de The American Forkk y Hoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 45890 "Antisonit", de Pedro Li Laures, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Panfleto publicado en la prensa continental titulado "Campo minado", dirigido a los americanos del Sur y del Norte.
—Consideraciones formuladas por el señor Senador Haedo sobre política internacional.
—Debate.
4—Conflicto producido por el personal de la Compañía del Gas.
—El señor Senador Regules, solicita de la Comisión de Previsión y Asistencia Social, invite, tomando conocimiento del asunto, al señor Ministro de Industrias y Trabajo, a la brevedad posible a fin de que éste de una explicación sobre los sucesos en desarrollo, solicitándose la presencia de los señores Senadores en las deliberaciones que se produzcan.
5—Moción del señor Senador Arroyo Torres para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto de resolución por el que se equiparán las asignaciones que perciben los integrantes del Cuerpo de Taquígrafos del Senado, con las que gozan los de la Cámara de Representantes.
—Debate.
6—Se resuelve interrumpir el receso mensual, sesionándose los días martes y miércoles de las próximas semanas a fin de considerar los asuntos que integran la orden del día y los que con anterioridad se resolvió incorporar a ella.
7—Cambio de trámite. — Proyecto de ley sobre beneficios progresivos en los sueldos de los funcionarios del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sancionado por la Cámara de Representantes. — Pasa a la Comisión de Presupuesto para ser incorporado a la orden del día del próximo martes.
8—El señor Senador Cusano manifiesta que en la primera sesión que celebre el Senado, rectificará algunas críticas formuladas sobre la prórroga de la vigencia de la ley de Alquileres.
9—Planilla modificativa del presupuesto de Sala y Secretaría correspondiente al Cuerpo de Taquígrafos, aconsejada por la Comisión. — Primera discusión general y particular. — Aprobada. — Supresión de la segunda. — Sanción.
10—Continúa la primera discusión general del proyecto de ley que fija el salario mínimo para el trabajador rural. — (Rep. N.o 52).
—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A las 18 horas y 7 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Canessa, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Regules, Romero, Vidal (Pinto de y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, el señor Presidente doctor Alberto Guani y los señores Senadores Bordaberry, Capurro, Castellanos, Moreno Zeballos y Núñez Ayçaguer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presenta una exposición a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, referente a carne destinada al abasto de Montevideo.

—A sus antecedentes.

El Presidente y Secretario de Carnicerías Unidas, presentan un escrito, al que acompaña algunos antecedentes, relacionados con el proyecto de ley anteriormente mencionado,— y a fin de ser tenidos en cuenta al considerarse dicho asunto,

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: desde hace tiempo viene distribuyéndose en diversas Capitales americanas, un libelo titulado "Campo Minado" Tiene en la carátula la nota siguiente: "Circula en la Casa Blanca de Wáshington, entre todos los Gobiernos americanos, entre todos los periodistas de todo el Continente, entre el Cuerpo Diplomático acreditado en los países latino-americanos". Ostenta además, la siguiente divisa: "Americanos del Sur, Americanos del Norte, despertad!" Contiene tres capítulos. Dos de ellos relacionados directamente con la política interna de nuestra hermana la República Argentina, y el tercero, lo constituye el texto que corresponde a una carta que se dice enviada por el entonces Coronel Juan D. Perón, actualmente General y Presidente de la Nación Argentina, con fecha 26 de febrero de 1946.

Esa carta se exhibe como dirigida al Jefe del Partido Nacional doctor Luis Alberto de Herrera, y en ella se atribuyen al Coronel Perón manifestaciones relacionadas con supuestas intenciones acerca de la política de los países sudamericanos, particularmente de los de la cuenca del Plata, y en forma muy especial, del Uruguay y la Argentina.

Este libelo no pasaría de ser unos de esos tantos expedientes de intriga internacional que han florecido en los últimos tiempos, destinados, unas veces, a perturbar las relaciones de los países sudamericanos, y siempre, a intervenir en una forma espesa,—al amparo de esos opu-

lentos sistemas de propaganda que desbordan toda norma— en la política interna de nuestros países. Pero adquiere especial importancia, por la ocasión en que se hace circular, y por el rango personal y político y la jerarquía de las personas que aparecen involucradas.

El Directorio del Partido Nacional y la Agrupación Parlamentaria que han encargado exponer sus puntos de vista sobre este episodio y analizar, a su vez, las consecuencias que pueden derivar, si continúa con este u otros expedientes similares, la política de intrigas foráneas con vistas a influir en los próximos comicios. Este asunto adquiere mayor gravedad, señor Presidente, por hacerse circular este libelo, puede decirse, casi en vísperas de las elecciones nacionales a que va a ser convocado el pueblo oriental y que ineludiblemente, habrán de realizarse el 24 de noviembre del presente año; y además, por involucrar el nombre del jefe de nuestro partido que, en este caso tiene especial significación por haber sido proclamado candidato a la Presidencia de la República, y su nombre, así como sus ideales, junto con los del Partido Nacional, habrán de ser plebiscitados en las elecciones próximas.

Ello nos obliga a exponer públicamente los detalles de esta sucia maniobra, a fin de exigir lo que debe ser un derecho de lealtad en las justas comiciales, y al mismo tiempo, poner en estado de alerta a la conciencia americana, ante la posible repetición de sucesos innobles, que retrotraen la convivencia política y social a tiempos oprobiosos de los cuales nadie desearía acordarse.

De esta carta apócrifa se han hecho eco diarios de la vecina República Argentina y diarios y radios locales. En el diario "La Epoca", (año 31, número 408, fecha 9 de agosto); que aparece en la ciudad de Buenos Aires se le ha desmenuzado junto con el desmentido más categórico a todas las afirmaciones establecidas, demostrando en forma intergiversable que se trata de una carta apócrifa. Corresponde a nuestra vez que, desde esta banca del Senado, como lo ha hecho el Directorio y la Agrupación Parlamentaria hace unos días, frente a la trascendencia pública que ha tenido esta publicación, expresemos que, efectivamente, se trata de una pieza totalmente apócrifa, y que deseamos quede constancia en las actas del Senado de nuestro repudio a procedimiento tan indigno de nuestra civilización y tan miserable en la finalidad que lo mueve.

He dicho que se atribuye al Presidente de la Nación Argentina propósitos agresivos, de filo totalitario, contrarios, a la soberanía de los países de Sud América, y lo que es más grave aún, de desvanecimiento de nuestras fronteras nacionales, para convertir algunos países en unidades de una comunidad, con propósitos hegemónicos en el Continente; destinada, como es lógico pensar, a desembocar en una conflagración, imperdonable y suicida. Algunas de esas manifestaciones sobrepasan toda medida y aparece así, más condenable el procedimiento, por ser atribuidas a hombres de elevada jerarquía y de excepcional situación en la política internacional.

Sin el ánimo de dar explicaciones que no caben, ni nadie tendría derechos a pedírnoslas, voy a examinar las principales manifestaciones que contiene esa carta.

Una de ellas dice: "La unificación de estos países sólo podrá realizarse por la fuerza". Se agrega enseguida: "Por eso buscamos el control de la economía privada".

El primer concepto contraría no sólo la tradición del Partido Nacional, sino la tradición, felizmente, de todo nuestro pueblo. No creo que haya un solo oriental, pertenezca al Partido que pertenezca, que admita —no ya en la práctica, ni siquiera en la teoría— que las fronteras nacionales, delimitadas por el sacrificio común de nuestros antepasados, puedan abatirse y mucho menos bajo el imperio de la fuerza, la ambición, o el poder de cualquier pueblo o de cualquier gobernante.

En cuanto al segundo, esto es: "a buscar el control de la economía privada", baste decir que nuestro Partido ha sostenido, y seguirá sosteniendo que, dentro de lo compatible con el progreso general de los servicios públicos, es indispensable, cada vez más, respetar la iniciativa, el interés, el capital y la propiedad privados.

Frente a la teoría estatista cada vez más desenvuelta hasta por conveniencias internacionales, seguimos sosteniendo que en todo aquello que no lesione el interés social, que debe predominar sobre el interés individual, la solución de los problemas del Estado, no está en el abance incontrolado y sucesibo de éste en la actividad privada, sino, por lo contrario, en un equilibrio que permita satisfacer las necesidades públicas por medio de organizaciones con intervención del Estado, pero respetando a la vez, la mayor y más amplia libertad de la iniciativa y el capital privados.

En la carta apócrifa se diría también "nuestra conquista será generosa pero la dirección ha de ser argentino-uruguaya por los derechos inalienables que nos da nuestra raza libre de mestizages denigrantes". Como se ve se trata de una literatura sospechosa y vil.

Oportunamente me ocuparé del carácter de las relaciones y de nuestro concepto de la amistad del Uruguay con la Argentina, y entonces podrá advertirse hasta dónde llega el sentimiento casi fanático de nuestra soberanía y de nuestra independecia, sin perjuicio de la estrecha y leal solidaridad que corresponde, y deseamos mantener, con pueblos que tienen el mismo origen y el mismo destino histórico.

Continúa el libelo: "la abolición de las naciones como entidades soberanas, entrando éstas a formar parte del continente regido por la nación monitora".

De las declaraciones que he formulado sobre este tema en diferentes circunstancias fluye en forma muy fácil en concepto de que, precisamente, por el conocimento de nuestra pequeñez teritorial, pero del orgullo nuestro como nación independiente y soberana, —que han cultivado nuestros antepasados y que tenemos el decidido propósito de cultivar como norma y como signo— para ésta y para las generaciones del porvenir— en toda la política internacional, mantenida a través de nuestra historia y, muchos más en los últimos años, —sujetos como es lógico al acierto o el error y a la distinta apreciación de nuestros compatriotas cualquier cosa podría reprochársenos, menos la de que no hemos llevado hasta los extremos más exigentes la defensa de la igualdad de los Estados. En ninguna época ni remotamente, hemos admitido ninguna clase de pactos o acuerdos, absolutamente con nadie, que signifiquen desmedro de lo que nosotros consideramos derechos inalienables de nuestro país, y que nos permiten no aceptar ni reconocer la hegemonía, absolutamente de ningún país del mundo, cualquiera sea su poderío en lo económico, en lo financiero, y aún en lo espiritual y cultural.

(¡Muy bien!)

—Continúa la carta apócrifa. "Es propósito imponer ocultamente a hombres que respondan a nuestro ideal en el gobierno del país que se quiere hacer entrar en nuestra órbita, y ellos harán la unión sin intervención extranjera aparente. Es, pues, necesario imponerse por la violencia, como nosotros en Argentina".

La violencia, nuestra partido, la ha usado señor Presidente, y no se arrepiente de ello, pero para reclamar libertades, jamás para entronizar mandones, ni para imponer amos.

(Apoyados. — Muy bien).

Por lo que respecta al General Perón, no corresponde que formulemos su defensa. Basta con recordar su admirable mensaje del 4 de junio, ante el Congreso, al ocupar la Primera Magistratura de su país, después de elecciones inobjetables e inobjetadas, para advertir que su pensamiento y su voluntad están muy lejos de reflejar directa ni indirectamente ninguna de estas posturas, que sólo serían indignas de quien teórica o doctrinariamente se animara a adoptarlas, sino que serían totalmente repudiables, mantenidas por hombres que dirigen los destinos de una nación de la capacidad de la fuerza y de la importancia que tiene en el Continente y en el mundo, la República Argentina.

Esto en cuanto a lo principal de la carta apócrifa. Por lo que se refiere el doctor Herrera, esto, ahora, como antes algo parecido, resbala sobre la recia contextura moral e ideológica de su personalidad.

Corresponde ahora, señor Presidente, analizar la extraña coincidencia de que a cuatro meses de las elecciones aparezcan panfletos de esta naturaleza. ¿Quién los hace? ¿Quién los inspira? ¿Quién los paga?

No es el momento, ni corresponden concretar la responsabilidad de esta actitud, mientras no se identifiquen sus autores como seguramente habrá de hacerse dentro de poco porque nos proponemos agotar los medios para identificarlos, puesto que a lo mejor están dentro de nuestro país; pero sí, corresponde llamar la atención sobre la coincidencia de que en vísperas de la renovación presidencial en el Brasil, un embajador extranjero interviniera, dando directivas a determinado partido, influyendo en forma lesiva de la propia investidura en asuntos vedados a su órbita de acción. Y también, es extraña la coincidencia de que meses antes de la renovación presidencial en la vecina República Argentina, fuerzas foráneas, en actos impolíticos que constituyeron episodios vergonzosos, publicaran documentos con intención directa de intervenir en las elecciones internas, provocando felizmente la reacción del pueblo, agraviado de manera tan burda en su personalidad y en su soberanía.

Algo más: hace apenas unos días en el Parlamento argentino se denunció que en la revolución de Bolivia — ¡trágica revolución, que ha conmovido a todo el continente!— se han utilizado armas muy importantes, de procedencia

extranjera, y en Buenos Aires han aparecido publicaciones que recogen el pensamiento del ex Presidente Coronel Villarroel, presintiendo su final, y atribuyendo a fuerzas movidas desde el exterior, el propósito de asesinarlo.

No nos sorprende la circulación de este libelo. Ya cuando se anunció la publicación de otro, destinado a la República Argentina, esos colaboradores oficiosos que tienen siempre los que viven deslumbrados por la fuerza o comprados por el oro de los poderosos, anunciaron que también habría alguno, destinado a nuestro país...

Puede ser que esto que motiva la denuncia que recogemos, no fuera nada más que la avanzada de esa otra maniobra de intriga internacional, que, estamos seguros, por la claridad de la conducta de los hombres que dirigen nuestro partido y por el buen juicio de la ciudadanía oriental, habrá de merecer, en el caso de que apareciera, el mismo desprecio que tuvo la similar en el pueblo argentino, y en las urnas habrá de probar su repudio la conciencia libre e insobornable del pueblo oriental.

No está demás, ni es inoportuno analizar, de paso, la limpidez, la probidad y el acierto de nuestra postura internacional.

Transcurridos los sucesos, resulta la guerra reciente, vencidas las tinieblas de la incomprensión y desvanecido el hondo apasionamiento que creó extremas divisiones en la opinión de nuestros países sudamericanos, podemos decir, con serenidad, revisando el inmediato pasado, que a la postura internacional adoptada por nuestro partido, —evidente y notoriamente inspirada por su jefe el doctor Herrera,— puede examinársele y aún encontrársele defectos, pero nadie podrá levantarse, en ninguna parte, para decir que a ella la movió fin subalterno, ni interés oscuro. Si acaso a su vehemencia algo podría reprochársele, a ella la justifica el espíritu de resistencia y de autonomía, el sentimiento casi fanático de la soberanía y de la independencia que la determinó.

(Apoyados).

—Y así, sin nada que rectificar, podemos decir hoy claramente, que fuimos partidarios de la neutralidad; que fuimos más tarde, partidarios de la solidaridad entre los países americanos ante la posible agresión de una potencia extra continental; que luchamos contra todas las formas de intervencionismo y que combatimos todos aquellos acuerdos, pactos o convenciones que rebasando el principio de la solidaridad, nos obligaran, automáticamente, a entrar en guerra, sin atender, primero, a la decisión específica de nuestra soberanía, es decir, sin antes consultar la conducta a seguir a la luz de nuestros principios, de nuestra Constitución y de nuestras leyes, analizando por sí y exclusivamente por sí las circunstancias que determinaran al país a entrar en cualquier conflagración.

Resistimos en todos los tonos, en la prensa, en la tribuna y en el Parlamento, lo que nosotros consideramos entonces y seguimos considerando, el procedimiento indigno de las listas negras. Y aún hoy, todavía, levantamos nuestra voz de protesta contra ese vejamen que se impone a cantidad de casas de comercio, de extranjeros y de orientales descendientes de extranjeros...

(Apoyados).

—... que permite que aún terminada la guerra, se les considere vasallos de ajenos intereses dentro de un país que se dice libre y democrático.

(Muy bien).

—Culminó nuestra actitud votando solos, negativamente, la declaración de guerra. Nos queda la satisfacción y el orgullo de que en toda América, de aquellos Parlamentos en que fué estudiado el proyecto de declaración de guerra fuimos los legisladores nacionalistas, los únicos que nos opusimos. Y, por último, como vigilamos el destino nacional hemos combatido y seguimos combatiendo en la prensa, y lo haremos en el Parlamento, todo pacto, vuelvo a repetir, que automáticamente obligue al gobierno a disponer lo que nadie puede disponer, porque es derecho privativo de los orientales.

Por eso hemos hecho reservas a la Carta de San Francisco y las haremos a los Pactos de Chapultepec, que aún no han sido considerados por el Parlamento y aprovechamos esta ocasión para levantar también, nuestra palabra, ante la convocatoria del Congreso Interamericano de Río de Janeiro —señalada para el mes de noviembre— y decir que estando el país abocado a elecciones generales en el mismo mes de noviembre, corresponde que el Poder Ejecutivo instruya a sus representantes para que no suscriban acuerdos de fondo, que dispongan de la suerte de la nación antes de conocerse el pronunciamiento de la soberanía.

Corresponde ahora analizar la política seguida por nosotros con la República Argentina, tan injustamente apreciada por algunos y tan arteramente desnaturalizada por otros.

Nuestro partido ha estado contra la política argentina, —y ha resonado severa la crítica del propio doctor Herrera,— en la época infeliz en que un Canciller argentino, pretendía que los orientales, ni siquiera tenían derecho a bañarse en las playas de Pocitos. Hemos combatido la política argentina cuando ella, en el pasado, desbordó las fronteras con propósitos de crear una fuerza destinada a descargarse sobre otro de los países americanos. Y en cuanto a lo hecho en el último lustro, no hemos apoyado ni colaborado con ninguna política, sino que hemos coincidido en al defensa común de la soberanía. Seríamos insinceros si no dijéramos que cuando el Gobierno Argentino fué partidario de la neutralidad en 1942, bajo la dirección del doctor Ramón Castillo, simpatizamos con su actitud, como lo hicimos en 1917, con la similar, adoptada por el Gobierno de ilustre Hipólito Irigoyen.

Cuando a la República Argentina se intentó someterla, injustamente, a una especie de tutoría foránea, cuando en nombre de doctrinas, de intereses o de prejuicios, se intentó disminuírla y colocarla en un estado de aislamiento, por esas innominadas razones de sangre, de solidaridad, de espíritu de fraternidad, tuvimos el valor cívico de salir a la plaza pública y a la prensa, a seguir sosteniendo, como siempre lo habíamos hecho, la absoluta igualdad de los Estados, cualquiera fuere el régimen político que tuvieren. Y con íntima complacencia, hace apenas unas semanas hemos visto como nos daban la razón los representantes de las veintiún naciones americanas reunidas en Wáshington, despidiendo para siempre, la funesta doctrina de la intervención multilateral, penosamente sostenida, en una hora de condenable desvío, por la Cancillería del Uruguay.

No ha tenido, señor Presidente, que transcurrir mucho tiempo para que los hechos, la reflexión, la comprensión y la realidad de cada uno de nuestros países consiguieran lo que pudieron conseguir hace apenas unos años los que actuaban envueltos por la pasión. Siempre los pueblos tienen un instinto superior a sus Gobiernos. Por eso, los pueblos americanos son eminentemente pacíficos y harán los más inmensos sacrificios para mantener la paz, porque desprecian las soluciones de violencia y porque todavía el arbitraje sigue constituyendo uno de sus grandes ideales.

Hemos mantenido las más cordiales relaciones con hombres de todos los sectores y personalmente con el actual Presidente de la Nación Argentina y algunos de sus inmediatos colaboradores. Y lo hemos hecho cuando más llegado era y con mayor crudeza se le vilipendiaba. Y por el mismo sentimiento que nos movía a tener solidaridad con su patria en momentos en que se intentaba vejarla, conociendo la lealtad de su conducta y de sus propósitos, no tuvimos ningún inconveniente en estrechar su mano y frecuentar dignamente su amistad.

En nada de esto nadie puede haber visto otra cosa que la alta y edificante solidaridad que tienen que tener hombres libres que conocen su responsabilidad en la dirección de sus pueblos.

Nosotros, señor Presidente, ni históricamente, ni por convicción y por sentimiento,, jamás podríamos apoyar, ni siquiera oir mencionar el intento de deshacer nuestra patria, con sus fronteras, sus tradiciones, su tierra, su vida, su economía, con sus finanzas pobres o ricas con su propia organización política buena o mala para empresa de ambiciosos, ni para colonia de poderosos de fuerza o del dinero. ¡Jamás!

(Apoyado. Muy bien).

—Se sabe dentro del país, y lo decimos desde esta tribuna para que se oiga en toda América: nosotros podremos tener diferencias internas con nuestros adversarios, pero cuando se trata de la soberanía nacional, de la estabilidad de nuestro país, de nuestras fronteras sagradas, somos capaces de hacer los más grandes sacrificios para mantenerlas inalterables.

(Muy bien).

—Eso no excluye que sostengamos y practiquemos lo que creemos que corresponde que el Uruguay sostenga y practique: una política de solidaridad con nuestros vecinos, el Brasil y la Argentina, y con el resto de los países americanos; que cese la enormidad, señor Presidente, que significa el hecho de que hace 103 años que no tenemos un tratado de comercio con la República Argentina. Lo tenemos con la mayoría de los más distantes países de América y del mundo; pero no lo tenemos con nuestra vecina y hermana. Es urgente procurar un tratado de comercio, inclusive una unión aduanera que permita el libre intercambio de nuestros productos..

(Muy bien).

—Porque la realidad es, señores Senadores, que nuestros ganados y los frutos de nuestra tierra, valen más o menos, como consecuencia directa de los convenios y de los acuerdos que realiza la Nación Argentina con los principales consumidores extranjeros.

Hemos visto con simpatía el proyecto de aprovechamien- [illegible] del Salto Grande en el río Uruguay, destinado a ampliar esa obra admirable, inspiración del Pre- [illegible] que fué el aprovechamiento hidroeléctrico [illegible], convencidos como estamos de que la multiplicación de las vías públicas y el abaratamiento de la [illegible] lo que va a desplazar de la capital el monopolio industrial, extendiéndolo a nuestros Departamentos y [illegible] provincias argentinas, irradiando progreso fecundo y también civilización, porque precisamente el desarrollo de las obras públicas, la multiplicación de las fuentes de energía, el avance y el estímulo de la producción, son [illegible] simples, que preparan el ambiente condigno al florecimiento de la cultura y de la espiritualidad. La miseria y el hambre, señor Presidente, sólo engendran violencia materialista y anárquica.

Tenemos con la República Argentina lazos indestructibles que debemos intensificar. Posiblemente el hecho de que estamos tan próximos haga que no nos conozcamos como debíamos conocernos. Yo creo que no hay entre nuestros países organizado el intercambio de profesores y de alumnos, el intercambio de artistas y de intelectuales, de periodistas, de hombres de la industria y del comercio; en una palabra, de quienes representen el sentido poliforme de la existencia, sin unilateralismos y sin diletantismos, que permita crear una aproximación efectiva, aprendiendo allí lo que sea necesario y útil, no con propósito servil sino con espíritu comprensivo, para adaptarlo a nuestras necesidades, y con el suficiente orgullo de sabernos capaces de ir también allá, a hacer que aprendan de nosotros y de nuestras instituciones.

Definida así la política con la Argentina, bastaría sólo agregar que iguales sentimientos nos animan para con los Estados Unidos del Brasil. Dios otorgó una situación privilegiada a nuestro país al colocarlo entre esas dos grandes potencias. La suprema cordura de nuestra política internacional está, no en perturbar las relaciones de esos dos hermanos, sino, por el contrario, en favorecer su avenimiento, obrando de modo que en cualquier instante que surgieran dificultades, de cualquier orden, apareciera el espíritu resplandeciente de la política uruguaya, destinada a que jamás, entre Brasil y Argentina pueda existir conflicto que no se solucione por los instrumentos de derecho. Y esto, señor Presidente, hasta por instinto de conservación, porque sabiendo un poco de historia, sabemos que en cualquier conflicto entre ellos, la primera víctima habría de ser el Uruguay.

Nuestra política americanista es definida y constante. No es improvisada. Alguna vez el señor Senador Ferreiro, con su autoridad en materia histórica, trajo a esta Sala un admirable documento que suscribía el fundador de nuestro Partido, General Manuel Oribe, estableciendo la solidaridad de todos los países americanos ante la agresión extracontinental.

Dentro de esa política definida, de comprensión americanista, llegamos, señor Presidente, a uno de los temas fundamentales, también no siempre esclarecido debidamente, que es la política sostenida con respecto a los Estados Unidos de Norte América. Ya he hecho la diferenciación alguna otra vez de que una cosa son los gobiernos, transitorios, y muchas veces deleznables, que en infinidad de casos no responden a los dictados de la soberanía, y otra, los pueblos que son lo permanente y lo eterno.

Coincidimos y así lo hemos dicho en todas partes con quienes sostienen que la América sajona y latina nunca podrán fundirse, como han pretendido y aún pretenden muchos incautos o políticos improvisados, que creen que el mundo y sus problemas comienzan ayer. Pueden, eso sí, y deben complementarse y coordinarse. Para eso, es necesario que conserven inconfundibles y diefrenciadas sus propias características. Nada más penoso, señor Presidente, que ver a sudamericanos haciendo el ridículo al querer exhibirse como anglosajones. Estos últimos, más veraces y más cultos, lejos están de perder sus cualidades peculiares para latinizarse. Con razón se ha dicho que desgraciadamente en los últimos tiempos se ha experimentado el fenómeno de muchos hombres de latinoamérica ansiosos por volverse norteamericanos y muy pocos norteamericanos afanados por convertirse en latinoamericanos.

Es que América son "dos grandes núcleos de cultura y de civilización" y en vez de querer hacer de ellos uno sólo, ya sea por el predominio del uno o por el sometimiento del otro, mucho más eficaz resulará complementarlos procurando para ello que los anglosajones sean cada vez más anglosajones y los iberoamericanos cada vez más iberoamericanos.

(Apoyados. — Muy bien).

—Para nadie es un misterio la inmensa desesperanza creada por la guerra reciene. No han terminado aún de sepultarse los muertos caídos en defensa de sus ideales, procurando un mayor respeto a la dignidad humana y un más amplio sentido de la justicia y de la libertad y ya se advierte el fracaso de las instituciones pactadas y, lo que es más grave, la solidaridad creada bajo el tumulto sangriento de las armas en los campos de batalla. Con pena, nuestros pueblos tienen que ver, que ya por la orientación de la política, ya por los instrumentos de la propaganda, empieza a quererse colocar al mundo en dos trincheras.

Y en la hora en que todos estábamos ansiosos y teníamos el derecho de exigir a los grandes triunfadores de esta guerra que nos dieran un sistema de paz tolerable que nos condujera a una convivencia libre y justa en todo el mundo, nos encontramos que, por el contrario, vuelven otra vez los armamentos, vuelven otra vez las diferencias, que no se sabe sin de posguerra o de preguerra, y acaso la miserables intriga internacional del libelo o que me he referido, no es más que una insignificante, pero prueba al fin, de que vuelven a querer agitar los espíritus iberoamericanos, para llevarlos a donde sus hombres libres no quieren ir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo no creo que se pueda atribuir la situación universal, simplemente a la acción de los órganos de propaganda. Estamos enterados, más o menos, por lo que leemos en la prensa, y tenemos que reconocer que en realidad hay pueblos subyugados que no tienen la libertad que debieran tener; hay Estados que han sido conquistados y han desaparecido del mapa, y hay también países poderosos que quieren ejercer una hegemonía sobre pueblos que tienen civilización más vieja que la de ellos y una cultura mayor. Esto no es obra de la propaganda, sino de los propios hechos. No creo que nosotros, desde el Senado, podamos responsabilizarnos así, con un carácter general. Para mí, el problema del mundo, es claro: nos encontramos frente a la dictadura rusa que con su poder expansionista, pretende avasallar los pueblos. Y frente a esa dictadura que pretende expandirse por sobre sus fronteras —y ya lo ha hecho para sojuzgar a otras naciones— nosotros, que tenemos un espíritu democrático inmutable, tendremos que sostener la misma posición que sostuvimos frente al nacismo y al fascismo.

Esa es nuestra posición; concretamos posiciones bien claras, porque tenemos elementos de juicio para concretarlas.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: no creía que tan rápidamente iba a ver cambiada la fisonomía de algunas posiciones políticas. Recuerdo cuando este país estaba invadido por las imágenes extranjeras, recuerdo cuando no había diario, ni radio, ni tribuna, desde la cual no se exalara a los prohombres de esa misma Rusia que ahora, a través del señor Senador Batlle, aparece tan duramente combatida.

Cuando nosotros decíamos desde estas mismas bancas y no por odio a Rusia, que no lo sentimos, sino por lealtad a los principios que defendíamos, que era la misma que había pactado con lo que parecía imposible que pactara, sufrimos por eso, los más tremendos vilipendios, y fué, precisamente, por esa línea internacional definida, áspera, si se quiere, que nuestro Partido y su Jefe esclarecido, sufrieron en este país los más tremendos agravios y los más crudos dicterios, precisamente, por el valor y por la autonomía de pensamiento que significaban.

Respondiendo ahora, concretamente, al señor Senador Batlle, le podría decir que siempre he creído que el drama del mundo, si no se establece una paz con justicia, puede ser la lucha gigantesca que se mantiene entre Oriente y Occidente. Por eso mismo, la política que tenemos que seguir en el continente, no es una política de entregamiento a nadie —¡ni de aquel lado de la trinchera ni de éste!— sino aquella que nos prepare para la defensa de nuestro patrimonio espiritual y tradicional, sin atarnos al carro de nadie.

La lucha que se avecina no podría nunca encontrarnos juntos si hay naciones sometidas por pactos o acuerdos militares o sobre todo, si se imponen —con la insistencia con que se está queriendo hacer— convenios automáticos en que tengamos que entrar, sin consultar para nada nuestra Constitución, nuestras leyes, nuestras necesidades, ni nuestros valores circunstanciales en guerras determinadas por otros, sirviendo de instrumento de intereses ajenos.

No quiere decir, señor Presidente, que eludamos las responsabilidades que nos puedan corresponder. No creerá el señor Senador que deseamos colocarnos en un olímpico aislacionismo; lo que predicamos es que en las solidaridades se entra como sólo puede entrarse —y mucho más eficazmente— cuando se entra de igual a igual, cuando se entra sin prepotencia de unos ni humillación de otros, cuando se entra después de una clima creado y preparado, de respeto y de confianza, en esa propia solidaridad.

SEÑOR REGULES. — Pero en eso, todo el Parlamento tiene que estar de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De las palabras del señor Senador, parecería surgir, que yo aparezco como variando mi pensamiento con respecto a lo expresado en oportunidades anteriores, cuando muchas veces he manifestado en el Senado, mi desconfianza hacia el poder soviético porque nunca simpaticé con él, cuando los hechos no eran tan claros como ahora; y quiero aclarar esta posición, porque el órgano de publicidad con el que estoy relacionado, ha mantenido permanentemente esta misma conducta.

Quería hacerle ver al señor Senador, que aquí no se trata de que los anglo-sajones sean más anglo-sajones y los ibero-americanos más ibero-americanos. Este problema, a mi juicio, tiene poco valor.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado; es profundo y trascendental.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo que separa a los hombres, señor Senador, no es el color de los ojos, ni del pelo ni el matiz de la piel. Lo que separa a los hombres y puede provocar la guerra, son las doctrinas por las cuales se pretende avasallar a los países vecinos y a los que no lo son.

Naturalmente, en esta etapa de la historia moderna, tenemos que reconocer que los pueblos anglo-sajones, han defendido y salvado la libertad del mundo. Yo me siento extraordinariamente vinculado a ellos por ese servicio que han prestado a la civilización.

No creo, tampoco, señor Senador —porque no lo aceptaría en lo personal ni en lo nacional— que exista situación humillante alguna de sometimiento.

Creo, eso sí, que debemos estar siempre preparados para defender nuestras libertades, nuestras leyes y nuestro modo de vivir.

SEÑOR MATTIAUDA. — Y nuestro sistema democrático, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y nuestro sistema democrático. Pero, naturalmente, señores Senadores, si entráramos por la vía de los sometimientos, lo primero que perderíamos, es lo esencial nuestro: la libertad. Quien se somete, pierde la libertad, ya sea que ese sometimiento sea individual o nacional. Nosotros hemos sido siempre, en este país, defensores de la libertad personal y de la independencia en lo nacional, y así también lo siento, como representante de la soberanía popular dentro del país, garantida por nuestras leyes. Esa ha sido siempre la posición de nuestro Partido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar al señor Senador Haedo que queda sólo un minuto de la hora previa.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una mocion de orden.

Hago moción para que se prorrogue esta hora previa reglamentaria, por todo el tiempo que necesite el señor Senador Haedo para terminar su discurso. Como el señor Senador posiblemente no podrá terminar su discurso en el minuto que falta, considero que debe prorrogarse la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece solamente una hora para tratar los asuntos previos señor Senador. La única manera de poder ajustarse a la disposición reglamentaria, es declarando grave y urgente el asunto que ha planteado el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Muy bien, sebor Presidente; como el señor Senador Haedo ha dicho que dentro de cinco minutos terminaría su discurso, hago moción para que se declare grave y urgente el asunto que ha planteado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brena.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

Lo que conturba el espíritu, señor Presidente es que, unas veces por las necesidades de las guerras y otras por la preparación de las mismas, quien va sufriendo es la autonomía de los pueblos pequeños que van perdiendo su personalidad y, poco a poco su soberanía, con este afán de diluirlos en una comunidad internacional. De ahí el empeño de nuestro Partido por mantener a nuestro país al margen de convenios o compromisos que automáticamente obliguen, por cuenta de otros, a disponer, trágicamente, del destino de nuestras juventudes. Por ello, frente a este nuevo panorama que todos vemos señores Senadores que se acerca, o ante el que ya estamos, —de horas inciertas para la paz del mundo— vuelve otra vez a alzarse, rectora y viril, la palabra de Luis Alberto de Herrera para señalar el camino, no sólo a nuestro Partido, sino a todos aquellos hombres libres que, sin militar en él, sienten la irradiación de su pensamiento y se solidarizan con su postura internacional.

Lo viene de decir hace cuatro días en su diario "El Debate":

"Pues tendría que ver que mañana, pasado o cualquier día, sin comerlo ni beberlo, se nos llevara de tiro al matadero porque un país extranjero y distante se trenzara en guerra con otro. ¿Y a los antípodas iríamos a inmolar a nuestra juventud y a comprometer nuestros libres destinos, arrastrados por terceros, sin agravio alguno que alegar; a ser carne de cañón de los imperialismos desorbitados que gruñen su disputa allá lejos? ¿Como antes nos llevaron al Paraguay, para aniquilar, por cuenta de otros, a un pueblo hermano, ahora se intentaría arrojarnos como vil combustible en la hoguera de los ajenos odios, intereses y represalias?... Por nada ni por nadie, inocentes de culpa, aceptamos tan tremendo holocausto. A eso jamás puede obligarnos el americanismo bien entendido que es cosa muy distinta. Con la racional solidaridad continental, sí; con la abdicación de nuestra suerte en otra raza y poder, nunca".

Ahí esta definido nuestro pensamiento frente al drama actual que ya se insinúa.

Conviene que diga aquí para terminar, que cuando defendemos la soberanía, no nos referimos a aquella cerrada o aislacionista destinada a posibilitar, en lo interno, al hombre para hacer de su persona lo que quiera, con exclusión del interés social y, en lo externo, al Estado, insensible e indiferente a lo que ocurra a los demás.

Exaltamos el concepto de la soberanía, predicando el nacionalismo que mantiene el culto a las tradiciones, que se han alzado y alientan en nuestra raza y en nuestro suelo, percibiedo y enfrentando los problemas modernos, no de acuerdo con el pensamiento ni con las disposiciones que nos vengan de afuera, sino con la realidad circundante. A esas tradiciones y a ese ambiente que nos han formado el clima propicio al desenvolvimiento de nuestras facultades creadoras y de nuestro sentido cristiano de la vida, referido en primer término, a las urgencias de nuestra realidad circundante; en una palabra, "la austera tendencia a vivir fieles a nuestra historia".

Nos repugna toda prepotencia del fuerte, la rapiña, la transformación en colonias de los Estados débiles; y si alguna organización internacional reclama existencia inmediata, es, en nuestro concepto, aquella que reafirma la independencia de los pueblos y que, en las obligaciones comunes no prime ni el veto ni la dirección exclusiva, sino aquella que consulte, de modo principal, la voluntad de los pueblos y no las conveniencias o los planes de los gobiernos que transitoriamente los dirigen.

Cuando nos miremos de igual a igual y desaparezcan los privilegios de que se han apoderado unas naciones para dirigir al mundo, recién comenzaremos, señor Presidente, a entendernos sobre el plano de iguales derechos y de iguales deberes.

Finalmente, señor Presidente creemos que en América no sólo es necesario hacer una unidad jurídica que puede ser superficialy caer al primer soplo de la ambición o de la fuerza, sino la unidad económica, cultural, técnica, de conocimientos, de identidad, que permita, sin perturbaciones, lo que se ha llamado "el intercambio de los bienes del alma y del cuerpo"; pero "mientras sigamos hablando de americanismo, y pensando en francés, en norteamericano, en inglés, en alemán o en italiano", no haremos otra cosa, señor Presidente, que explotar un gran ideal y a la vez, trabajar por su fracaso o por su extinción.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para un asunto previo, está terminada la hora, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es para referirme al mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el señor Senador Haedo ha hecho una exposición, primero, para declarar el carácter apócrifo de un planfleto que circula en América de lo que quedamos enterados, y segundo: para definir su pensamiento, su conducta y la posición ideológica de su partido en materia internacional, cosa que ya nos es conocida.

Por nuestra parte, nuestra pensamiento y nuestra condncta en materia internacional está en los hechos y en las decisiones que hemos adoptado, que el pueblo juzgará en la oportunidad debida, que es el 24 de noviembre.

Nuestra conducta, decisiones y pensamientos, son claros. Por eso, no sentimos la necesidad de hacer, al respecto, ninguna aclaración.

Era lo que quería decir

4

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para una cuestión de carácter interno. Creo que es la forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: voy a pedir que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, —si quiere acoger este pensamiento, a cuyos efectos pido que estas palabras pasen a la referida Comisión—, se sirva invitar a la brevedad posible, al señor Ministro de Industrias, para que, en el seno de esa Comisión, dé una explicación sobre la huelga de los obreros del gas.

El gas es un servicio público, y esa huelga puede irradiarse y comprometer vastos sectores de la tranquilidad social, y creo que, de acuerdo con el pensamiento que expresaba ayer, la señora Senadora Pinto de Vidal, cuando decía que todos somos Gobierno, y que no es cuestión de echarle la culpa al Gobierno de acuerdo con ese pensamiento, el Senado debe estar informado de qué es lo que hay en el fondo de esa huelga.

Por estas razones, pido que mis palabras pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, incitando al celo de la Comisión, en el sentido que lo he propuesto, y si esa sesión llegara realizarse se diera aviso a todos los señores Senadores, por si alguno quiere concurrir.

(Apoyados).

—Por mi parte, iré con mucho gusto a esa sesión.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Dada la gravedad del problema que se ha planteado por la huelga de los obreros del gas, convendría citar a la Comisión, para que mañana, si fuera posible, reciba en su seno al señor Ministro de Industrias, que no se negará, sin duda, a venir a colaborar en la solución de ese problema.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Como Presidente de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, me corresponde decir que se tendrá muy en cuenta la solicitud del señor Senador Regules, y, en lo que me es personal, cuenta con mi apoyo dicha propuesta.

Ahora, desde el punto de vista a que aludió el señor Senador Barañano de que esa reunión se realice en el día de mañana, en eso pongo un reparo. Creo que por una razón de cortesía y hasta de contemplación por la cantidad de trabajo que en estos momentos tiene el señor Ministro, habría que consultarle a ese respecto. Si no puede ser mañana, será pasado, pero por mi parte, pondré toda mi mejor buena voluntad, para que esa reunión se realice lo más rápidamente posible, porque comprendo que esa huelga es perturbadora para toda la ciudad, y para los obreros, especialmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Regules, para que pasen sus palabras a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para que se declare grave y urgente el asunto a que me voy a referir.

La Comisión de Presupuesto ha informado por unanimidad la equiparación del presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado, con el de la Cámara de Representantes. Es un asunto que no dará lugar a ningún debate, pero requerirá quórum especial.

Por consiguiente, yo haría moción para que se declare grave y urgente, y siempre que no exista oposición, se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo integro la Comisión de Presupuesto, y era propósito de los miembros de la Comisión, tratar el asunto conjuntamente con otras injusticias que hay, también en el presupuesto del Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hay oposición, retiro la moción. Pero tengo la información de que, la equiparación de los sueldos de los Taquígrafos del Senado con los de la Cámara de Representantes, tendrá la unanimidad de los votos.

Es, en ese sentido, que pediría que se tratase sobre tablas, porque tengo la seguridad, de que si dejamos este asunto para el final de la sesión, el Senado no tendrá el número necesario.

SEÑOR BARAÑANO. — Es propósito de los miembros de la Comisión, tratar esa situación presupuestal, conjuntamente con otras planillas que reparan otras tantas injusticia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿No son desglosables esos asuntos?

SEÑOR BARAÑANO. — No, porque deben tratarse conjuntamente. Tenemos que recibir informes de la Mesa del Senado, como corresponde, para pronunciarnos, Por lo pronto, mi voto lo daría para la postergación del asunto, hasta que se trate el presupuesto del Senado.

SEÑOR REGULES. — ¿Cuántos días se tardaría, señor Senador, en traer el informe al Senado?

SEÑOR BARAÑANO. — La Comisión invitará a los Secretarios a que concurran a su seno para dar algunas informaciones al respecto, para de esa manera, poder abocarse al estudio definitivo del presupuesto.

Precisamente, yo hice algunas observaciones al señor Senador Batlle Pacheco, cuando me habló de este asunto, y recuerdo que él me había manifestado que no tenía inconveniente en que se repararan, a la vez, otras injusticias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador; deberíamos tratar el presupuesto del Senado en conjunto, pero hay una resolución a tomar, sobre la cual estamos todos de acuerdo, que es la equiparación de la planilla del Cuerpo de Taquígrafos del Senado, con la del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

Se trata de trabajos iguales, y además, señor Presidente, de iguales responsabilidades.

Por otra parte tuvimos una norma para ajustar este presupuesto, que era la norma de la Cámara de Representantes. Entonces no existía ninguna dificultad; no se trataba en este caso, de probar injusticias, sino que lo único que se hacía, era reconocer que un trabajo que el Parlamento paga de una manera en una de sus ramas, lo paga de una manera distinta en la otra rama, y en forma injusta. Es una cosa muy sencilla. Yo, en ese momento, le oí decir al señor Senador Barañano, que había injusticias que corregir en el presupuesto del Senado. Naturalmente, no me niego y nunca me he negado, a corregir injusticias en el presupuesto, pero no puede ser esta una razón, para detener una solución de justicia, cuando está justificada en un caso concreto.

Si el señor Senador Barañano, me dijera que él cree que la equiparación de los taquígrafos del Senado con los de la Cámara, es injusta, o que tiene alguna duda sobre que este hecho pudiera causar alguna perturbación, yo admithiría el aplazamiento; pero sostener que porque existen algunas injusticias en el presupuesto del Senado, —injusticias que yo no conozco, y de las cuales tengo un conocimiento vago a través de las manifestaciones de carácter general del señor Senador Barañano, pero que no fueron concretadas,— no debemos subsanar una sobre la que todos tenemos una opinión clara y concreta, me parece que no sería justo.

¿En qué puede perjudicar a esos señores, en qué puede existir la injusticia para ellos, de que los taquígrafos ganen lo que deben ganar?

SEÑOR BARAÑANO. — Si el señor Senador quiere mi respuesta, se la voy a dar de inmediato. En el mismo caso en que se encuentran los taquígrafos, con respecto a los de la Cámara de Diputados, están varios funcionarios que también realizan sus funciones en determinadas Comisiones del Senado, cuyos similares de la Cámara de Representantes, están mejor remunerados.

De manera que hago extensivo el argumento que hace el señor Senador Batlle Pacheco, porque si hay que reparar injusticias, debemos hacerlas en conjunto.

Por lo demás, serían unos breves días de espera, y podríamos traer el presupuesto completo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La diferencia que existe, es que mientras el señor Senador Barañano habla de varios funcionarios, nosotros nos referimos concretamente a los taquígrafos, cuya situación conocemos, y no nos referimos a ellos, porque tengan ningún privilegio, ni nos inspiren especial simpatía, sino porque está probado que la situación de los taquígrafos es injusta.

Existiendo esta circunstancia, no hay ninguna razón para demorar la sanción de esa planilla: en cambio, cuando esos otros funcionarios prueben que su situación es injusta, tampoco tendré ninguna razón para oponerme a que se trate.

SEÑOR BARAÑANO. — El mismo deber que tengo yo de probarlo, lo tiene el señor Senador como miembro de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he dicho que tenga que probarlo el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador me dijo que no tendría inconveniente en que se trataran otros casos, pero no se trataron esos casos concretos en la Comisión, porque entonces yo hubiera pedido que cocurrieran los señores Secretarios del Senado a Comisión para que informaran sobre el Presupuesto, y seguramente íbamos a encontrar las mismas diferencias que hay entre los taquígrafos, en otros puestos del personal del Senado; pero

esto no da para mucho más, señor Presidente: si los señores Senadores consideran que debe tratarse este asunto así, en forma incompleta, sin oír a los señores Secretarios, el Senado sabrá lo que hace, pero creo que es una injusticia. En la semana que viene podríamos hacer el informe y traerlo a consideración del Senado para votarlo entonces, en forma completa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando se planteó el aumento de 25 pesos a los funcionarios del Senado, recordará el señor Senador Giambruno que yo planteé en aquella ocasión, el temperamento de votar todo en conjunto, rápidamente. De manera que si es esa instancia se resolvió así, y han pasado varios días y no se ha resuelto la situación de los taquígrafos, y todavía, después de tantos días, no sabemos nosotros a qué situaciones de injusticia se refiere el señor Senador, considero que sería injusto postergar la consideración de esta planilla.

SEÑOR BARAÑANO. — Sería hasta el lunes o martes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esos días no sesionará el Senado.

Yo voy a votar a favor de que se equipare la planilla de los taquígrafos del Senado a la de los taquígrafos de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El razonamiento es que sobre este asunto hay unanimidad.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, ¿por qué ha de quedar postergado otro personal que está en la misma situación de los taquígrafos?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se trata de eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho de considerar este asunto ahora no disminuye en nada la razón que pueden tener otros funcionarios

Si hay otros funcionarios, —aunque fuera uno solo.— con el que se cometiera una injusticia, y se me probara, yo me prestaría a corregirla: pero lo que exijo es que cuando se habla de razones de injusticia se pruebe la injusticia. Yo no puedo admitir esas injusticias, así, sin pruebas, y por esa injusticia que se dice que existe, no se debe detener un asunto que considero justo.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo pueden probar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — La verdad de todo esto es que, estando funcionando la Comisión de Presupuesto integrada, el señor Senador Regules, que concurría asiduamente a ella y que colaboró eficazmente en la elaboración del proyecto de aumento a los funcionarios públicos, en forma casi fervorosa, denunció lo que todos sabíamos: la falta de equiparación entre el Presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado y el Presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados

Todos conocíamos ya esa injusticia que se señalaba al respecto, y nos comprometimos a facilitar lo más pronto posible esa equiparación. Casi simultáneamenete, apareció en el seno de la Comisión de Presupuesto, —ya no integrada.— una serie de notas provenientes de otras reparticiones de la Secretaría, y yo, en mi carácter de Presidente de dicha Comisión, fuí entrevistado por algunos legisladores en el sentido de tener presente, también, algunas situaciones de funcionarios del Senado, para tratar, si era posible, de realizar su equiparación desde el momento que se había decidido la de los Cuerpos de Taquígrafos de ambas Cámaras

En eso estábamos señor Presidente, en la Comisión de Presupuesto integrada, y todos los asistentes, estábamos de acuerdo en que era urgente la asimilación de sueldos de los taquígrafos del Senado al que gozan los taquígrafos de la Cámara de Representantes. Luego, la Comisión de Presupuesto, dando por hecho que el asunto estaba resuelto ya, no se ha preocupado de la confección del informe ni de la invitación a los señores Secretarios de este Cuerpo a concurrir a Comisión

De manera que tal es la realidad de lo actuado.

Si los señores Senadores estiman que es de justicia aprobar en el día de hoy esa equiparación, yo le daré gustoso mi voto, y si por el contrario, se entiende que pueden corregirse, también, algunas situaciones de injusticia, lo más que se demoraría sería el tiempo que demandara la prórroga de este asunto hasta la sesión del lunes, para que la Comisión de Presupuesto pudiera examinar esas situaciones de injusticia, en el bien entendido de que el Cuerpo de Taquígrafos del Senado, obtendrá, desde luego, en el correr de este mes esa equiparación, que ya han sancionado moralmente los integrantes de la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑOR CHARLONE. — El señor Senador Giambruno insinúa el temperamento transaccional que yo iba a proponer, porque cuando el señor Senador Regules llamó la atención de la Comisión de Presupuesto acerca de la situación de injusticia que existe con respecto al tratamiento de los taquígrafos del Senado, yo en aquella oportunidad también entendí que era tan urgente resolver esa situación que expresé mi más vivo deseo para que, conjuntamente con la sanción de la ley que aumentaba en 25 pesos los sueldos de los funcionarios públicos y del personal del Senado, le diéramos de inmediato esa igualdad de tratamiento, a los señores taquígrafos con sus colegas de la Cámara de Representantes.

De tal manera que comparto el temperamento que insinúa el señor Senador Giambruno, y como a renglón seguido pienso solicitar la palabra para proponer que el Senado suspenda su receso mensual para considerar una serie de asuntos que son muy urgentes, creo que de esa manera se podrá contemplar ese pedido por otra parte muy justificado que ha formulado el señor Senador Barañano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo voy a insistir en que se trate hoy la equiparación de los taquígrafos del Senado con los de la Cámara de Representantes, entiendo que con esto no retraso en nada la solución de las situaciones de injusticia que puedan existir en otros casos. Naturalmente que esta injusticia tiene que ser probada, tiene que existir como existe en el caso de los taquígrafos. Por mi parte, no conozco los otros casos.

SEÑOR BARAÑANO. — Con examinar los dos presupuestos, el señor Senador se dará cuenta, empezando por los señores Secretarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo sé que un taquígrafo de la Cámara de Representantes y un taquígrafo del Senado, no sólo son iguales en las planillas del Presupuesto, sino que también son iguales en el trabajo. En cambio, puede haber funcionarios que teniendo una misma denominación presupuestal, no tengan el mismo trabajo en las dos Cámaras, ni la misma responsabilidad. Para mí, en este caso, está probado que taquígrafo de la Cámara y taquígrafo del Senado quiere decir lo mismo, con la misma responsabilidad, y con la misma función. Por eso no tengo la menor duda en votar la equiparación; pero, en cambio, puede haber un funcionario del Senado, que tenga la misma denominación que un funcionario de la Cámara, pero que no tenga la misma función ni la misma responsabilidad, y esto, naturalmente, lo vamos a averiguar, porque no vamos a hacer un presupuesto fundado en palabras, sino en funciones

Por estas razones, señor Presidente, voy a insistir en que se declare este asunto grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente este asunto y se trata sobre tablas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo soy partidario de la equiparación a que se han referido los señores Senadores, pero no soy partidario de este modo improvisado de tratarlo.

A mí me sorprende el asunto, y ante la consideración de los señores Senadores respecto de la necesidad de reparar situaciones semejantes, yo tengo el deber de estudiarlas con la atención debida, porque si existen las mismas razones que para esa equiparación, corresponde que se les preste idéntica consideración y, el procedimiento fragmentario no es el indicado

Tengo conciencia de la justicia de esa equiparación; con gusto le voy a prestar mi voto, más, he manifestado ya, cómo siento la justicia de esa reparación...

SEÑOR BRENA. — Apoyado

SEÑOR ECHEGOYEN. — . pero considero que, ante la posibilidad de que haya otras situaciones iguales o semejantes, tengo el deber de considerarlas también, y, no tratándose de un asunto de urgencia de horas, este método parece contraindicado

SEÑOR MATTIAUDA. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para fundar el voto, sí, señor Senador.

SEÑOR MATTIAUDA. — He votado afirmativamente la moción porque entiendo que si se puede reparar una injusticia evidente y admitida no hay por qué dilatar esa reparación en base o a pretexto de que hay otras injusticias a corregir que deben estudiarse y admitirse previamente como tales, máxime cuando la que se repara afecta a una categoría especial de funcionarios del Senado, distinta a la de las otras categorías donde radican esas otras presuntas injusticias.

No tienen, entonces, los dos problemas ninguna similitud ni ningún punto de contacto.

Por esas razones es que he dado mi voto afirmativo a la moción.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Declaro, señor Presidente, que he votado negativamente la moción que se acaba de formular porque entiendo que después de las manifestaciones hechas por los señores Senadores Giambruno y Charlone la solución que se daría al problema, en general, el lunes próximo, sería más indicada sin causar ningún perjuicio a los señores taquígrafos con los que, según la opinión de la Comisión, en su totalidad, se ha cometido una injusticia. Por esa razón voté negativamente

6

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra para un asunto interno de la casa.

Hoy es la última sesión ordinaria del mes, que realiza el Senado; yo considero que es improbable que el mismo estudio del proyecto de ley sobre Estatuto del Trabajador Rural quede terminado. El Senado tiene fuera de este tema, otros asuntos de gran importancia, a su consideración. Está el convenio de pagos con Francia; está la suspensión de la vigencia de las disposiciones de jubilación obligatoria por razón de edad; existe, ya a punto de ser despachado por la Comisión respectiva, proyectos de ley, de tanta importancia, como son el presupuesto de la Universidad del Trabajo y el de los servicios del Instituto de Jubilaciones en lo que concierne a los trabajadores rurales; el propio presupuesto de la Facultad de Medicina, a punto de ser despachado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hay otros proyectos más.

SEÑOR REGULES. — Está la jubilación de los canillitas.

SEÑOR CHARLONE. — Efectivamente, hay otros proyectos más, está el proyecto de ley de jubilación de los canillitas también aprobado por la Cámara de Representantes; y si bien no existe informe de la Comisión, abrigo la esperanza de que el Senado estudie a la brevedad posible el propio proyecto de ley sobre aumento de las pasividades, cuya urgencia salta a la vista de todos.

Creo que es de mi deber aprovechar esta circunstancia para significar, porque así me lo han manifestado varios jubilados y pensionistas, que en este caso se trata de hogares humildes, que padecen la más desesperante de las miserias, a tal punto que he visto las estadísticas sobre las jubilaciones y pensiones en curso de pago, y por ellas se constata, con verdadero asombro, que hay cerca de cuarenta y cinco mil pasividades en curso de pago, cuyo monto no excede a la ínfima cantidad de diez pesos por mes. Asimismo, existen cerca de ochenta mil pasividades que no alcanzan a cubrir tampoco, la suma de cincuenta pesos mensuales.

Existe entre los jubilados, entre las clases pasivas, el sincero convencimiento de que los Poderes Públicos pondrán, a breve término remedio a esta situación y tan sincero es el convencimiento que tienen los jubilados y pensionistas, porque se lo han formado a través de las manifestaciones, por demás expresivas que le fueron hechas en una reciente asamblea por los representantes del propio Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones que, como es sabido, agrupa en sus cuadros a la inmensa mayoría de las jubilaciones y pensiones que actualmente se sirven.

En esa asamblea, destacando la necesidad de que el Estado considerara a la brevedad posible, esa situación por demás penosa en que se debaten cerca de 120.000 hogares privados de recursos, o con recursos muy precarios el Presidente de la Concentración Nacional de Obreros, Empleados y Patronos jubilados, —que edita el periódico "Trabajo y Jubilación"—, invocó en su discurso la voz de angustia, en esta hora crucial, de más de cien mil hogares necesitados de protección.

Y por su parte, el Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, respondiendo a ese reclamo, llegó a adelantar manifestaciones por demás formales y expresivas, como que ellas suponen, dada la investidura que tiene el funcionario que las hace, el significado de una verdadera seguridad en cuanto a la rápida solución del problema planteado.

SEÑOR BARAÑANO. — Esas manifestaciones que ha hecho el señor Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, —de las que ha dado cuenta el señor Senador Charlone—, según mis informes han sido rechazadas por el Consejo de Ministros en pleno.

No hace muchos días, celebrando una sesión de la Comisión de Presupuesto, precisamente, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Carbajal Victorica, expresó, refiriéndose a este asunto, ante varios señores Senadores, de que no había tenido ambiente en el Consejo de Ministros la iniciativa del Instituto de Jubilaciones.

Por eso entiendo que la proposición del señor Senador Charlone para que este proyecto se trate lo más rápidamente posible, conocida de antemano la actitud que puede asumir el Consejo de Ministros frente al reclamo justificado de los jubilados y pensionistas, debe apreciarla la Comisión al tratar este asunto y traerlo a Sala en el momento oportuno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — La Comisión ha citado para el próximo martes a los señores Ministros y yo confío que, en esa oportunidad, la Comisión ha de recibir de los representantes del Poder Ejecutivo, una manifestación favorable a la sanción de este proyecto de ley, porque estimo que el Gobierno no puede ser insensible a este clamor de verdadera angustia y que, en consecuencia, debe modificar la actitud denegatoria que adoptó frente al proyecto propiciado por el Instituto de Jubilaciones, porque si respecto a ese proyecto se podía afirmar que concedía los mismos beneficios que propiciamos en el nuestro, sin otra variante que aumentar a $ 10.00 la bonificación en favor de las pensiones a la vejez, que en el proyecto del Instituto de Jubilaciones se limitaba a $ 5.00, la conducta del Poder Ejecutivo pudo haber tenido una explicación, y es que ese proyecto no tenía financiación alguna. Pero, desde luego, que cuando al Poder Ejecutivo se le plantea una iniciativa con recursos, yo estimo que el Gobierno, sensible, — insisto en decirlo, y como lo espero—, a la necesidad de extender el amparo acordado ya por las leyes, también, a los jubilados y pensionistas, no puede adoptar sino una de estas dos actitudes: o acepta el plan de recursos conforme lo presentamos, o, de lo contrario somete al Parlamento un plan sustitutivo; pero de cualquier manera, con uno u otro temperamento, haría posible la sanción de este proyecto de ley en los términos urgentes en que debe de ser considerado.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que yo voy a hacer moción para que el Senado suspenda su receso de este mes y sesione los días lunes y miércoles. Creo que con realizar dos sesiones semanales...

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lunes y martes, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — O lunes y martes, de manera que los señores legisladores que tengan compromisos con la campaña puedan también, atenderlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Charlone.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría que fueran los martes y miércoles.

SEÑOR BADO. — Apoyado.

SEÑOR CHARLONE. — De acuerdo, señor Senador: martes y miércoles durante todo el mes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hasta terminar todos los asuntos que están en las carpetas de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Charlone, con los agregados propuestos.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

Es para ocuparme de un asunto que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y que se refiere a un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre beneficios progresivos de sueldos de los funcionarios dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Este proyecto, la Mesa o destinó a la Comisión de Instrucción Pública, y, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión, mi colega el señor Senador Zavala Muniz, hemos pensado que este proyecto debe ser estudiado por la Comisión de Presupuesto.

Por lo tanto, solicito, que la Mesa rectifique el trámite y que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Iba a renunciar a hacer unas breves consideraciones sobre el proyecto de prórroga de la ley de alquileres creyendo que hoy sería el último día de sesión ordinaria del Senado pero, vista la prórroga, voy a fundar brevemente algunas consideraciones que deseo hacer en vísperas de que ese proyecto sea tratado por la Comisión de Constitución en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador debió haber hecho uso de la palabra en la hora previa.

Se han declarado graves y urgentes algunos asuntos...

SEÑOR CUSANO. — Pero como se anunció que en el día de mañana se va a tratar en Comisión este asunto...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Senador?

Mañana no se va a poder tratar en Comisión ese asunto, —voy a anticiparle un dato al señor Senador,— en razón de que se pidió un informe a los Bancos para tener un antecedente ilustrativo y, los Bancos no están en condiciones en entregar mañana el informe sino el viernes o el sábado. Es decir que este asunto no se podrá tratar hasta la semana próxima.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión podría invitar al señor Senador Cusano a concurrir a sus reuniones.

SEÑOR CUSANO. — Efectivamente ya está excedida la hora para las cuestiones previas.

Deseto hacer algunas manifestaciones públicas sobre este proyecto, porque he leído ciertas publicaciones excesivas que se han hecho sobre el alcance de ese proyecto que, indudablemente tiene una gran trascendencia.

Por lo tanto, voy a tratar de contestar las críticas que se han hecho pero dejándolo para la primer oportunidad en que el Senado celebre sesión.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar la planilla del Presupuesto del Senado correspondiente a la División Taquígrafos.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes sueldos para los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos de la Secretaría del Senado, a partir del 1.o de agosto del corriente:

Cargo	Mensual
1 Director	$ 525.00
1 Subdirector	" 465.00
1 Jefe Revisor	" 425.00
2 Revisores 1.os, cada uno	" 405.00
2 Revisores 2.os, cada uno	" 375.00
4 Taquígrafos 1.os, cada uno	" 345.00
2 Taquígrafos 2.os, cada uno	" 305.00
2 Taquígrafos 3.os, cada uno	" 265.00
2 Taquígrafos Auxiliares 1.os, cada uno	" 225.00
2 Taquígrafos Auxiliares 2.os, cada uno	" 205.00
2 Taquígrafos Auxiliares 3.os, cada uno	" 185.00
1 Auxiliar Taquígrafo	" 165.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

He manifestado hace ya tiempo mi opinión favorable a esta equiparación, según decía hace un momento.

Mi discrepancia era respecto del método de consideración.

Creo que ciertos asuntos no deben ser sustraídos a los trámites naturales, salvo cuando exista alguna razón heroica, que no creo concurra en este momento.

La condición de este Cuerpo, la serenidad y equilibrio que por definición ha de caracterizarlo, exigen que se siga el mínimo de regularidad en los procedimientos, y, existiendo una Comisión de Presupuesto, que tiene a su cargo el estudio de este género de asuntos, y no concurriendo razón de urgencia, parece natural que no se prescinda de la Comisión y se espere su dictamen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La opinión está dada. Hay unanimidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las Comisiones tienen su medio de expresión, que es el dictamen.

Yo pertenezco a varias Comisiones, y reivindico, en este momento, un fuero impersonal, el de todas las Comisiones Creo que no se deben sustraer, por la vía de estas improvisaciones, absolutamente inesperadas, en Sala, los asuntos, de los cauces regulares, y, en rigor, del propio Reglamento porque si el Reglamento ha previsto la posibilidad de que los temas sean tratados sobre tablas, lo ha hecho para cuando existen razones fundadas cuando existe algún motivo para apartarlos de su recorrido regular; pero cuando no ocurre así, lo que procede es que se respete la jurisdicción propia de las Comisiones.

Cuando oí al señor Senador Giambruno confirmar este concepto, por el recuerdo que hacía, de que la Comisión estaba abocada al estudio de este asunto...

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Giambruno votó que se tratara este asunto sobre tablas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y el señor Mattiauda y yo estamos en la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No juzgo la conducta, ni me corresponde, ni tengo derecho, ni ello está en tela de juicio, del señor Senador Giambruno: estoy tratando impersonalmente el asunto.

Admito que, en determinadas situaciones, repito, improvisemos y tratemos sobre tablas, y nos apartemos del orden normal, cuando existe realmente un fundamento: pero no que deroguemos los preceptos corrientes, las normas reglamentarias, para tratar inesperadamente un asunto, por moción absolutamente improvisada...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está profundamente equivocado, señor Senador.

¿Me permite, señor Echeyoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Oigo con gusto al señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres, no está en el uso de la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, una interrupción con el consentimineto del señor Senador Echegoyen?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Echegoyen concede una interrupción al señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente: oigo con mucho gusto al señor Senador

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lamento tener que decir que no oigo con gusto el cargo injusto que me formula el señor Senador Echegoyen

Mi moción no es improvisada. La he hecho, porque primeramente consulté a todos los miembros de la Comisión de Presupuesto sobre la equiparación de ambas planillas. Este es un asunto que se viene arrastrando en Comisión desde hace meses y por eso pedí que se tratara en la sesión de hoy; pero no hubo absolutamente de mi parte ni de la de los miembros de la Comisión de Presupuesto, ninguna improvisación pues se trata de un asundo ampliamento conocido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Contesto, señor Presidente, que ignoraba que fuera el señor Senador el que había hecho la moción, porque no estaba en Sala en ese momento, lo que abona, precisamente, cuanto vengo diciendo acerca de la impersonalidad de mi actitud.

Considero que permanecen en pié las objecciones que he hecho, sin desconocer, claro está, la corrección de intenciones del señor Senador: pero convendrá en que este asunto no tiene carácter tal como para que inesperadamente irrumpa en la orden del día, sin que otros miembros que tenemos igual derecho a estar informados de que un asunto como éste se va a tratar tengamos esa información.

Desde hace mucho tiempo, estoy enterado de la posibilidad de esta reparación a funcionarios tan dignos y meritorios como los de la División Taquígrafos. Yo he podido, también, hacer esa moción. No la he querido hacer, respetuoso, precisamente, de los procedimientos.

No le hago un cargo al señor Senador. Digo simplemente, cuál es la conducta que yo he creído ajustada al caso. Yo he conversado sobre el tema, me he convencido de la justicia de esa petición y he expresado que estaba dispuesto a votarla.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra para hacer una moción de orden. Que se prorrogue la hora hasta que se termine con este asunto.

SEÑOR MATTIAUDA. — La sesión es permanente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se prorrogue la hora, y después hablaremos de si esta sesión es permanente o no.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora de sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero, manifestar, señor Presidente, que tenía conocimiento de este asunto y había manifestado mi opinión absolutamente concordante con la del señor Senador.

En lo que no estaba de acuerdo era en improvisar en Sala. Consideraba que la justicia de esta petición era perfectamente conciliable en los trámites reglamentarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo me creo en la obligación de hacerle notar al señor Senador que está previsto, casi podía decir especialmente, en el Reglamento.

El Reglamento admite tratar sobre tablas, naturalmente, con las mayorías pertinentes, dos clases de asuntos; los que son urgente y los que por su simplicidad son de fácil resolución.

Me refiero al artículo 101 que dice: "La consideración sobre tablas, sólo podrá tener lugar por disposición de la Cámara en el caso de urgencia, o cuando el asunto sea de exigua y obvia resolución".

Estos son los dos casos concretos en que se puede tratar asuntos sobre tablas

Con respecto al asuntos que nos ocupa, no existe urgencia, pero como no hay un solo Senador que tenga dudas sobre la justicia del procedimiento, cuando todos están de acuerdo y van a votar el proyecto de resolución, nada más obvio que esto. De manera, que es el caso especial previsto

por el Reglamento, y dentro de las normas casi centenarias del Reglamento del Senado.

SEÑOR REGULES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en primera discusión general el proyecto de decreto.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20. — Unanimidad**).

—En discusión particular, léase el artículo 1.º.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota **Afirmativa**).

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Hay alguna modificación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador, y es la siguiente: que el presupuesto rige desde el 1.º de agosto.

Se va a votar si se aprueba el artículo 1.º.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20. — Unanimidad**).

—El artículo 2.º es de orden.

SEÑOR BADO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

Se va a pasar a la orden del día, que la constituye, en primer término la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el salario mínimo del trabajador rural.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en la sesión anterior me preocupé de dejar claramente demostrados algunos de los aspectos que se relacionan con la situación de la campaña, especialmente, en las zonas rurales del país. Algunos de esos aspectos, o algunas de las informaciones que yo hice con relación a algunos de estos aspectos, desgraciadamente para mí, no fueron compartidos por algunos señores Senadores.

Volviendo sobre la mísera situación de muchas de nuestras escuelas rurales, como es natural, terminada la sesión me preocupé de inmediato, no obstante la abundante documentación que traía sobre los distintos problemas, me preocupé, digo, de ver el grado de verdad que podría tener la posición adoptada por mis adversarios en este asunto. He consultado con algunas autoridades en materia escolar que conocen a fondo, por haber vivido en la campaña los problemas de las zonas rurales de nuestro país, y, he hojeado algunos libros que no había tenido oportunidad de consultar antes; y, de las investigaciones que realice en unos casos hablando con personas, y, en otros, investigando en autores, he llegado a la conclusión de que en vez de exagerar en algo en la consideración de esos problemas, en todos, me quedé corto.

Como el Senado resolvió que yo agregara alguna documentación a mi discurso, especialmente las estadísticas y el comentario sobre las mismas, no lo voy a cansar, —en el deseo de terminar brevemente— haciendo referencia a esos trabajos; pero los incorporaré a la versión taquigráfica de mi discurso.

Lo que debemos hacer

Quiero, sintetizando, señor Presidente, después de haber dicho lo que a mi modo de pensar es la situación actual de nuestra campaña, quiero, digo, dejar establecido también lo que yo creo que hay que hacer frente a las deficiencias comprobadas.

He ido mostrando —aunque no en forma tan hilvanada como hubiera deseado, el panorama rural de nuestro país. Corresponde, ahora, que dé en síntesis, esas soluciones que yo ruralista considero indispensables para lograr— no diré una resolución en las prácticas de la campaña, porque el calificativo no respondería ni a mi pensamiento, ni a la exigencia del ambiente rural, pero sí un perfeccionamiento que lo reclama ese ambiente y lo exige el país.

Entiendo que hay que dar soluciones, o solución, a una gran cantidad de problemas.

Sobre nuestro stock ganadero

En cuanto al problema de la reducción de los stocks ganaderos y a la posibilidad de una procreación deficiente por algunos años, considero que debemos esforzarnos, los hacendados, por recuperar el stock perdido en bovinos, ovinos, suinos, equinos, etc., pero no sobrepasando el nivel medio que ya conocemos —por haberlo experimentado en el año 1941,— de lo que nuestras praderas pueden mantener, sino completando lo que ellas pueden soportar ayudadas por una acción inteligente de los trabajadores rurales y, desde luego, por una intensificación de las praderas artificiales, que despraciadamente no ocupan en nuestra campaña la extensión que nuestra ganadería y nuestra economía reclamarían. Hay otros Departamentos señor Presidente, como lo voy a demostrar con las estadísticas respectivas, que figuran con praderas artificiales en un porcentaje enormemente más elevado que la generalidad de los Departamentos, sin que se pueda alegar que en esos Departamentos como Paysandú, y Salto mismo, las tierras están en condiciones excepcionalmente mejores que en esos otros Departamentos que figuran con un índice bajísimo de praderas artificiales.

Sarna, garrapata, malezas, etc.

Hay que destruir una cantidad de cosas que conspiran, no diré contra el desarrollo de la ganadería racionalmente explotada, sino contra el stock de los productos que esa misma ganadería, o esa misma industria ganadera produce. En ese sentido, hay que destrir de todas maneras, por todos los medios, cueste lo que cueste, la sarna, la garrapata, la maleza, que afectan los distintos productos del animal; la mosca, el saguaypé, la lombriz, etc. Estas plagas nos cuestan muchos millones de pesos por año, y por consiguiente los ganaderos pierden sumas inmnensas. Por la acción de esos elementos disolventes de los productos agropecuarios, nuestros ganaderos ven írseles de los bolsillos cantidades millonarias, que entrarían a ellos sin ninguna clase de gasto, y que, por el contrario les exigen sumas muy importantes para combatirlas en el grado que permite la convivencia de nuestra ganadería.

Maquinarias agrícolas

Considero que es necesario facilitar la introducción al país y la producción en el país, de toda clase de maquinarias agrícolas y de herramientas de uso agropecuario, tal cual yo lo proyecté hace algún tiempo en el Senado. Liberar de derechos de Aduana, y de todo gasto, la introducción de automóviles y camiones para uso de los establecimientos rurales, con el fin de provocar un mayor parcelamiento de la propiedad rural facilitando la adquisición por la gente de la ciudad, y lograr un intercambio entre la campaña y las poblaciones, de cuanto puedan producir los establecimientos rurales, pero que no producen porque no tienen medios fáciles de transportes para su colocación.

Automóviles y camiones para la campaña

Habría que facilitar a la campaña un tipo sencillo y barato de automóviles, camionetas y camiones que la falta de carreteras y la deficiencia de los caminos hace necesarios. Señor Presidente, en nuestra campaña había una cantidad de automóviles tipo "Ford" "Overland" y "Chevrolet", que valían entre 400 a 800 pesos. Esos automóviles, aunque todavía se usan en algunas partes están casi totalmente destruídos y no han podido ser respuestos porque ya no viene más ese tipo, o porque las casas encargadas de la introducción no se ocupan de traerlos. Los que nos están llegando son vehículos de 4, 5 o 6 mil pesos, sumas totalmente exageradas para los recursos de que pueden disponer, no digo las personas de gran capital de los establecimientos rurales, pero sí la mayor parte de los que trabajan en esos establecimientos.

Lo que digo de los automóviles también lo aplico a los camiones: hay gran dificultad de transporte desde la ciudad a los establecimientos rurales, porque faltan carreteras, porque el ferrocarril es caro o las vías ferreas faltan en muchas regiones, y por otras razones. Hay entonces que subsanar esas deficiencias facilitando al trabajador rural medios de transporte rápido y barato

La nafta saltó de 8 y 10 centésimos a 26 y 30 el litro. Las cubiertas pasaron de 14 y 15 pesos a 50 y 60. Para tener hoy auto, en campaña, hay que ser rico. Para usarlo con frecuencia hay que gastar mucho dinero.

El automóvil, repito, producía un acercamiento de la ciudad al campo, y del campo a la ciudad, realizaba un intercambio entre el campo y la ciudad que favorecía por igual a ambos; ponía notas de color y de vida en las campiñas, en las casas y los caminos. Se podía ir en horas a cualquier punto del país y regresar en horas de él. Hoy eso ya no puede hacerse y recelo de que, se pueda volver

hacer al paso que vamos, gravándolo todo, encareciéndolo todo, restringiéndolo todo.

E) Bajar, por ley, a 10 centésimos, o 12 a lo sumo, el costo de la nafta, para coches y camiones rurales y para maquinarias agrícolas y no agrícolas que usen los establecimientos rurales.

F) Facilitar por medio de expropiaciones con fines industriales o granjeros la adquisición de pequeños predios sobre los caminos.

Parcelamiento de tierras

Creo que es necesario facilitar la adquisición de pequeños predios en parajes llamativos por su panoramicidad, con la obligación de edificación, tal cual yo lo proyecté para la Región Serrana de las Animas, y tal cual lo tengo proyectado también para algunas otras regiones serranas de nuestro país, que son de belleza realmente admirable, en las cuales, al revés de lo que acontece en casi todos países europeos que tienen serranías, no son explotados ni por la gente de la ciudad ni por la gente de la campaña, con viviendas que sirvan de sitio de turismo para quienes las posean.

Doy a esto gran importancia, señor Presidente, porque permitiría facilitar el trabajo a gran cantidad de gente que está en este momento, escasa de él, y que seguramente lo estará más en los tiempos venideros.

Carreteras y caminos arreglados

Hay que facilitar de todas maneras los medios de transporte en todas las regiones de la República; hay que construir carreteras y arreglar caminos y calzadas. No interesan mayormente al campo en estos momentos, las carreteras ni los puentes de lujo. Interesa sí, el arreglo fácil de los caminos, el levantamiento de los lechos de los arroyos y de las cañadas, en forma tal que el trabajador rural pueda atraversarlos en las épocas de lluvia, no preocupando mayormente que en algunas situaciones que son rarísimas en nuestro país, las crecientes hagan imposible el paso si no existen esos puentes a que acabo de referirme.

Los malos caminos, es el problema de la campaña; de su despoblación y de su atraso.

No es indolencia lo que hay en la gente del campo, es entregamiento frente a su impotencia para vencer las dificultades que el medio le opone.

Hacer navegables ríos, arroyos y lagunas

Hay que facilitar la navegabilidad de los ríos, arroyos y lagunas, con toda clase de trabajos que no signifiquen un costo excesivo, pero que dén, aunque sea con alguna dificultad el paso necesario a los medios de transporte fluviales que debemos acrecentar en todas las formas posibles.

Algunas voladuras de rocas, pequeños canales paralelos, compuertas, pequeños muelles o muros de piedra, que cuestan poco o nada, facilitan la navegación por ellos y el transporte de los productos agropecuarios, dando así un nuevo modo de vida al trabajador rural.

En esa materia no tenemos nada, ni siquiera barcos mixto que remonten al Uruguay, sigan hasta Salto o entren por los ríos y arroyos que desembocan en él y que serían fácilmente navegables con modestas represas algunas voladuras de rocas, algunas compuertas de esas que uno vé, frecuentemente en Europa, para ayudar la navegación donde hay saltos de agua, compuertas que yo más de una vez he pensado que facilísimamente podrían construirse en el propio río Uruguay, frente a Salto para lograr el trozo navegable que nos permitiera llegar a Villa Unión, población norteña de Artigas

Poseemos 1.073 kilómetros de costas marítimas y fluviales, y casi no las utilizamos con barcos de cabotaje. Antes había, al mismo tiempo, tres y cuatro barcos mixtos que recorrían la costa marítima hasta Rocha. Hoy, con el ferrocarril, desaparecieron. El Uruguay no es remontado sino por uno que otro barco, y el río Negro y los demás ríos y arroyos que dan al Uruguay, no tienen navegación alguna. Si nos faltan carreteras y ferrocarriles, aprovechemos las masas de agua.

Escuelas rurales

Creo que por todos los medios a nuestro alcance y aunque nos significara un sacrificio millonario, tenemos que preparar a nuestras escuelas rurales para que den a los niños de la campaña la instrucción y la cultura profesional que ellos necesitan a fin de poder desarrollar sus actividades de jóvenes y de hombres en el medio en que nacieron y en que viven.

Uno de los fundamentales problemas que conspira contra la vida en la campaña, es el de la falta de escuelas primarias, y de escuelas de perfeccionamiento.

En cuanto a las escuelas primarias públicas y privadas, no hemos avanzado nada entre el 35 y el 39. Teníamos en 1935, 1422 escuelas oficiales en 1936, bajamos una en 1932, aumentamos 9; en 1938, aumentamos 21; en 1939, aumentamos 26. Teníamos en 1935, 164 escuelas privadas, el 36, aumentamos una, el 37 aumentamos 2, el 38, 4, y el 39 bajamos 4.

Como se ve, eso, tanto en lo oficial como en lo privado, es poquísimo para un país como el nuestro en el que los analfabetos llegan al..... o|o.

Las escuelas oficiales representan el 87.60 o|o, y las privadas el 12.40 o|o.

Estas escuelas privadas, en su mayor parte están en la campaña. Son escuelitas de estancieros para sus hijos y algún vecino, que al Estado no les cuestan nada Lo sensato es pues ayudarlas.

Yo presenté, hace dos o tres años un proyecto facilitando la enseñanza en las ciudades y la campaña: Por él se autoriza a toda maestra que quiera y pueda establecer una escuela a la que concurran no menos de 30 personas en edad escolar, a que lo haga, a cuyo efecto el Estado le abonará sueldo y le proporcionará lo más indispensable para la enseñanza.

Entendía y sigo entendiendo, que eso es algo, que no costaría mucho y que, en gran parte, resolvería a la vez tres problemas: el de tantos maestros como tenemos sin ocupación, el del analfabetismo, en general, y el de la necesidad de proporcionar enseñanza a los niños de la campaña

El proyecto, como tantos otros míos, duerme en las carpetas del Senado, no obstante no haber conversado con un solo maestro que no lo considerara interesante y viable.

Un proyecto que presentaré en breve al Senado, tiende a contribuir a la resolución de la falta de personal enseñante, en la campaña. Por él el Estado contribuirá pecuniariamente a las pequeñas escuelas con más de diez niños en edad escolar, que organicen personas que habiendo salido de la última clase escolar hayan hecho dos años de práctica de la enseñanza en una escuela pública y se les haya otorgado el correspondiente certificado de aptitud para dirigir esas escuelitas en los lugares en que no haya de las oficiales. Esto tendría, además, la ventaja, de abrir esperanzas para la mujer de nuestra campaña que en un buen porcentaje se sentiría atraída por esta ocupación de enseñar que tanta consideración despierta en los medios rurales, y aleccionada por la correspondiente remuneración.

Hay que hacer rotar a los maestros entre la ciudad y la campaña, a los niños de ésta, hay que darles lo que no tienen: personalidad.

Eso, que a primera impresión despierta nuestras reservas frente a un paisano o una paisanita, eso hay que afrontarlo y corregirlo

Concurrencia de niños a las escuelas

Hay que hacer efectiva, de todos modos, la concurrencia de los niños a todas las escuelas del país; pero como en este caso me estoy refiriendo a las escuelas rurales, hay un 19.20 o|o de niños que no asisten regularmente a la escuela.

Eso significa, señor Presidente, un porcentaje demasiado elevado, dada la necesidad que tienen los niños de la campaña de recibir una instrucción adecuada.

El problema, que es de la ciudad y de la campaña, y al que ya me referí en el Senado, es el porcentaje reducido de asistentes a las escuelas sean oficiales o privadas. Ese porcentaje es de 81.41 o|o en las oficiales, y del 81.09 en las privadas.

Para mí, esa asistencia es poca. No puede haber en el país un 19 por ciento de niños en edad escolar que no asistan regularmente a la escuela. En general, este problema de inasistencias, es más que otra cosa de comodidad de los niños de condescendencia de los padres o familiares y de falta de vigilancia de la autoridad escolar. También de evidente desatención de los maestros.

En la campaña cuyos datos tengo a mano, puede tener su explicación en los malos caminos, los arroyos desbordados, las lluvias, los fríos implacables, los vientos insoportables, la falta de ropa, etc.

En las ciudades, no.

En mis tiempos de niño —no tan lejanos,— cuando faltaba a la escuela se le hacía saber a mis padres y se preguntaba la razón. No veo que eso se haga hoy, ni en las ciudades ni en la campaña Hay una ley, del tiempo de Varela, que hace obligatoria la concurrencia escolar.

Esa ley está olvidada no se cumple, y por ello, un 19 o|o de niños en edad escolar no asisten a las clases. Con ello se pierde un 19 o|o —que suma millones— de lo que destinamos a la enseñanza primaria

Vigilando la concurrencia, también saldría beneficiada en mucho la campaña, porque hay gran cantidad de niños que deambulan de un lado para otro, sin hacer nada, y a los que sus padres o encargados no mandan a la escuela por cualquier pretexto: porque los necesitan, porque no tienen ropa, etc.

Tenemos, como he dicho, una población de casi 2.200.000 habitantes. En 1939, teníamos 1.665 escuelas con un total de 5.363 maestros una inscripción de 214.409 alumnos y una asistencia de más o menos 160.000. apenas hay 90 alumnos para cada escuela, y como en esas 1.665 escuelas, hay 5.363 maestros, cada uno de estos da enseñanza a sólo 30 alumnos. El ideal pedagógico es ese, pero las necesidades prácticas nos llevan a requerir que ese número se duplique, sobre todo en las escuelas de campaña, en las que la concurrencia escolar es término medio de 20 y muchas veces de 12 a 15.

Escuelas de especialización

La campaña necesita, además, escuelas de perfeccionamiento. Yo alguna vez me referí a ellas desde este Senado y pedí una para Treinta y Tres (Escuela de Concentración), aprovechando un espléndido local histórico, que ya lo están dejando en ruinas, y que podría proporcionar fácilmente un caballero de los prestigios del señor Strauch.

Mi distinguido amigo el señor Senador Bado quedó en interponer su influencia para con el señor Strauch. Pasaron mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública, pero no se por qué, ambas gestiones quedaron sin solución. Cuando yo, camino de mi estancia veo el hermoso e histórico edificio, pienso en el multimillonario señor Strauch y en el señor Senador Bado.

La Universidad del Trabajo ha hecho mucho, pero no tiene recursos para más. Hay que proporcionárselos. La juventud de nuestra campaña necesita esa formación. También la necesita el país.

Además insisto en que ese porcentaje, que es tan elevado, de no asistentes a la escuela nos significa cantidades millonarias que se nos van, porque el presupuesto que está destinado a la enseñanza primaria y a las escuelas rurales es el mismo, tratándose del 100 o|o de asistencia como tratándose del 80 o|o.

Industrias fabriles para la campaña

Creo que tenemos que dar a los pobladores de nuestra campaña, a los trabajadores rurales, industrias fabriles, que existen en muy escaso porcentaje fuera de la Capital y de las ciudades. Es necesario dar trabajo por medio de fábricas, por medio de granjas, por medio de huertas y por todos aquellos medios que sean indispensables para lograr un máximo de ocupación para los moradores de la campaña.

Líneas telefónicas y telegráficas, y radiotransmisión

Creo que tenemos que tender líneas férreas, líneas telefónicas, líneas telegráficas y hacer instalaciones de radiotransmisión, a fin de facilitar la vida en todos sus aspectos a esos pobladores rurales, y a fin de ayudarlos a resolver sus dificultades en los casos en que sea necesaria la asistencia médica o cualquier otra clase de asistencia indispensable para el trabajo rural.

L) Deportes. Hay que llevar el deporte físico a la campaña: toda clase de deportes, aún el náutico. Allí no hay nada o casi nada. Apenas, en campo abierto y desolado, dos o tres rayas tendidas en el suelo para los futbolistas.

La Comisión de Educación Física, en ese sentido ha hecho muy poco y podría hacer mucho más.

Tenemos que darles a la juventud de la campaña —hombres y mujeres—, sitios de distracción y esparcimiento.

M) Hay que velar por la salud de todos los pobladores de la campaña.

Más de una vez he pensado que debiéramos establecer centros médicos oficiales con farmacias y laboratorios oficiales, en sitios estratégicos de la campaña. En tal sentido me proponía presentar en breve el respectivo proyecto, pero he sabido que el Poder Ejecutivo en la época en que un Ministro tan competente como él ingeniero González Vidart desempeñaba el Ministerio de Ganadería y Agricultura presentó un proyecto en ese sentido, proyecto que no sé por qué fué desglosado de éste que estamos considerando, y se relegó al archivo.

N) Más ayuda oficial: una contribución amplia y permanente a los productores y trabajadores. Amplia, técnica y financiera. Y al mas bajo interés posible.

Yo no desconozco que oficialmente se dá facilidades a los ganaderos, como se les dá a todos los demás industriales. Yo no supongo, no puedo suponer, que el Gobierno del Estado es insensible a los requerimentos y a las necesidades de las industrias de explotación.

Yo sé que no lo es, porque sé que esas facilidades las traduce en créditos bancarios, en leyes proteccionistas, en reducción —y a veces en supresión—, de derechos aduaneros y de impuestos, en franquicias, etc.

Yo sé todo eso, pero lo que quiero y por lo que lucho, es por una más estrecha colaboración capitalista o crediticia, con el patrono, por más alto porcentaje de créditos y más bajo interés; por plazos más amplios en los préstamos y por un mas efectiva colaboración de los técnicos del Estado en la obra del particular.

Ñ) Especiales créditos bancarios.

Crédito para los pobres obreros que deseen cambiar de vida e intentar una explotación cualquiera: granja, curtidos ladrillos, cal, maderas, carnicerías, huertas, etc., etc.

Hay que romper con la práctica hasta hoy seguida de ayudar sólo al que tiene u ofrece garantías. El Estado debe formar a sus trabajadores, y para ello es preciso instruírlo, prepararlos y ayudarlos económicamente.

Quien quiera establecer una granja, debe obtener el concurso del Estado: concurso en dirección, en organización, en vigilancia, en la adquisiión de tierras, en la de animales propios de la explotación granjera, en la de maquinarias y herramientas en la de edificación y construcciones aparentes, y hasta en la de alimentación en los primeros meses. Como lo hizo Mussolini en Italia y lo proyecté yo en el Senado.

El carpintero que conozca su profesión y quiera instalarse; el herrero, el hornero u alero, el calero, el curtidor, el fruticultor, etc., etc., que demuestren condiciones de capacidad profesional y de honorabilidad, aún cuando no tengan nada ni nadie que los afiance, deben obtener el crédito necesario para una modesta pero ya previsora instalación.

Tender —no líneas férreas que interesan— sino carreteras o caminos mejorados, telégrafos y teléfonos, entre lo Centros de Salud Pública que proyecto y las diversas zonas que los circundan.

Facilitar, en las escuelas, en los comercios y en el mayor número posible de establecimentos rurales, la instalación de transmisores radiotelefónicos para que los pobladores de la campaña se puedan comunicar entre sí y con los centros poblados, como yo ya lo proyecté adquiriendo en el extranjero, a bajísimo costo diez mil aparatos y entregándolos, al costo, á quienes lo soliciten.

Establecer Salas de Auxilios —modestísimas Salas de Auxilio— aún cuando más no sea atendidas por enfermeros diplomados, en sitios estratégicos del país, en especial los más desampardos.

O) Ayudar, financieramente a aquellas poblaciones distantes cuyos productos no pueden llegar —por el alto costo de los fletes—, a los sitios de consumo.

Así, debiéramos intensificar la producción de naranjas y vinos en Artigas; la de tabaco, azúcar, tomates, papas, fibras, etc., en Tacuarembó. En Tacuarembó se cultiva 29 h. 2.500 ms. de tabaco. Canelones 578 h.. 4.580 ms. Canelones debiera bajar a cero en el cultivo del tabaco y Tacuarembó y Artigas subir a tres o cuatro o cinco mil hectáreas, para así independizarnos de la importación de ese artículo. Importamos cada vez más ese producto, cuando debiera ser al revés. Importamos 2.044.222 al 35, con una producción nacional de 466.702 kilos; 2.437.975 el 36, con algo menos de producción; 2.827.533 el 37 con 691.881 kilos de producción nacional; 2.270.094 el 38 con una producción de 482.337 y 2.518.827 el 39 con una produción de 605.019.

Tabaco produjimos 466.702 kilos en 1935, 440.462 el 36, 691.881 el 37, 482.327 el 38 y 605.011 el 39.

En esa producción concurre Canelones con 458 plantaciones. Rivera con 17. Montevideo con 2, Cerro Largo con 1, San José con 8, Florida con 16 y Tacuarembó con 14.

Vino produjimos 35.668.276 el 35, 56.074.790 el 36, 72.542.765 el 37, 68.381.372 el 38 y 59.907.049 el 39.

El 37 alcanzamos el mayor volumen y el 38 comenzamos el descenso.

Ambos artículos los importamos por cantidades millonarias. ¿Por qué no intensificamos su producción?

En Artigas debiéramos establecer fábricas de extracto de naranjas e intensificar los cultivos.

Artigas produce el mejor vino del país, pero su producción aparece muy irregular: 190.143 litros en 1936; 205.672 el 37, 247.807 el 38, 168.480 el 39 y 40.528 el 40.

P) Diversificar la producción. Sigamos con lanas, carnes y cueros, maíz trigo, lino, cebada, girasol, etc., etc., pero cultivemos más papas, más boniatos, más zapallos más tomates, etc., etc. Y agreguemos tomates y zapallos en las estancias, y otros productos de los que importamos en cantidad, cuando podríamos producirlos cómodamente.

Industrias protegidas en determinados puntos

Creo que debemos establecer ciertas industrias en aquellos Departamentos que, como Artigas y Tacuarembó, no pueden explotar en forma intensiva sus establecimientos porque el costo del transporte hace imposible el traslado de sus productos a la Capital o a los centros de consumo o de distribución. Hay una serie de productos que se pueden sintentizar; hay una cantidad de fábricas en la Capital y en las ciudades que pueden ser trasladadas fácilmente a regiones rurales de los Departamentos más alejados de la República porque los artículos que producen pueden ser transportados sin un excesivo volumen a los centro de producción y distribución.

Supresión de intermediarios

Creo, señor Presidente, que hay que suprimir los intermediarios en todo lo que se relacione con la producción agropecuaria del país.

Q) Suprimir los intermediarios y perseguir los trust. Este es un problema que clama al cielo. El intermediario se lleva el 80 o|o del valor de un artículo. Hay que suprimirlo. Igualmente los trust. Amontonan, almancenan y destruyen para mantener los precios.

Debido a ellos la gente pobre no puede comer frutas, por ejemplo, que el país produce en cantidad. La manzana que debiera salir a razón de un centésimo, a lo sumo, se vende a treinta. Y así otras frutas.

Colonización

Pienso que debemos intensificar un poco más —no creo mucho en ello, pero creo que un poco más podría dar resultado—, la colonización, sobre todo la colonización dirigida, para aquellos productos que son indispensables, a fin de evitar la importación de los mismos.

R) Colonización. La colonización puede llegar a ser un sistema de explotación en nuestro país. No hay más que echar una ojeada sobre la estadística para comprobarlo. En 1939 se hace 40 operaciones por la ley del 10 de setiembre de 1923, por un monto de $ 151.860; 18 por la ley del 10 de mayo de 1929, con un monto de $ 93.720, y 19 por la ley del 13 de enero de 1932 por un monto de $ 197.980. En total $ 43.565 sobre una superficie de 5.993 hectáreas dividida en 77 predios que tienen un valor venal del conjunto de $ 517.700.

S) Contribuir oficialmente a una más efectiva organización de la familia, con los matrimonios gratis para los pobres, inscripciones de hijos gratis, etc. Y obligatoriedad de legalizar las uniones y los nacimientos.

Considero que debemos procurar obtener una mayor organización, una mayor y mejor organización de la familia. Tenemos que contribuir pecuniariamente, con cantidades que nunca podrían absorber sumas millonarias, a dar a las familias pobladoras de las zonas rurales, medios de entretenimiento que les hagan más llevadera la vida en ese ambiente.

Ciencias, clubs sociales, campos de deporte

Contribuir pecuniariamente, como yo lo tengo proyectado, a la fundación de cinemas, clubs sociales, campos de deportes, instalaciones de industrias y de fábricas, etc., a efecto de mejorar y hacer más llevadera la vida en la campaña.

Incrementar por todos los medios incluso concediendo subvenciones —como yo ya también lo tengo proyectado,— industrias de extractación, en los Departamentos del Norte y del Noroeste, a fin de facilitar la producción de materia prima y abaratar su transporte.

Así Artigas puede producir extractos de naranja, limón, uva, tomates. etc.

V) Conceder un plazo prudencial —como yo ya lo proyecté— a las fábricas cuyas emanaciones sean perjudiciales para la salud, para que trasladen a las zons rurales sus establecimientos.

W) Formar en lugares bien elegidos una decena de centros poblados, centros rectores, en los que haya de todo para regir la vida de las zonas en la que incidirían.

Eso para mí no es difícil; y no lo es porque considero que no hay nada difícil cuando hay la necesidad de hacer algo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Concluyo de inmediato, señor Presidente.

Estas son, señor Presidente, algunas soluciones que ligeramente se me han ocurrido, y que, para abreviar este debate, he tratado un poco deshilvanadamente.

Quiero concluir, señor Presidente, diciendo que he estudiado detenidamente este proyecto y que le voy a dar mi voto favorable, por entender que no va a llevar a la campaña y al país ningún perjuicio, y sí va a mejorar la vida de las poblaciones rurales y a beneficiar enormemente al país en general.

X) Facilitar —con créditos y subvenciones y cualquier otro beneficio,— la instalación de Curtidurías (Curtiembres o Curtimbres), Lavaderos de lana, Hilanderías, Tejedurías, etc., en las zonas rurales.

Y por último, entre cien cosas más, por lo medios que fuere —arreglos internacionales, contratos, etc.,— llevar la compra de haciendas y de productos agropecuarios a la campaña, a los propios establecimientos, con precio fijo y permanente, renovable año a año, para dar al productor la seguridad de su trabajo libre de esas mil inquietudes que provoca a diario la alza y baja de las haciendas.

Y concluyo: He hojeado detenidamente este proyecto, y lo voy a votar porque lo considero bueno, necesario, conveniente. Me alcanza a mí mismo, como hacendado, pero me descubro saludándolo. Sé, por lo demás, que es el producto de transaciones entre los diversos sectores del Senado, en la respectiva Comisión. Yo pienso introducirle correcciones, suprimiendo algo e incorporándole algo. Mismo si así no fuera, si no lo lograra modificar, pienso que está en condiciones de comenzar a hacer su camino.

Espero, pues, que en vez de una calamidad para los hacendados, sea él un bien: para los ruralistas y para el país.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 20 horas y 23 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

44.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 20 DE 1946

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA don J. P. ARAMENDIA

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Licencia al señor Senador Capurro, para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

4—Se continúa dando cuenta.

5—Proyecto de ley con exposición de motivos del señor Senador Brena por el que se dispone que el Poder Ejecutivo designará una Comisión de artistas nacionales con el cometido de planear y proponer al Parlamento, un programa de pequeñas industrias de artículos típicos de cada ciudad, villa o pueblo de la República, al efecto de que el Estado coopere financieramente a su implantación, bajo la dirección de la Universidad del Trabajo.
—Pasa a la Comisión de Fomento. — Carp. número 1430|946.

6—Proyecto de ley con exposición de motivos del mismo señor Senador, por el que se crea la Comisión Nacional de Precios la que intervendrá en la fijación de los correspondientes a todo artículo que se produzca en el país o se importe, a fin de que en ningún caso el consumidor pague por él más de lo que sea justo.
—Pasa a la Comisión de Fomento. — Carp. número 1434|946.

7—Aclaración del señor Senador Bordaberry sobre sus manifestaciones formuladas anteriormente respecto a los pobladores de los rancheríos de nuestra campaña.

8—Actuación de nuestros cabañeros en la reciente exposición celebrada en Palermo.
—Manifestaciones de varios señores Senadores sobre los éxitos obtenidos por nuestros hombres de campo en dicho certamen.
—Se resuelve enviar una nota de felicitación a la Asociación Rural del Uruguay con tal motivo y copia de la versión taquigráfica de lo actuado al respecto.

9—Proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la de rebaja y estabilización de alquileres a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.
—Consideraciones del señor Senador Cusano y otras señores Senadores sobre las críticas formuladas por diversos sectores de la población y los efectos benéficos que han de producir las medidas de emergencia a aplicarse.

10—Escuela hogar Municipal de Mercedes. — Palabras de la señora Senador Vidal (Pinto de), con motivo de su concurrencia al acto de su inauguración y sobre el funcionamiento del Centro Maternal Infantil de la misma ciudad.
—Pasa la versión taquigráfica a la Intendencia de Soriano por resolución unánime del Senado.

11—Servicio de Curieterapia Ginecológico dirigido por el Dr. Pou Orfila. — Supresión del cargo de Director Honorario.
—Manifestaciones del señor Senador Brena.
—Debate.
Se resuelve, oída la exposición de dicho señor Senador continuar la consideración de la cuestión planteada, en la sesión de mañana, en 1.er término.

12—Proyecto de ley por el que se fija el salario mínimo del Trabajador Rural. Continúa la 1.a discusión general.
—Debate.

13—Proyecto de ley sancionada por la Cámara de Representantes por el que se destina la suma de pesos 340.000 con carácter subsidiario a la solución del conflicto tranviario.
—Moción de la señora Senadora Demicheli (Alvarez V. de) para que se incluya en la orden del día de mañana en 2.o término, integrándose la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda.
—Se vota: Afirmativa.
—Es reconsiderada esta moción.
—Debate.
—Se resuelve considerar el proyecto de ley, una vez que la Comisión produzca el informe correspondiente, integrándose la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con los señores Senadores Charlone y Capurro.

14—Proyecto de ley que fija el salario mínimo para el trabajador rural.
—Continúa el debate. (Asunto N.o 12).
—Es aprobado el proyecto en 1.a discusión general.
—Puesto en primera discusión particular, se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta la sesión de mañana a las 17 horas y 30 minutos, para continuar su consideración y oír en 2.o término la exposición anunciada por el señor Senador Brena.
—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las 18 horas y 15 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum. Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli** (Alvarez V. de), **Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules,** (**Vidal** (Pinto de), y **Zavala Muniz.**

Faltan:

Con licencia el señor Senador Capurro.

Con aviso, los señores Senadores Canessa y Núñez Arregui.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica el ítem 17.07, Facultad de Medicina, del Presupuesto General de Gastos, para el Ejercicio 1946.
—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Dionisio Díaz" a la escuela rural número 4 del Departamento de Treinta y Tres, ubicada en el arroyo del Oro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Tribunal de Cuentas, refiriéndose al pedido de informes formulado por los señores Senadores doctor Martín R. Echegoyen y don Gregorio Barañano, referentes al envío de los antecedentes y resoluciones que obran en poder de esa Corporación, sobre el denominado "Impuesto Centenario", correspondiente al Municipio de Salto, informa al respecto.

—Pasa a disposición de los señores Senadores Echegoyen y Barañano

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el cual se fija como cuota mensual de faena, hasta el 31 de diciembre de 1946, para los mataderos de Departamentos limítrofes al de la Capital, que hubieren estado ya en funcionamiento desde el mes de agosto de 1943, la cantidad que cada uno de ellos hubiera sacrificado entre esa fecha y el 31 de diciembre del mismo año y dispone que las cuotas de faena para los mataderos de dichos Departamentos, no comprendidos entre los límites indicados anteriormente, será fijada oportunamente por el Poder Ejecutivo.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza la emisión de una Deuda Interna hasta la cantidad de $ 23:500.000.00 valor nominal, para cancelar los déficit presupuestales al 31 de diciembre de 1944 y por el que se amplía en pesos 2:100.000.00, valor nominal, la emisión de la 2.a Serie de la Deuda Interna 1942, para pagar a los Gobiernos Departamentales del Interior, el saldo pendiente del 75 o|o sobre el impuesto del 4 1|2 por mil de Contribución Inmobiliaria.

—A la Comisión de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se contempla la situación de los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, en situación de retiro no comprendidos en la de 27 de julio próximo pasado, modificativa de la N.o 10.050 (Orgánica Militar).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de Aurelia Viera a una escuela de 2.o grado de la Capital de la República.

—Archívese.

La Sociedad Unión de Vendedores de Carne, presenta un escrito a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, referente a carne destinada al abasto de Montevideo.

—A sus antecedentes.

La Federación del Magisterio Industrial, la Asociación del Profesorado de la Universidad del Trabajo y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo, presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley, sobre presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la suma de pesos 340.000.00, con carácter de subsidio, a fin de solucionar el conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y sus obreros.

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza a disponer de la cantidad de $ 1.660.35 a efectos de constituir en el Banco de Seguros del Estado, una renta mensual de $ 9.75 que corresponde abonar al jornalero de la Dirección de Agronomía, señor Ciriaco García, como indemnización por accidente de trabajo.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se incluyen en las exensiones de la ley número 9.189, las propiedades del Departamento de Montevideo cuyo valor de aforo no exceda de $ 3.000.00 y las urbanas del interior que no excedan de $ 2.000.00.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensiones graciables a la viuda e hijo menor del ex Sargento don Mauro G. Umpiérrez, y a la viuda e hijos menores del ex bombero don Santos Próspero Fleitas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales.

3

El señor Senador don Federico Capurro, solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a las sesiones que celebre el Senado en los días de hoy y mañana.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Capurro.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

(Continúa dándose cuenta de los asuntos entrados):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 15.000.00, por concepto de aporte a la financiación del III Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión graciable en sustitución de la legal que le pudiera corresponder, a la señora Telma Cammarano de Fosalba.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1947, el beneficio del seguro de paro, y por igual término el beneficio que concede la jubilación a los subsidistas dentro del plazo establecido por el artículo 1.o de la ley de 11 de agosto de 1941, que cumplan o hayan cumplido 40 años de edad.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 5.250 00, a fin de contribuir al pago de los gastos de edición de los Anales del "1.er Congreso Sudamericano de Neurocirugía", celebrado en Montevideo, en marzo de 1945

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se otorga pensión a don Miguel Corrales y Artigas, biznieto del General don José Artigas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales, siempre que en el proceso respectivo no resulte probada la intención dolosa.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la creación de cursos preparatorios en la ciudad de Artigas y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a fin de informar al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum

La Suprema Corte de Justicia, remite testimonio de una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, que el Poder Ejecutivo en mensaje de 8 de mayo último, puso en conocimiento de dicha Corporación, relacionada con la obtención de cédulas de identidad ordinarias en forma ilegal por personas extranjeras.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señorita Elvira Carbone Echenagusia.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: de la que autoriza a tomar la cantidad de $ 5.000 00, para atender el pago de forrajes con destino al Instituto de Zootecnia, y, por la que se acuerda pensión al señor Gregorio Gadea Ramos.

—Archívense

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que reitera como criterio general el sostenido en el mensaje de fecha 20 de mayo de 1946, sobre el proyecto de presupuesto para la Universidad del Trabajo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

5

El señor Senador don Avelino C Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por que se dispone que el Poder Ejecutivo designará una Comisión de Artistas nacionales con el cometido de planear y proponer al Parlamento un programa de pequeñas industrias de artícu-

los típicos de cada ciudad, villa o pueblo de la República, a efecto de que el Estado coopere financieramente a su implantación bajo la dirección de la Universidad del Trabajo.

—A la Comisión de Fomento.

El proyecto y la exposición de motivos presentados, son los siguientes:

"(Carpeta N.o 1430 de 1946. — Distribuido N.o 175 de 1946.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Cométese al Poder Ejecutivo la designación de una Comisión de Artistas nacionales con el encargo de planear y proponer al Parlamento un programa de pequeñas industrias de artículos típicos de cada ciudad o pueblo de la República, a efecto de que el Estado pueda cooperar financieramente a su implantación, bajo la dirección de la Universidad del Trabajo y con el asesoramiento o la intervención de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 2.° La Comisión de la referencia tendrá su sede en el Ministerio de Industrias y actuará con el personal auxiliar que éste le proporcione, y podrá solicitar del Parlamento los fondos que estime necesarios para el desempeño de su cometido.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, agosto 19 de 1946.

Avelino G. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todo los países de Europa y muchos de América, fomentan, en su territorio la implantación de industrias de artículos típicos de cada pueblo o lugar.

Su fin es dar trabajo a los pobladores de esas regiones, y explotar actividades que bien dirigidas significan remuneradoras fuentes de recursos y expresiones del alma nacional.

Lugares hay vinculados a la historia, o a la leyenda, que interesan, por los episodios que en ellos se radican, y que puedan dar lugar a pequeñas industrias en las que los impresos —con la narración de lo que allí se sitúa—, o las piezas de alfarería, o las pinturas, etc., etc., siempre serán solicitados por los turistas.

El turismo además, es una industria que por múltiples razones y entre ellas las de orden económico, debemos fomentar. Pero el turismo, naturalmente cada día más exigente, quiere movimiento, diversidad de cosas, novedad. Y desde luego, quiere recuerdos de los lugares por los que pasó y se detuvo.

¿Porqué no disponer, por ejemplo, la confección en nuestras fábricas de ciertos artículos llamativos cuya venta se confíe exclusivamente al pequeño comercio establecido con la cooperación del Estado, por ejemplo en la cumbre del cerro Betete? ¿Porqué no hemos de poder realizar tal otra fabricación de madera, hierro, etc., para ser vendida exclusivamente en Puntas de José Ignacio?

Y así por el estilo.

Al turismo, cada día más desarrollado en todos los países del mundo, se le está consagrando cada vez más atención por lo que adquiere de lo que de otro modo tendría difícil salida.

Mil trabajos hechos a mano por hombres y mujeres, en telas, piedras, mármoles, granitos, madera, hierro, arcilla, etc., etc. son el sostén de otras tantas familias.

En unos casos, la tradición de muchos años les dá prestigio; en otros, es la obra de los artistas que conciben y de los artistas que ejecutan.

Nuestro país que procura atraer al turismo está destinado a ser cada día más lugar preferido del turismo, no puede descuidarse este punto. Al turista hay que proporcionarle lo que busca, que generalmente son recuerdos de los lugares en que estuvo.

La Comisión Nacional de Turismo deberá ser oída al respecto.

Montevideo, agosto 19 de 1946.

Avelino G. Brena".

6

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se crea la Comisión Nacional de Precios, con el cometido de intervenir en la fijación de los que correspondan a todo artículo que se produzca en el país o se importe, a fin de que, en ningún caso el consumidor pague por él mayor precio que el que sea justo.

—A la misma Comisión.

El proyecto y la exposición de motivos presentados, son los siguientes:

"Carpeta N.o 1434 de 1946. — Distribuído N.o 174 de 1946).

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones

Comisión de Fomento.

Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de Precios, con el cometido de intervenir en la fijación de los que correspondan a todo artículo que se produzca en el país, o se importe, a fin de que, en ningún caso el consumidor pague por él mayor precio que el que sea justo.

Art. 2.o La Comisión de la referencia estará constituída por un representante designado por el Senado, uno de la Cámara de Representantes y uno por el Poder Ejecutivo, cada uno de los cuales percibirá 400 pesos mensuales.

Art. 3.o Los miembros de la Comisión Nacional de Precios, así como su personal de Inspectores, tendrán libre tránsito en todas las empresas de transporte del país, y podrán, en cualquier momento revisar los libros de los productores y comerciantes de artículos relacionados con la alimentación, la vestimenta, la salud y la vivienda, a efecto de conocer los costos de producción o de adquisición, a los efectos de esta ley.

Art. 4.o La Comisión de la referencia tendrá su sede en el Ministerio de Industrias, y poseerá el personal auxiliar que considere del caso, el que le será proporcionado por el Poder Ejecutivo del que resulte excesivo en sus oficinas.

Art. 5.o El presupuesto de sueldos de los miembros de la Comisión, y el de gastos de sus oficinas, será tomado del sobrante que exista en el Fondo de Divisas, debiendo el Poder Ejecutivo, en su oportunidad incorporarlos al Presupuesto General de la Nación.

Art. 6.o A partir de la promulgación de la presente ley, las personas que ejerzan el comercio estarán obligadas a exhibir en cada clase de artículos que tengan en sus comercios el precio de adquisición y el de venta al público, y a efectuar la venta con el descuento del 10 o|o.

Art. 7.o Toda operación de venta de la mercadería a que se refiere el artículo anterior será documentada con un boleto en el que conste el precio de adquisición, de venta y el descuento correspondiente.

Art. 8.o En adelante no se podrá adquirir para revender, ningún artículo en general, cuyo precio sea superior al 90 o|o del que se haya fijado para la venta al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o. Ese precio será obligatorio para el fabricante mayorista, o lo que fuera, durante los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley. Transcurridos ellos, la rebaja del 10 o|o se transformará, ipso facto, en una rebaja del 20 o|o que regirá durante los 180 días siguientes al final de los cuales, y para lo sucesivo, ningún fabricante o proveedor de casas de comercio, Comisionista o lo que fuere, podrá vender artículos por un precio mayor al de costo más un 20 o|o líquido.

Art. 9.o Cuando un fabricante, comerciante, etc., afectado por esta ley demuestre ante la Comisión Nacional de Precios, que con la aplicación de las disposiciones de los artículos precedentes se le irroga perjuicios que le impiden obtener una utilidad inferior al 20 o|o del capital en giro, la Comisión lo autorizará a fijar un precio, para la venta, que le proporcione dicha utilidad. En tal caso a la anotación "Precio de Costo", que figurara en cada artículo, se le agregará la anotación "Precio autorizado".

Art. 10. La contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores será castigada con una pena en cada caso, de cien pesos.

Art. 11. Con el fin de reducir la inflación, y con ello normalizar en lo económico y financiero la vida nacional, el Poder Ejecutivo desagravará los artículos considerados de primera necesidad, o disminuirá el monto de los gravámenes que los afectan.

Dentro del plazo de 90 días el Poder Ejecutivo dará cuenta al Parlamento de las medidas que al respecto haya tomado.

Art. 12. Considérase artículos de primera necesidad aquellos destinados a la alimentación, la salud, la vestimenta y la vivienda sin más excepción que aquellos que el legislador y el Poder Ejecutivo hayan considerado o consideren en adelante, artículos de lujo.

Art. 13. Declárase exentas de toda clase de impuestos por el plazo de diez años las nuevas fábricas e industrias qué se implanten en el país en la clase de artículos relacionados con la alimentación, la salud, la vestimenta y la vivenda, siempre que reduzcan en un cinco por ciento el costo de producción de los mismos, en relación con el de las fábricas e industrias existentes en la actualidad.

Art. 14. Autorízase la inclusión de un 5 o|o más de reservas en los fondos no gravados destinados a ese rubro en las fábricas e industrias que estén en las condiciones determinadas por el artículo anterior.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, agosto 16 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos de primera necesidad están por las nubes, y tanto ellos como los demás todos los días tienen en el comercio un precio mayor. Como hay escasez, quienes los poseen, o los fabrican, o los importan, cobran lo que les place porque desgraciadamente la demanda, en un alto porcentaje no se detiene en precios sea porque le son indispensables, sea porque, a su vez los revende por mayor precio aún.

Eso que no es exclusivo de nuestro país, sino que se da en todo el mundo, está haciendo la vida imposible a más de las tres cuartas partes de nuestra población constituída por la clase pobre y la media que, en verdad, ya no saben que hacer para poder vivir.

¿Solamente se va atesorando y distribuyendo poco a poco para aumentar poco a poco el precio? No, en una gran cantidad de artículos alimenticios, se atesora una parte y se destruye otra para levantar los precios por la reducción del artículo. Y esto, que es un delito, es además un crimen.

Así, siempre los favorecidos, o los esquilmados, son quienes pueden pagar. Los otros, los no ricos, no son robados por el inescrupuloso acaparador, pero se quedan mirando la luna.

Los "trust" están en todos los artículos unos por medio de la convención expresa: otros por medio del acuerdo tácito.

La verdad es que ya resulta un problema la vida por más modesto que sea, y la verdad es, también, que no se ve en qué vamos a parar.

No doy precios, porque todos los conocen. Pero casi no hay artículo alimenticio que no haya multiplicado por dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho veces su precio de antes de la guerra. Con la ropa de vestir pasa lo mismo. La gente ya no sabe que ponerse. Igual cosa acontece con el calzado. Las alpargatas que antes valían 25 o 30 centésimos hoy cuestan 75. Los zapatos que costaban tres pesos valen ocho; los que valían nueve cuestan 18 o 20. Los ladrillos que valían 15 y 18 pesos valen 45. La cal que costaba $ 18 vale 60. Y todo por el estilo.

Este proyecto da una forma de combatir el mal. ¿Quiénes ganan? Todos los que comercian, y en especial los fabricantes y los mayoristas. Que ganen y mucho, hasta un 20 o|o, pero no más porque al hacerlo hunden en la desesperación y la miseria a quienes necesitan comprar, pero no pueden hacerlo porque no están en condiciones de pagar tan altos precios.

No pueden comprar y no pueden vivir sin hacerlo. Ese es el problema. Tanto como la provisión de carne y de pan, es una función pública la de proveer de los demás alimentos, de lo necesario para la vestimenta, de lo indispensable para la vivienda.

Y quienes ejercen esa función pública tienen tanto como derecho que ejercer, deberes que cumplir. Esos deberes dan derecho al Estado a reglamentarles, en casos excepcionales de interés público, la forma de actuar, forma que no es sólo el uso de un derecho sino un inmoderado abuso.

Un concepto nuevo del derecho privado nos lo hace interpretar dentro del cauce constitucional como indisoluble del mayor derecho de la colectividad. Podemos usar y abusar de nuestra propiedad; tenemos derecho a trabajar, etc., pero todo ello —según la propia Constitución— sin perjuicio de lo que la ley en atención al interés público disponga.

No hace mucho en Estados Unidos de Norte América un espíritu sabio y humorista al mismo tiempo propuso la huelga de consumidores como respuesta al continuo e inmoderado aumento de los precios. Si pudiera no consumir, los precios de los productores se vendrían abajo. Pero eso es imposible por lo menos en una gran cantidad de artículos por lo que los productores han continuado tranquilos en su irrefrenada carrera alcista.

Este proyecto no quiere perjudicar ningun legítimo derecho. Permite que todos ganen —y que ganen bastante— pero se enfrenta al abuso. Busca, además, normalizar los precios y regularizar la vida. Y lo obtendrá.

No se si el procedimiento que he ideado para lograr tal fin ha sido o no ensayado por otros, pero meditándolo creo que puede ser el más indicado para cortar la inflación y lograr esa normalización tan exigida.

Por lo menos debe ser ensayado. Otros instrumentos, otras leyes, encaminadas a hacer algo en tal sentido, no han dado resultados. Los precios han seguido en su vertiginosa ascensión. Por el nuestro, eso ya no podrá acontecer, y detenida la suba, su mecanismo proporciona, de inmediato, para la nueva producción, una rebaja automática que llega hasta no permitir utilidades mayores del 20 o|o.

Esta limitación no es abusiva menos anticonstitucional.

En tal sentido y con el propósito exclusivo de resolver el problema de la vida que los productores y los comerciantes están haciendo imposible, es que he estructurado este proyecto de ley.

Montevideo, agosto 16 de 1946.

Avelino C. Brena".

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Días pasados, señor Presidente, escuché con toda atención al señor Senador Zavala Muniz cuando habló sobre los rancheríos, y, al final de su discurso, le manifesté que yo no había insinuado signos de desprecio para los pobladores de los rancheríos. Expliqué, —porque en parte es cierto — que eran refugios de inmoralidad y de vicios.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Senador, una pequeña interrupción?

SEÑOR [illegible] [illegible] gusto.

SEÑOR BRENA. — El señor Senador ¿se va a ocupar del asunto que figura en primer término en la orden del día?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Senador. Se trata de un asunto previo.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo hice distinción, y también hice justicia distributiva, en cuanto a la culpabilidad de la existencia y de la vida que se lleva en esos rancheríos, y dije, recuerdo bien: Todos somos culpables.

Pero hay más, señor Presidente: al terminar su discurso, le pedí al señor Senador, en la seguridad de que la versión taquigráfica de su discurso había de ser publicada, que pusiera, no que yo hubiera hablado con desprecio de los pobladores de los rancheríos, sino que pusiera repito en lugar de esas palabras, el dolor conque yo me había expresado. Caballerescamente, el señor Senador así me lo prometió, y así lo hizo, y yo no esperaba otra cosa, pero por error estoy seguro, del diario en que salió publicado ese discurso, o parte de ese discurso, según me lo acaba de decir el señor Senador Zavala Muniz, se insiste en que yo había insinuado un signo de desprecio para esos pobladores. Bien; se me creaba una situación difícil —comprenda el Senado,— una situación incómoda, sobre todo para mí ya que es contraria a la realidad y a mis pro[illegible]os

Deseo, en una palabra, expresar esto, que es la verdad, para aclarar, definitivamente, un mal entendido que me perjudica

Esto, en cuanto a esta pequeña incidencia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Si me permite...

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De acuerdo con las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Bordaberry, yo he pedido la versión taquigráfica corregida por mí, y en esa parte dice así mi corrección: "En las palabras del señor Senador Bordaberry, tal vez sin que fuera su ánimo, advertí un acento dolorido por ese grupo de gente...".

SEÑOR BORDABERRY. — Basta, señor Senador: yo no dudé un momento de que se haría esa corrección y, además, estaba informado; pero lo que quería decir en estas palabras es que en esa publicación a que me he referido no se dice lo que yo he dicho.

No dudé nunca, del señor Senador

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Era para darle una satisfacción nada más

8

SEÑOR BORDABERRY. — Muchas gracias, señor Senador.

Muchas veces, en este recinto, hemos distinguido y hablado sobre merecimientos, de ciudadanos que han sobresalido por su intelectualidad, por su ciencia, o por la práctica de otras artes, y hoy, señor Presidente, me quiero referir a hombres que han culminado en una labor inteligente que refleja verdadero brillo sobre nuestra producción fundamental: la agropecuaria. Me refiero a los cabañeros uruguayos que han concurrido al certamen internacional de Palermo recientemente efectuado.

Ante todo quiero decir, que esta exposición es, por la cantidad de reproductores que concurren y por la calidad de los mismos, la primera del mundo, lo que aumenta los merecimientos de los cabañeros del Uruguay. Por eso quiero pronunciar aquí sus nombres y los del rincón del país donde realizan su obra, donde ellos adquieren su valor social y los principios morales que hacen posible el éxito, donde aprenden a obrar, que es lo mismo que trabajar, que es lo mismo que pensar con todo el cuerpo y forman caracteres y con con estos, como bien lo decía un escritor ganadero, conjuntamente con el intelecto, se vence en la lucha por la existencia.

Son ellos don Reginaldo Booth, de Colonia; José María Elorza, de Río Negro; don Miguel Jaume Torres, de Cerro Largo; Julio Stirling, de Río Negro; Juan Jones e hijos, de Paysandú; Juan Carlos Orioste, de Florida; doctor Pablo Santayana, de San José; Roberto Ferber, de Durazno; doctor Julio Arocena Folle, de Montevideo; Juan M. Grasso, de Peysandú; Barreiro y Thompson, de Soriano, doctor Alberto Gallinal, de Florida; Raúl Parietti, de Río Negro; Felipe Perez, de Montevideo; Juan Antonio Caorsi de Flores; Baptista y Pereira Brasil, de Paysandú; Carlos Fournier, de Florida; y Perciliano Furtado.

Creo que haga un acto de justicia nombrándolos y no quiero terminar la nómina de estos triunfadores sin tener una palabra de recuerdo, también para los cabañeros y pioners rurales que han contribuído con su entusiasmo y sus desvelos a colocar bien alto los colores nacionales en medio de las enseñas de todos los países que flameaban en esa exposición. Y tratando de concretar mi pensamiento, seguro de interpretar el sentir del Senado, pido a la Mesa que se envíe una felicitación bien expresiva a la Asociación Rural del Uruguay institución que, por llevar los registros genealógicos con todo esmero y escrupulosidad y por estar en su seno afiliadas todas las gremiales de la producción ganadera y por lo tanto la supervisión de toda la industria madre del país, es la indicada, a mi modo de ver, para recibir las congratulaciones de este alto Cuerpo y para que a su vez las trasmita a todo ese grupo de ciudadanos de hombres de labor que se han destacado y jerarquizado con su producción a la ganadería del Uruguay.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a referirme a la indicación que ha hecho el señor Senador Bordaberry y que he oído enteramente complacido porque ello viene a confirmar las sencillas palabras que dije en una sesión anterior cuando refiriéndome a un proyecto en debate, que vamos a continuar hoy, sobre salario mínimo para el trabajador rural, dije que había firmado con entusiasmo ese proyecto y que lo iba a acompañar, pero que no era nunca un proyecto de guerra para plantear discrepancias entre los obreros humildes de la campaña y nuestros ganaderos creyendo que estos no cumplían con su deber. No, se trataba a mi juicio de un proyecto de armonía, de solidaridad y justicia social entre patronos y obreros.

Manifesté categóricamente, y lo que acaba de pasar en Palermo lo demuestra de una manera acabada, que nuestros hombres de campo sirven al país como lo sirve el mejor: que nuestros hombres de campo, laboriosos, ponen toda su inteligencia y todo su ánimo en hacer triunfar al país, acá y fuera de fronteras en estos certámenes donde es difícil brillar porque, como lo ha dicho el señor Senador Bordaberry, constituyen el más completo de todos los concursos ganaderos que se realizan en el mundo, actualmente.

Estoy seguro, también, que esto que a mí personalmente me complace, y que voy a apoyar, es el sentimiento de todo mi sector, porque siempre hemos reconocido como elemental justicia todo lo que el país debe a los elementos, a los esforzados trabajadores del agro que han elaborado la riqueza más sólida y casi la única que tiene nuestra nación.

Nada más.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Se podría votar la moción del señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Bordaberry.

SEÑORA DEMICHELI. — (Alvarez V. de). — Yo pediría, señor Presidente como ampliación a la moción del señor Senador Bordaberry, que la nota propuesta por él, se acompañara con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el doctor Bordaberry y por el doctor Berro, y que yo personalmente comparto.

(Muy bien).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para destacar la complacencia y satisfacción, por los resultados de la exposición de Palermo.

Desde luego que esos triunfos obtenidos en esa exposición, deben ser motivo de orgullo para todo el país.

Es justo que la labor de los señores cabañeros que han obtenido allí el premio a sus afanes, sea prestigiada y justificada por el Senado de la República; pero me parece de elemental justicia destacar la labor de un hombre excepcional como don Reginaldo Booth.

Yo conozco a este hombre desde los días de mi niñez y sé que al obtener el premio "Campeón de campeones" en la exposición de Palermo, este hombre de excepción ha culminado una labor de cincuenta años, y nadie puede desconocer en el país la obra trascendente que ha realizado la cabaña "Los Cerros de San Juan".

La obra de don Reginaldo, es una obra de medio siglo y veo con satisfacción que este hombre haya tenido la alegría de no morir sin tener este premio de elemental justicia que merecía la labor excepcional de ese "prionner".

Es un hombre incorporado a nuestra ganadería, que ha prestado a la economía del país un servicio invalorable y que desde luego está perfectamente documentada en el mejoramiento de las razas ganaderas del país, que en este momento han culminado al obtener el premio "Campeón de campeones" en Palermo.

Me parecería que era de elemental justicia destacar en este momento la labor destacada y el nombre de don Reginaldo Booth.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo adhiero a las manifestaciones hechas por los señores Senadores Bordaberry, Berro y Arroyo Torres, porque entiendo que para el país es un triunfo significativo el obtenido por nuestras cabañas en la gran Exposición de Palermo.

En lo que respecta a Reginaldo Booth también conozco su labor y la admiro, porque sé que en muchos años ha sido un consecuente y eficaz propulsor de la mestización y mejoramiento de los ganados.

Es notoria la gran acción benéfica desarrollada en todo el país con la producción de "Los Cerros de San Juan", pero sería injusto, señor Presidente, si no se recordara que en estos momentos, no solamente ha triunfado en Palermo la ganadería uruguaya, sino en muchos certámenes desde veinte años a esta fecha, se han destacado nuestros productos y nuestros cabañeros y merecieron honores en aquel mercado internacional.

En esta emergencia, en la gran Exposición de Palermo, se han destacado en casi todas las razas los ejemplares enviados por nuestro país. Ese honor se refleja sobre el Uruguay; el trabajo constante de nuestros ganaderos debe servir como estímulo y como ejemplo para todas nuestras clases laboriosas.

Cabe destacar, señor Presidente, en estos instantes, que la ganadería nacional los rurales, merecen un poco más de atención de parte del oficialismo, y un poco más de respeto para sus intereses.

Es lo que quería decir.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Creo que aunque sea expresando en voz alta el voto, todos los partidos debemos adherir al homenaje que se tributa a esa victoria del trabajo pacífico que se ha congrado en Palermo.

Deseo dejar constancia de que votaré con gran gusto el homenaje propuesto por el señor Senador Bordaberry, ya que él corresponde a un sentimiento unánime de nuestro país.

SEÑOR BORDABERRY. — Ya que he hecho intervenir en este homenaje al hombre de campo voy a dar rienda suelta a mis sentimientos por algo que presencié. Me refiero a un "criollo" de nombre Perciliano Furtado.

Se trataba de dar un premio importante al animal mejor domado. A ese criollo nuestro se le invitó a tomar parte en esa competencia. Este criollo, por razones de viaje, no había llevado su apero: pidió permiso para intervenir en el premio especial, muy importante, para el animal "de mejor rienda" de toda la exposición de equinos. Pidió permiso para montar en pelo, así lo hizo y salió con el 1er. premio.

Me parece que conviene tener un recuerdo para él, también.

(Apoyados).

SEÑOR BADO. — De las manifestaciones producidas por los diversos señores Senadores, se desprende que es unánime el sentir de este Cuerpo en el sentido de un apoyo decidido a la moción formulada por el señor Senador Bordaberry

Desde luego, señor Presidente, que nosotros hacemos nuestras esas manifestaciones. Creemos que en esa fun-

ción de hacer justicia distributiva, que a veces asume el Senado, es esta una de las oportunidades que se le ofrecen con mayor jerarquía para poner de relieve los méritos de esos productores nuestros que han conquistado, en el certamen de Palermo, posiciones tan prestigiosas para la ganadería del país.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

Yo también, señor Presidente, en nombre de mi sector adhiero a los conceptos elogiosos que se han tributado a los propulsores de la principal riqueza del país; la industria ganadera. Me adhiero, especialmente, a las palabras pronunciadas por el señor Senador Arroyo Torres, en lo que se refiere al señor Reginaldo Booth, que como muy bien lo ha dicho, ha visto coronados por el éxito sus esfuerzos de muchísimos años de labor empeñosa y fecunda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Adhiero, señor Presidente, al homenaje propuesto por el señor Senador Bordaberry y a las expresiones vertidas por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, en primer lugar, porque es una acto de justicia; en segundo lugar, porque es un estímulo a todos aquellos que forman parte del progreso del país y, en tercer lugar, como un ejemplo para los demás.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BORDABERRY. — Propongo, ampliando la moción de la señora Senadora Demichelli, que se adjunte a la nota que ha de enviar el Senado, la versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, con la ampliación propuesta.

(Se vota: Afirmativa).

9

SEÑOR CUSANO. — Deseo hacer algunas consideraciones sobre el proyecto de ley que presentara prorrogando la vigencia de la ley de alquileres, que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Como ocurre, generalmente, con esta clase de proyectos que inciden sobre una gran masa de población, se han hecho sobre él diversos comentarios. Es claro que cada cual habla de la feria, según le va en ella, como dice el viejo refrán.

Las personas que se consideran afectadas por el proyecto, establecen sus protestas; la zona más amplia de los que pueden ser favorecidos, deja oir su voz, esperando los beneficios de la prórroga de la ley.

Deseo colocarme en una situación equidistante para juzgar el problema. Creo que en este país no se tiene todavía la conciencia moderna de lo que significa la vivienda, el alimento y el vestido bajo contralor.

Dentro de los problemas sociales actuales, considero que de manera alguna puede quedar, en una nación bien organizada sin un contralor eficaz, la vivienda, el vestido y el alimento.

Precisamente, en este país, donde los tres elementos hacen crisis; hace crisis el problema de los alimentos, ya que el standard vital por el precio de las subsistencias, se ha elevado a alturas inconcebibles; hace crisis el problema del vestido, sin que todavía se haya tomado alguna providencia legal, como se ha tomado en países vecinos para evitar el aumento desorbitado y la explotación inicua que se hace con el mismo; y en cuanto a la vivienda, si bien es cierto que efectivamente existen propietarios considerados, se está llegando, también en la especulación sobre alquileres, a un extremo tal, que los Poderes Públicos no pueden seguir tolerándolo, sin tomar las medidas necesarias.

Ese contralor no significa agresión contra el derecho de propiedad. En la República Argentina, actualmente, con el pleno asentimiento de todos los interesados, funciona la Cámara de Alquileres a la que creemos que habrá de irse en el Uruguay, como solución permanente en esta materia, ya que no podemos manejarnos en esta forma indefinida, mediante leyes de prórroga.

La Cámara de Alquileres toma providencias respecto de todos los problemas que se plantean entre inquilinos y propietarios, y no solamente fija el precio de las locaciones de las casas, ya existentes, sino que los establece para las que se están edificando, determinando precios equitativos en proporción a los de las otras viviendas ya construídas y ocupadas. Claro está que mi proyecto tenía que levantar toda esa serie de comentarios. Me han llegado algunos, que pese a no compartirlos en su totalidad, son atinados, sobre todo los de un distinguido profesional salteño, el doctor José A. Varela, con quien me honro en cultivar amistad. Me hace una serie de observaciones que en general comparto, no en absoluto. Afirma, por ejemulo, que estos problemas de la vivienda y de los alquileres no se corrigen con leyes de emergencia. Estoy de acuerdo. Pero agrego que cuando hace crisis el problema de la vivienda, en forma tal que si no se le pusiera barreras inmediatamente, se llegaría a un caso de verdadera conmoción interna, no hay más remedio que ir a medidas de emergencia, hasta que se adopten soluciones fundamentales y permanentes para resolver todo el problema.

Creo que el problema de la vivienda se resuelve, precisamente, construyendo en la ciudad Capital —y en la campaña, pero fundamentalmente el problema es el de la ciudad Capital— donde se mantiene un déficit de viviendas con relación a la super población que actualmente hay en ella

Considero que estamos en un déficit de muchos miles de casa-habitaciones con respecto a la población que actualmente tiene la Capital; déficit establecido por las demoliciones realizadas por la Intendencia Municipal, por la destrucción natural de las viviendas antiguas y por el exceso de población. De manera que mientras esos problemas no se resuelvan mediante los procedimientos, por leyes, de los materiales de construcción que actualmente están bajo el dominio de los trusts, el hierro, la madera, el ladrillo, todo lo que es fundamental para la construcción, mientras no se establezcan leyes severas par abaratar esos artículos, y no se den facilidades especiales, exonerando de impuestos, y aún de la contribución inmobiliaria hasta determinada cantidad, las construcciones modestas, no se habrán resuelto el problema. Pero en tanto no se resuelva, señor Presidente, creo que tenemos que tomar estas medidas, estas leyes de emergencia e ir prorrogándolas con serenidad y ecuanimidad porque ¿cuál sería el cuadro, señor Presidente, de la Capital y de la República entera, si de golpe desaparecieran las leyes de emergencia y protección; si la ley de abaratamiento y contralor de los alquileres no se prorrogara, si se dejara libertad absoluta a la oferta y la demanda para actuar? Se produciría el caso que alguna vez estableciera refiriéndome a los patronos y obreros, marcándolo con esta frase simplista pero muy significativa de Cobben, que dice que cuando dos patronos corren detrás de un obrero, el salario sube; pero cuando dos obreros corren detrás de un patrono, el salario baja en forma alarmante.

Yo digo lo mismo refiriéndolo al problema de la vivienda: cuando dos inquilinos corren detrás de un propietario, necesariamente, los alquileres tienen que subir, en forma desorbitada. Y eso es lo que tenemos que evitar: que dejando en libertad absoluta a la locación en la República, se pueda llegar, mediante la especulación codiciosa, al agio, duplicando y triplicando el precio actual de los alquileres.

Claro está, y a esto no me niego, que al estudiarse la ley de prórroga, que será de inmediato, se perfeccionen muchos detalles de ella, haciéndola más ecuánime con respeto, sobre todo a los modestos propietarios.

Considero, por ejemplo, que los propietarios de dos o tres casas que les represente una renta de $ 90 o $ 100, deden estar excluídos de algunas de las partes más severas de la ley, cuando esas dos o tres casas significan su única renta, aunque no esté concretada en una sola propiedad, aunque la renta que le signifique esa propiedad esté colocada en dos o tres pequeñas casitas. La ley tiene que contemplar ese caso, como lo contempla en el del propietario de una única casa protegiéndolo en manera especial.

De la misma manera que los abusos que se cometan por los inquilinos, que a su vez subarriendan las propiedades, tienen que ser ampliamente contemplados por la ley. Muchas veces inquilinos que han tomado una casa por un alquiler mínimo, luego subarriendan esa propiedad por cantidades mayores que la que le significa el alquiler total. Sin embargo, por las trabas que tiene actualmente la ley de Alquileres, el legítimo propietario no puede adoptar ninguna medida para evitar la especulación y librarse del mal inquilino que lucra a su costa.

También en lo que respecta a los desalojos, por buen pagador. Si bien yo he propuesto que las demandas de desalojo se suspendan, admito que entre las causales, de excepción, para el desalojo, además de las ya existentes, del legítimo propietario que desea ocupar la casa; del que la ha adquirido mediante las leyes que el Banco Hipotecario, proporciona para que los empleados y jubilados puedan adquirir propiedades; del que quiere hacer refacciones por más del 50 por ciento del valor de la propiedad, aparte de esas condiciones, se agregue también una referente a la moral de los inquilinos, que no existe dentro de la ley actual. Que cuando los inquilinos dentro de las casas carezcan de la moral necesaria y constituyan un foco de desorden, pueda el propietario establecer la demanda de desalojo sin que rija para él la traba de la ley.

Y lo mismo digo para los que destruyen las propiedades actuando en perjuicio de los propietarios.

Todas estas son cosas que debía de contemplar al ley y al enumerarlas, someramente, no hago más que tomar en ... las observaciones que me han llegado hasta el momento.

Quiero decir entonces, que lo que deseo es que ésta sea una ley de verdadera contención y previsión y no de agresión para el derecho de propiedad. Que se tenga en cuenta, esencialmente, el artículo 31 de la Constitución actual que ... incorporado a la Constitución del 34 y que establece que la propiedad es un derecho inalienable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieran por razones de interés general.

Colocar a la comunidad por encima de la persona, tal la función de todas estas leyes de contención y previsión, no olvidar que la propia Constitución de la República, ha puesto por encima del individuo, el interés de la colectividad.

Esto es lo que nosotros deseamos. Estoy seguro que de la prudencia y mesura con que se manejan estos conceptos, depende la eficacia de las leyes y, confío que la Comisión de Constitución del Senado, y el propio Senado, cuando llegue el momento de tratar a fondo el problema, ha de solucionarlo de manera tal que no lesiones legítimos derechos. Y al hablar de legítimos derechos pensamos en una ley que contemple los intereses generales que es lo que en estos momentos reclama la población.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Señor Presidente: el proyecto a que alude el señor Senador Cusano, es indiscutiblemente, un proyecto de gran relieve social. Evidentemente estamos abocados a un aumento extraordinario, exhorbitante de los alquileres y, en consecuencia, es interesante aplicar una contención a esos aumentos. Porque si esos aumentos estuvieran de acuerdo al aumento del precio de las cosas, el hecho sería respetable; pero observando la forma en que se elevan los precios de los alquileres, vemos que se hace imposible la vida a aquellos que tienen que abonarlos.

Conozco, por ejemplo, algunos casos que me resultan interesantísimos. Uno de ellos, que actualmente paga $ 90 de alquiler, se le pide la propiedad, y él ofrece $ 100, 120, y hasta llega a $ 150; a pesar de eso, se insiste en el desalojo, lo que quiere decir, que lo que se proponen los propietarios, es aumentar excesivamente el alquiler de la casa.

Conozco otro caso también, un ejemplo más radical; pero lo que quiero significar con esto es que entiendo que ese proyecto debe ser muy bien estudiado para que exista cierta armonía entre el propietario y el que alquila. También sería interesante que la Comisión tuviera en cuenta, en lo que se refiere a la casa habitación, lo siguiente: hay algunos comercios en los cuales el propietario vive con su familia, pero como han sido arrendados como comercio no entran dentro de esta reglamentación. De manera que aparte de los grandes perjuicios qeu ocasiona al comerciante, dado que él tiene que cambiar de ubicación, también está el perjuicio que el ocasiona como hombre de ese hogar. De manera, que es un perjuicio doble.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?

Es que habría que atender también la situación del comerciante porque el mismo problema que se le ofrece a los particulares para la vivienda de su familia, se le ofrece a los particulares para la vivienda de su familia, se le ofrece a los comerciantes para el traslado del negocio, y ese negocio es una cosa incorporada a las necesidades de la vida nacional.

De manera que si se da desalojo a un comerciante y no está amparado por esta ley, Se va a encontrar en la necesidad de cerrar su casa, de deshacerse de su mercadería y de clausurar su negocio para siempre. Creo que una de las reformas que hay que hacer en el proyecto es ésa: contemplar, en general, la situación de todas las personas que para uso de vivienda, para comercio, o industria, ocupe las propiedades de otros.

Muchas gracias.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quería significar, señor Presidente, precisamente, que en este caso el perjuicio es doble: se perjudica al comerciante y se perjudica al hombre en su hogar. Si éste último tiene el derecho, cuando alquila una casa simplemente para vivir, de que se le contemple, con mayor razón lo tiene aquél que tiene su hogar en el comercio. Debe ser amparado y no lo es en este momento. En mi concepto también debe ser amparado como comerciante.

Hago estas manifestaciones como una simple puntualización de los hechos, por si la Comisión encargada del estudio de este asunto desea tenerla en cuenta.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para después que concluya la señora Senadora Pinto de Vidal.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Días pasados, señor Presidente, fuí invitada por el señor Intendente de Soriano, doctor Rogelio Sosa y concurrí a la ciudad de Mercedes con motivo de la inauguración de una escuela, la Escuela Municipal del Hogar. Esa escuela nació, precisamente, con motivo de una iniciativa mía, en ese afán que tengo para que la mujer de nuestro país pueda prepararse en las tareas domésticas.

SEÑOR BRENA. — Es de felicitar a la señora Senadora.

SEÑORA VILAL (Pinto de). — Tanto la Intendencia como la Junta, de común acuerdo, haciendo un esfuerzo verdaderamente plausible, acaban de fundar una hermosísima escuela, modesta, pero con todo lo necesario para que concuran las muchachas de Mercedes y los alrededores. Desde el primer momento, fué tal el éxito de la iniciativa que hubo que cerrar la matrícula, pues concurrieron 104 alumnas.

Se consiguió que desde Colonia Valdense, en realidad centro especial, que yo he citado muchas veces en el Senado, por intermedio de la señora Ana Armand Ugón de Tron, fuera una maestra especial para la enseñanza, y así ha llegado a culminar en Mercedes un ideal que siempre me acompaña y que creo que es justo, de acuerdo con las necesidades que hay de no pedirle a las mujeres que sean mejores amas de casa, mientras no se les de algo para prepararse.

Fué invitada también la fundadora de la escuela de Colonia Valdense y hubo un acto público en aquella ciudad al que concurrió el vecindario, las alumnas y las maestras.

Fué en realidad, señor Presidente, una verdera satisfacción para mí oir de labios de aquella señora que es la fundadora de la escuela, todas las ideas que expuso ante las muchachas que asisten a la escuela del hogar. Les explicó cómo ella durante la Presidente del señor Batlle y Ordóñez, había sido designada con otras maestras para ir a Europa a estudiar las escuelas del hogar en Suiza, Bélgica y Francia; cómo, con mucha dificultad, aprendió, no sólo algunas industrias hogareñas, sino hasta cosas importantes como fabricación de queso, en Holanda, siguiendo cursos regulares, y cómo en París consiguió un título especial que se da allí en cuestiones referentes a las artes culinarias.

Les expresaba esta señora, lo que significan las escuelas del hogar: no sólo significan la preparación para la mujer, sino también una gran solidaridad entre las mismas alumnas que se unen en ese concepto de formación del hogar. Es decir, que es necesario que eso se difunda en todo el país, haciendo que no sólo buenos caminos y buenas carreteras lo circunden, sino que a esos caminos y a esas carreteras se asomen casas felices, porque la mujer es capaz de dirigir bien el hogar.

En el mismo momento consideré que era oportuno decir —porque también hablé en ese acto— que además de la preparación especial para el hogar sería conveniente que se enseñara puericultura, higiene y derecho usual para la mujer. Entiendo que todo esto debe completar su preparación y debo decir, con toda satisfacción que inmediatamente obtuve el ofrecimiento de dos profesionales, el doctor Arrambarri y el doctor Bianchi, de la misma ciudad de Mercedes, que me prometieron darle a esas niñas de la Escuela del Hogar, los recursos necesarios a este repsecto.

Debo decir, también, que una distinguida Comisión de señoras de la ciudad tiene a su cargo el fomento, por decir así, de esta escuela. Creo que con todo esto, más el afán que inteligente y decidido demuestra el Intendente doctor Sosa para que eso marche adelante, la Escuela del Hogar será una realidad efectiva y podrá, desde Mercedes, irradiar su acción a todo ese Departamento que es rico y que es capaz de sostener escuelas en este sentido, para preparar a la mujer, especialmente a la mujer campesina.

Además, aprovechando mi estada en Mercedes, fuí invitada para concurrir al Centro Materno Infantil de Mercedes que consta del Hogar Escuela Chopitea, del Refectorio Maternal Infantil, de la Casa Cuna Vizcaino, y de la Gota de Leche Virginia Vizcaino. Es interesante hacer notar lo que ocurre en esta ciudad de Mercedes, que es una ciudad privilegiada del punto de vista de las donaciones. Sería de desear que lo mismo ocurriera en todo el país. Todo eso que acabo de citar ha sido hecho gracias a donaciones y cada obra lleva el nombre del donante.

El Hogar Chopitea es un hogar como el Dámaso Larrañaga. Allí van los niños completamente desamparados, se les presta grandes atenciones y da gusto visitarlo, no sólo para apreciar el estado higiénico en que se encuentran, sino también para ver cómo se les da clases y se les preparara para cosas útiles en la vida.

En el Refectorio Maternal Infantil y en la Casa Cuna, lo mismo que en la Gota de Leche se puede apreciar que prima el espíritu de una persona muy abnegada y es lógico que uno, cuando recorriendo el país encuentra personas que así, desinteresadamente se dan todas en bien de la niñez, mencione sus nombres. En este caso se trata del doctor Arrambarri, que desinteresadamente, hace siete años presta sus servicios en estas instituciones que acabo de nombrar. También prestan desinteresadamente servicios algunas otras personas.

El Consejo del Niño y la Intendencia también contribuyen para que esto se pueda llevar adelante y es tanto el afán que tienen, sobre todo en lo que se realiciona con la Casa Cuna, que han tenido la idea de dirigir a las recién desposadas la carta que voy a leer con permiso de la Mesa.

"Al iniciarse su nueva vida, su amiga, la Casa Cuna Vizcaíno, quiere, por mi intermedio, hacerse presente en su flamante hogar, formulando sus votos más fervientes, para que la Estrella de la Felicidad guíe siempre sus pasos por el difícil sendero que ahora le corresponde recorrer.

Quizás el destino le depare muy pronto el dichoso privilegio de ser madre, dichoso privilegio sólo comparable con la inmensa responsabilidad que esta función, la más alta y noble de todas, significa para una mujer.

Seguramente que usted habrá tratado de prepararse para desempeñar correctamente tan importante cometido. Si así no fuera o si alguna duda angustiara su espíritu, recuerde que nuestra Casa le extiende cariñosamente la mano para ayudarle a sortear, con las mejores probabilidad de éxito, las dificultades que pueda tener en el cuidado de su primer hijito. En nuestra Institución es tan importante la función educativa como la asistencial. Por consiguiente, su visita será para nosotros una muy honrosa satisfacción y esperamos que sea para usted de verdadero provecho.

Salúdala muy atentamente.

Visitadora Social de la Casa Cuna Vizcaíno".

Es aleccionante y digna de aplauso en todo sentido, esta actitud que ojalá se imitara en todo el país.

Es por eso, señor Presidente que yo me he creído en el deber, desde este alto puesto, de significar las inmensas virtudes de estas personas, desde el señor Intendente, doctor Rogelio Sosa dinámico y capaz, hasta el doctor Arrambarri, y hasta los funcionarios inferiores, que prestan esta ayuda a la sociedad.

Es por esta circunstancia, que voy a pedir, si es posible, que mis palabras pasen a la Intendencia de Soriano.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

11

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a referirme a un asunto que ha despertado en estos últimos tiempos un verdadero malestar dentro de la Facultad de Medicina y fuera de ella, y, desde luego, en todos los círculos sociales del país, en los que la personalidad del doctor Pou Orfila, —que es el afectado,— es considerada como una verdadera eminencia nacional.

Los señores Senadores saben de lo que se trata.

En 1933, el fundador de la Ginecología Uruguaya, profesor Enrique Pouey, donó al Ministerio de Salud Pública, costeándolo de su propio peculio, un pabellón hospitalario completo, con todos los detalles de organización y de funcionamiento, ideado, como obra original que es, personalmente por el mencionado profesor. Ese pabellón, forma parte del Hospital Pereyra Rossell.

El profesor Pouey designó ese local con el nombre de "Curieterapia Ginecológica", a fin de expresar —dice una publicación que he tenido a la vista,— que su objeto era el de realizar en él, el tratamiento de diversas afecciones genitales femeninas, entre ellas el cáncer, susceptible de ser curado o mejorado por medio de la aplicación del radium.

Esa donación del doctor Pouey, importa, según se ha hecho público, la cantidad de $ 300.000.00.

En esa misma oportunidad, el profesor Pouey, facilitó el radium de su propiedad, necesario para realizar dicho tratamiento.

En 1939, al retirarse, por enfermedad, el profesor Pouey, pidió al profesor Pou Orfila, entonces profesor titular de la Clínica Ginecológica de la Facultad de Medicina, se hiciera cargo de la dirección de ese servicio de Curieterapia Ginecológica, confiándole, al mismo tiempo, la custodia del radium, que era de su propiedad, y que fué depositado en el respectivo pabellón.

Fallecido el profesor Pouey, el doctor Pou Orfila, continuó ejerciendo dicha dirección interinamente.

En 1943, el Poder Ejecutivo confirmó a este ginecólogo en el referido cargo, en mérito a su competencia, en primer término, y en segundo, por haber sido designado por el profesor Pouey, para continuar su obra.

En 1939 fallece el profesor Pouey, y como consecuencia de la donación realizada por éste al Ministerio de Salud Pública se hizo cargo del servicio de Rayos X del Pabellón de Curieterapia del Hospital Pereyra Rossell, que se denomina actualmente, Pabellón de Curieterapia, y la Facultad de Medicina quedó dueña del radium en virtud de la donación hecha por la señorita hermana del profesor Pouey.

El profesor Pou Orfila, desempeñó su puesto honorariamente y si al principio fué Director interino, como dije, esa interinidad fué transformada en efectiva por decreto dictado por el Poder Ejecutivo el 13 de enero de 1943. En ese decreto se designa al profesor Pou Orfila Director honorario.

El "Pabellón Enrique Pouey", comprende los servicios ginecológicos, actualmente a cargo de los profesores Rodríguez López, Crottogini, May y Crispo, así como el de Cirugía Infantil y el de Gastroenterología.

Yo no sé, señor Presidente, porque no soy técnico en la materia, si estos dos últimos servicios forman parte integrante de la especialidad a que se dedicó el doctor Pouey y para la que donó una importantísima parte de su patrimonio.

Transcurren los años. El profesor Pou Orfila, que es una eminencia médica dentro y fuera de fronteras, consagra a dicho servicio sus excepcionales condiciones, y no diré que lo mejoró, porque lo había dejado, se puede decir, perfecto, el profesor Pouey, pero sí, diré que continuó la obra realizada por el donante con el mismo brillo y la misma comptencia que aquél había esperado del sustituto que dejó nombrado para el caso de su fallecimiento.

Ahora bien, señor Presidente: existe en el país, en la ciudad de Montevideo, pero fuera del local del Hospital a que vengo refiriéndome, un Servicio o Centro de Lucha contra el Cáncer, que desempeña un distinguido médico, el doctor Félix Leborgne.

El Ministerio de Salud Pública, en ordenanza que el Poder Ejecutivo aprobó por decreto del 26 de abril de 1946, dispuso que el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Ministerio de Salud Pública, que tenía su sede en otro lugar, como he dicho, la trasladara al Servicio de Rayos X, del Pabellón de Curieterapia precitado Pabellón, sin que se modificara en nada, ni siquiera la denominación que el donante, profesor Enrique Pouey le había dado.

Y aquí comienza el "diferendum".

Por nota de fecha 26 de junio de 1946, el Ministerio de Salud Pública —digo mal: el Director General de Secretaría de Estado, señor Nieto, en nombre del Ministerio de Salud Pública,— se dirige al señor profesor doctor Juan Pou Orfila, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, el siguiente decreto, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 13 del mismo mes.

"Atento a que por decreto del Poder Ejecutivo se designó al doctor Félix Leborgne, Director del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, asignándose como local para la ubicación del Centro de Lucha contra el Cáncer los servicios que integran el Pabellón Enrique Pouey del Hospital Pereyra Rossell; Atento a que por decreto de fecha 13 de enero de 1943 fué designado Director Honorario de dicho servicio el doctor Juan Pou Orfila; Considerando que es necesario deslindar las posiciones de los distinguidos facultativos citados y que conviene a los intereses superiores de Salud Pública la valiosa colaboración del profesor doctor Juan Pou Orfila, el Presidente de la República decreta: 1.o Desígnase Médico Jefe Ginecólogo Asesor Honorario del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer al profesor doctor Juan Pou Orfila". Y firman: el señor Presidente de la República, doctor Amézaga, y su Ministro de Salud Pública, doctor Forteza.

El señor profesor doctor Pou Orfila, por nota dirigida al Director del Hospital Pereyra Rossell, el 15 de mayo de 1946, expresa su alarma ante la disposición ministerial que resuelve que el Instituto de Radiología y Centro de

Lucha contra el Cáncer, "tendrá sede" en el pabellón de Curieterapia de dicho Hospital, y "dispondrá de su implementos".

Destaca el mencionado profesor dos cosas:

1.o Que desempeñó, desde antes del fallecimiento del profesor Pouey la Dirección del Instituto, honorariamente, cargo en el que fué confirmado el año 1943 por el Poder Ejecutivo, y 2.o, que desde la época de la donación del mencionado pabellón hospitalario, hecha por el profesor Pouey el 1.o de octubre de 1933, y durante toda la actuación que le cupo, se hala depositada allí, bajo su responsabilidad y custodia, la cantidad de 281 miligramos de radio, y además 26 filtros de oro para su uso, donados por aquel profesor a la Facultad de Medicina, todo ello destinado al tratamiento curieterápico del cáncer genital femenino, y a su enseñanza. El valor actual de ese radio es, aproximadamente, de 40.000 pesos.

Y agrega: "Si han de respetarse, como creo que sería de estricta justicia, los deseos del benemérito filántropo, profesor Pouey, me permitiría expresar la conveniencia de que se estableciese de un modo expreso el aventual destino de ese radio. Acaso podría ello ser objeto de un acuerdo entre la Facultad de Medicinia y el Ministerio de Salud Pública.

En efecto, dado que los servicios en que se realiza la enseñanza clínica, no dejan por ello de ser servicios de asistencias, puesto que en ellos "se enseña a asistir", no siempre conviene establecer separaciones rotundas y absoluta entre "Servicios de Asistencia", y "Servicios clínicos docentes".

En otra nota del 1.o de julio de 1946, dirigida al Ministro de Salud Pública, el profesor Pou Orfila, refiriéndose al decreto del Poder Ejecutivo en el que se le comunica la resolución de ubicar el Centro de Lucha contra el Cáncer a cargo del doctor Félix Leborgne en los servicios que integran el Pabellón Enrique Pouey, y en el que se le nombra Asesor Honorario del Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, expresa esto que transcribo textualmente: "Como Director efectivo y honorario del Servicio de Curieterapia Ginecológica —y aún como simple ciudadano— me creo en el deber de señalar el hecho de que el local que ocupa este servicio, fué donado por el finado profesor Pouey con el objeto expreso de realizar en él dicho método de tratamiento. Este ha sido el motivo por el cual el subscripto, en su carácter no ya de radiólogo general sino en el de ginecólogo especializado en el tratamiento del cáncer genital femenino, ha mantenido, durante siete años: las líneas generales, que desde un principio, le dió el profesor Pouey al mencionado pabellón.

Atento a estos hechos, el infrascripto considera que el destinar el local del Servicio de Curieterapia Ginecológica para unicar en él un Instituto de Radiología General, en el que se tratarán afecciones de ambos sexos y de diversos aparatos, sería desvirtuar el destino especializado que le dió a dicho local su generoso donador".

Y luego agrega: "En lo que me es personal, me llama grandemente la atención el hecho de que, tanto en la nota que actualmente contesto, como en otra anterior de ese Ministerio, no se expresa ninguna consideración justificativa de la supresión de un Director, en ejercicio desde hace varios años, con el fin de satisfacer los deseos o aspiraciones de otro recientemente nombrado. Concretando más, no me parece justo que, para satisfacer los proyectos del doctor Leborgne, se disponga la supresión del cargo de Director del Servicio de Curieterapia Ginecológica, que desempeña el profesor doctor Pou Orfila, relegando a este profesional a la categoría subalterna de asesor del Instituto de Radiología. Tratándose de un técnico correcto, como el subscripto tiene la convicción de haberlo sido siempre, con meritoria y prolongada actuación dentro de la Asistencia Pública, parece indudable que lo justo debería ser, ya que no proporcionarle un ascenso como el acordado al doctor Leborgne, por lo menos no rebajarlo de categoría, teniendo en cuenta sus indiscutibles servicios. Parece evidente que tal debería ser la norma en toda buena administración".

Señor Presidente: hay aquí, en este asunto, cuatro problemas, que yo voy a sintetizar ligeramente. Uno, de orden técnico, en el que no voy a entrar, pero respecto del cual estoy seguro que darán su opinión los facultativos que se sientan en este Senado; ese problema es el de si está bien o mal la fusión de los dos servicios en un mismo pabellón, otro, es el de si el Ministerio de Salud Pública puede, legal y moralmente, desnaturalizar la donación Pouey, injertándole en el pabellón destinado a su servicio de Rayos X y de Ginecología, un servicio o Centro de Lucha contra el Cáncer.

El tercer problema es el de la disposición del radium que pertenece a la Facultad de Medicina, por donación de uno de los familiares del doctor Pouey, donación hecha en nombre de éste, pero realizada, evidentemente, a un instituto con personería jurídica distinta de la que puede alegar el Ministerio de Salud Pública.

Y habría un cuarto problema: el problema de saber si tratándose de una donación con un fin expresamente determinado, no se desnaturaliza esta donación aceptada por el Estado, injertándole un instituto que, por su generalidad, podría absorber, más tarde, la denominación que el donante dió a su donación.

Con respecto a la desnaturalización de la donación Pouey y a la utilización del radio, considero necesario oír las explicaciones en este Senado o que en alguna otra forma, nos dé el señor Ministro de Salud Pública, porque no es cuestión de venir a improvisar aquí, formulando cargos que pueden ser virtualmente desfigurados.

En cuanto al desaire inferido al profesor Pou Orfila, corresponde que yo diga que, ahí sí, me considero con suficiente material de información como para decir que es un hecho inaudito; inaudito, en el sentido, no diré de monstruoso, porque soy respetuoso de los conceptos, y por consiguiente, de las pruebas que los expresan, pero sí, seguramente, en la acepción de que es extremadamente vituperable que se despoje de su dirección, así y porque sí, a un hombre que durante toda su vida no ha hecho otra cosa que honrar al país y que engrandecer al país ante el concepto de propios y extraños, consagrándose por completo a una especialidad difícil, que él enalteció en nuestro país y en América, y al profesorado, en un ambiente que lo considera como una de las eminencias médicas del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, señor Presidente para una moción de orden.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con los respetos debidos al señor Senador Brena me parece que estando en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, no es posible continuar con la discusión de este problema que, con seguridad va a originar contestaciones y exposiciones de otros señores Senadores, desplazando de su lugar al problema que nos ha traído a Sala.

Por otra parte, de acuerdo con el Reglamento, está vencida hace rato la hora fijada para los asuntos previos.

SEÑOR BRENA. — Todavía estamos dentro de la hora fijada para los asuntos previos, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no sé si el señor Senador tendrá para mucho, todavía.

SEÑOR BRENA. — No, señor Senador; termino enseguida.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador Brena va a terminar, no quisiera interrumpir la exposición del señor Senador, pero me voy a oponer a que el Senado quiebre, en esa forma, su plan regular de trabajo. Me parece, además, que es una desatención para el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que hace ya cerca de una hora y media que está presente en Sala, estar tratando otro asunto, sobre todo cuando este asunto no tiene mayor urgencia. Pero si el señor Senador Brena va a terminar, yo le pediría a los señores Senadores, que dejen para otra sesión, la contestación a la exposición formulada por el señor Senador Brena, y nos aboquemos al estudio del asunto que figura en primer término de la orden del día.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, para hacer algunas consideraciones sobre las indicaciones del señor Senador Arroyo Torres. Estoy dentro de la cuestión de orden que ha propuesto el señor Senador.

Hago moción, señor Presidente, en atención a las consideraciones expuestas por el señor Senador Arroyo Torres, —que las comparto todas— para que se escuche la exposición del señor Senador Brena hasta el término que el señor Senador considere conveniente darle, y...

SEÑOR BRENA. — Voy a concluír enseguida, señor Senador.

SEÑOR BADO. — ...de inmediato se siga considerando el asunto que figura en la orden del día, en primer término, y que ha motivado la venida a Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. En cuanto al tema ahora planteado por el señor Senador, se trataría en primer término, en la sesión de mañana.

(Apoyados).

—Hago estas manifestaciones, porque me propongo —también— decir algunas palabras al respecto, en el deseo de poner un poco de claridad, en un cuadro que se nos presenta rodeado de bastante confusión, dadas las palabras del señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Senador: será confusión en cuanto al sentido que puedan tener las cosas, porque de mi exposición me parece que resulta bien claro, por lo menos, cuál es mi pensamiento.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

No me refiero a una confusión que pudiera caracterizar las manifestaciones concretas del señor Senador, sino al cuadro y situaciones, de derechos y prerrogativas, a que está aludiendo el señor Senador.

SEÑOR BRENA. — Efectivamente. Por eso dije que era necesario oír al señor Ministro.

SEÑOR BADO. — Tanto es así, que el señor Senador no puede tomarlo como una alusión, cuanto que recuerdo bien que el mismo señor Senador inició la parte final de su exposición —luego de sentar las cuatro conclusiones que se derivaban de su discurso— diciendo que sobre algunas de ellas consideraba convenientes los informes del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR BRENA. — Efectivamente; en ese sentido sería necesario oír al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado, en el sentido de que se escuche la exposición del señor Senador Brena, y una vez que esta termine, se pase a la orden del día, dejando la consideración del asunto a que se refiere el señor Senador Brena, para la sesión de mañana, en primer término.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción formulada?

Tengo noticias de que otros señores Senadores van a hablar sobre este mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hablarán mañana.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿No sería interesante que el señor Ministro de Salud Pública conociera todo lo que se va a decir sobre este asunto en la sesión de hoy? Hoy podríamos oír a todos los señores Senadores que desean hablar sobre este asunto, que creo van a ser cortos en sus exposiciones, declarando la sesión permanente, y una vez finalizada la discusión de este asunto, entrar a la consideración del proyecto de estatuto rural.

Yo formulo esta moción, para que el señor Ministro de Salud Pública se entere de lo que se diga sobre este asunto.

Nada más.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador Bordaberry, incurre en la omisión de no considerar la circunstancia de que tenemos en primer término de la orden del día, un problema que ha provocado la concurrencia a Sala de otro señor Ministro.

SEÑOR BORDABERRY. — Por eso es que solicité que se declarara permanente la sesión, y así tendríamos el gusto de oír al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero si mi moción complica las cosas, no tengo inconveniente en retirarla.

SEÑOR BADO. — No podemos tener la pretensión, señor Presidente, de alargar la permanencia en Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por más carácter de permanente que le diéramos al debate.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar en el uso de la palabra, el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Me quedan muy pocas cosas más por decir, pero antes de volver a reanudar el hilo de mi disertación, corresponde que exprese que con ello no he querido inferir el menor desaire al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que está oyendo como se ha dicho aquí, desde hace una hora, una exposición que tiene carácter distinto al del problema que lo ha traído al seno del Senado.

Me consideré en el caso de hacer esta exposición, señor Presidente, porque es un problema que lo siento y que me ha afectado, sin conocer ni siquiera de vista al profesor Pou Orfila, ni al doctor Leborgne. Lo siento porque le temo a los procedimientos vejatorios para las personalidades de las que, materialmente, por la avanzada edad, ya se espera poco, y he hecho uso de la palabra aprovechando esa hora que está dedicada a los asuntos que figuran fuera de la orden del día, a pesar de que el señor Ministro ha venido a Sala para asistir a la consideración de otro asunto que figura dentro de la orden del día.

Yo leí, señor Presidente, la semana pasada, en el diario "El Día" una defensa oficiosa, que tengo aquí, del señor Ministro de Salud Pública. Esa defensa, para mí, no logra ser tal defensa; la considero más bien una explicación que no justifica sino lo que yo considero que es una arbitrariedad en los procedimientos que se ha seguido.

No voy a dar lectura de ella pero como se va a agregar los antecedentes para el conocimiento de los señores Senadores y para que el señor Ministro de Salud Pública los tenga en cuenta, voy a pasar ese recorte a la Mesa, para que se sirva incluirlo en la versión taquigráfica.

(El recorte a que hace referencia el señor Senador, es el siguiente:)

"Sobre una campaña injusta alrededor de la donación Poney

En artículo anterior hemos puesto claramente de relieve que la reorganización que el Ministerio de Salud Pública dispuso al determinar a quien compete oficialmente la lucha contra el cáncer, no fué inspirada en pequeños móviles oportunistas sino, por el contrario, en un amplio, inteligente y cabal sentido de la responsabilidad de su cometido.

Nos queda referirnos a dos circunstancias también en litigio: el cese del doctor Pou Orfila y la nueva designación realizada.

Se ha presentado al doctor Pou como víctima de un injusto, ilegal y afrentoso despojo. No hay tal: dicho profesional ocupaba honorariamente la dirección del Pabellón donado por el maestro Poney, siendo al mismo tiempo Profesor de Clínica Ginecológica.

Hace un tiempo cesó en su cargo docente, en razón de haber alcanzado la edad que la ley establece como extremo límite para tales cargos. Su carácter de honorario impedía mayores exigencias en lo que respecta a labor activa y la población entera exige un esfuerzo máximo, denodado y constante en la lucha contra tan terrible mal y es ese un inquebrantable imperativo para el Ministerio de Salud Pública. En ese orden de ideas, dado su retiro de la plana activa de la Facultad de Medicina y al carácter de honorario, se decidió encargar esa tarea al Director del Centro de Lucha contra el Cáncer, funcionario responsable dentro de la plaga activa del organismo, de esa ardua labor. No fué ilegal tan cambio dada la situación de honorario; no fué arbitraria, pues entregaba al responsable y legalmente capacitada la función que le corresponde y, finalmente, no hubo gracial descortesía o desconsideración con los méritos del doctor Pou, ya que el nombramiento de asesor supone reconocimiento de méritos y capacidades. Por otra parte, el criterio de hacer cesar la actividad de los técnicos a determinada edad no es una opinión improvisada y adoptada por razones de emergencia, más o menos bastardas, como se pretende hacer pensar, ya que en el año 1931 sostuvo el actual Ministro esa opinión siendo miembro del Consejo de Salud Pública, haciendo caudal de las mismas razones que determinaron que la Constitución de la República establezca preceptivamente el cese de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia al llegar a cierta edad, llegando más lejos aún al determinar que no pueden permanecer en ejercicio del cargo más de 10 años, cualquiera sea su edad.

Quiero agregar, señor Presidente, que el doctor Pou Orfila, en un folleto que ha llegado, indudablemente, a todos los señores Senadores, se ocupa de este asunto, y titula a esa publicación: "La arbitraria supresión del servicio de Curieterapia Ginecológica del Hospital Pereyra Rossell".

Cito este título, señor Presidente, porque yo he dicho que es arbitraria, a mi juicio, la resolución del señor Ministro de Salud Pública y entonces, quiero confirmar el concepto que yo he emitido con el mismo que tiene sobre el problema la persona que se considera perjudicada en este asunto. En la página 13 el autor de ese folleto, califica de agresión injusta y arbitraria la decisión que lo separa del puesto. También así la considero yo, y por eso es que me ocupo de ella.

Debo agregar que la Cámara de Representantes también se ocupó de este asunto. Allí los doctores Nogueira, Lussich, y Ruibal, teniendo el elogio del doctor Pou Orfila, criticaron la actitud del señor Ministro de Salud Pública, y manifestaron la esperanza de que se repare lo que ellos llaman un grave error cometido.

Declaro, señor Presidente, que no obstante las bellas prendas personales de nuestro ex compañero de Senado, doctor Forteza, yo no creo mucho en la reparación del error, si no tomamos aquí en el Senado una resolución que nos permita —después de conocer la opinión del señor Ministro de Salud Pública—, asumir la actitud que corresponde.

Que hay un evidente propósito de alejar a este profesor, doctor Pou Orfila, de la dirección de dicho servicio, no cabe la menor duda.

Basta detener la atención en el primer considerando del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio, para percibir, claramente, la suplantación de esta eminencia médica por el doctor Leborgne.

No califico esta suplantación como inusitada, porque no hace mucho se hizo lo mismo con otra eminencia médica, con el doctor Butler. Pero la califico de inaudita, y pretendo no sólo que se corrija, sino que no se vuelva a repetir.

Dije, señor Presidente, que no conozco personalmente al profesor Pou Orfila, ni tampoco conozco, personalmente, al profesor Leborgne. Quiero decir, por consiguiente, que no hago cuestión de simpatía o de antipatía.

En este caso del profesor Pou Orfila, para mí se trata de una eminencia médica nacional que está en la cumbre, en el cenit de su carrera médica y profesoral, a quien el país le debe respeto y gratitud y con respecto al doctor

Leborgne, se trata le un hombre jóven que no es profesor, pero que nada obsta para que también llegue a ser una eminencia médica y a merecer de sus conciudadanos igual consideración.

Para mí lo que hay aquí, señor Presidente, es un procedimiento vicioso que molesta y que denigra, y que se ha repetido en nuestro país: un procedimiento que nosotros, como Senadores, debemos velar para que se corrija en los casos que todavía son susceptibles de esa corrección, y para evitar que en el futuro se vuelva a repetir. Para mí, señor Presidente, los hombres que después de una larga vida llegan a merecer del país el respeto y la consideración con que invariablemente se considera en el Uruguay y en América al profesor Pou Orfila, no pueden ser —no quisiera decir, ser manoseado—, pero no pueden ser desairados en la forma en que verdaderamente se desaira por el proyecto a que acabo de referirme.

Era lo que quería decir.

(Muy bien. — Muy bien).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que fija el salario mínimo para el trabajador rural.

Continúa la discusión general del proyecto.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

A pesar de que ha sido tratado y debatido en todos o en casi todos sus aspectos, la exposición del señor Senador Mattiauda sobre el estatuto del trabajador rural, en un análisis interesantísimo y brillante, hecho por varios destacados y disinguidos Senadores, yo, como legislador y principalmente como hacendado, no puedo permanecer en silencio y voy a referirme a exponer, o, mejor dicho, a emitir mi modesta opinión, diciendo que en lo fundamental acompañaré gustoso la creación de esa ley y voy a referirme, también, a algún punto sobre el cual deseo formular observaciones.

De la extensa exposición formulada por el señor Senador Mattiauda sobre el proyecto que fija el salario mínimo para el trabajador rural surgen algunos conceptos que aunque reflejan, además de su opinión, la de publicistas, políticos, hombres de letras, etc., no condicen con la verdadera realidad de la campaña.

Se quiere hacer aparecer al trabajador del campo como un vivo símbolo de miseria, cuando lo que podía pintarse sería una pobreza general, situación ésta que no se advierte tan solo en nuestra campaña.

El señor Senador nos ha referido un cuadro realmente pavoroso y eso que significaba en esa misma exposición que no quería cargar las tintas sombrías de la vida rural. ¡Cómo sería si las hubiese cargado! Sería de imaginarse, señores Senadores que el cuadro llegaría hasta el extremo desgarrador, que no tendría entonces calificativo, de que la gente se muere de hambre en nuestra campaña.

No sé porque se está exagerando la verdad para darle al trabajador rural las mejoras sociales que se le deben dar.

A mi juicio no es necesario exagerar esa situación, creando tales circunstancias, con caídas a leyendas sentimentales. Conozco perfectamente la vida del trabajador rural por haber compartido con él mis mejores años de lucha en las tareas de la ganadería.

El peón rural no es elemento agotado, misérrimo, como lo hace aparecer en su exposición el señor Senador; al contrario es fuerte, vivaz, inteligente, con fuerza física bien desarrollada, generalmente diligente en sus tareas; si fuera lo contrario, no estarían en condiciones de soportar las rudas tareas del campo, que son tales por la naturaleza de las mismas; pero también es de advertir que se emplea en ellas el ingenio criollo.

Podría abundar en más datos y hechos que justifican lo que digo y sostengo; pero, como he dicho, este problema fué vigorosamente debatido y sería repetir sobre el mismo fondo del asunto.

Este es, señor Presidente, el tipo de obrero, el hombre con el cual se cumplen las tareas cotidianas en los establecimientos rurales de nuestro país y agregaré que hay escasez de trabajadores competentes y no esa abundancia que remarca equivocadamente el señor Senador Mattiauda, permitiendo así; según en deducción, al hacendado la gran baratura de la mano de obra, llevando efectivamente a esos hombres a la miseria y a la incapacidad física: nada más injusto. Y aquí me permitirán que lea un párrafo del señor Senador Mattiauda que dice así: "Es cierto que los agitadores, elementos que cuando actúan de buena fe; han sido y aún son tan necesarios para el despertar de las masas obreras, no han actuado todavía o no se ha notado todavía su acción en el medio rural; pero es seguro que cuando actúen y puedan desarrollar sus actividades movilizadoras, han de hacerlo en un ambiente muy cargado de amarguras y dolores y por ende propicio a las más duras y recias explosiones de reclamo y reinvindicación".

Este aviso es un alerta con tintes trágicos y revolucionarios que los ganaderos, estoy seguro sabrán agradecer al señor Senador y a su partido político, si lo apoya en esta sugerencia.

Aún en el caso de que hubiera algunos ganaderos demasiado egoístas, bastaría la ley, esta misma ley, para hacerlos cumplir con los deberes de la solidaridad social. El ambiente campesino tiene sus características especiales en nuestro país y su grado de pobreza no es comparable con el de otras naciones; para que se haga justicia no es necesario que lleguen los agitadores interesados, no por la justicia misma.

Puede impedirlo perfectamente la ley, llenando los vacíos que haya que llenar; para eso estamos trabajando con buena voluntad.

Los hacendados, señor Presidente son también meritorios trabajadores rurales, que exponen sus capitales en una industria, siempre expuesta a las alternativas climatéricas y las epizootías constantes; ponen su brazo, sus energías, su acervo moral en una industria que viene sirviendo de basamento a la economía del país desde su misma fundación y que han luchado desde las primeras etapas, venciendo las turbulencias de otras épocas con tesón y con verdadero estoicismo, sirviendo con fe el porvenir de la República y todo esto, señor Presidente, es una herencia preciosa que estiman las generaciones presentes, herencia que ojalá sepan y puedan transmitir a las generaciones venideras, para felicidad de la nación.

Es de oportunidad, —porque el señor Senador habló en su exposición algo del problema agrario,— manifestar en esta ocasión que comparto la idea de traer una inmigración de campesinos idóneos, seleccionados de manera cuidadosa, pero no comparto la preferencia de entregarles a estos colonos nuestras tierras más aptas y aseguradas para producir con riego.

Como justicia, y frente a la necesidad de acomodar o mejorar los del país, yo entiendo, señor Presidente, que por lo menos un 70 o|o de las tierras fuesen adjudicadas, a los nativos o extranjeros especializados y enlazados con familias criollas.

Voy a recordar, señor Presidente, en estos momentos porque viene al caso y conviene decirlo, que el que habla, recogiendo las aspiraciones del Comité "Pro Reforma Agraria" de Artigas, expuso en este recinto parlamentario estas mismas aspiraciones de dar tierra a quien la solicita.

Estas tierras eran solicitadas por más de cien familias de trabajadores, con capacitación algunas, otras con rudimentarios conocimentos de agricultura, muchas de ellas con algún recurso para realizar esas tareas, pero todas ellas con mucho entusiasmo y ansias de trabajar y de ser productores.

Pedí, entonces, que la versión taquigráfica de aquellas palabras fueran pasadas al Ministerio correspondiente y al Banco de Seguros del Estado, porque cité, en esa ocasión, una extensa propiedad de dicho Banco dedicada a la ganadería y que con ella quizá se podría resolver este problema.

Pero, infelizmente, tuvieron tan poca suerte aquellas aspiraciones, así como también mis gestiones, que ni siquiera se han dignado contestarlas.

Y bien, señor Presidente, por estas muy breves anotaciones, lo que ha querido es hacer notar que si bien se justifica esta ley que votaré con satisfacción, no se justifica, y no comparto algunos conceptos de la exposición referida. Lo que los ganaderos quieren y reclaman es tranquilidad para que cristalicen sus aspiraciones de producir más, superándose para dar clima a las exigencias de la evolución del progreso agropecuario, y de las necesidades de esta hora de excepción en el mundo, sin llegar a extremos que podrían ser perjudiciales.

Era lo que quería decir.

13

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — ¿Me permite señor Presidente, para referirme a una cuestión de orden?

Entre los asuntos entrados figura el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se destina la suma de $ 340.000.00, con carácter de subsidio, a fin de solucionar el conflicto planteado entre la Sociedad Comercial de Montevideo y los obreros tranviarios.

Creo que este asunto, dada la entidad que tiene, ya que resuelve un problema que afecta a toda la población y a una masa enorme de obreros, debe colocarse en la orden del día de mañana, en segundo término, después del asun-

to que planteó el señor Senador. Brena. Además, voy a solicitar que la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, se integre con dos miembros de la Comisión de Hacienda, y que se reuna en el día de mañana para estudiar este proyecto de ley y presentar, aunque fuera verbalmente, un informe sobre asunto tan importante.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cuál es la moción?

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Que se ponga en la orden del día de mañana, en segundo término, el proyecto de ley que autoriza a tomar la suma de pesos 340.000.00, a fin de pagar los jornales no percibidos, y de solucionar en forma transitoria el actual conflicto tranviario. Además, que la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales se integre con dos miembros de la de Hacienda para estudiar este proyecto de ley

SEÑOR CUSANO. — Yo no estoy de acuerdo con ese plazo, porque a pesar de lo perentorio que resulta considerar el proyecto, dada la situación que viene a resolver, la verdad es que lo que se otorga una solución precaria, por tres o cuatro meses.

Creo que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene que abocarse a un estudio de fondo del problema. Pensaba pedir la concurrencia al seno de la Comisión del señor Intendente de Montevideo para que nos informe sobre ese plan de financiación de los salarios no percibidos y de los nuevos salarios reclamados por los obreros

La moción de tratar este asunto en el día de mañana impediría a la Comisión estudiarlo con el debido detenimiento. De ninguna manera me niego a votar: bien se sabe de mi inclinación a resolver rápidamente todos los problemas que atañen a los intereses obreros. pero resolverlos en definitiva, en forma permanente y seria, y no improvisada, como se ha pretendido resolver en este caso, el problema de la hue'ga tranviaria.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo pediría a la doctora Demichelli que modificara su moción. en el sentido de que se incluyera este proyecto de ley, en primer término en la orden del día, de la sesión que realice el Senado inmediatamente después que la Comisión produzca su informe. Y lo solicito así porque entiendo, que primero hay que estudiar si los fondos a los cuales acude la Cámara de Representantes existen, porque no es cuestión de librar un cheque en blanco; segundo, hay que estudiar si la cantidad fijada por la Cámara de Representantes va a permitir a la Intendencia Municipal solventar el pago de salarios y, además, creo muy importante que la Comisión escuche al señor Intendente de Montevideo y al propio Ministro de Hacienda, porque hay que pedir informes sobre la existencia de los fondos, que parecen afectados a otros fines.

La señora Senadora sabrá que la financiación de la Cámara de Representantes está hecha con calidad de reintegro a la aprobación de la ley que reorganiza la Propiedad Raíz. ley que tendrá que sancionarse el próximo 1.o de setiembre en la Cámara de Diputados. Me parece que es poco serio legislar así, cuando el proyecto de ley aún no ha sido sancionado, y todo eso sin plantear el problema de fondo.

El Senado debe tomar este asunto con absoluta responsabilidad y seriedad y dar a los obreros la seguridad de lo que gira es contra fondos existentes y en cantidad suficiente.

El asunto debe ser tratado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada por la de Hacienda, y claro está que si mañana produce el informe, mañana podremos tratar el asunto.

SEÑOR CUSANO. — Yo acepto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales está citada para mañana a fin de considerar varios asuntos. Creo que mañana no va a poder tratar este proyecto de ley. a pesar de su urgencia.

Respecto a lo que el señor Senador Arroyo Torres dice, que la Cámara de Representantes votó como recurso financiero, para solucionar la huelga tranviaria, fondos relativos a la Propiedad Raíz...

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Cámara de Diputados echó manos a los fondos de asistencia de invierno.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — No es de asistencia de invierno; se trata del proyecto del señor Senador Zavala Muniz y mío, el famoso proyecto que tanto se criticó, y que ahora está sirviendo de caja de ahorro para solventar las necesidades del país, y es la ley número 10.436.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra para una moción de orden

Como estamos por llegar a las 20 horas, y aún no se ha votado en general el proyecto, creo que conviene prorrogar la hora de sesión

SEÑOR PRESIDENTE. — Es extraordinaria; no tiene hora de terminación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo estuve en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y he leído el informe del doctor Brena.

Se hace un cheque contra un fondo que se cree que existe en el Ministerio de Hacienda, y se prometió en la Cámara de Representantes que se iba a reintegrar con el producido del Impuesto Universitario de la declaratoria de herederos, creado por la ley de Reorganización de Registro de la Propiedad Raíz.

De manera que tenemos que estudiar este asunto con seriedad para dar la sensación de que la ley cuenta con respaldo financiero elemental en una ley de esta naturaleza.

Si la Cámara de Representantes no sanciona el proyecto de ley de Reorganización de la Propiedad Raíz, esta ley está en blanco.

SEÑOR CHARLONE. — Yo voy a indicar un temperamento transaccional en mérito a la situación de expectativa y la promesa, por la cual los obreros se reintegraron al trabajo. La solución de este problema ha sido desplazada hacia el Senado, el que tiene ahora la responsabilidad de resolver la situación.

Creo que la finanicación arbitrada por la Cámara de Representantes no es ni justificada ni feliz, porque se financia a expensa del socorro de invierno, o del fondo de Previsión Social...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No es un socorro de invierno, señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — O el fondo de Previsión Social, creado por iniciativa de la señora Senadora Pinto de Vidal. Es el paño de lágrimas a que se acude para resolver problemas respecto de los cuales se hubieran podido buscar recursos más lógicos de los que se han arbitrado

Yo estoy seguro de que si el Senado desea contribuir a una solución de emergencia como ésta, —porque ese es su verdadero carácter—, los recursos existen Por mi parte, prometo indicarle alguno a la Comisión.

En esas condiciones señor Presidente, como debemos ser sensibles al problemas planteado, yo mocionaría para que este asunto lo consideráramos en primer término en la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Charlone en el sentido de incluir en la orden del día del martes próximo, en primer término el asunto relativo a la huelga tranviaria.

SEÑOR CUSANO — Acepto con toda complacencia la moción del señor Senador Charlone, porque mi intención al oponerme a la moción de la señora Senadora Demichelli no fué, de ninguna manera, evitar la solución ya planteada por los obreros tranviarios.

Pero, vuelvo a decirlo en la convicción de que el subsidio arbitrado por cuatro meses no arregla, en definitiva, la situación de los obreros y en la convicción de que la solución resistida por ellos mismos, es decir el aumento de los precios en el transporte de Montevideo, tendrá que venir fatalmente después del mes de diciembre si es que no se quiera abocar a la población a una nueva huelga de tan deplorables consecuencias como la que ha tenido lugar ahora.

Acepto la moción del señor Senador Charlone en el entendido que la Comisión, durante esta semana, va a tratar de estudiar el problema de fondo y de arbitrar recursos que solucionen. no por un período precario de cuatro meses sino, en definitiva la situación de los obreros tranviarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. ¿Me permite?

Deseo hacer una aclaración con respecto a lo que acontece con este problema, y. es que para pagar las licencias y jornales de huelga no se puede acudir a un impuesto que va a empezar a devengar el respectivo producido dentro de dos tres o cinco meses. Por eso la Comisión de la Camara de Diputados giró contra los Recursos de Previsión Social, con calidad de reintegro, porque una vez que empiecen a regir los otros impuestos podrían reintegrarse a esta cuenta. Porque el problema que había en este asunto, era que si se creara un impuesto ahora, se demoraría su percepción y, en este caso hay la necesidad de que el 30 de agosto, los trescientos mil pesos estén en poder de la Intendencia.

Dejo este comentario para que lo recojan las respectivas Comisiones

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar. en primer término. la moción de la señora Senadora Demichelli.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Mantengo mi moción señor Presidente porque creo que mañana, estudiando el asunto, se puede traer una solución aunque sea de aplazamiento: pero, que se sepa que el Senado ha trabajado seriamente sobre un problema que afecta no sólo a una cantidad enorme de personas y de hogares, sino, a toda la [illegible] personas que

han entrado de nuevo al trabajo en la certeza, de que esa esperanza que les dió la Cámara de Representantes, iba a ser refrandada hoy en el Senado. Pero, dada la magnitud del proyecto —que abarca asuntos de carácter financiero, al crear impuestos etc.,— es imposible improvisar en Sala y conviene, por lo tanto que la Comisión se reúna y traiga, por lo menos, aceptando el proyecto o proponiendo un informe verbal que se estudie otra solución para el mismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El deseo de la señora Senadora queda cumplido con que el Senado resuelva sesionar el martes.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Y, si prima en la Comisión el criterio de que hay qué solucionarlo en forma definitiva, conviene abrir las puertas para que la Intendencia pueda entrar en nuevos entendimientos con los obreros y buscar otra solución.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Puede hacerlo lo mismo, señora Senadora.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Mañana podría traerse la opinión del Senado; si prima el criterio, en Comisión de que en una semana va a tener resuelto el problema en forma seria, bien; pero si vemos que es inútil, entonces, que la Itnendencia busque otro camino.

SEÑOR CHARLONE. — Retiro mi moción, señor Presidente, la verdad es que yo no estabaen Sala cuando la señora Senadora Demichelli solicitó la palabra.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Le agradezco su gentileza.

SEÑOR CHARLONE. — Son muy sensible a esa razón de urgencia que usted invoca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora Demichelli.

SEÑOR CUSANO. — Yo mantengo la moción del señor Senador Charlone.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de la señora Senadora es previa.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — ¿Se trataría con o sin informes?

SEÑOR PRESIDENE. — La moción fué hecha sin especificar.

SEÑORA DEMICHELLI (Alvarez V. de). — Aunque sea con informe verbal.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Quiero dejar constancia que voté negativamente la moción de la señora Senadora porque pensaba votar afirmativamente la moción del señor Senador Charlone, ya que además de la complejidad del problema que se ha anunciado en los términos expuestos, yo no estoy convencido de que la Empresa Tranviaria necesite el subsidio del Estado para pagar el aumento de sueldo a los trabajaodres.

SEÑOR CUSANO. — Eso pudiera ser.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y voy a solicitar las medidas del caso para llegar a esa comprobación. No creo que eso pueda hacerse en el plazo de hoy a mañana.

SEÑOR CUSANO. — Creo que en un período tan exiguo no se puede tratar, seriamente, este problema. Por lo tanto voy a pedir la reconsideración de la moción que se acaba de votar, sobre todo después de las consideraciones que ha hecho el señor Senador Arroyo Torres, sin perjuicio de abocarme de inmediato a la solución de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción que se acaba de votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — Solicito qu ese vote nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar nuevamente la moción propuesta por la señora Senadora Demicheli.

SEÑOR BADO. — Puede volver a leerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que el Senado considere en el día de mañana el proyecto relativo a la huelga de los tranviarios y para que se integre la Comisión de Previsión y Asistencia Social con dos miembros de la de Hacienda.

(Se vota: **11 e 22. — Empate**).

—Se reabre la discusión.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que la única solución, señor Presidente, es la que aconseja el señor Senador Charlone: que la Comisión con tiempo, se aboque al estudio, que tenga en cuenta todos los antecedentes del problema, que tenga en cuenta los defectos de financiación a que ha aludido el señor Senador Arroyo Torres, y que tenga en cuenta las circunstancias a que ha aludido también el señor Senador Zavala Muniz: si es que la empresa puede por sí misma pagar esos aumentos de salarios sin tener que recurrir a los fondos del Municipio o del Estado.

Eso no se puede tratar en pocas horas; de manera que voy a hacer moción para que concurran al seno de la Comisión el señor Intendente de Montevideo, y el señor Ministro de Hacienda.

Considero que la Comisión necesita un tiempo prudencial para expedirse

De ninguna manera, los obreros pueden considerar que está prudencial espera les pueda perjudicar en sus legítimos intereses, puede ser que resultaran más perjudicados si se les atribuyera fondos a los que luego no se pudiera recurrir, o si en realidad se perjudicara al propio Estado, cargándole al Municipio o al Erario Público el pago de aumentos de salarios de una empresa particular que puede pagarlos perfectamente la empresa. Yo no asumo la responsabilidad sin estudiar previamente todos estos antecedentes, de dar mi voto a una solución definitiva del problema.

SEÑOR BERRO. — Podría votarse la fórmula del señor Senador Charlone en vez de continuar el debate, porque yo, por ejemplo, como creo que es un asunto tan importante, había votado por la afirmativa, pero no tengo inconveniente en votar la fórmula del señor Senador Charlone

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a hacer la moción que no quiso aceptar la señora Senadora Demicheli, en el sentido de que el Senado resuelva tratar este asunto inmediatamente de producido el informe de la Comisión respectiva citando a sesión extraordinaria, si no hubiera día de sesión fijado.

SEÑOR BADO. — Quiero expresar señor Presidente, que voy a acompañar la moción del señor Senador Arroyo Torres como votaría en su caso la indicada por el señor Senador Charlone, que ha hecho suya el señor Senador Cusano.

Entiendo que este es un asunto de real entidad. Intervienen muchos factores de diversa índole que lo hacen muy complejo. Quiero decir, señor Presidente, que he tenido la oportunidad de integrar el Consejo de Salarios que debió pronunciarse en su interior constitución, sobre el conflicto planteado por reclamaciones de los obreros a la empresa y que con ese motivo debí estudiar los antecedentes del caso; y recuerdo, en este momento, que me acompañaba como Delegado del Poder Ejecutivo en esa integración el señor Vicepresidente del Senado, doctor Brum. Ambos hemos tenido ocasión de aquilatar que son realmente complejos los factores que intervienen.

Es exacto que algunos señores Senadores por este u otro motivo, pudiéramos estar perfectamente informados de todos los detalles, y estaríamos habilitados —por tanto— para intervenir en un debate a pocas horas, sobre este problema. Pero no es legítimo presumir la misma información en todo el Senado. La calidad, la jerarquía del asunto, requiere serena meditación, por lo menos compulsa de antecedentes, e información que es abundante al respecto

Quiere decir, que a mi modo de ver, la moción que contemplaría mejor las circunstancias es la indicada por el señor Senador Arroyo Torres: tan pronto como esté formulado el dictamen de la Comisión informante que se cite al Senado a sesión extraordinaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—La Comisión de Asistencia y Previsión Social, se integrará con los señores Senadores Charlone y Capurro.

14

Tiene la palabra el señor Ministro interino de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: el titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, doctor Gustavo Gallinal, tenía decidido venir al seno del Senado a expresar la opinión del Ministerio a su cargo frente al proyecto del Estatuto del Trabajador Rural.

Por un azar ocupo yo hoy, interinamente, esa Cartera y por ello tengo el honor de hacer uso de la palabra en el Senado de mi país.

Quiero ser en este instante, sumamente breve, en homenaje a la importancia del tema que se está debatiendo y a la necesidad de terminar su discusión.

El proyecto inicial del Estatuto del Trabajador Rural, originado cuando desempeñaba la Cartera de Ganadería y Agricultura, el ingeniero Arturo González Vidart, sufrió en Comisión algunas modificaciones y es conveniente y oportuno que el Ministerio de Ganadería y Agricultura diga aquí que aún creyendo en general en las ventajas del primitivo proyecto, acepta esas modificaciones y que cree que con la aprobación de ese proyecto se pondrá en vigencia un estatuto que significará grandes provechos para la evolución económica del país.

El doctor Gustavo Gallinal, hace bastantes años, en el 36 o 37, en su cátedra de Legislación del Trabajo de la Facultad de Derecho, había realizado trabajos muy interesantes sobre el problema de las condiciones de vida

del trabajador rural. Esos trabajos, que no fueron publicados, han sido continuados a través de la información recogida en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, y hoy puede afirmarse, a través de la información recibida de todos los funcionarios destacados en campaña pertenecientes al Ministerio, que la situación general del trabajador rural, si no es tan mala y desesperada como algunos la pintan, puede ser y será necesariamente beneficiada por el proyecto de ley a consideración del Senado.

No creo que pueda separarse este capítulo de la vida rural del panorama general de la política económica total del país. Junto al anhelo de mejoramiento de las condiciones económicas de la campaña todos tenemos también el anhelo de mejoramiento de la situación económica de los hombres que viven en las ciudades, en la gran ciudad de Montevideo y en todas las ciudades y pueblos de campaña.

Dentro de ese cuadro de la política económica, estamos seguros que este estatuto del trabajador rural ocupará un lugar de privilegio concurriendo a forzar las soluciones beneficiosas para el interés colectivo.

No creo, señor Presidente, que esta política que se cumplirá ahora sea una política que deba ser impuesta coactivamente por los poderes públicos a las personas que deban aplicarla.

En función de una breve experiencia, en función de mi actuación en el seno de las propias entidades gremiales ruralistas, creo firmemente que será con la colaboración de esas entidades y de todos los ruralistas, grandes y pequeños, que esta ley rendirá sus máximos beneficios al país.

En el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el breve tiempo que lo desempeña el actual titular y que actúa el que habla de Subsecretario, la colaboración de esos elementos patronales ha sido plenamente obtenida, incluso para asumir tareas de pesada y vasta responsabilidad como la que significa hoy, por ejemplo, la lucha contra la langosta. Han venido a ocupar su puesto de responsabilidad no pidiendo nada más que cumplir con su deber tal como ellos y nosotros lo entendemos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — A propósito de la langosta considero interesante que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, nos informara brevemente, —siempre que estuviera en condiciones de hacerlo,— sobre la importancia que el Ministerio adjudica al problema y sus perspectivas inmediatas para el país.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo que no es del caso hacer debate al respecto.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante. Por eso pregunté si está en condiciones el señor Ministro de informar. La alusión del señor Ministro a la invasión de langosta, adquiere importancia trascendental.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perfectamente.

Gustosamente contesto la pregunta del señor Senador, respecto al estado actual de la lucha contra la langosta.

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura le fueron entregados los servicios de lucha contra la langosta un poco tardíamente, pero puedo afirmar que con la colaboración de la Comisión Asesora Honoraria de Lucha contra la Langosta que preside el doctor Alberto Gallinal Heber y que integran otros distinguidos ciudadanos, se ha hecho, en el breve espacio de tiempo transcurrido, el máximo posible para afrontar esa lucha. En el momento actual, según mis informes —y declaro que no son totalmente coincidentes los informes de agencias telegráficas y los que llegan de los distintos servicios del Ministerio— la invasión de langosta puede reputarse realmente grave y en algunos Departamentos de la República, Salto por ejemplo, ha causado ya grandes perjuicios.

Los elementos de lucha se encuentran en los lugares apropiados. Algunos aviones saldrán de inmediato para el interior y se completarán, en esta semana, siete aviones, en condiciones de presentar la lucha, y las máquinas espolveadoras, ya se encuentran en los Departamentos en que la invasión se ha producido.

Además, para completar este aspecto, debo decir que causan algún desaliento, las declaraciones del señor Ministro de Agricultura Argentino, en la Exposición de Palermo, que da la impresión que la lucha allí se ha desarrollado en condiciones muy difíciles.

Quiere decir que en el Uruguay, habrá que afrontar más serias dificultades que si se hubiera realizado eficazmente la lucha en la Argentina.

SEÑOR HAEDO. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

En este aspecto del mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador rural, pueden encararse distintas soluciones.

Creo que, como solución inmediata, este Estatuto del Trabajador Rural será de positivos beneficios; pero creo, también, que otras medidas concomitantes que se están estudiando o estimulando en el ambiente administrativo y también en el ambiente legislativo, contribuirán a que el futuro panorama de nuestra campaña, esté a la altura de lo que debe ser.

Considero, por ejemplo, que todo lo que se refiere a la educación del niño en campaña —entendiendo como tal, todo lo que se refiere a la reforma de la escuela rural, al funcionamiento de clubs agrícolas de niños y a la propaganda que se puede hacer para alterar fundamentalmente la psicología del niño,— tendrá trascendencia fundamental en lo que se relaciona con el futuro de nuestra campaña.

Hoy mismo, el Poder Ejecutivo ha firmado un decreto, por el cual se inicia una activa propaganda para propender al aumento del número de afiliados a la Caja de Jubilaciones Rurales, y vendrá un mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando nueva prórroga para obtener esas afiliaciones.

Creo que los resultados de esa campaña que se realizará con la colaboración de instituciones oficiales y privadas, dará a ese instituto de previsión social que son las jubilaciones rurales, —cuya afiliación nada cuesta y beneficia a todos,— el índice de lo conveniente que es hacer esa propaganda para llevar a todos los rincones de la campaña, la real protección que el Estado acuerda a todos los habitantes del país.

Creo también, señor Presidetne, y ésta es la opiniọón que a través de su corta actuación ha expresado el Ministerio de Ganadería y Agricultura actual; que el aumento de nuestra producción es fundamental, para que el país pueda pagar reformas sociales interesantes.

Una industria rica y próspera, es la mejor condición que puede fomentar el progreso de nuestra campaña, y es lo único que le permitirá progresar definitivamente.

En alguna oportunidad, ese aumento de producción aparecía, casi, como un ideal inalcanzable.

Sin embargo, la experiencia extranjera, y la que se está produciendo en nuestro país, permite ser optimistas respecto a ese aumento de producción que vendrá a beneficiar a todo el país. Y dentro de la escala reducida del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que es apenas una célula en todas las instituciones oficiales, que aspira a la realización del progreso en materia agraria, es preciso destacar que su proyecto de presupuesto que está a consideración del Poder Legislativo —sin rumbosidades y sin gastos excesivos, llevando sus remuneraciones no al límite deseable, si no al límite posible, y tratando más de ajustar y de organizar que de crear,— tiene, sin embargo, elementos que permiten esperar que esta Secretaría de Estado, alcance una eficacia que en su actual desorganización administrativa no permite obtener.

Dentro de ese cuadro de reorganización previsto ya en la Dirección de Economía Rural, que vendría a sumarse a las dos Direcciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura se aportará un elemento valioso de asesoramiento técnico para su orientación y esa idea es ajena: está incluída en el proyecto de Reforma Agraria, del que es autor el ex Ministro doctor Ramón Bado. Esa idea, repito, tengo esperanza que significará para la orientación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, una seguridad de éxito y de acierto en sus decisiones.

Termino señor Presidente: el Ministerio, al apoyar este proyecto, expresa, también, que cree que él significará un estímulo para la armonía de todas las clases sociales en en la campaña y no un factor que agudice sus antagonismos.

Creo, también, que las otras medidas que el Poder Ejecutivo y el Legislativo adopten dentro de sus facultades, medidas que contribuyan a crear el mercado seguro y precios remuneradores para la producción agraria, contribuirán también, a asegurar el resultado de esta obra que, por proyectarse en parte en el terreno moral, tendrá gran trascendencia en el aspecto material de la campaña.

Con esto, señor Presidente, concluyo expresando que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, una vez sancionada, esta ley, seguirá colaborando con el Poder Legislativo, para que de su aplicación deriven los mayores beneficios posibles.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para una aclaración? Si no es para una aclaración, la Mesa no puede concederla la palabra, porque el Reglamento se lo prohibe

SEÑOR BORDABERRY. — Esperaba que el señor Presidente me dijera eso, pero yo he sido aludido por el señor Senador Mattiauda...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ambos se han aludido.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y entonces deseo hacer una aclaración.

No sé si se me permitirá que exprese la satisfacción con que he oído las palabras del señor Ministro, satisfacción que creo comparte todo el Senado.

Esto no es una aclaración. Tal vez no esté dentro de lo que el Reglamento autoriza; pero permítaseme que lo diga...

SEÑOR PRESIDENTE. — Violando el Reglamento.

SEÑOR BORDABERRY. — Violando el Reglamento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las palabras del señor Senador Bordaberry aclaran el ánimo con que el Senado ha oído al señor Ministro.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que tengo derecho a una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es para una aclaración, tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Presidente, se para una aclaración.

No voy a tener el mal gusto de insistir nuevamente de entrar a discutir una vez más, los puntos en los cuales no estoy de acuerdo con el señor Senador Mattiauda. Puede estar tranquilo el Senado.

Simplemente me referiré a dos puntos.

El señor Senador Mattiauda afirmó que en mis 30 años de actuación parlamentaria, no presenté ningún proyecto que beneficiara a los trabajadores rurales

Debo decirle, con los respetos debidos, que mi actuación, efectivamente, ha sido modesta, pero en cuanto al cargo concreto que me hace, le hago saber que mi primer proyecto sobre jubilación de trabajadores y patrones rurales, que fué presentado hace ya muchos años, ha servido de base a todos los otros proyectos que se han presentado después; que el proyecto, hoy ley, sobre defensa de las lanas, lo mismo que la ley de Cooperativas Agropecuarias, fueron iniciativas mías, y publicados por resolución del Senado, para que los conociera el país.

Igualmente, la ley de Junta Nacional de Lanas, y la ley de Junta Nacional de Carnes, que tuve el honor de presentar con los señores Senadores doctor Bado y señor Lisardo González; el proyecto de ley sobre Pastores que junto con el proyecto que presentara sobre el mismo asunto el señor Senador Brena, y que está a estudio, mejor dicho informado ya, por la Comisión de Fomento del Senado; el proyecto de ley sobre la normalización de la jubilación de los queseros y empleados de queserías, que también fué presentado por mí y me consta que el señor Senador Berro, tiene este informe.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Y está en la orden del día.

SEÑOR BORDABERRY. — Con esto, señor Presidente, me basta para justificar mi modesta actuación.

No pretendo nada más, señor Presidente.

En cuanto a lo que afirma en general el señor Senador Mattiauda me atengo a lo mío y él, seguramente a lo de él. Hago notar, eso sí, que el error de su estadística radica en que hasta el año 37, el Frigorífico Nacional no tenía en cuenta los ganados que salían de Tablada para el interior y que los datos del Banco de la República se los daba el Frigorífico Nacional y a su vez la Contaduría de la Nación los tomaba del Frigorífico Nacional. Esos son los datos del señor Senador. Los míos en cambio, incluían esa salida de Tablada para los abastos del interior, aún en aquellos años. He ahí el fundament de nuestra discrepancia.

Hay un cargo que quiero, eso sí, levantar y que se refiere a lo siguiente: el señor Senador Mattiauda afirma que al hablar de entradas de ganado en Tablada, tomé como índice comparativo del año 1943, el año 1937, cuando debiera haber tomado el año 1936, efectivamente, al que él generalmente se refiere.

Y bien, señor Presidente: yo tengo los números a la vista. En nada hubiera variado la demostración a la que yo quería ir.

Con esto quiero decirle también al señor miembro informante que no ha habido ninguna intervención aviesa de mí parte al tomar años o ciclos para el estudio de este problema, porque sólo me guiaban elevado propósito de contribuir a la dilucidación de este problema fundamental del Estatuto del Trabajador Rural, y presentar la verdad, para que no se siguiera creyendo en estas ganancias fabulosas para llegar luego a caerle al agropecuario nacional con posibles nuevos impuestos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BERRO. — Creo, señor Presidente, que el debate está completamente agotado; podríamos pasar a votar en general el proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Las consideraciones que voy a formular, señor Presidente, no creo que tengan importancia esencial, desde que no nos dividen en cuanto a nuestro asentimiento a la iniciativa.

Una observación haré, en el deseo de que las cosas tengan el ajuste debido en materia relacionada con la Constitución.

Este proyecto ha sido tramitado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Creo que ha sido un error, porque estamos en plena legislación del trabajo. Se trata del salario de los trabajadores rurales, y, de acuerdo con la ley de 19 de marzo de 1935, la legislación del trabajo corresponde al Ministerio de Industrias y Trabajo. Ha habido, en mi concepto, una inadvertencia.

He oído con mucho gusto al señor Ministro Interino de Ganadería y Agricultura, y sus manifestaciones son, realmente, interesantes; pero el aspecto institucional prevalece aquí sobre la propia substancia de su discurso. En mi concepto, estamos, desde el punto de vista de las Carteras, fuera de marco. La palabra que podría interesar aquí, desde el punto de vista de la representación del Poder Ejecutivo, de la voz de este Poder, es, en mi concepto, lo mismo que la iniciativa original, del Ministerio de Industrias y Trabajo.

En efecto, la ley de 19 de marzo de 1935, que es una ley reglamentaria del texto constitucional, por previsión expresa del mismo Código político, le atribuye, al Ministerio de Industrias y Trabajo, la legislación relativa a la industria, al comercio y al trabajo, con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la reforma de Códigos.

No voy a hacer cuestión, señor Presidente —sería de mal gusto— a esta altura del debate, respecto de esta observación, dándole una trascendencia que influyera en el trámite del proyecto. Pero como el silencio podría significar asentimiento sobre un curso que yo considero irregular, me considero en el caso de hacer la puntualización pertinente.

Dicho esto, pasaré a algunas observaciones sugeridas por las manifestaciones del señor Senador Mattiauda, que lamento no esté en Sala porque voy a referirme concretamente, a expresiones suyas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? El señor Senador Mattiauda ha solicitado autorización para retirarse, por encontrarse enfermo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como seguramente después de estas manifestaciones mías, se entrará a votar en general el proyecto me considero obligado a continuar.

En la exposición del señor Senador Mattiauda, se hace una afirmación que se refiere también a la actitud de la bancada batllista, respecto de un artículo concreto, lo que podría hacer pensar que el momento natural de esta observación fuera al discutirse la disposición correspondiente; pero como, por vía del estudio general de esta iniciativa, dicho señor Senador hace la observación, corresponde que yo también siga el mismo método.

Se refiere al régimen de multas, al que se atribuye una importancia fundamental en la suerte de este proyecto. Así, dice:

(Lee):

"La Cámara de Representantes fué, dentro de las posibilidades, muy previsora, más que vuestra Comisión de Previsión en mayoría.

Estableció que el control de esta ley quedaba en manos de los funcionarios rurales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que la mitad del importe de lo recaudado por multas, a esos funcionarios correspondía. Los Inspectores eran así, por esa vía de su propio interés, acuciados a extremar sus esfuerzos en pro del honesto cumplimiento de la ley. Pero la mayoría de vuestra Comisión, estimó que esa disposición tendía a crear "la industria de la multa". Argumento, como se ve, más efectista que real y además contrario a todas las normas establecidas. Los que crearán la industria de la multa, serán exclusivamente los rurales que estén dispuestos a violar la ley: si los Inspectores constatan infractores a quienes deben multar, los únicos culpables de que dicho Inspector lleve un premio por su diligencia, son los propios infractores. A buen seguro que si los hacendados cumplen honradamente la ley no serán sancionados y los Inspectores no se enriquecerán con las multas.

El haber modificado aquella distribución, sólo llevará al incumplimiento de esta justa y equitativa legislación (tal como ya fué proclamado) y la responsabilidad del fracaso recaerá exclusivamente sobre los legisladores que la aprueben con sus votos. Hay en juego demasiados sagrados intereses, todos en beneficio de la masa más paupérrima y por ende la que más requiere la protección del Estado, —para que esta ley pueda ser inicuamente incumplida.— Si no fué cumplida la de 1923 no será obedecida ésta, y el resultado

será el rotundo fracaso de esta legislación. Por mi parte y por parte de toda la bancada de mi Partido, declaro que votaremos la distribución de las multas tal como fué aprobada por la Cámara de Diputados y por cierto que, en tales condiciones, el fracaso, en la práctica, no recaerá sobre el batllismo".

Estoy entre los legisladores que consideran equivocada la posición del señor Senador Mattiauda, en lo que respecta al régimen de distribución de multas, y de ahí que tengan sentido las observaciones que, por vía de réplica, formulo en este aspecto.

Esas manifestaciones, tan categóricas, están en contradicción con otras contemporáneas de Senadores batllistas, entre los que está el propio señor Senador Mattiauda.

En efecto, con motivo de la ley recientemente votada, por la que se mejora el sueldo de los funcionarios públicos, la Comisión informante, por la voz de su miembro dictaminante, señor Senador ingeniero Capurro, al referirse al régimen de distribución de las multas dice:

(Lee):

"Tiene también la última enmienda referida la ventaja de sancionar con la máxima pena administrativa las infidencias que pudieren cometer los funcionarios fiscales. Con ello se asegurará un más alto nivel de moral administrativa, factor esencial del buen éxito y de la justicia de la recaudación, finalidad a cuya consecución tiende la reforma proyectada que elimina cualquier eventual interés personal del funcionario en la errónea o malévola interpretación de los hechos que se sometan a su juicio, pues le priva de toda participación en la recaudación que por cualquier concepto realice el erario.

5.o Como justa compensación en cambio, y a manera de estímulo se ha creído conveniente extender lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 10.597 al producido del Impuesto a las Ventas. Estando el premio eventual supeditado a la apreciación del Poder Ejecutivo, este pequeño mejoramiento pecunario solamente beneficiará a los funcionarios aptos y correctos, lo que elimina la inmoralidad intrínseca de la participación genérica en multas y recargos a que se refiere el párrafo anterior".

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Las observaciones del señor Senador Mattiauda se refieren a los compañeros batllistas que estaban en esa Comisión. Desde luego, no es la expresión de la bancada batllista, que no ha hecho pronunciamiento al respecto.

Más aún, señor Senador yo he hablado con algunos compañeros de bancada, y voy a proponer, en el momento oportuno, un sistema que no es el que preconiza la Comisión en mayoría ni el de la Comisión en minoría.

Quiero hacer la aclaración de que el alcance de las palabras del señor Senador Mattiauda se refieren a los legisladores batllistas que suscriben el informe; pero el resto de la bancada no ha sido consultado en este problema. No se puede sostener que hay una posición doctrinaria del partido en este problema. Esto es elemental. Felizmente, nos cortamos bastante solos, como para no coincidir en muchos problemas de esta naturaleza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me refería, señor Presidente, a las palabras concretas que están contenidas en la exposición que ha sido distribuída.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Por otra parte, confirmando lo que acaba de decir el señor Senador Arroyo Torres, yo cuando hablé en el Senado sobre este asunto, tuve cuidado de decir que el criterio de la bancada batllista, en general, era el expresado por el señor Senador Mattiauda. Lo dije a propósito, señor Senador, porque, naturalmente, ni el señor Senador Mattiauda podía pretender, —ni ninguno de nosotros cuando habla— que su palabra y no el criterio general, sea el pensamiento de toda su bancada.

Por otra parte, debe haber constancia en el Senado de que soy contrario a este procedimiento.

Muchas gracias señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es decir, entonces, que se ha hecho una calificación reciente, de lo que se llama "la inmoralidad intrínseca de la participación genérica en multas y recargos".

Este informe está firmado, además del señor Senador Federico Capurro, por los señores Senadores Lorenzo Batlle Pacheco, César Mayo Gutiérrez y Luis Mattiauda.

Sólo tengo que observar, pues, señor Presidente, lo mismo que la Comisión informante de la ley a que acabo de referirme, oponía para apartarse del régimen de la participación en las multas por infracciones a la ley. Yo considero que el planteamiento de la exposición que comento es equivocado; que, en realidad cuando a un funcionario se le coloca en situación de aprovechar, como un rendimiento o fruto normal de su trabajo, de una parte de las multas correspondientes a las infracciones que él denuncie, lo que se hace es situarlo en un penoso conflicto entre el interés personal del funcionario y el interés público.

A la ley le interesa que sólo sean sancionados quienes realmente cometan una transgresión, pero cuando un funcionario público sabe que esas infracciones se convierten en una fuente de recursos personales, cuando su salario aumenta si cresen las infracciones y, desde que se trata de empleados a quienes no podemos exigir, por la propia modestia de su condición, temperamento de héroes para vencer todas las solicitaciones impuras que puedan acudir a su espíritu, conducentes a obtener la mejora de su remuneración, en rigor, la ley no está suficientemente garantida, pues en ese conflicto entre dos intereses, el legislador no tiene la certeza de que prevalezca siempre el de orden público. Es muy humano, y corresponde a una filosofía elemental de la realidad, que se conflicto puede ser resuelto en favor del interés personal, con desmedro de la aplicación estricta de la ley. Es ese conflicto en que el legislador no tiene derecho a colocar al funcionario, lo que deseamos evitar quienes entendemos que el régimen es inconvnient.

SEÑOR BADO. — Apoyado. Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por consiguiente, no puede decirse que todos los multados, dentro de esta realidad que señalo, en el caso de ese régimen que critico, sean en realidad, verdaderos infractores. Podrá haber aquellos que realmente han transgredido la ley, pero podrá haber muchos otros que sean creados por la imaginación maliciosa del funcionario, que verá así aumentada su remuneración mensual.

Por otra parte, tan categórico es el concepto del legislador en esta materia, que, en esta misma ley sobre aumento a los funcionarios públicos, que es del mes pasado, no sólo se afilió al régimen categóricamente opuesto al que estoy censurando, sino, que, además, se consideró en el caso de hacer incursiones en otras leyes, para derogar un régimen que consideraba no deseable. Y es así que establece, en el artículo 33: "Deróganse las disposiciones de las leyes números 10.054 y 10.056 de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941, que se opongan a lo previsto por este artículo y el anterior".

Como en este artículo se establece un régimen opuesto al que censuro, debe considerarse derogada la parte correspondiente del artículo 29 de dicha ley 10.054, que dispone que, de las multas que se perciban, el 50 o|o corresponderá a los denunciantes, y el 50 o|o restante, a Rentas Generales.

Hace la concesión, que puede reputarse razonable, dicho artículo 33, de que las multas que se perciban por denuncias formuladas con anterioridad a la promulgación de dicha ley se adjudicarán a los funcionarios de conformidad con la precitada ley número 10.054. Deslinda, así, nítidamente, los dos tiempos y los dos regímenes.

La observación que hice al principio, señor Presidente, respecto de la pertinencia de esta iniciativa, en lo que se refiere a las Carteras de Estado, también tiene relación con varias de las disposiciones del proyecto, pero, reglamentariamente, corresponde que se oponga en el momento de la discusión particular.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se dá el asunto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando ausente el señor miembro informante, doctor Mattiauda, no se si corresponde tratar el proyecto en discusión particular, porque sé que algunos artículos van a dar lugar a discusiones.

Me parece que por elemental cortesía podríamos esperar hasta mañana, vale decir, pasar a un cuarto intermedio para evitar las cuestiones previas y entrar directamente al estudio de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Mattiauda me manifestó que había tenido necesidad de llamar médico, de forma que quién sabe si mañana podré concurrir al Senado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La moción tendría razón de ser si algunos de los señores miembros de la Comisión informante, no quisieran tomar el puesto del señor Senador Mattiauda.

SEÑOR REGULES. — Pero es norma de cortesía esperar al señor Senador, en este caso, doctor Mattiauda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry formula moción?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Presidente, para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión de mañana, haciendo para ello un cuarto intermedio.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Y en el caso de que el señor Senador Mattiauda no estuviera todavía mañana en condiciones de concurrir al Senado, pero le fuera posible venir otro día próximo, no habría inconveniente en esperarlo.

Yo creo que, como dice el señor Senador Regules, es un principio elemental de cortesía para con un compañero.

En lo que a mí respecta, no tendría ningún inconveniente e dilatar la consideración de este asunto algunos días, que sería a lo sumo, hasta el martes de la semana que viene.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero hay urgencia, señor Senador en terminar con este asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto se viene arrastrando hace ya demasiado tiempo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero por más que se haya arrastrado, entiendo que tres o cuatro días más no significarían nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero es que estamos en este camino desde hace mucho tiempo y estimo que la Comisión podría mañana, antes de entrar a Sala, designar un miembro informante sustitutivo. Por otra parte, el señor Senador Mattiauda ha hecho una amplia exposición en general.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero, de cualquier modo, yo mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Bordaberry es para que se suspenda la consideración del asunto hasta la sesión de mañana, pasando a cuarto intermedio.

SEÑOR BORDABERRY. — Es para evitar esa media hora de cuestiones previas, que después resulta de dos horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador hace moción para que se declare la sesión permanente?

SEÑOR BORDABERRY. — Para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana y se declare la sesión permanente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Bastaría con que se dijese que pasamos a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30.

SEÑOR MIRANDA. — Esto, señor Presidente, no obstaría a la presentación de alguna moción de urgencia que se podría hacer.

SEÑOR BORDABERRY. — Es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión de mañana, hay una preferencia ya votada, que es el asunto relativo a la exposición del señor Senador Brena.

SEÑOR BERRO. — Como ese asunto es de otra envergadura, vamos a dejarlo para después.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador Brena me dice que no tiene inconveniente en que se coloque el asunto sobre el cual él va a hablar, en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bordaberry, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30 para continuar considerando este asunto y pase a segundo término el referente a la exposición del señor Senador Brena.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Se levanta la sesión).

(Así se hace siendo las 20 y 50 minutos).

José Viña, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz
Dr. Modesto Etchepare
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martin R. Echegoyen
D. Eduardo Victor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
Dra. Sofia Alvarez Vignoli de Demicheli
Esc. Luis A. Mattiauda
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Esc. Luis A. Mattiauda
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda
Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofia Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Dardo Regules
Dr. Martin R. Echegoyen
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

COMISION DE ASUNTOS ADMINIS...

Presidente: Dr. Daniel Castellanos.
Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Dardo Regules

COMISION DE DEFENSA NAC...

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
D. Telmo Garcia da Rosa

COMISION DE ASUNTOS INTERNA...

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Dardo Regules
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez
Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Victor Haedo
Dr. Andrés ...omero

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo R. Bordaberry
Esc. Avelino O. Brena
Dr. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

CAMARA DE SENADORES

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

Cargo	Nombre	Domicilio	Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciado 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

Senador	Domicilio	Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Constituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Salto 1161	8 53 74
Berro Roberto	Yi 1486, piso 3.º Apto. 3.º	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciado 2871	2 57 15
Brena Avelino C.	18 de Julio 1912	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	Estudio	8 44 41
Canessa Julio César	Boulevard España 2938	40 03 12
Caputo Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Daniel Castellanos	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Treinta y Tres 1334	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Larrañaga 1605	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Etchepare Modesto	Agraciado 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	— —
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	— —
Mattiauda Luis A.	Boulevar Artigas 1095	4 34 86
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Aycaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Romero Andrés	Guaná 2323	— —
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 [illegible]
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 [illegible]

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1946 — Núm. 12035

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.22-24662-v.dic.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente, inclusive, de 7 y 30 a 12 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Enero del año próximo a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.20-24636-v.nov 30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 120 correajes negros y 1.000 correajes blancos, de cuero, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (después del 15 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas) los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 29 del corriente a la hora 9 y 30 Montevideo, Noviembre 14 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.18-24623v.nov.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de una central de intercomunicaciones a instalarse en el local que ocupa el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamento de la Inspeccón General de Marna (edificio Aduana, 4 o piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas, con los sellados correspondientes y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el 29 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov 18-24624-v.nov.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir. bolsitas de azul para lavar, corned beff, calentadores tipo primus o similares, tarros o frascos de líquido para limpiar metales, relojes despertadores, alimento Toddy o similar tamaño mediano, alimento Toddy o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 2[illegible]-24731-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 10.000 litros de vino tinto o frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 27-24734-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir: avena laminada, cucharas

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	80.00	la página	
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	60.00	"	"
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	"	"
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	"	"
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	"	"
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	"	"
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	"	"
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	"	"
en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

comunes, completo Puritas o similar, garbanzos, papel estraza, cepillos para ropa, yerba mate en paquetes de medio kilo, sidra, nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela en piezas de un kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24732-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 109
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: fideos especiales de sémola en paquetes de un kilo, café molido y torrado en tarros de 1 kilo, vino tipo oporto, cocktail preparado, aperitivo tipo amaro o similar, chocolate, tabaco amarellinho con impuesto frontera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24733-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros, bandejas, botellas para agua, copas lisas de cristal para agua, vino, champagne y licor, coladores de té, cafeteras de bronce, vinagregas, guiseras, fruteras posaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores, fuentes de porcelana, jarras de loza y de vidrio, mantequeras, platos llanos y hondos de loza tipo hotel, pocillos, paneras, paliteros, queseras, teteras, soperas, salseras, vasos de cristal para whisky y para cocktel, aros para servilletas, cuchillos de mesa y de postre, cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas de acero, cucharas para postre, para café y para te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas, manteles, pocillos con plato para desayuno, con destino a varias Unidades de la Marina, de acuerdo co nel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24715-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 7 para proveer 500.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 26-24714-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible arroz, azúcar, avena, arvejas café crudo cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fideos, fariña garbanzos, harina de maíz, lentejas mondadientes, maíz pisado, pasta de tomates papas porotos, pasas de uva, queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina vinagre orejones, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24688-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 107 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines tipo común, calcetines buena calidad camisas, culotes para mujer, calzoncillos blancos, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24689-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de 1 y 2 plazas, hilos blanco negro y yerba mate, crea en 1.50 de 2 a 2.10 de ancho máquinas de afeitar, pijamas, pantalones largos de brin blanco para gimnasia, fundas higiénicas, perchas comunes, toallas de baño, peines para señora y para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24690-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts 220 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24691-v dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos fruta de estación, limones gallinas huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24669-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24668-v dic 3

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|39
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. (Entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24724-v.dic.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|43
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la construcción y colocación de mostradores de madera en las localidades de Tambores (Departamento de Tacuarembó) y Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo Noviembre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24678-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|40
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de lamparillas eléctricas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1946, hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 19 de 1946
(Cuenta corriente) Nov.23-24679-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No 51|36
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de un modelo matriz y veinte unidades del escudo nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Diciembre de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Nov.23-24677-v.nov.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|35
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de los útiles detallados en los renglones 12 21, 30, 31, 33, 37, 42, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 66, 67, 69, 73, 74, 77 y 83 de la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24639-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 215
Piques para alambrados
Se llama a licitación pública para el suministro de 1.950 piques para alambrados según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4o piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.21-24645-v.dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|40
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios; y C) Papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán: para A), hasta el 3 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30; para B), hasta el 4 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, y para C), hasta el 4 de Diciembre a la hora 11, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-24658-v.nov 30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 969, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.25-24702-v.dic.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en un volumen de la memoria del Consejo del Niño, correspondiente al período 1943|1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (1.er piso), el 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24727-v.dic.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 259 (segundo piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24647-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "automóvil tipo sedan, modelo 1946 o 1947", durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 5 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General (Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.
y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para demolición del horno de panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.23-24687-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos, durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.22-24670-v.dic.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Licitación pública número 4

Llámase a licitación pública por la adquisición de 4.000 (cuatro mil) máquinas lanzallamas destinadas a la extinción del acridio, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General, sita en la calle Juan D. Jackson 972, el día lunes dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis a las nueve y treinta horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.23-24675-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24716-v.dic.14

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas, de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 30 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24655-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria y a los médicos veterinarios para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en dicha dependencia universitaria el día 19 de Diciembre próximo de las 8 y 30 a las 10 y 30 horas.

Los estudiantes elegirán un delegado y los profesionales dos.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la expresada Facultad teniendo plazo para hacerlo hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y hasta quince días antes los profesionales, dentro de las horas de oficina.

Los profesionales que todavía no se hubiesen inscripto en el registro permanente de la Facultad podrán hacerlo hasta el mismo día de las elecciones debiendo acreditar que han retirado el título profesional. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.23-24686-v.nov.28.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la c[illegible] Egu EHRDI U SH vez para la contratación de trabajos de encuadernación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1026 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.21-24648-v.nov.30

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112, (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1946 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.7-24726-v.dic.2.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al aprendiz JOSE VIAZZO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, credencial cívica C. F. A., número 3170, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. — Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Nov 26-24712-v nov.28

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 242
Compra de piezas de lapacho
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo Noviembre de 194[illegible] La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.26-24711 v.[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M O P

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4434, entre José Mármol e Inclusa cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1516, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1 00

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Nov.25-24698-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de 22 vivien-

das a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-24707-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto - ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el barrio Z-I-K-1, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.23-24680-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-1, de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 23 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.23-24681-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio K-1, en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 17 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida Institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.18-24622-v.Nov.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2456
Máquinas de imprenta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 21 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de una máquina para composición tipográfica ... "Ludlow" ... ; una prensa rotativa para imprimir 32 páginas de 210 x 275 mms., a dos colores en ambas caras, un equipo para estereotipia, una máquina automática de encuadernación y una guillotina para corte continuo de libros, con sus accesorios y herramientas completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.26-24705-v.dic.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2580
Arcilla refractaria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para proveerse de 400.000 kilos de arcilla refractaria, para entregar en 12 envíos mensuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que podrán retirar los interesados en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.25-24692-v.nov.29.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2575
Venta de barriles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 28 de Noviembre de 1946, 8 barriles (cascos) de madera, vacíos, de 200 litros cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.25-24693-v.nov.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1328

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Agencia Estación de Servicios de Omnibus Interdepartamentales, en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores).

El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.26-24710-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la fecha de apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones:

Número 1284. — Postergada para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. Compra de un tanque de acero elevado para agua.

Número 1304. — Postergada para el día 22 de Enero de 1947 a las 16 y 30 horas. Compra de cinco grúas para puerto y tres grúas automotrices. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-24684-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 1324. — Compra de bombas surtidoras computadoras para el expendio de nafta y máquinas de engrase para vehículos automotores. Apertura: Enero 10 de 1947 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1325. — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: Enero 13 de 1947 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1326. — Compra de cuatro millones de tapones de corcho para botellas y damajuanas. Apertura: Enero 9 de 1947 a las 16 y 30 horas.

Licitación número 1327. — Compra de aparejos eléctricos y cabrestantes y herramientas neumáticas. Apertura: Enero 14 de 1947 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.19-24633-v.nov.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O. DREIER VARSI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2164, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuyo autor, Ariel Romay, le cede sus derechos y del que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.27-13220-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GEORGE GRUNERT, alemán, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tratado de metafísica titulado "Die Welt Als Gesetzmaessiger Zufall" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.26-13120-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VALDES GARCIA, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Amazonas número 1424, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cartel de propaganda indicador de rutas en carreteras y caminos, del cual se declara autor, habiendo depositado dos dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 23-13051-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, domiciliados en Rondeau 2103, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un mueblecito ingenioso de propaganda" del cual son propietarios y del que han depositado en esta oficina dos fotografías que lo reproduce, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.21-12884-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete articulado figurando un perro, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos y memoria descriptiva, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.22-12992-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO SANCHEZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle José L. Terra número 2593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuadro en bajo relieve que representa el "Juramento de los Treinta y Tres", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov 22-12930-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49003. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.60 Nov.19-12177-v.nov.28.

ACTA N.o 49026. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MINITRONIC", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13110-v.dic.5.

ACTA N.o 49025. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar 1 amarca "PIANOTRON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Nov.25-13111-v.dic.5.

ACTA N.o 49028. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "HAKKERT", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13112-v.dic.5.

ACTA N.o 49027. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PLEYEL", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez d'ías consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13113-v.dic.9.

ACTA N.o [illegible] — [illegible] Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Antonio Sica, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPURVEO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.25-13114-v.dic.5.

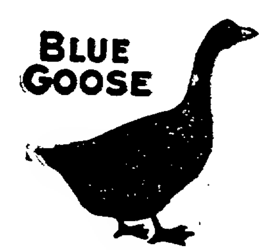
ACTA N.o 49052. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13079-v.dic.5.

ACTA N.o 49053. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BARRON CAPICILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.2513080-v.dic.5.

ACTA N.o 49054. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Fruit Growers Incorporated, de la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (zumos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.25-13081-v.dic.5.

ACTA N.o 49055. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Norwich (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Zemacol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.25-13082-v.dic.5.

ACTA N.o 49057. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Ricardo A. Moro, Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13115-v.dic.5.

ACTA N.o 49041. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOMINT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12959-v.dic.3.

ACTA N.o 49031. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPHEROIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12952-v.dic.3.

ACTA N.o 49036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGTRIZ", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12953-v.dic.3.

ACTA N.o 49010. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "GAROD", para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12990-v.dic.3.

ACTA N.o 49008. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A. Montevideo, solicita registrar la marca "NOMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12991-v.dic.3.

ACTA N.o 49029. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y cacaos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12950-v.dic.3.

ACTA N.o 49035. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Squirt Company, comerciando en la ciudad de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.22-12949-v.dic.3.

ACTA N.o 49023. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

ROLBALL

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.22-13034-v.dic.4.

ACTA N.o 49009. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "MIRACLE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12989-v.dic.3.

ACTA N.o 49038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1916. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKA - CIP" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12958-v.dic.3.

ACTA N.o 49.058. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEUT ETRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.27-13212-v.dic.7.

ACTA N.o 49059. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAGES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13213-v.dic.7.

ACTA No 49060. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCABIEUSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.27-13214-v.dic.7.

ACTA N.o 49061. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBATRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13215-v.dic.7.

ACTA N.o 49062. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUTRIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13216.-v.dic.7.

ACTA N.o 49074. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Manuel José Irisarri de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.27-13219-v.dic.7.

ACTA N.o 49077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "STAR", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov 27-13208-v.dic.7

ACTA N.o 49073. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "UROSULFAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13209-v.dic.7.

ACTA N.o 49075. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIASUCCINOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccción.

$2.00 Nov.27-13210-v.dic.7.

ACTA N.o 49066. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, solicita registrar la marca

REYNOLDS
"400"

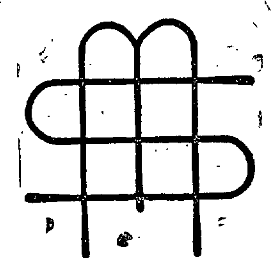
para distinguir la clase 15 (únicamente lapiceras fuentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.27-13218-v.dic.7.

ACTA N.o 49070. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FOSCALVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

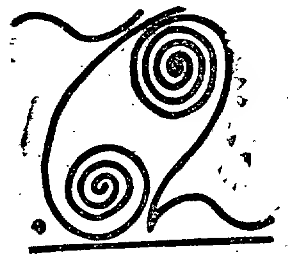
$4.00 Nov.7-13192-v.dic.7.

ACTA N.o 49014. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



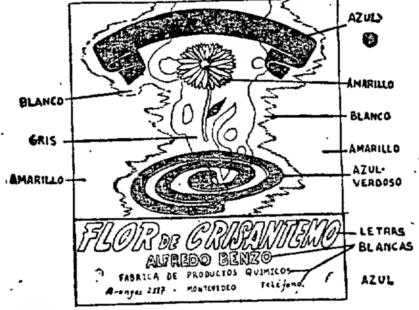
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12866-v.nov.30.

ACTA N.o 49015. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12867-v.nov.30.

ACTA N.o 49013. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Nov.20-12840-v.nov.30.

ACTA N.o 49016. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argus Incorporated, con domicilio en Ann Arbor (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-12841-v.nov.30.

ACTA N.o 48994. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vandenbroeck y Cie., con domicilio en Gastuche Sous Grez - Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-12780-v.nov.30.

ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KI - UMA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12957-v.dic.3.

ACTA N.o 49033. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12955-v.dic.3.

ACTA N.o 49034. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MORRISFLEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12956-v.dic.3.

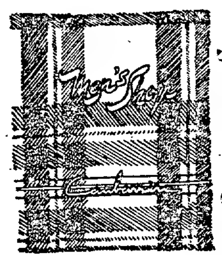
ACTA N.o 49032.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURANCILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12954-v.dic.3.

ACTA N.o 49006. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha La Madrileña, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.22-12988-v.dic.3

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrère, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.22-12947-v.dic 3.

ACTA N.o 49030. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12951-v.dic.3.

ACTA N.o 49040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Microstat Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROSTAT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.22-12948-v.dic.3.

ACTA N.o 49048. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.23-13035-v.dic.4.

ACTA N.o 49049. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

Glenmore

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.23-13036-v.dic.4.

ACTA N.o 49042 — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Con esta fecha D'Andrea Hnos. y Tucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.23-13000-v.dic.4.

ACTA N.o 49050 — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

OLD THOMPSON

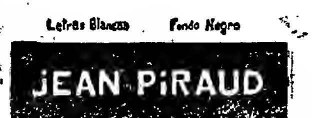
para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.23-13037-v.dic.4.

ACTA N.o 49043. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

STA-BRITE

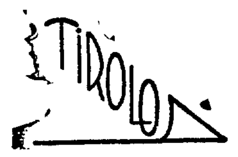
para las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.23-13039-v.dic.4.

ACTA N.o 49045. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Theo Franck, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



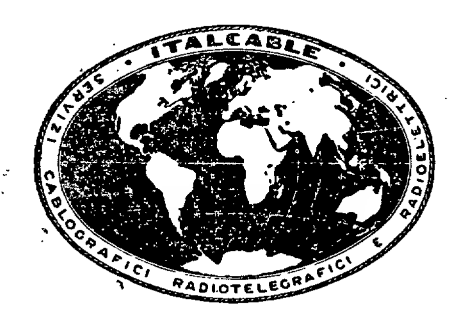
para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13040-v.dic.4.

ACTA N.o 49068. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.27-13217-v.dic.7.

ACTA N.o 49063. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Italcable", Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.26-13118-v.dic.6.

ACTA N.o 49056. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company con domicilio en la ciudad de Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CUT-RITE"

para distinguir artículos de la clase 15 (papel encerado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.25-13083-v dic 5.

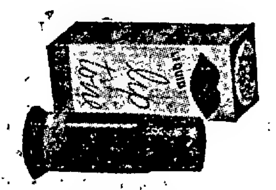
ACTA N.o 49046. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOGEN" para distinguir la clase 9 (sedante analgésico) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Nov.23-13038-v dic.4.

ACTA N.o 49069. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 Nov.27-13191-v.dic 7.

ACTA N.o 49065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.25-13148-v.dic.6.

ACTA N.o 49004. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris, Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MORREX", para distinguir artículos de la clase 6 (cepillos de alambre). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-12784-v.nov.28.

ACTA N.o 49005. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. D Shepherd y Co. (propietarios del negocio de A. C. Meukow y Co), de la ciudad de Cognac (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Nov.18-12781-v.nov.28.

ACTA N.o 48975. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., apoderados de Allen y Hanburys, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOCHORD", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.18-12783-v nov.28.

ACTA N.o 49007. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Saturnino Fernández e Hijos de Montevideo, solicitan renovar la marca "LA MALLORQUINA", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.20-12865-v nov.30.

ACTA N.o 49022. — Montevideo Noviembre 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca "SPEN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Nov.20-12839-v.nov.30

ACTA N.o 49021. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 - Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés (hijo) Montevideo, solicitan registrar la marca "CORRENTATOR" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Nov.20-12838-v nov 30

ACTA N.o 49011. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cotton Hnos y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "USATEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov.18-12782-v.nov 28

ACTA N.o 49001. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Con esta fecha Antonio Raad, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.18-12761-v.nov.28

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-13211-v.dic.7.

ACTA N.o 49080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha el señor Generoso Cabrera ha solicitado el registro de la marca "La Tempestad", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. -- La Dirección.
$4 00 Nov 27-13180-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6713. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portalámparas para lámparas circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.25-13084-v.dic.5.

ACTA N.o 6708 — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Ricardo Pacin, Carlos Amado y Saúl Adolfo Salong, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.22-12934-v.dic.3.

ACTA N.o 6710. — Montevideo Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por The United States Bedding Company, de Estado de Minnesota (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 00 Nov 20-12868-v.nov 30.

ACTA N.o 6711 — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov 20-12869-v nov 30

ACTA N.o 6712. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente de tapa rotativa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov 20-12870-v.nov 30.

ACTA N.o 915 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario
$12 00 Nov 18-12785-v dic 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 479|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.27-21728-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 477|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.26-24708-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52, de "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.26-24709-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 476|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-24699-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la oficina para balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P. (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-24700-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 474|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de estación Cruz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.23-24682-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.23-24683-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 470|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.21-24651-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 471|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.22-24663-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 472|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, de Cañada de la Cruz (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.22-24664-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 437|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 38, de "Paso Campamento" (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Nov.21-24649-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 469|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Nov.21-24650-v.nov 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 467|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm y Secret General

(Cuenta corriente) Nov.21-24652-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el

edific'o del Hospital de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.21-24653-v.nov.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 527

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablestacado de defensa del galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.26-24706-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526

Llámase a licitación pública para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el la 23 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor de los recaudos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-24697-v dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha, Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno, propiedad de la sucesión de don Severino Rodríguez, ubicada en la 2a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 516, compuesta de una superficie de 64 metros 40 que se deslinda así: al Norte, 1 metro con frente a la calle 18 de Julio; al Sur, 3 metros 60; al Este 28 metros 20 con frente a los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos y al Oeste, 28 metros 72, lindando con más terreno de los propietarios.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24722-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 28 de Agosto de 1942 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N o 563 en mayor área, propiedad de doña Eufemia Calero de Berna compuesta de un área de 357 ms.2 81, lindando, al Norte, en 4 ms. 80 con frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, en 13 ms. 45 con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, en 42 ms. 50 con frente a los mismos terrenos fiscales y al Oeste, en 44 ms. 20 con más propiedad de la señora de Berna citada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379 — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24723-v.dic.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 cajones de explosivo de 60 a 80 por ciento de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24703-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24704-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de cámaras y cubiertas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic 26-24717-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Frutas y verduras; B) Productos lácteos; C) Productos porcinos; D) Pastas; y E) Aves y huevos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 2 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30, 9, 9 y 30, 10 y 11 horas respectivamente.

(Cuenta corriente) Nov.25-24694-v dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 301

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido en las caballerizas del establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas y en el Cantón N.o 2 de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.27-24725-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 46 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Espinosa, Nicolás Herrera, Guara, calle de enlace entre Donizetti y rambla República de Chile, Dionisio Corone, Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, avenida Ingeniero Luis P. Ponce, avenida Larrañaga y complemento de calzada en la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un tercer llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24696-v.dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia Gonzálcz, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández, Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederas de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los Titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este), Dirección de Vialidad (Zona Central) y Junta local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5.00.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año en curso, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la Oficina Municipal correspondiente a la ga

rantia de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 13 de 1946. — M. A. Amaro Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.20-24635-v nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia.

El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2 00.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre a las diez horas en esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 15 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.20-24640-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o|o del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad.

Art. 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales, se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados. Estos deberán ser mayores de edad y poseer Carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina.

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior. Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art. 5.o La Intendencia Municipal y las Juntas Locales, harán pintar a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor. Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autorizada por el Municipio.

Art. 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable con boca ancha cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización.

Art. 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche. Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene

Art. 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis

Art 10 La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de la mercadería. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor

Art. 11 Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor.

Art. 12 Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte de las infracciones cometidas en el expendio

Art 13 Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado a partir del 1.o de Diciembre de 1946 y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales.

Art 14 La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza

Art 15 Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente

Art. 16 Publíquese, insértese y archívese — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I Casella, Prosecretario

(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación para el arrendamiento de Servicios de Playas

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Portezuelo, Las Delicias, Cante Grill y Playa Mansa, de acuerdo con los [illegible] **se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Viernes 29 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran — La Secretaría.**

(Cuenta corriente) Nov.11-24523-v nov.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9 906)

Montevideo, 27 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JOSE FOGLIA MENDEZ, 40 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Colonia 970, y MARTA BASTRERI DEFFES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970.

MARIO SADI BARBE SARAVIA, 25 años, soltero, militar, domiciliado P. Independencia 1376, y ELSA HEBE BIRABEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Independencia 1376.

2.a Sección

RICARDO IGLESIAS 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1533, y TERESA PIÑEIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1533.

GREGORIO FAIGENBLATT 33 años, soltero, ingeniero, rumano, domiciliado 25 de Mayo 477, y ZLATA HARPAK SMITH, 30 años, soltera, odontóloga, polaca, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

ALEJO LEON CASTILLO, 46 años, viudo, empleado, domiciliado Sarandí 445, y JULIA PERDOMO 45 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 445.

AMADEO RONCO, 45 años, divorciado, educador, argentino, domiciliado Sarandí 256, y JUANA BAILA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 256.

ULPIANO FERMIN DE LOS SANTOS, 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 430, y JUANA DOLORES DE LOS SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 430.

4.a Sección

MARIO RENATO MERELLA, 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Río Branco 1124, y DIVER VIOLETA RAMOS, 26 años, soltera, modista, domiciliada Río Branco 1124

6.a Sección

ENRIQUE LEON, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1578, y DORIS MARY VARELA, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Yí 1578.

AYAX DE ROSA LACAZE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1175, y ANGELA YOLANDA LLAVAYOL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1317.

9.a Sección

LUIZ RAMBALDUCCI, 29 años, soltero, agricultor, brasileño, domiciliado Cno. Hamilton 13, y DILIA ANTONIA CUTTICA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Redención 10602.

11.a sección

ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios 3595, y ANGELA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3595.

PEDRO CHIARLONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4389, y PAULA ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4379.

JUAN MARIA OLIVERA ARIAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bolzo Lanza 1630, y HELDA MABEL FARAUT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bolzo Lanza 1630

RODOLFO CAMPOLEONE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ignacio Barrios 4665, y AIDA BELELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4665.

ATILIO HUGO FORNO 35 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Marcos Sastre s|n., y BLANCA HORTENSIA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vigodet 2839.

12.a Sección

AMERICO MARTINEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 2057, y ORIOLA AIRITE FIGUEROA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.

15.a Sección

RAFAEL OSCAR DE LOS SANTOS AGRESTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2134, y ALSACIA LORENA ACHERITOGARAY, 28 años, soltera oriental, domiciliada Paysandú 1823.

ALFONSO ROBERTO ANTONIO TUGORES 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 18 de Julio 1721, y RENEE MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1272.

Pip $2.00 v.nov.30.

Montevideo, Noviembre 26 de 1946

1.a Sección

HECTOR GASCUE, (hijo), 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 909, y PERLA SELVA VEIGA VIOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909.

4.a Sección

SIJE BERAS TAUB, 24 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Florida 1205, y SARA SADI RUSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1203.

10.a Sección

JOSE MARIÑO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Irlanda 2063, y DELIA MANON COTARELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2063.

MANUEL JOSE FUENTES, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1204, y TERESA AMADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3279.

RINALDO FERRARIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2506, y JOSEFINA MARIA PEIRANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2506.

MANUEL EVARISTO RODRIGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3390, y GRACIANA COIGDARRIPE, 36 años, soltera argentina, domiciliada 8 de Octubre 3390.

INOCENCIO ROMAY GOMEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Comercio 1648, y ELSA EUGENIA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1648.

12.a Sección

JUAN CARLOS GARCIA LAGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1420, y MARIA ESTHER PINTO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3268.

SANTOS MORANDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1812, y CAROLINA IDA TARTAGLIA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 3116.

14.a Sección

WALTER MODESTO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorguez 1231, y MARIA DEL CARMEN JAURENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorguez 1231.

OSCAR PABLO RODRIGUEZ BEISSO, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arquímedes 1172, y MIRTHA RENEE BELLO SANZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1172.

DAVID VEIROJ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1114, y EUGENIA OLGA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2731.

ARISTIDES LABASTIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1236, y CONSUELO ORDOÑEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Pasaje de los Andes 2359.

13.a Sección

PEDRO CASIO BURGUEÑO, 33 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado General Flores 2789, y LUCIA MARIA MACHICLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2755.

14.a Sección

FELIPE BALLESTEROS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 944, y CELINA TEODORA BUSE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 944.

JOSE LUIS MOSTEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 936 (apto. 2.), y MARIA LUISA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 866.

16.a Sección

MARCELINO MACHINI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5838, y PURIFICACION DEL CARMEN BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5840.

JOSE MAXIMO ESTEVEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 983, y GREGORIA VERON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 963.

18.a Sección

GUNTER MARCUSE, 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado José B. Lamas 2862, y MAGDALENE GRUNBERG, 27 años, soltera, alemana, domiciliada José B. Lamas 2856.

ALBERTO FEDERICO GUILLERMO CASTELLINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1180, y NORMA EDITH RENEE ALBERTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2407.

GABRIEL PINELLI, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Br. España 2456, y LUCINDA GARCIA FERNANDEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigüas 1246.

19.a Sección

JOSE MILNER, 57 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Democracia 2221, y BERTA GALPERIN, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Democracia 2221.

MANUEL MARTINEZ NUÑEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cagancha 2263, y NELIDA MARGARITA VINICIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2162.

21.a Sección

MARTIN TERIAN, 33 años, soltero, comercio, sirio, domiciliano Edison 4665, y MARGARITA RITA CIS BRONZETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1488.

DIEGO COSME DE NEGRIS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Francisco Alvarez 1149, y ELSA ASUNCION RODAC, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 5695.

23.a Sección

LEON WOINARO SKI, 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Cufré 1778, y RAMONA ELIDA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1778.

24.a Sección

ONOFRE ALFREDO CURCIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1819, y DELIA DORA RODRIUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1819.

$2.00 p|p. v.nov.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE LUIS BASSO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.27-13204-v.nov.29.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO PARA UN CARGO DE MEDICO FORENSE

Esta Secretaría hace saber que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, dispuso llamar a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo vacante de Médico Forense de tercer turno, que se llevará a cabo conforme a las bases y programa que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en esta Secretaría hasta cinco días del próximo mes de Diciembre a las doce horas, con los documentos y recaudos que se indican en las referidas bases. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.23-24674-v.dic.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Griot y Avenida Lezica. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martíne entre Br. Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo 4, Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 568) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 134.978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de foicio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C/ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualquiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946 — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A). Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre [illegible]; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE GORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.27-13196-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del

agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BETUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13149-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FUSTES o FUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13144-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-13145-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13135-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" ó "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15 00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del Juzgado, de fecha treinta de Octubre último, se ha declarado ausente a don ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov 25-13146-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DANTE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13075-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO LEOPOLDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13097-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROCHA DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov 23-13033-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESMORIS DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-13042-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Frojt" debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Nov.21-12904-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE FERREYRO o FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.21-12879-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZARAGOSA o ZARAGOSA CORALIO INFANTE o CORALIO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noeviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SCHIAFFINO o NICOLAS SCHIEFFINO o NICOLAS SCHIFINO o NICOLAS SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12859-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN FIGLIOLI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12861-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ENRIQUETA GARDELLA DE TOSI o CLORINDA ENRIQUETTA GARDELLA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12862-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOMINGO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12863-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TELESFORO BOADO o TOMAS BOADO CLAVARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12843-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MARIA LUISA GATTO DE CROCE" se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Eugenio Croce y María Luisa Gatto, y de nacimiento de Alba Aidée Zulma Renée y Dario Hugo Croce Gatto, pues donde en todas ellas figuran los apellidos de esposa y su padre en la primera; y de madre y abuelo paterno, en las otras, como "Gatti" debe decir: "Gatto" que es verdadero. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.19-12678-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapucto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.12-1297[illegible]-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA A. MORETTI DE CAPPANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov.22-12938-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN

TORRENS y de doña ANTONIA BERTRANA o BELTRANA DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.22-12940-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$4.00 Nov.22-12960-v.dic.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don JUAN BAUTISTA PALAZZI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde figura el pellido: "Palasio" debe decir "Palazzi" por ser el que corresponde a su padre y abuelo legítimos. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Nov.19-12321-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARCIA o SALVADOR GARCIA GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.19-12717-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICANOR ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Elisa Pioli, y en la de nacimiento de su hijo Williams Alvarez Pioli, pues donde en ellas figura como "Nicanor Brandón" en la primera, y como "Oscar Brandón" en la otra, debe decir en ambas "Nicanor Alvarez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Nov.19-12910-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CAPDEVILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$1.00 Nov.18-12795-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SZTERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Nov.18-12750-v nov.28

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviemre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil e primer turno, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado el siguiene escrito, "JORGE A. SACCHI, domiciliao en Buenos Aires 591, dice: que para obener el título de Procurador designa a oracio Saravay y a Mario Rodríguez Fauа a efectos de la información de vida y ostumbres — Jorge A. Sacchi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, oviembre 12 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12668-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TaMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL RAFAEL FERRARA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Ferraro", debe decir: "Ferrara", además donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Parenti" debe decir. "Parente", que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 2 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12679-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov 11-12417-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18 00 Oct.30-11605-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzggado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA, JULIANA BASILIA, JULIA o JULIA JULIANA PARDIÑAS DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$6.00 Nov.27-13187-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMIRA MORALES DE MORON o MARIA D. MORALES DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13188-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.27-13206-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELIX o ALEJANDRO F. o ALEJANDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13189-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.26-13152-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMILIO BARRERA o EMILIO BRUNO BARRERA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.25-13086-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante

este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian", debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.25-13091-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-13092-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARTINEZ DE DIBERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-13056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946. -- Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-13043-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERNAL, CARMEN AÑINO DE BERNAL, SALVADOR BERNAL y MANUEL JOSE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.23-13052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANDRES CIVETTA SALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.23-13023-v.dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN o VICTORIO PAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.22-12960-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIAURRIZ, citándose à los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI BLASI DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.22-12964-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CARBAJAL ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Montevideo Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov 21-12903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12801-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VICTOR RYCKEBOER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.19-12802-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12.00 Nov 19-12803-v.dic 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEDRO DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Nov.19-12804-v nov.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE RAUL QUINTERNO con ROSA AMANDA TERESA SCHIAFFINO y la de nacimiento del hijo de éstos Dante Raúl, en las que la contrayente y madre respectivamente aparece sólo con los nombres de "Rosa Amanda" debiendo decir Rosa Amanda Teresa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov 19-12806-v dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA ALBAGGIA, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Aniceto" y con el sezo "masculino" debiendo decir: Anita y del sezo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $6.30 Nov.19-12805-v.dic 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PLACERES DE CHAGARDOY o JOSEFINA MARIA ESTANISLADA PLACERES DE CHAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.18-12769-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANRIQUE NICOLAS MARIA SPINOLA, en la que aparece el apellido paterno "Espinola" debiendo decir Spinola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov 18-12773-v.dic 4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano" debiendo decir: "Giuliano" en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente con el apellido paterno "Colazo" debiendo decir "Collazzo", toda vez que en esas partidas se menciona este A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad (Lo. 42, Fo. 540)" se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año, número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario-Ad.

$20.00 Nov.15-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO por aparecer el apellido paterno "Mazzucco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto

$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instasecia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir Alejandro Mignone A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1o de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8 40 Nov 14-12608-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras Posesión notoria" (Lo 42 Fo 181) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 29 de 1946 - Luis E Fontana Actuario Adjunto

$24 00 Nov 7 12203 v dic 11

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante

este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMELIA y SALOMON LEVI LEVI, que aparecen "Levy Levy y Levis Levis" respectivamente, debiendo en ambas decir tanto el apellido paterno como materno "Levi" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-12514-v.nov.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAURICIO ROUSSEAU con MARIA BARMAIMON y las de nacimiento de los hijos de éstos Lina, Marcos y Alegre; en la de matrimonio aparece el contrayente con el apellido "Rousso", debiendo decir Rousseau; en las de nacimiento de Lina y Alegre aparece el apellido paterno "Rousse" y en la de Marcos aparece "Russo" debiendo decir en todas Rausseau. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.12-12471-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO - Divorcio" (Lo. 42 Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.31-11903-v.dic.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.27-13200-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOLIN o ANTOLINO o ANTONINO ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Nov.26-13160-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LLANA BARRIOS (MARIO). Información de vida y costumbres" se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Llana Barrios, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1469, al señor Juez dice: que viene a producir la información requerida legalmente para ejercer la profesión de procurador a cuyo efecto ofrece la deposición de los señores Horacio Jacob Pigni y Carlos Barbagelata Birabén, los que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del postulante; 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información ofrecida, se sirva el señor Juez ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los respectivos diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez resolver conforme a lo pedido. — Mario Llana Barrios". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Nov.25-13071-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN), divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov.13-12535-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesón de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "KAHAN: ISIDRO JUAN y otro, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: en la de Isidro Juan Kahan, donde dice: "Jacobo Kahan" debe decir: "Jacobo Meer Kahan" y donde aparece él y su esposa como alemanes debe decir: "ruso" y "rumana", respectivamente; en la de Mateo Kahan, donde dice: "alemanes" debe decir: "ruso" y "rumana". — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.13-12548-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE; ERMETE LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ermete Luis Carbone en la siguiente forma: donde dice: "Carbonne" y "Ermette" debe decir: "Carbone" y "Ermete", respectivamente. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.12-12447-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.12-12483-v.dic16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagnno, Actuario.

$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUISA SAVIO DE PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-13178-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13172-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquín (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 4.o), el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos

legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.26-24917-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REGUSCI o REGUSCI SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.23-13094-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOYANO o MOYANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.21-12913-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO BEZ y de TELLE ELIAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Pez debe decir Bez; y B) En la de nacimiento de María Bez, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Pez debe decir Bez. — Montevideo Noviembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
((Auxil.) $ 6.30 Nov.20-12842-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova" debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.15-12549-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-11646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.23-13009-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique, Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardeza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Nov.23-13025-v dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils, y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Feites y de Torilio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la soma de pesos 7.000 00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C Walter Balleta. Actuario.
$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.22-12995-v.dic.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms., lindando, al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Marciano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.
$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DELFINO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$4 00 Nov.22-12966-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.
(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MATOSO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta. Actuario.
$4.00 Nov.19-12811-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIANI MASSA o CARLOS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario
$6.00 Nov.17-12758-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SILMA NATERO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Silvina debe decir: "Silma". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 15 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.16-13727-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO C SARLI rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Clemente Sarli en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Clemente Sarlo, cuando debe decir: "Adolfo Clemente Sarli" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil.) $6.30 Nov 16-12663-v dic.3.

Disolución de sociedad legal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO

PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12772-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. . . disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OLGA JULIA TREITAS, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de partida de nacimiento de Olga Julia Treitas estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura Freitas debe decir Treitas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.13-12519-v.nov 29.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$18 00 Nov.9-12329-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$12 00 Nov 4-12016-v.dic 7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$12.00 Nov.1º-11948-v dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AMADOR GARCIA, quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Amador García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13169-v dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVARO o ALVARO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-13151-v dic.6

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAPSIYIAN DE KHOROSIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Klirozian", debe decir respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian" — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxiliatoria) $6 60 Nov.25-13076-v dic 5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOSQUERA TRIGO CAMILO. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Camilo Mosquera Trigo, fijando domicilio en Sarandí 475, — al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a iniciar información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del doctor Víctor H. Catroll y escribano Jorge J. Cassanello, domiciliados en Buenos Aires 494, a quienes se preguntará. Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Mosquera Trigo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.26-13147-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Aníval Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ONCINA DE BASSA o CRISTINA OLCINA DE BASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-12850-v.nov 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STLIGLITZ o STIGLITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario

$6 00 Nov.19-12873-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA VILCHE DE ALVAREZ y de doña ENA NOEL ALVAREZ MARTINEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$6 00 Nov 19-12816-v.nov.29.

Rectificación de partida

. . . señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno doctor Don Esteban D Ruiz, en autos caratulados "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre y apellido de "Carmen Herminia Quadri" debe decir Carmela Quadrio Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$12 60 Nov 14-12603-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Nov.12-12185 v.dic.18

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

EDICTO Por . . . n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "HORNOS MARIA DEL CARMEN, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antonio Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros" debe decir: hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.14 12589-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Oct.31-11883-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano, en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA CAMPAGNA o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CAMPAÑA o CAMPAGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.27-13186-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ZAMANSKIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.25-13085-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA FUENTES DE CASTILLO y RAMON EMETERIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 23-12895-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO y de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-12916-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCO PONCIOLO o MANUEL MARCOS PONCIOLO o PONZIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.22-12965-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MODESTA CUÑARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov 21-12902-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA y doña SIRENA EMILIA GONZALEZ DE LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer el esposo con el nombre y apellido de José Dionisio López en lugar de José Dionisio López Saavedra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.20-12874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ CORGO o AMALIA RODRIGUEZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Nov.20-12873-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL DACOSTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramona Dever de Acosta, Joaquín Acosta y María Acosta debe decir Ramona Dever de Dacosta, Joaquín Dacosta y María Dacosta, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.20 Nov.20-12844-v.dic.6.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriñas Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MOISES GIELCZYNSKI y doña SORA ELKA WAJSBERG DE GIELCZYNSKI, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, por aparecer el apellido del esposo Gilcznky en lugar de Gielczynski; y la esposa con el nombre y apellido de Sara Wasbejrg en lugar de Sora Elka Wajsberg y B) La de nacimiento d esu hijo Sia, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Moisés Kilchinski en lugar de Moisés Gielczynski; y la madre con el nombre y apellido de Sara Vaisberk, en lugar de Sora Elka Wajsberg. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.13-12238-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA TOMMASI DE BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Nov.19-12814-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTOS o BENTOS MANUEL EXEQUIEL BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.18-12786-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.18-12749-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Verde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro, y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro, cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxl.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.14-12586-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.7-12229-v dic 11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario

$18.00 Nov 7-12230-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — C Ponce de León A y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.25 11605-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMEDEO WIDMANN TENALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.23-12894-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial, Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna; igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando, con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MACEDONIA o MECEDONI o MACEDONIO DE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$6.00 Nov 25-13077-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUELINA o MICHELINA MANGONI o MANGONE DE NOE y ALFONSO NOE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-13055-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe Juez de Paz

$4.00 Nov 18-12792-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SANTIAGO HORTIGUERA u ORTIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$6.00 Nov.18-12793-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Montevideo

se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.27-13195-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA HERNANDEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez.
$6.00 Nov.19-12800-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Martinelli Gómez.
$6.00 Nov.22-12977-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ALCAIME DE AGUIAR y de CARLOS AMERICO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-12912-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAPIDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena.
$6.00 Nov.25-13074-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.18-12762-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIASTRI o LUIS PIASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Noviembre 7 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Nov.18-12763-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VARELA DE PEREYRA, conocida también, según el interesado por, FERNANDA MAXIMA VARELA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.27-13222-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARELLI o CHARELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.26-13121-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov.26-13122-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DIEZ o CIRIACO DIEZ GENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.26-13123-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA STABILE DE ANGIONE y ANTONIO ANGIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.26-13131-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.21-12888-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "REGINO FELIPE MAMBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Regino Felipe Mamberto, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Alberto debe decir Mamberto, que es su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.18-12778-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1946. — Dr. Darío J. A. Balac, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-13124-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$6.00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.22-12942-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 67)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBATO BRUNO o BRUNO BARBATO y de ANGELA MARIA ANDRIOLI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.26-13142-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO MIGUELEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-12987-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN DE DE LA CRUZ LUCIANA, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciana Colmán de la Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa, Marcos, Luciano, Norberto, Agustín y Ernesto de la Cruz, donde figura el apellido Parrilla, debe establecerse el de Colmán y en la partida de matrimonio de Marcos de la Cruz y Luciana Colmán, donde figura también el apellido Parrilla, debe sustituirse por el de Colmán, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.16-12736-v.dic.3.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI. Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien la representará. — Colonia,

Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Venta judicial de bienes

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos: "La sucesión de PROSPERO BLANCO, venta judicial de bienes", se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes. A) Dos fracciones de terreno y las mejoras que contiene, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que por estar contiguas están empadronadas con el N.o 504 y se componen de una superficie total de 806 metros 4.669 centímetros y colindan al Sur con la calle Constituyente; al Este con calle pública; al Norte con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base $ 1.000.00. B) Un charret de dos ruedas empadronado con el N.o 1-860 sobre la base de $ 45.00. C) Una yegua zaina sobre la base de $ 33.00. Se previene. A) Que el mueble y semovientes serán vendidos al contado y en cuanto al mejor postor del inmueble, deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 11 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.

$24.00. Nov.16-12667-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CORREA CASTRO MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VICENTE MAZZEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Noviembre 7 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-12986-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "MATILDE LEMEZ, presunta demente", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se designó curador interino de la incapaz doña Matilde Lemez, al general don Miguel Lemez Leleu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 18 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 27-24736-v.dbre.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Angel María Tuduri, denuncia la incapacidad de JULIAN TUDURI", se hace saber al público que por resolución de fecha catorce de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Julián Tuduri, habiéndose designado curadora interina del mismo a doña Wenceslada Cawen de Tuduri. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) Nov.27-24737-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO GOYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Nov.25-13102-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha preesntado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo "masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Nov.15-12552-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORNALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-13103-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS SERAPIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1946.—

$4.00 Nov.26-13136-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 9 de 1946. —

$4.00 Nov.26-13137-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 12 de 1946.

$4.00 Nov.26-13138-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.21-12890-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA o BLANCA ELEDA MODERNELL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.21-12891-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN FURQUERO o FORQUERES o FORQUERE o FURQUERI o FOLCHERIS o FORCHERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$3 00 Nov.21-12892-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORES o MIGUEL FLORES RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Nov.21-12893-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.18-12801-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIO MELCHOR ANIBAL BONILLA o CLERIO MELCHOR A. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.18-12766-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-12767-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.18-12768-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 65 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

se hace saber la apertura de la sucesión de de doña LUISA PUPPI DE ARISPE y de doña ISABEL PUPPI DE RICARDI o RICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 12 de 1946. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
$6.00 Nov.19-12812-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN PEDRO CABRERA, DOMINGA CARRIOS o CARRIOSO o CARRIOSSI DE CABRERA y MARIA o MARIA ISABEL CABRERA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13165-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN R. o JUAN RAMON MARTINEZ y SIMON HONORATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13166-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13167-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANDREA MARTINEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13168-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA BONILLA DE FERNANDEZ o TEOFILA LUCIA BONILLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12982-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ FERNANDEZ o BERNARDINO, DE SENA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12981-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta, la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Octubre 8 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-12999-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERCEDEZ o SALVADOR M. o SALVADOR CHILINCHAVIDE o CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12917-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO o APOLINARIO G. o APOLINARIO GREGORIO VELEZ y BENITA o BENITA TEODORA CONTI DE VELEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12918-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nóbile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.21-12920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BARTOLOME SABATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.20-12837-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado don JUAN MOLTEDO, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma los siguientes errores: donde dice "Manuel Mortedo", debe decir "Manuel Moltedo", donde dice "María Tiardo", debe decir "María Tealdo"; donde dice "Clara Tiardo", debe decir "Clara Tealdo" y donde dice "Juan Tiardo", debe decir "Juan Tealdo", que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.12-12487-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Act.
$ 4.00 Nov.27-13175-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FRERI DE VIVIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario
$4.00 Nov.21-12919-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.4-12089-v dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA BARTELLONI DE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13107-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.25-13108-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE BAUTISTA o JOSE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.20-12876-v.nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Nov.25-13101-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34. F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 8879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Taroco de 10 de Diciembre

de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 msz. dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6600 Nov.11-12457-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S. la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera Noviembre 1.o de 1946. Víctor Anza. Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA UBALDINA CAMARGO DE DE DOS SANTOS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: "María Ubaldina Ramírez", debe decir: "María Ubaldina Camargo" por ser su verdadero nombre donde dice: "José Ramírez" debe decir: "José Ramiro Camargo", por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice "Manuel Ramírez", debe decir: "Manuel Camargo", por ser el verdadero nombre de su abuelo paterno. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, (N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940), se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1946 — Víctor Anza. Actuario.

(N.o 9 950 Ley 16 de Agosto de 1940) Nov.16-24618-v.dic 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o VALENTINA ANGELINA PEREYRA DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Nov.22-12996-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.22-12997-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO [illegible] CORA citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasil[illegible] N[illegible] demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME o JOSE BARTOLO o JOSE B. DONDO o DONDO GAGGERO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.25-13105-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMORIN o AMORIM o GONCALVES AMORIM REGUERA DE AMARO ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.25-13104-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTAÑE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.21-12922-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA RAQUEL SERRANO DE TANCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6 00 Nov 21-12923-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ y EMILIA RONDANA DE FAGUNDEZ o EMILIA ROLDAN DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6 00 Nov 20-12877-v nov 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MANGUSIO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Mangusio y Carmen Polito de Mangusio, y de Juan Ernesto Devoto con Teresa Mangusio, y las de nacimiento de Juan, Antonio Nicolás Catalina y Vicente Juan Mangusio, y de Ernesto y Aída Francisca Devoto, donde dice: Mancuso, Manguclo, Mancussio, Bortell, Bortella, Bortell, Bortelo, Spolita, Inólito e Hipólito, Pinila, Pinola, Pinoli, Barbaro, y Devotto, debe decir respectivamente: Mangusio, Reportelo, Polito, Pinolo, Barbato y Devoto, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días — Salto, Noviembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$15 00 Nov 13-12504-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CLAUDIO MARCOS DA ROSA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de aparecer en la misma con el nombre y apellido Marcos Rosa, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Claudino Marcos Da Rosa. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario

$9 00 Nov.12-12465-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$12.00 Nov.11-12451-v.dic14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 6.368 metros 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su sesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste sucesión Jalio y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "acción de prescripción". bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento — Salto, Octubre 18 de 1946. Luis Basso. Actuario Interino.

$48.00 Oct.24 11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENAZCO DE HERNANDEZ o LUISA VELAZCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Nov.27-13202-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA QUINTANA DE IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.27-13185-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA o JUAN ARRIZABALAGA NAZABAL o JUAN IGNACIO ARRIZABALA NAZAZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13046-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA LOPEZ DE MESA o ESTANISLADA SALUSTIANA o ESTANISLADA SEBASTIANA LOPEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.23-13047-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos "ANGEL FAJARDO Segundas copias" (L.o 11. F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en San José el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José ese mismo año con el N.o 103, al folio 40 y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José,

paraje "Costa del Tigre", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 14 de Febrero de 1906, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms.2, lindando al Norte, Juana Cabrera, al Sur, Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou Actuario.
$54.00 Nov.4-12082-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.23-13048-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ARMANDO PORTAL y de GRACIANA PORTAL DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1946.— Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Nov.27-13184-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace sta publicación por el término legal — Mercedes Agosto 16 de 1945 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$30.00 Jl.24 8125 945-v.ag.13
set 25 v oct.8 Nov 25 v dic 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATANASIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Nov.22-12985-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Judgado. — Mercedes Noviembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Nov.22-12983-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de BLAS COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1946 — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Nov.22-12984-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA MASANTI DE IGLESIAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Manuel Iglesias, por cuanto en la misma aparece solamente con el nombre de Manuel en lugar de "Raúl Manuel Iglesias" y en donde aparece el apellido de la madre como Mazanti debe decir: "Masanti". — Mercedes, Octubre 29 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Nov.13-12143-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.21-12921 v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarenbó, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4 00 Nov 21-12925-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENGONI SCIPPI DE COSELLA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Noviembre 14 de 1946 — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-12926-v.dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO CASIMIRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 Nov.25-13078-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o DELFIN MARTIN GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12962-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA BRUNA MARTINEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.21-12896-v dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.21-12897-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTOL DE RAMON o MAXIMA ESTOL DE RAMON Y ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$6.00 Nov.20-12872-v.nov.30

REMATES JUDICIALES

JUAN A VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veinticinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos. 9|343", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 148.037, situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 1 de 1946. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(25 de Mayo 582)
JUDICIAL

Por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión ALVARO M.a TOMAS DIEZ LLANDERAZ" remataremos al mejor postor un lote de muebles, máquina de cine, repuestos, linterna cine, ropas, etc., el día 4 de Diciembre (miércoles) a las 15 horas. Exposición: la víspera.
$3.60 Nov.25-13054-v.dic.4.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (Lo 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms, 17 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| VERTIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91.191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418 20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto

de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprado. el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154 Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario. El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALDEZ SOTO y otra Cesación de condominio L.o 41, Fo 305" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15 000.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9647 ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms. 731 mms. al Oeste con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capoblanco), 18 ms. 898 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucesores de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambló) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7 560 00, según hipoteca urbana serie B número 1 159, donde pueden ser consultados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión. 1 o|o. Más datos: Piedras 318.

$42.00 Nov 22-12998-v dic.9.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42 F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v dic.21

JULIO CESAR FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Sucesión. Herencia yacente" (Lo. 34. Fo. 650), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Júlio César Fraga Leis, ante los Sres Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800 00), se sacarán a la venta, en remate público y al mejor postor sobre dicha base, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 16326, expedida por el Banco Popular del Uruguay, en fecha 21 de Diciembre de 1927 y referente al solar ubicado en la 11.a sec jud. de Montevideo (Unión), empadronado con el número 134 - 816, designado con el número 17 manzana A del plano del Agr Casello, con frente sobre la calle Fray Bentos entre las de Clay y Pan de Azúcar; y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre dicho solar. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma, a los efectos legales: 2) Que dicho bien tiene pavimento cuyo saldo a cargo del comprador ascendía al 30 Junio 1946 a $ 91.56, no teniendo colector ni conexión ni hay medianerías a pagar: 3) Que, según liquidación del Banco Popular del Uruguay, el saldo de lo adeudado por el solar al día 23 de Mayo ppdo., ascendía a $ 1 575 94: 4) Que serán de cargo del comprador el pago de las deudas pendientes por mejoras; 5) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Nov 19-12807-v.dic.5.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de VENTURA VICTORA DE NOSIGLIA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico Ocampo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 8 000 00 el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Cordón" empadronada con el N.o 22 110, compuesta según títulos de 8 ms 80 cms de frente al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1387: 8 ms 59 cms. en la línea del fondo al Oeste y 21 ms 475 mms de fondo en cada uno de los costados Norte y Sur por donde linda lo mismo que por el Oeste con propiedades que fueron de los señores Guerra Hnos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el colector, pavimento, cordón y demás mejoras existentes se encuentran pagadas. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de la venta y del compromiso correspondiente (impuesto universitario, certificados de Registros, inscripción, honorarios etc.), y la comisión legal del martillero. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. - Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov.13-12528-v nov 29

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles. (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros H Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1938 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4 933 33 otra fracción situada en la misma sección que la anterior compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms' 40 que se deslindan así 78 ms al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores, como también el 1 o'o de comisión al rematador 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario — Informes: 25 de Mayo 582

$51.20 Nov.13-12526-v.nov 30.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Octubre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IRIGOYEN (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos 10|712", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre de 1946 a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 70.233 situado sobre la línea Este de la calle Navarro entre Clay y Navarro; por intermedio del Martillero don José Luis Garavagno asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 800 00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate comisión del rematador certificados, impuesto Universitario e impuestos municipales. Tercero Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires No 594 a la disposición de los interesados Montevideo Octubre 22 de 1946 D. González Ferreira Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) Nov 12-24482-v.nov.28.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9, Fo 537), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison, en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2, que se deslindan así, al Este, con frente al camino al Manga, 33 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5 Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 de Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47.914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE" se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1 066 66, del siguiente inmueble, padrón N.o 391, terreno con la construcción y mejoras que le acceden sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms 0250 cms deslindada así: 36 ms 50 cms al N.E. frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms al N.O., que por ser esquina son de frente a calle sin; 36 ms 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms 85 cms. al S.E. lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc., así como la comisión del rematador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov 5-12136-v dic 14.

OSVALDO MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Un solar de terreno y sus mejoras, rematará al mejor postor el jueves 5 de Diciembre a las 11 horas en su ubicación: Junta Económico Administrativa N.o 1786 (a 20 metros de General Flores), de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "PASCUAL y ANTONIO D'ARGENIO en autos ANGEL D'ARGENIO Sucesión. Ejecución de Hipoteca L.o 40 F.o 210" se hace saber que el día cinco de Diciembre a las once horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Osvaldo Martínez Jaume con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83429 el que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de octubre último tiene una superficie de 232 ms. 50 dms. deslindados así: 10 ms. al Norte a la calle Junta Económico Administrativa: 25.79 al Este lindando con los padrones 83435-6-7-8; 20 metros 71 centímetros al Oeste con el padrón 83440 al Sur 10 metros 5 centímetros con el padrón 83434. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a la escrituración. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. Informes: Vázquez 1424.

$36.00 Nov.16-12669-v.dic.3.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Francisco Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157. F.o 180, T. 1"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946 — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$33 00 Nov 15-12655-v dbre.2

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (Lo 26. Fo 278) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94 45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida empadronada con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este Intendencia Municipal; Sur Suc Pelusso Hermanos; y Norte sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Florida, 13 de Noviembre de 1946. — Milton Gálmés, Actuario.

$27 00 Nov.21-12889-v dic 7.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "JUAN ANDRES FRACCHIA Sucesión ab - intestato" se hace saber que el día 14 de Diciembre p. v. a las 9 horas y en el local de remates de calle 18 de Julio e Independencia, por intermedio del martillero designado, don Manuel V. Merello Benavente, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los muebles y útiles inventariados en dichos autos. Se previene que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.00 Nov.26-13113-v.dic.5.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 N.o 96 Serie "X" a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO, el 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 41; al Sur, calle por medio con la 43; al Este, la 44, y al Oeste la 39. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.064.59, más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.720.34, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, si opta por pagar el precio al contado, G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden cuatro ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Nov.27-24721-v.dic.7.

COMERCIALES

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1.o Octubre 1945-30 Setiembre 1946, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 2 titulares y 3 suplentes del Directorio por el ejercicio 1946|1948 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1946|1947. 5.o Fijación de remuneración del Síndico (Art. 17). 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (Art. 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretario.

$12.20 Nov.20-12899-v.nov.28.

CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis, y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ, la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 24 de Octubre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 42, al Fo. 193 vuelto del Tomo 10 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard, Miguel Pena, Agustín Faccio y Anastasio Sánchez. B) Denominación: "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada". C) Domicilio, en Montevideo, actualmente calle Aréchaga número 3281. D) Objeto: Explotar el ramo de fundición y anexos. E) Capital: $ 30.400.00 F) Plazo: 3 años a partir del primero de Setiembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. G) Administración y uso de la firma: señores Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard y Miguel Pena, debiendo actuar siempre el señor Esperón y cualquiera de los señores Gilard y Pena. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Baroffio, Escribano.

$14.00 Nov.27-13205-v.dbre.7.

INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA

Por escritura que autorizó en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, el escribano Ernesto Bozzolasco, el 23 de Octubre de 1946, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA". Dicha Sociedad sujetará el giro de sus operaciones a la explotación y comercio y la compra y venta de cereales y oleaginosos y su industrialización; fabricación de aceites de todas clases, pinturas masillas y elaboración de todo producto que tenga relación con los aceites; también podrá la Sociedad comprar y arrendar para sí, campos para explotaciones agrícolas directas, y comprar campos para la venta, arrendamiento y|o aparcería. Tendrá su asiento en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte de la República y aun trasladar su sede. El capital social es de $ 187.500.00 que ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Santiago Tejero $ 30.000.00; Victorio Abel Berti $ 30.000.00; Juan Francisco Berti $ 30.000.00; Alberto Santos Alvigini $ 25.000.00; Amadeo Alvigini pesos 10.000.00; Ismael Manuel Fajardo pesos 5.000.00; Eufrasio Hilario Ferrou $ 5.00.00; Felipe Eulogio Ferrou $ 2.500.00; Honorio Tomás $ 5.000.00; Florencio Alonso pesos 5.000.00; Policarpo Alonso $ 5.000.00; Angel Alonso $ 5.000.00; Enrique Sobrero pesos 5.000.00; José Pérez Llorens $ 5.000.00; Pedro Bonifacio Pastorino $ 5.000.00; Angel Ocampos $ 5.000.00; Mario Bálsamo Aguerre $ 2.500.00 Matías Michelena Viazzi $ 5.000.00 y José Francisco Lumaca Pérez $ 2.500.00. Plazo de duración de cuatro años a contar desde el 23 de Octubre de 1946; vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado año a año, hasta que la asamblea de socios, que represente la mayoría de votos, resuelva su disolución. Socios Administradores titulares señores Alberto Santos Alvigini, Victorio Abel Berti, Eufrasio Hilario Ferrou, Bruno Santiago Tejero y Matías Michelena Viazzi; suplentes señores Ismael Manuel Fajardo, Pedro Bonifacio Pastorino, Policarpo Alonso, Honorio Tomás y Angel Ocampos, durarán dos ejercicios: quórum mínimo tres miembros, y decisiones por simple mayoría de votos; la firma social será llevada por dos de los socios administradores. Síndico: Mario Bálsamo Aguerre. Asambleas Se reunirá una vez por año y extraordinariamente en cualquier momento que lo soliciten dos de los socios administradores, o cinco socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, que se computarán así: Capital hasta $ 2.500.00 un voto; hasta $ 5.000.00 dos votos; hasta $ 10.000.00 tres votos; hasta $ 25.000.00 cuatro votos y hasta $ 30.000.00 cinco votos. Utilidades. Se distribuirán hasta el 5 o|o para reforzar el capital; hasta el 10 o|o para los socios administradores y Síndico; hasta el 10 o|o para el personal, y resto entre los socios [illegible] a sus respectivos capitales, y en esta última proporción se soportarán las pérdidas. Se disolverá en los casos pprevistos or el artículo 15 del decreto-ley número 8942 y en los previstos en el contrato Si fallecieren de uno hasta cuatro socios, continuará la Sociedad; si fallecieren más de cuatro socios, la asamblea integrada con los representantes del o de los socios fallecidos resolverá si ha de continuar. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, el 26 de Octubre de 1946, con el número 18, del Fo. 226 al 236. — San José, Noviembre 5 de 1946 — Matías Michelena Viazzi. — Bruno Santiago Tejero.

$42.00 Nov.27-13183-v.dbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 430 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7 20 Nov.18-12765-v.dic.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre p. v. a las 18 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala 183 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad. 2.o Cancelación de deudas a cargo de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$9.00 Nov.18-12809-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42). Escribanía Rexach. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 25 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con domicilio en la calle José Benito Lamas número 2780. — Matías F. Tortorella. — Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella.

$14.40 Nov.18-12798-v.dic.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 942, comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2 — Manuel Blanco, Liquidador.

$21.60 Nov.18-12777-v.dic.7.

"URUGUAY MICROFILM LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.592, de fecha Abril 26 de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1946, por el escribano José Curi Zagia, los señores Alejandro Dell'Acqua Pozzuoli, Israel Balanovski Majnovsky, Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann Mueller, Alfredo Cahn Meyer Fernando Rodolfo, Edgardo Enrique y Oscar Adolfo Dell'Acqua Fourmigué, costituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "URUGUAY MICROFILM LIMITADA", con sede en la calle Paysandú N.o 1322 por el término de cuarenta años, con un capital de $ 35 000 00, integrados totalmente con el objeto de dedicarse a la venta de equipos y servicios de microfilm (micropelículas), a representaciones en general y negocios afines a las mismas. La Sociedad será administrada por todos los socios, pudiendo actuar cada uno de ellos separadamente para los actos simples de administración debiendo actuar dos conjuntamente para los demás actos, salvo los señores Dell'Acqua que no podrán actuar entre sí y tampoco los señores Neumann, dado el parentesco que los une. La firma social equivale a la denominación "Uruguay Microfilm Limitada" seguida de la firma individual del o de los administradores que la representen. Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. El contrato social fué inscripto con el N.o 191 al F.o 575, del L.o N.o 2 del Registro a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

$20.00 Nov.27-13090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1525, de esta ciudad al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A. Saquieres — Ismael Grajales

$14 40 Nov.18-12706-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He mudado mi taller de bilados del local de la calle Acevedo Díaz N.o 1889 al 1893, a la calle Ignacio Núñez N.o 2225 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. ERICH WULFF.

$3.20 Nov.23-13041-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 484 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — M. Lamas y Cía.,

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO JUSTO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1747. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Agustín Souto Castro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.

$6.80 Nov.22-12935-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez. — Irma Santoro de Menéndez.

$6.80 Nov.22-12932-v.dic.11.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio, a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly.

$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez número 558, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Antonio Sturla.

$10.20 Nov.23-13049-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42,800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946.— Carlos Milber. — Tomás M. Peirano.

$10.20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr. MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo. — Máximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200, situado próximo a la "Laguna del Sauce" 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en la calla Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado el Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946, para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto en la ley de [illegible] de 1904. — Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía. la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raiz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Guviña. — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-12847-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 39), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

Nov.19-12729-v.dic.9.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art. 38; o en la "Agencia Forá" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1913). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo), Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$25.20 Nov.22-12853-v.dic.7.

CARMELO AERO CLUB

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje con sujeción al pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en horas hábiles en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137 desde el día 27 del corriente mes hasta el 19 de Diciembre a las 10 horas momento en que se procederá a la recepción de propuestas respectivas, procediéndose a la apertura al día siguiente a las 10 horas.

$5.60 Nov.27-13233-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo) ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Gabriel A. Doño.

$6.80 Nov.13-12534-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos", empresa de pinturas, que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 680, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini. — Leopoldo Porrini.

$10.80 Nov.11-12432-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Miguel Favilla. — Juan Fidel Acosta.

$16.00 Nov.7-12248-v.nov.30.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906, para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1946. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$14.00 Nov.26-13119-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M. RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ, con quienes constituye sociedad colectiva, la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía.". Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Moreira Gonda. — José M. Rodríguez. — Manuel Pérez.

$10.80 Nov.11-12460-v.nov.30.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar, Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández — José Valle — Enrique Valle.

$7.20 Nov.11-12458-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749, al señor SERRANO CORRAL Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Benigno Vega. — Serrano Corral

$7.20 Nov.11-12459-v.nov.30.

BARRACA AMERICANA (antes HUENAGEL, PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov.25-13089-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Josí Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378, de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10 00 Nov.21-12991-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$6.80 Nov.21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.

$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Copernico número 5921. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mespiaseguy.

$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1). — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.

$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9.

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 558 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensseian. — León Soilbelman Urman.

$6.80 Nov.14-12564-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov 13-12541-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por intermedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECÑO RAMA el comercio de panadería, instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Condom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov.12-12467-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Billi.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1537, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén frutas y verduras de Domingo Arena 4256 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.

$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, promitentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No, 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y. C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra. — Manuel Esmerode.

$10.20 Nov.15-12660-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740,44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger.

$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Varesè, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos, denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro F. Berro 1216. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Julio Silberbach. — Manuel Losada.

$6 80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ, que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.

$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

TAPIE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapie S. A." convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas en nuestro local social de la avenida 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar la siguientes orden del día: 1.o Compra de los inmuebles situados en esta ciudad, padrones N.os 128644 — 128643 — 115378 — 115369 — 115368 — 14650 — 9577 — 7988 — 6701 — 546 — 544 — 822. 2.o Autorización para adquirir dichos inmuebles con los gravámenes hipotecarios que hoy los afectan y otorgar las novaciones pertinentes. Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. — El Director Delegado: Héctor F. Vázquez.

$10.00 Nov.23-13099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Sassón Hermanos" que giraba en esta plaza, integrada por José y Enrique Sassón, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma ENRIQUE SASSON. Domicilio actual, a sus efectos, Cerrito 392. P. 3.o. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José Sassón. — Enrique Sassón.

$4.40 Nov.23-13045-v.dic.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 283 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — El Secretario.

$15.00 Nov.13-12898-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B.Y.S.", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecidos con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez.

$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": Eduardo A. Benech y Raúl Clark.

$17 00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.

$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nueva sociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra. — Hortensia Blanco de San Martín.

$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946 — Federico Herbert.

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.

$10.20 Nov 22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.

$6.80 Nov.22-12931-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta Carissimi. — Ofelia Bianculli de Mazzetta.

$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO, CARLOS y LUIS LUCIANO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Albino Canosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SEVALD, la casa de comercio que bajo el nombre de "La Confianza" gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles y despacho de bebidas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 29 de 1946. — Abraham J. Abranczyk. — Jacobo Sevald.

$10.20 Nov.16-12748-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1527, he contratado vender a PANTALEON ARROYO, el almacén y fiambrería calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Eva Slaifer.

$6 80 Nov.16-12740-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1527, he contratado vender a JOSE PEREZ GODOY el almacén de comestibles sito en la calle Rocha 2400 de esta ciudad Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. — José Ma. Raposo.

$6.80 Nov.16-12741-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Rebufello y Tomatis" que bajo la denominación de "Molino Harinero San Jacinto", gira en el pueblo San Jacinto (Canelones) se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Alejandro Tomatis a favor del socio CARLOS REBUFELLO quien se hace cargo del activo y pasivo Los acreedores deberán presentar los justificativos de su crédito dentro del plazo legal, en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, calle San José N.o 1143, piso 1.o apartamento B de Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Alejandro Tomatis. — Carlos Rebufello. — Carlos Isidoro Rebufello Damonte.

$13.00 Nov.16-12729-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Huidobro 1363|1365, bajo la firma "Castro y Racciatti" en el ramo de taller de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SOLIDARIO CASTRO que continuará en la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Montevideo, Octubre 31 de 1946 — Solidario Castro. — Domingo Racciatti.

$10.20 Nov.16-12717-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley 27 de Setiembre de 1904, que Juan Héctor López, ha prometido vender todo el activo de la casa de comercio en el ramo de fábrica de juguetes, que gira a su solo nombre en la calle San Martín 2876, a don GUILLERMO SARSER. El vendedor: Juan Héctor López se hace cargo del pasivo actual y llama a quienes se consideren acreedores a que concurran con sus cuentas al domicilio del comercio, San Martín 2866 dentro del término legal. — Noviembre 12 de 1946 — Juan Héctor López. — Guillermo Sarser.

$13.60 Nov.17-12696-v.dic.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Montevideo bajo la firma "Isaac Levin y Elías Kaplan" en el ramo de taller de aparado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ISAAC LEVIN — Montevideo 31 de Octubre de 1946. — Isaac Levin y Elías Kaplan. — Guadalupe 2187.

$6.80 Nov.16-12664-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arreguí y Bocchiardo.

$12 00 Nov.16-12733-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles 18 de Julio y Dr Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto - ley 8.992, hacemos saber que por contrato celebrado el 6 de Junio de 1946 en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), y que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el número 156, del folio 436 v. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, con fecha 2 de Octubre de 1946, los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se ha hecho cargo del activo y pasivo comercial, que incluye la sucursal en esta ciudad, de la disuelta firma Faustino Fano y Cía., con las siguientes bases: Razón social: Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Soc. de Resp Ltd. Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires, Victoria 940 - 954, y en la ciudad de Montevideo, Uruguay 942. Objeto: Importación, exportación, compra y venta de tejidos en general. Capital: pesos m|n 7:000.000.00, habiendo asignado para la sucursal en Montevideo, $ oro argentino 50.000.00, equivalente en o|u. 46.641.10 Plazo de duración: 50 años a contar del primero de Mayo de 1946. Administración y uso de la firma a cargo de los cuatro socios, indistintamente, habiendo designado Gerentes a los señores Manuel Blanco y Faustino Alberto Fano. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva.

$18.00 Nov.18-12776-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2264. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777 con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

"ZUNINI, MIGLIARO y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada en Salto, por el escribano Alberto L. Thévenet el día 18 de Octubre de 1946, inscripta con el número 42, del folio 120 vuelto a folio 129 del Registro Público de Comercio del Departamento de Salto y con el número 364 del folio 331 al folio 332 vuelto del Registro Departamental de Poderes de Salto, los señores Augusto Andrés Berisso, Ricardo Migliaro, Teodoro Zunini, Armando Nicolás Zunini, Omar Ariel Migliaro y Guillermo Severino Acosta constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyas características son: A) Objeto: Ramos generales; B) Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 1721; C) Denominación: "El Revoltijo"; D) Razón social: "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada" Dirección, administración y uso de la firma social: Estará a cargo de todos los socios indistintamente; F) Organización: A cargo de un Directorio integrado por tres socios; G) Capital: Cien mil pesos moneda nacional uruguaya, estando totalmente integrado, H) Pérdidas y ganancias: Se repartirán proporcionalmente a los aportes; I) Fondo de reserva: El legal; J) Balances: Anualmente, mes de Junio; K) Plazo: Dos años, a partir del 1.o de Julio de 1945, prorrogable automáticamente por períodos de un año. -- Salto, Octubre 18 de 1946. — "Zunini, Migliaro y Compañía Limitada".

$16.00 Nov.18-12764-v.nov.28.

SOLEX URUGUAYA, LIMITADA

En cumplimiento de la ley 8.992, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez el veintinueve de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el nueve del corriente con el número 37 al folio 155 vuelto y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "SOLEX URUGUAYA LIMITADA" Socios: Pablo Bauer, Siegbert Cohen Máximo Fischer y Seril Flugelman. Domicilio: Montevideo, calle Ituzaingó 1512 (piso 2). Objeto: Exportación, importación, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio. Capital: Diez mil pesos, en cuotas de cien pesos. Bauer y Cohen, mil doscientos cincuenta pesos c|u., los otros: tres mil setecientos cincuenta pesos c|u. Se integró el cincuenta por ciento. Plazo: 5 años con prórroga automática sucesiva de un año. Gobierno y Administración: Los 4 socios. Decisiones: Mayoría Uso de la firma: Dos de los socios. Se otorgará poder como Gerente - Administrador a Siegbert Cohen, domiciliado en Tristán Narvaja 860 (Montevideo). Balances anuales. Ganancias y pérdidas proporcionales a los capitales. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Pablo Bauer — Siegbert Cohen. — Máximo Fischer. — Seril Flugelman. — D. Méndez, Escribano.

$16 00 Nov.18-12770-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1829, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene, oficina "B.R.Y. C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.

$6.80 Nov 16-12661-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada", y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, (Escribanía Abete) Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Isabel Delgado Gómez de Cruz. — Santos León Cruz — Juan Pemper.

$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

VENTA

Habiendo resuelto retirarnos de las actividades comerciales y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo que comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro

$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360 Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y las marcas "Anticanicie Guerra" y "Productos Hayder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa, Juncal 1470, apartamento 14 en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello.

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores [illegible] DO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en las calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad — Pando, Noviembre 11 de 1946. Juan A. Mamberto.

$10 20 Nov 14-12609-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413 A los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo — María Carotta de Rossati

$6.80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG la fonda y hospedaje de la calle Ciudadela 1274. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Sneer Azriel Meeras.

$6 80 Nov 14-12582-v dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Pelotas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José Ma Gómez y Cía.

$10.20 Nov 12 12520-v.dic.2.

CENTRAL METALURGICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 11 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1946, Distribución de utilidades (Art. 23 de los estatutos). Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.26-13182-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiría, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7.20 Nov.26-13134-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v dic.16.

"PICCARDO, DOMINICI y Cía. LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc Beethoven Parallada, el 11 de Noviembre de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: A) Socios: don Rodolfo Picardo, Félix Pays y don Carlos Dominici; B) Origen: la constituída por los mismos señores el 29 de Junio de 1939. C) Objeto: importación compra y venta de papeles de toda clase; hilos, cartones y cartulinas, perfumería y menaje; D) Domicilio: en Montevideo, actualmente en Juan Carlos Gómez 1280, pudiendo establecer sucursales. E) Plazo: 8 años, prorrogables por períodos de dos años; F) Razón social. "Picardo, Dominici y Cía. Ltda"; G) Uso de la firma y administración cualquiera de los tres socios puede usar la firma social y ejercer actos de administración; H) Capital y aportes: $ 54.800.00 aportados así: señor Picardo: $ 36.000.00, señor Pays, pesos 9.400.00, y señor Dominici, $ 8.800.00 El contrato social fué inscripto el 18 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el N.o 193 del Fs. 579 v. del libro de contratos N.o 2. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946

$16.00 Nov.26-13159-v dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FLECHER y MAGDALENO LLAMA (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 8 de 1946 — Hipólito Bonilla

$7.20 Nov. 12-12470-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía importadora, que gira en esta plaza en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R. Rubio. — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ROBERTO HERRMANN y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Noviembre de 1946, se modificó la Sociedad mencionada con el ingreso de un nuevo socio señor ANGEL BIANCO, quien aporta diez cuotas sociales de mil pesos cada una. El capital social se aumenta a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), que se integra así: señor Roberto Herrmann, setenta cuotas de mil pesos; señor Alberto Levy, setenta cuotas de mil pesos; señor Angel Bianco, diez cuotas de mil pesos Se declara vigente en todas sus cláusulas el contrato anterior sin otras modificaciones que las mencionadas Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil sexto turno, con el N.o 43 al Fs. 190 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946

$14.00 Nov 26-13161-v.dic.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., en segunda citación, para la asamblea general ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1946, que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3.o Capitalización de [illegible] reserva especial, entregándose a los accionistas y [illegible] que poseen, esas acciones. 4.o Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6.o Elección de Síndico (Art. 19). 7.o Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen.

$26.00 Nov.26-13199-v.nov.30.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1946.

$18.00 Nov 26-13132-v nov.30

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre a las 18 y 45 horas en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Retribución del Síndico. 4.o Elección del Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$10.00 Nov.25-12342-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL DIAZ BLANCO, el garaje de mi propiedad, ubicado en Montevideo, calle Francisco Aguilar 863. El comprador toma posesión el 1.o de Noviembre próximo y los acreedores presentarse en dicho comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Felipe Figal. — Manuel Díaz Blanco.

$6.80 Nov.9-12325-v.nov.28.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender al Sr. MODESTO ADAN, el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación "Bar Halcón" tengo instalado en esta ciudad en la calle Yí N.o 1326. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — José Castro Tarrío. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$10.20 Nov.9-12390-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al Sr. ADALID FERNANDEZ, la imprenta que tengo instalada en esta ciudad, Carlos Roxlo N.o 1327 bajo el nombre de Imprenta "Fornaro". Acreedores presentarse dentro del término legal en Sarandí 430, Esc. 18. — Miguel Fornaro. — Adalid Fernández.

$6.80 Nov.9-12365-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolución de sociedad que gira bajo la firma de Pérez, Ferrer y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ramo: almacén y bar sito en la calle Beyrú N.o 1479. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — Antonio Pérez Ferrer. — Filomeno Rodríguez.

$6.80 Nov.9-12330-v.nov.28.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1946, a las once horas en el local de la calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 39, para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de los estatutos de la sociedad propuesta por el Directorio consistente en la modificación de parte de los Arts. 5.o, 17, 19 y 22 y B) Designar dos asambleístas que junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes al del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946.

$12.00 Nov.12-12530-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al Sr ROMAN FRANCISCO PACHECO, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el local de calle San José (hoy Franklin D. Roosevelt) N.o 690 entre Colón y 18 de Julio, en el ramo de restaurant y anexos, por cuyo motivo todos mis acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía del escribano Eduardo Ramos, calle Colón 326 (Mercedes) dentro de los treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación, a percibir el importe de sus créditos. — Mercedes, Octubre 29 de 1946. — Horacio Bachechi.

$16.00 Nov.6-12186-v.nov.29.

"LA UNION" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS

Señor Consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local del Abasto, para tratar la siguiente orden del día: 1o Lectura del acta de la asamblea general extraordinaria anterior. 2.o Ratificación del proyecto de reforma de los estatutos aprobados en la última asamblea. — La Comisión.

Nota — 1.a convocatoria a las 9 horas. 2.a convocatoria a las 10 horas. — Juan L. Lacaze, Noviembre de 1946.

$4.80 Nov.21-12915-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco García Lamelas vendió su comercio en el ramo de sastrería y confecciones que giraba bajo el nombre de "Corporación de Créditos", sito en la calle Mercedes N.o 871, a los Sres. MOISES BRESMAN GERMAN SEBOR y JUAN SLEPIAN. El Sr. García Lamelas se hizo cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rondeau 1637. — Noviembre 2 de 1946.

$16.00 Nov.6-12159-v.nov.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos "Porvenir" Sociedad Anónima

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima, El Porvenir" solicitando la inscripción de las modificaciones de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 10. — En Montevideo, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas, en el local, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 41 se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir", convocados según publicaciones hechas de acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes y aparecidas en el "Diario Oficial" y "El Diario Español". Preside el acto el señor Presidente del Directorio don Mauricio Calmettes, en Secretaría el señor don Rodolfo Gerosa y se encuentran presentes además los señores doctor Alejandro André, don Carlos H. Lesca, representado por el señor Mauricio Calmettes, don Guillermo Gorlero, don Alejandro Hareau y don Eduardo Bolondo, totalizando entre todos los nombrados la suma de quinientos treinta y cinco mil pesos valor nominal en acciones de la Sociedad, según constancia detallada en el correspondiente registro de asistencia. Hacen igualmente acto de presencia los señores Humberto Schenini, Síndico titular y el señor Juan Carlos Cifarelli, como inspector representante de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. Abierto el acto, se designa a los señores Guillermo Gorlero, Alejandro Hareau y Eduardo Bolondo, para efectuar el contralor a los efectos del cómputo de votos, según lo previsto en el artículo 26 de los estatutos sociales; dichos señores conjuntamente con el señor Inspector representante de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, expresan su conformidad a lo expresado en el registro de asistencia, según constancia firmada en dicho registro. A continuación se entra a la consideración de la orden del día con los resultancias siguientes. 1.o) Aumento de capital. El señor Presidente expresa que en virtud de los propósitos expuestos en la memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo del año en curso, que ha merecido la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, y en cumplimiento de resolución adoptada en sesión del Directorio de fecha 30 de abril de 1946, considera conveniente proponer a la asamblea un aumento de capital hasta alcanzar a la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00). En uso de la facultad que confiere el artículo 6.o de los estatutos sociales, se resuelve por unanimidad: A) Elevar a dos millones de pesos m|n. (pesos 2.000.000) el capital fijado en el Art. 5.o de los estatutos sociales B) El Directorio queda ampliamente facultado para disponer en el momento oportuno, la emisión de las correspondientes acciones "al portador" de un valor nominal de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada acción, en series de cien mil pesos m|n. ($ 100.000) por cada vez. C) El Directorio queda igualmente facultado para disponer todo lo concerniente a la emisión de las acciones correspondientes al aumento de capital dispuesto en la presente asamblea, incluso colocación, forma de integración, precio de colocación, etc. D) Se faculta al Presidente y Secretario del Directorio conjuntamente, para realizar y llenar todos y cualquiera de los trámites que resultaren necesarios ante la Administración Pública a objeto de alcanzar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea. 2.o Designación de dos accionistas par afirmar el acta: A tales efectos se designa a los señores Eduardo Bolondo y Guillermo Gorlero. No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente da clausura al acto, siendo las once horas y treinta y cinco minutos. — Mauricio Calmettes. — E. Bolondo. — G. Gorlero. — Rod. Gerosa.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas treinta y cinco a fojas treinta y seis del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "El Porvenir". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Mauricio Calmettes y Rodolfo Gerosa, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "El Porvenir" constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en avenida 18 de Julio N.o 1324 5.o piso (Escribanía Piacenza). Decimos: Que en asamblea general extraordinaria celebrada el 5 de Junio de 1946, convocada y constituída en todo de acuerdo a lo que determinan los estatutos vigentes, quedó resuelta la reforma del artículo 5.o de los estatutos referidos en los términos de que informa el acta de la asamblea que en testimonio debidamente certificado acompaño. Por lo expuesto al señor Ministro, pedimos: Que previo los trámites de estilo se sirva aprobar la reforma citada, por ser justicia. Otrosí decimos. Que acompañamos el original de los estatutos de la Sociedad aprobados por el Poder Ejecutivo el 7 de Octubre de 1936, inscriptos con el N.o 48 al F.o 198 y siguientes del tomo IV del Registro de Contratos que lleva el Juzgado de lo Civil de sexto turno. Fdo.: Mauricio Calmettes. — Rodolfo Gerosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro, Fdo.: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima "El Porvenir", reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el día 5 de Junio próximo pasado, resolvió modificar el artículo 5.o de su estatuto, en el sentido de elevar su capital social. Antes de pronunciarse esta Inspección General considera pertinente que literalmente se establezca como quedará redactada la cláusula estatutaria que se propone modificar. Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino. 25 de Julio de 1946.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro. Como lo expresa la Inspección General de Hacienda, corresponde dar vista a la Sociedad peticionaria para que indique la redacción a darse a las normas estatutarias que se modifican. — Montevideo, Julio 26 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Vista a los interesados. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Mauricio Calmettes y Rodolfo Gerosa, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad anónima "El Porvenir" en la petición de modificación de los estatutos de nuestra Sociedad (carpeta N.o 18068 año 1936 anexo 2), decimos: Que de acuerdo a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda establecemos que la cláusula 5.a de los estatutos quedará redactada.

en la siguiente forma: "Artículo 5.o. El capital se fija en la cantidad de dos millones de pesos que estará representado por dos mil acciones de un valor nominal de mil pesos cada una. Estas acciones corresponden cinco series de doscientas acciones cada una que están totalmente subscriptas e integradas y diez nuevas series de cien acciones cada una, que se irán emitiendo a medida que el Directorio lo considere oportuno Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proceder conforme a lo solicitado. Es justicia. Fdo.. Mauricio Calmettes. — Rodolfo Gerosa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva por su orden a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a la Fiscalía de Gobierno de primer turno a los fines dispuestos Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Esta Inspección General, opina que el Poder Ejecutivo puede prestar su aprobación a la modificación del artículo 5.o del estatuto de la sociedad anónima "El Porvenir", en el sentido de elevar el capital social a dos millones de pesos de acuerdo con lo resuleto por la asamblea de accionistas a que se ha hecho referencia en el informe de 25 de Julio próximo pasado. Saludo al señor Ministro, muy atte. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Puede aprobar el Poder Ejecutivo la reforma introducida al artículo 5.o de los estatutos en vista (aumento del capital), declarando en el mismo acto que la sociedad anónima "El Porvenir" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 7 de Octubre de 1936, siempre que dicha Sociedad continúe sometida a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946 — Vista: la gestión iniciada por la sociedad anónima "El Porvenir" a fin de ser aprobada la modificación del artículo 5.o de sus estatutos, consistente en el aumento de su capital, actualmente de un millón de pesos a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00); Considerando: La citada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación vigente y para adoptaria se dió cumplimiento a las disposiciones del caso; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "El Porvenir", consistente en el aumento de su capital autorizado a dos millones de pesos y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 7 de Octubre de 1936. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de sus actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo: **AMEZAGA**. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Mauricio Calmettes y Rodolfo Gerosa, Presidente y Secretario del Directorio de la S. A "El Porvenir" constituyendo domicilio en 18 de Julio 1324, 5.o piso (Escribanía Piacenza) al señor Juez decimos: Adjuntamos texto de la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima "El Porvenir" certificadas por el escribano Jorge Piacenza Harriague y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda con transcripción del decreto de 28 de Setiembre, por el que se aprueban las citadas reformas. Por tanto al señor Juez, pedimos: Que con citación del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de las referidas modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio, donde fueron inscriptos los estatutos el 5 de Noviembre de 1936 con el N.o 48 al f.o 198 y sigts., del Registro de Contratos. Tomo 4.o llevado por el Juzgado de 6.o turno, librándose los oficios necesarios — Mauricio Calmettes, Presidente. — Rodolfo Gerosa. Secretario.

Recibido el veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, con una copia y un testimonio. — Lamas.

Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Al despacho. — Lamas.

12615 — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas en Montevideo a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Vista N.o 4858. — Señor Juez. Puede usted ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Imof.

Recibido hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Lamas.

Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Al despacho. — Lamas.

12906. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción que se solicita y comuníquese al Registro de Comercio. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas en Montevideo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

N.o 3586. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Señor Encargado del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En autos: "Sociedad Anónima El Porvenir" Inscripción modificaciones estatutarias L.o 31 F.o 652 se dirige a usted el presente a fin de que se sirva efectuar la inscripción de las modificaciones estatutarias de la Sociedad Anónima "El Porvenir", en el Registro a su cargo, donde fueron inscriptos los estatutos el 5 de Noviembre de 1936 con el N.o 48 al folio 198 y siguientes, del Registro de Contratos tomo 4.o, a cuyo efecto se remite el expediente de autos en fojas 8. Saludo a usted atentamente. — A. Pigurina Vivas, Juez. — Celsa Esther Osimani de Moretti, Actuario Adjunta.

Recibido el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — Pereira

Montevideo, Noviembre de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado en el oficio que antecede, se efectuó la inscripción con el N.o 15 al F.o 110 v. y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste — Pereira.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$230.00 — 13088.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Monzón Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado "Monzón Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Florduardo Pereyra y Vicente Tormo Alvarez, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Monzón Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar hipotecar, prendar, caucionar, administrar, y explotar toda clase de bienes o derechos: exportar o importar cualquier clase de mercaderías; productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros en interés conjunto de terceros y de la Sociedad; realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio cuando así lo creyera conveniente; podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pagándose en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos, en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria El Directorio designará de su seno el Director que ejerecerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria, la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres, si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige amortización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directtores de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, y girar contra ellas, firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o paples de comecio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienens sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. C) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros, o agentes de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o substituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de los Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuera su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que represente la mitad, más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado e instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11 Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará en número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuestos por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, Balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadodes o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias, ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la doscientos dieciséis mil setecientos noventa y uno que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores Alberto E. Mancebo y Juan Carlos Fernández Sierra, vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — Florduardo Pereyra. — V. Tormo Alvarez. — Alberto E. Mancebo. — Juan C. Fernández Sierra. — S. Fernández Bordes, Escribano.

N.o 8. Protocolización solicitada por los señores Florduardo Pereyra y Vicente Tormo Alvarez. En Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones Sigue a la efectuada el veinte de Junio último, bajo el membrete N.o 7 Protocolización solicitada por los señores Constantin Gortchacow y César Luis Aguiar" al folio quince y vuelto. — W. Fernández Bordes. Pasó ante mí: En fe de ello y para "Monzón Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — W. Fernández Bordes, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Florduardo Pereyra, constituyendo domicilio en la calle Roque Graceras 662, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Monzón Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica: Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Florduardo Pereyra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 12 de 1946. Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis, Antuña.

Montevideo. Agosto 15 de 1946. — Tomada nota. vuelva. — Teófilo A: Collazo Souto, Por la División Bancos y Sociedades Anónimas.

Montevideo. 15 de Agosto de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad AAnónima en formación "Monzón S. A.", puede ser aprobado con la siguiente salvedad: que la forma de establecer el capital social, inicial y final, artículo 4.o. sugiere las mismas consideraciones que las expuestas en la nota elevada por esta Inspección General, a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que la explotación de "toda clase de bienes o derechos" (art. 2.o) deberá relacionarse directamente con el objeto principal de la Sociedad y de que la aceptación de las resoluciones del Directorio y de las asambelas (art. 4.o, parte final) no implica renuncia por parte de los socios del ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Monzón Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha compañía mercantil se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derechos a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1946. — Vista al interesado, por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1946: Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina, señor Ministro: Vicente Tormo Alvarez, en el expediente caratulado "Monzón Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 981), evacuando las vistas conferidas, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "Monzón Sociedad Anónima" vengo a significar mi aceptación de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, no aceptando las de la Inspección de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y en definitiva otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Vicente Tormo Alvarez.

Ministerio de Hacienda, — Montevideo, 19 de Setiembre de 1946. Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro. — C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946. Vista: la gestión iniciada por "Monzón Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o) Su objeto es la realización de operaciones comerciales y financieras en general; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades hechas por la Fiscalía de Gobierno a los artículos 2.o y 4.o Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio. Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno; El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Monzón Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados, y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Fdo.: AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Vicente Tormo Alvarez, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 apartamento 31, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Monzón Sociedad AAnónima" cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Fdo. Vicente Tormo Alvarez

17325. Montevideo, Octubre 21 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sex-

to turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 5610. Entrada 22|10|46. Salida 23|10|46. 17580. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten devuélvanse los recaudos agregados, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereyra.

Registro Público de Comercio. Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno inscripta con el N.o 32 al Folio 124 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — José T. Pereira.

Y a los efectos de la publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereira, Actuario.

$322.00 — 13140.

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Superioridad se cita y emplaza al funcionario don DANIEL ANTONIO GRAÑA, para que comparezca ante esta Secretaría, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que indica el Reglamento, llegándose incluso a la destitución. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.28-24748-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua, compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horarios, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellos correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.28-24741-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce en panes de 1 y 2 kilos, fruta glaceada en bandejas de un kilo, turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.26-24713-v.dic.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas con destino a los siguientes cuarteles: Laguna de Sauce (Maldonado), ciudad de Durazno y camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con la memoria y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre venidero a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.28-24747-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 470

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilos de estopa alquitranada para calafateo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiséis de Diciembre de 1946, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-24749-v.nov.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Diciembre hora 11 y 20. Barraca. 11 y 30. Cajas de cartón (periódica). (Lab. Dorrego). 11 y 40. Cajas de cartón (periódica). 11 y 50. Artículos de vidrio (periódica). 12. Venta de recortes de papel y libretas de quinielas inutilizadas (periódica). 12 y 10 venta recortes, desperdicios etc., de papel (periódica) (2.o llamado).

9 de Diciembre hora 8 y 45. Transporte de leche (periódica). 9. subnitrato de bismuto cif o fob. (2.o llamado). 9 y 15. Artículos de molino (periódica) (2.o llamado). 9 y 30. Pasas de uvas, cáscara de limón etc., (2.o llamado).

30 de Diciembre hora 8 y 30. Básculas para camiones Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.28-24745-v.dic.2.

DIRECCION DE GANADERIA
LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DE CARGOS TECNICOS

De acuerdo con los decretos de 12 de Febrero y 11 de Junio de 1946 llámase a concurso de mérito al personal técnico de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", para proveer los siguientes cargos: Subjefe de la Sección mencionada. Médico Veterinario del Servicio de Pullorosis y Brucelosis.

Llámase a concurso de méritos a los funcionarios, técnicos veterinarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con excepción de la Dirección de Ganadería, para la que ya se hizo llamado respectivo, y a los veterinarios no oficiales para la provisión de los siguientes cargos: Un cargo de doscientos cinco pesos (pesos 205.00) que puede quedar acéfalo con motivo de las promociones dentro de la Sección Laboratorio. Cuatro cargos de Ayudantes Técnicos Médicos Veterinarios del Servicio de Fiebre Aftosa y otras enfermedades a virus con sueldo de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.00) mensuales cada uno. Tres Ayudantes Técnicos: Uno con ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00). Dos con ciento veinticinco pesos ($ 125.00). Un Ayudante Técnico de Anatomía Patológica con sueldo mensual de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00).

Las inscripciones deberán realizarse en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410, en horas hábiles de oficina (7 y 30 a 12 y 30, sábados 8 a 12) desde el miércoles 27 de Noviembre hasta el miércoles 11 de Diciembre.

Las bases y demás datos que se requieran, están a disposición de los interesados en la citada Secretaría. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.28-24742-v.nov.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza al señor FLORISBAL MARTINS, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.28-24746-v.nov.30.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA USINA ELECTRICA DE TOMAS GOMENSORO, (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS).

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la construcción del edificio para la Usina Eléctrica de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Bella Unión, Artigas y Salto, o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.28-24738-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. VIDOVICH, uruguayo, en su calidad de Director Gerente de F. Rocco S. A., con domicilio a estos efectos en la calle Cerro Largo N.os 801-821, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un almanaque Calendario del año 1947, del cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.28-13230-v.dic.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49085. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STENOTYPE", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13228-v.dic.9.

ACTA N.o 49086. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NIAGARA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13240-v.dic.9.

ACTA N.o 49087. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "OHMER" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13241-v.dic.9.

ACTA N.o 49088. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "AUTO-TYPIST" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13236-v.dic.9.

ACTA N.o 49089. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "PRODUC-TROL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13239-v.dic.9.

ACTA N.o 49090. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "DAVIDSON" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13237-v.dic.9.

ACTA N.o 49093. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TOWN-TEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13250-v.dic.9.

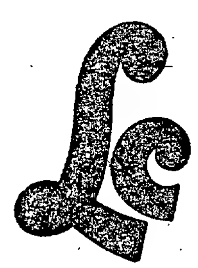
ACTA N.o 49094. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TRIT-WIST", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13251-v.dic.9.

ACTA N.o 49096. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COSMOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 16, 17, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13252-v.dic.9

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Carlos Regalía, Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.28-13253-v.dic.9.

ACTA N.o 49095. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con está fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Spirits Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BALZAC

para distinguir artículos de la clase 2 (licor de albaricoque). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6,50 Nov.28-13254-v.dic.9.

ACTA N.o 49078. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.28-13249-v.dic.9.

ACTA N.o 49064. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca

R. R. E. M.
REPARTO RAPIDO ENVIOS Y MENSAJES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.28-13117-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 480|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 9.a sección urbana de Cañada de Nieto (Soriano), (con nuevos recaudos y nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-24742-v.dic.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9,906).

Montevideo, 28 de Noviembre de 1946

[illegible]

JOSE LUIS DAPUETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1035, y MERCEDES PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1035.

RUBEN ALFREDO SAETTONE, 30 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Uruguay 1613, y MARY ROSE SUMMERS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1613.

JOSE LABORDE MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Guayabo 1666, y LYDIA CONSUELO VIDAL COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1666.

[illegible]

DAVID PORRO, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Oficial 4797, y ELENA CARBALLEIRA, 38 años, soltera, española, domiciliada Cambay 2720.

[illegible]

HECTOR EUSTAQUIO LEGARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3164, e IRMA CLARA GIRIBONE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buricayupí 3164.

WALTERIO ADOLFO GRISCTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3260, y YOLANDA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 875.

ALEJANDRO MANUEL MAGNANI, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Larrobla 940, y VICENTA MARTI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Larrobla 940.

[illegible]

GUILLERMO JOSE CANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2039, y LEONOR AMALIA LUPPI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2039.

18.a Sección

JOSE ROMAN CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1174, y CLARA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1200.

EDUARDO LUCIO DA COSTA ANGENSCHEIDT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3288, y MARIA ANGELICA LOPEZ COPPETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1469.

SAMUEL SZWARCKOPF, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Avenida Brasil 2547, y FEJGA GOLDFARB, 49 años, viuda, polaca, domiciliada Avenida Brasil 2547.

YAMANDU D'LIA CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2426, y HAYDEE ELISABETH GELOS MARURI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 484.

JOAQUIN ARTIGAS BARRALES 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Joaquín Requena 1322, y ELSA VIOLETA FERREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

19.a Sección

CARLOS GERVASIO SACCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1997, y ANGELES ARGAÑARAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1997.

ANASTASIO SILVIO BERMUDEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1854, y ROSA ADELAIDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1854.

JULIO SOIZA, 66 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2432, y MARIA RENEE SAVI, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2432.

20.a Sección

ANTONIO R. BELLON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4373, y RAQUEL EZZATTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4373.

FORTUNATO ALANIZ, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Emancipación 4745, y DELIA ROSA CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4745.

JOSE ALBERTO PEREZ CASTRO, 27 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Camambú 4278, y MARIA ESTHER CASTAÑE UGOLINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4278.

CZESLAO KOWALCZYK, 37 años, soltero, foguista, polaco, domiciliado E. Romero 935, y ANNA LEJMACHER, 36 años, divorciada, polaca, domiciliada E. Romero 935.

21.a Sección

OLIVO SALMINI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 4990, e IRMA ISABEL STRATTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes e Irigoyen 5993.

UMBERTO VACHETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072, y ESTHER ALMADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4869.

VICENTE JORGE CORRALEJO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado América 1361 y MARGARITA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5316.

DIONISIO RICARDO JOSE CAHILL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1532, y PRISCILLA LUISA BANKS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1529.

LUIS ALBERTO PUPPO SANDRI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1327, y MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2412.

LUIS ALBERTO SEDIEY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3023, y ANGELA MARESCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3023.

P|p. $2.00 v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.28-13232-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor D. A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDO o SECUNDINO TOYOS DIHARCE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 1932. — E. Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Nov.28-13280-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA PERRET DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13246-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.28-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA PIETRACAPRINA DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.23-13254-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$5.20 Nov.28-13001-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria. Padrón Urbano 36", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro, calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P. Bazzano, Sur calle G., Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta d[illegible] sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1[illegible]. [illegible] Actuario.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado Departamental de Flores. MARIA ISOLINA HARGUINDEGUY, domiciliada en Florencio Sánchez N.o 671 de esta ciudad, expone: Que optando por la profesión de escribana producirá la información legal para lo cual se preguntará a los testigos señores Honorato O'Neil y doctor Manuel Sánchez Echeverría, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Trinidad Noviembre 18 de 1946. — M. I. Harguindeguy. Otrosí digo: Que los testigos concurrirán sin citación previa y que se me permita agregar las publicaciones sin nuevo escrito. Vale. — M. I. Harguindeguy. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 22 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Nov.28-13229-v dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente: "Arturo A. Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI, sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Nov.28-24740-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TACITO DA CUNHA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13224-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA AMARAL DA SILVA o DO AMARAL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13225-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesiones de NARCISO BORGES PAPIROTE y CIRIACA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.28-13226-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra". (Lo. 18, N.o 1104, Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad, formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.14.

R. SCANAVINO Y SERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos "Salomón Yudaiff con BERNARDO GOLNER", remataremos, sobre la base de los 2/3 de la tasación practicada, 1 máquina "Singer" y 1 radio "Goldson". El lunes 9 de Diciembre, a las 18 hrs., en nuestro local: Rincón 501. Seña: 30 o/o. Comisión: 6 o/o.

$8.00 Nov.28-13273-v.dic.9.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A.

"Comfino"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las once horas y treinta minutos en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 50, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946. 2) Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido. 3) Distribución de utilidades. 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Nov.28-13278-v.nov.30.

"LOS TILOS" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, 2.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1. Aumento del capital. 2. Modificación del cierre del ejercicio social. 3. Designación de las personas que correrán los trámites ante el Poder Ejecutivo. 4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Nov.23-13265-v.nov.29.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.28-13255-v.dic.12.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau, N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48. 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 13, Inciso B). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio

$22.00 Nov.28-13256-v.dic.9.

C.I.P.A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos entre ellos el aumento de capital a $ 4:000.000.00. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene, también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio.

$20.00 Nov.28-13257-v.dic.9

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar las siguientes órdenes del día: Asamblea general ordinaria: 1. Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades. 2. Elección de autoridades. 3. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Asamblea general extraordinaria: 1. Aumento de capital 2. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1946.

$10.00 Nov.28-13258-v.dic.9.

JOSE J. VALLARINO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre N.o 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1946-1947. 2.o) Balance general al 31 de Octubre de 1946, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de beneficios. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuberas, Secretario.

$7.20 Nov 28-13248-v.dic 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes, y giraba su casa central en Lambaré y una sucursalen Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13223-v.dic.20.

R.E.I LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 34 al folio 144 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Ulises Pereyra y Napoleón Alberto Escudero con las bases siguientes: Denominación: Se distinguirá con el nombre y firma social R.E.I Limitada (Representaciones, Exportaciones e Importaciones). Domicilio: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, actualmente en la casa N.o 1402 de la calle Paraguay. Objeto: Realizar representaciones, exportaciones e importaciones en general, así como todo lo relativo o conexo con los negocios enunciados. Capital. Cinco mil pesos, en efectivo, aportado $ 4.900.00 por el señor Ulises Pereyra y $ 100.00 por el señor Napoleón Alberto Escudero. Duración: Diez años a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, prorrogable por diez años más. Administración: Será administrada por los dos socios, actuando conjuntamente. Pérdidas y ganancias. De acuerdo con los beneficios las ganancias después de destinar el 5 o|o de ellas para el fondo de reserva, previsto por la ley se dividirán entre los socios por partes iguales. En caso de arrojar pérdidas éstas podrán ser repuestas por los socios y en ese caso lo harán por partes iguales. Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La Sociedad continuará, debiendo los sucesores del fallecido, designar una sola persona que los represente, la que así como el curador del incapaz, en su caso, deberá desempeñar las funciones asignadas en el contrato al socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones. — Ulises Pereyra. — Napoleón Alberto Escudero.

24.00 Nov. 28-13235-v.dic.9.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
CONVOCATORIA

1). Por resolución de la asamblea realizada el 17 de Noviembre último, se cita por primera vez a los asociados cooperadores, activos e inscriptas del Círculo Católico de Obreros, para la reunión que se efectuará en la sede central de la Institución, calle Minas N.o 1250, el jueves 12 de Diciembre a la hora 21, a fin de considerar la condición económica de la Sociedad y las iniciativas tendientes a rectificar su situación deficitaria. El informe y proyecto de la Comisión especial se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Círculo. Para participar de la asamblea los asociados deberán presentar su credencial social y el recibo que acredite estar al día en el pago de las cuotas societarias. 2) A los mismos fines se cita por segunda vez a los socios cooperadores, activos e inscriptas en condiciones reglamentarias para la reunión a efectuarse el jueves 12 de Diciembre a la hora 22.30, realizándose la sesión con los asociados presentes cualquiera sea su número — Montevideo, Noviembre de 1946. — Dr. José Miranda, Presidente. — Julio C. Santana, Escribano. — Daniel Pérez del Castillo, Secretarios.

$3.20 Nov.28-13231-v.nov.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productos Agropecuarios Industrializados Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1945

Deudores—		
Caja, Bancos, etc.	$	71.070.40
Maqs., equipos mobiliario, etc., edificios y predios	"	72.319.25
Gastos, materiales, semovientes, etc.	"	17.717.60
Varias cuentas deudoras	"	132.162.56
	$	293.269.81
Acreedores—		
Cuentas corrientes ...	$	88.735.80
Varias cuentas acreedoras	"	4.534.01
Capital integrado	"	134.100.00
Capital autorizado y subscripto	"	115.900.00
	$	293.269.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12100.

Productos Agropecuarios Industrializados Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1945

Deudores—		
Caja y Bancos	$	45.282.16
Maqs. equipos, mobiliario, edificios, etc. ..	"	91.017.83
Gastos materiales, semovientes, etc.	"	39.967.18
Varias cuentas deudoras	"	135.499.50
	$	311.766.67
Acreedores—		
Cuentas corrientes ...	$	45.577.44
Varias cuentas acreedoras	"	16.189.23
Capital integrado	"	141.350.00
Capital subscripto y autorizado	"	108.650.00
	$	311.766.67

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 12099.

Productos Agropecuarios Industrializados Sociedad Anónima

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Deudores—		
Caja	$	204.25
Maqs. equipos, herramientas, etc.	"	46.752.25
Materiales	"	10.918.31
Mobiliario y enseres varios	"	1.779.85
Gastos, semovientes, materias primas, etc. ...	"	63.257.57
Cta. llave fábrica manteca	"	13.829.50
Varias cuentas deudoras	"	97.749.24
Edificios y predios ..	"	48.760.18
	$	283.251.15
Acreedores—		
Cuentas Bancarias ...	$	5.178.17
Intereses	"	986.84
Descuentos	"	147.80
Capital integrado	"	169.150.00
Capital subscripto ...	"	18.550.00
Capital autorizado ...	"	62.300.00
Varias cuentas acreedoras	"	26.938.34
	$	283.251.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección [illegible]iedades [illegible]

$ 6.60. — 12098.

Calzados Sassi S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1943

Activo—		
Acciones	$	444.000.00
Marcas de fábrica, patente, etc.	"	10.000.00
Muebles máquinas, herramientas	"	74.364.60
Estampillas calzados .	"	7.939.84
Bienes raíces	"	148.260.63
Caja	"	1.664.37
Gastos de instalación sociedad anónima ..	"	1.411.94
Depósitos en garantía .	"	843.50
Máquinas arrendadas .	"	80.111.76
Sellos y tiembres	"	458.33
Títulos deuda pública .	"	65.274.77
Estampillas 15 o|o ...	"	3.627.03
Deudores	"	212.745.25
Mercaderías	"	239.608.73
Acciones y valores ...	"	66.212.16
Varios	"	67.891.65
Obligaciones a cobrar descontadas	"	16.696.24
Cuentas de orden	"	587.908.10
	$	1.979.018.90
Pasivo—		
Bancos	$	791.83
Acreedores	"	119.034.89
Pedro Sassi, cuenta particular	"	65.274.77
Fondo de reserva	"	16.841.00
Varios	"	172.472.07
Capital autorizado ...	"	444.000.00
Capital realizado	"	556.000.00
Banco República, cuenta obligaciones descontadas	"	16.696.24
Cuentas de orden	"	587.908.10
	$	1.979.018.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 12166.

Calzados Sassi S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	437.300.00
Marcas de fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Muebles máquinas, instalaciones, etc.	"	105.392.06
Bienes raíces	"	157.523.63
Caja y Bancos	"	28.502.15
Gastos de instalación .	"	1.411.94
Depósitos en garantía .	"	3.503.50
Deudores	"	201.626.31
Mercaderías	"	364.686.28
Acciones y valores ...	"	3.024.16
Varios	"	177.354.29
Cuentas eventuales ...	"	389.176.32
Cuentas de orden	"	71.500.00
	$	1.951.000.64

Pasivo—

Acreedores	$	74.089.62
Varios	"	368.641.85
Capital y reservas ...	"	1.047.592.85
Cuentas eventuales ...	"	389.176.32
Cuentas de orden	"	71.500.00
	$	1.951.000.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12171.

Calzados Sassi S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1944

Activo—

Acciones a emitir	$	437.300.00
Marcas de fábrica, patentes, etc.	"	10.000.00
Muebles y útiles máquinas	"	106.393.56
Bienes raíces	"	158.988.84
Caja y Bancos	"	24.311.33
Gastos instalación sociedad anónima	"	1.411.94
Depósitos en garantía .	"	4.100.00
Deudores	"	224.879.12
Mercaderías, etc.	"	483.897.67
Acciones y valores	"	2.524.16
Varios	"	283.259.86
Cuentas eventuales ...	"	372.653.54
Cuentas de orden	"	15.500.00
	$	2.125.200.02

Pasivo—

Acreedores	$	61.170.24
Varios	"	628.303.39
Capital y reserva	"	1.047.592.85
Cuentas eventuales ...	"	372.653.54
Cuentas de orden	"	15.500.00
	$	2.125.200.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 12167.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

	$	$	$
Inventario:			
Flota	393.000.00		
Menos: lo amortizado	31.746.16	361.253.84	
Inmuebles y sus accesorios	185.000.00		
Menos: lo amortizado	7.979.35	177.020.65	
Muebles y útiles ..	3.854.60		
Menos: lo amortizado	296.35	3.558.25	
		541.832.74	
Colocaciones en otras empresas		930.520.45	1.472.353.19
Combustibles			4.597.00
Caja		3.087.43	
Bancos, en cuenta corriente ...		845.409.93	848.497.36
Bancos, depósitos a plazo fijo ..		800.000.00	
Banco de Londres y América del Sud, Buenos Aires, cuenta especial		140.074.29	
Deudores por fletes, etc.	77.618.89		
Menos: reservas ..	14.574.75	63.044.14	
Deudores en cuenta corriente ..		130.616.59	
Varias cuentas deudoras		92.750.21	
Deudores en gestión y mora ...	10.858.09		
Menos: reservas .	4.119.68	6.738.41	1.233.223.64
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 60.000.00		60.000.00	
Títulos Públicos, valor nominal $ 1.000.00		915.00	
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 685.25		150.00	61.065.00
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		163.630.40	
Títulos depositados en garantía, valor nominal $ 10.500.00 .		9.615.00	173.245.40
Gastos de organización (menos amortización) ..			16.377.84
			3.309.359.43

PASIVO

	$	
Capital realizado	2.000.000.00	
Fondo de seguros	94.238.61	
Reserva general	133.360.34	
Reserva estatutaria	9.488.74	
Reserva para despidos	2.510.00	2.239.597.69
Varias cuentas acreedoras		216.366.04
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.,	771.135.70	
Dividendos a pagar	82.260.00	853.395.70
		3.309.359.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 25.20. — 12490.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 5296 AL 5329

Solicitudes despachadas el día 18 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|33559, Antonio Buzio S. C., Checoeslovaquia, C, Bijoutería falsa, 250.
10|50587, Jacobo Cachcovsky, Checoeslovaquia, C, Bisutería varia, 150.
10|55469, C. Brandes y Cía., Checoeslovaquia, C, Bijoutería metal y vidrio, 250.
10|41136, Herbert L. Bondy, Checoeslovaquia, C, Fantasías, 200.
10|58927, Elías Bocay, Checoeslovaquia, C, Cordones de zapatos, 250.
10|54961, Jacobo Benjuya, Checoeslovaquia, C, Gemelos de presión, 100.
10|54959, Jacobo Benjuya, Checoeslovaquia, C, Bioutería de metal, 70.
10|32047, Jacobo Benjuya, Checoeslovaquia, C, Anillos y prendedores metal, 150.
10|49320, Bazar Pittameglio S. C., C, Checoeslovaquia, Juegos compota, floreros, etc., 1.000.
10|46431, Telsa Ltda., Checoeslovaquia, C, Encajes de alg. y gastos, 500.
10|27865, León Szeinfeld, Checoeslovaquia, C, Rosarios, 200.
10|46991, Tapié y Cía., Checoesovaquia, C, Bisutería, 300.
10|44667, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Bisutería, 200.
10|53333, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio, 400.
10|57627, José Suárez, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 200.
10|59799, José Suárez, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 100.
10|52880, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Prendedores de fantasía, 200.
10|52882, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Anillos de fantasía, 100.
10|51432, Enrique Siri, C, Checoeslovaquia, Prendeores, 175.
10|51434, Enrique Siri, C, Checoeslovaquia, Rosarios, 130.
10|51436, Enrique Siri, C, Checoeslovaquia, Porta rosarios, 80.
10|51438, Enrique Siri, C, Checoeslovaquia, Cadenitas con cruz, 50.
10|58306, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Cristalería mesa, 550.
10|52001, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. de cristal para bazar, 200.
10|52003, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. de cristal para bazar, 400.
10|52005, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Vidrio prensado p. bazar, 500.
10|51999, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. de porcelana p. bazar, 200.
10|48795, Pierro y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio p. artefactos eléctricos, 300.
10|44622, Salvador J. Pinnejas, Checoesolvaquia, C, Puntillas, 350.
10|21738, Marcos J. Ponczek, Checoeslovaquia, C, Bisutería (piedras falsas), 200.
10|54537, Marcos Pschepiurca Suc., C, Checoeslovaquia, Puntillas y encajes de algodón, 200
10|48727, A. Revello y Cía. Ltda., C, Checoeslovaquia, Alhajas de metal, etc., 250.
10|59089, A. Revello y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Lote de alhajas, bisutería, etc., 300.
10|38257, Vicente Francisco Macri, C, Checoeslovaquia, Bisutería d metal falso, 100.
10|23152, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Bijoutería en general, 400.
10|23154, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Petacas y polveras de metal, 250.
10|32243, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Bisutería de fantasía, 400.
10|32245, Rodolfo V. de Loy, Checoeslovaquia, C, Artículos religiosos bisutería, 250.
10|38088, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Floreros, etc. en cristal tallado, 500.
10|38090, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juegos de tocador en vidrio tallado, 370.
10|38094, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio prensado, 400.
10|38096, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Arts. de vidrio tallado, 300.
10|28942, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juegos tocador, oporto, etc., 260.
10|28944, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Tocador en vidrio decorado, 300.
10|43180, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Floreros tubo en vidrio prensado, 150.
10|57404, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juegos de copas y tocador en vidrio, 300.
10|60984, Juan Golddfarb, Suiza, B, Relojes pulsera, etc., 9.178.
10|60946, Castillo y de la Fuente Hermanos, Suiza, A, Tejidos rayón, 512
10|61064, José Adaime, Suiza, A, Tejidos seda mezcla natural y artif., 1.653.
10|61078, Juan Pons S. A., Bélgica, A, Alambre galvanizado liso, 8.949.
10|61076, Juan Pons S. A., Bélgica, A, Alambre galvanizado de acero, 2.496.
10|61068, Sedalana S. A., Holanda, B, Hilados de seda artifciial, 3.162.
10|61102, Varela Radio y Cía., Noruega, A, Piedras p. afilar guadañas, 198.
10|61095, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, rectificadores de corriente, 819.
10|61035, Mussi Hnos. y Martino, Bélgica, B, Hierro en barras T, 1.256.
10|61029, Miguel Kouyoumdjian, Holanda, B Tejido de algodón, 379.
10|61027, Santiago Savio Hijo, Italia, A, Hilado de algodón, 2.643.
10|61019, Amadeo Zerboni, Bélgica, A, Alambre galvanizado, 4.632.
10|61009, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Holanda, B, Tejido de algodón, 2.465.
10|61007, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Italia, B, Tejido de algodón y gastos, 15.750.
10|60949, Emelas S. A. C. e Industrial, Italia, A, Tejidos rayón y alg. (flete y seguro), 225.
10|52952, A. Revello y Cía. Ltda., C, Checoeslovaquia, Alhajas, bisutería en metal, 250.
10|40545, Inter Farma Ltda., Suiza, C, Sopas (harinas preparadas), 704.
10|40543, Inter Farma Ltda., Suiza, C, Condimentos liquido, 282.
10|39528, Jorge Gómez y Cía., Checoeslovaquia, C, Arts. vidri oy cristal p. bazar, 300.
10|44283, José Gurovich, Checoeslovaquia, C, Bijoutería falsa, 100.
10|39174, José Gurovich, Checoeslovaquia, C, Prendedores, 100.
10|59414, Juan Goldfarb, Suiza, C, Muest. arts. bijoutería metal, 935.
10|59065, Juan A. Halty, Checoeslovaquia, C, Pañuelos de hilo, 500.
10|28132, Kahn y Braun, Checoeslovaquia, C, Muest. joyería falsa, 150.
10|48199, Kurt Karplus, Checoeslovaquia, C, Bijoutería falsa, 150.
10|33474, Kemper Pruzansky Hnos., Checoeslovaquia, C, Fantasías de metal, 150.
10|54159, Kulla y Cía., Checoeslovaquia, C, Fantasías metal y vidrio, 200.
10|58141, Juan Goldfarb, Checoeslovaquia, C, Prendedores y pulseras metal, 100.
10|53367, Juan Goldfarb, Checoeslovaquia, C, Rosarios de vidrio, 100.
10|32568, Juan Goldfarb, Checoeslovaquia, C, Prendedores y collares, 100.
10|42420, Brussoni Hnos., Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 500.
10|37465, Brussoni Hnos. Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 200.
10|42205, Brussoni Hnos., Checoeslovaquia, C, Obras vidrio p. bazar, 300.
10|58312, Arnoldo C. Garce, Checoeslovaquia, C, Arts. porcelana: juego, mesa etc., 500.
10|56666, Gessner y Erlanger, Checoeslovaquia, C, Arts. porcelana: juego mesa, etc., 500.
10|59726, Horacio R. Giannetto, Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 300.
10|44067, Frechou Hnos. y Labat, C, Checoeslovaquia, Zapatos p. tennis, 350.
10|42242, Fuentes y Cía., Checoeslovaquia, C, Plaquetas de vidrios p. artefactos eléctricos, 750.
10|59963, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Cristalería, 150.
10|34005, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio prensado p. bazar, 200.
10|41248, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Arts. vidrio prensado: fruteras, etc., 400.
10|23148, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Jueg. tocador vidrio y metal, 350.
10|23150, Juan F. Decarlini, Checoeslovaquia, C, Rosarios de vidrio y reps., 250.
10|61026, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Hierro redondo, 2.543.
10|61008, De la Peña, Muñoz y Cía., Suiza, B, Encendedores mecánicos y gastos, 160.
10|60999, Lubin y Goldschmidt, Argentina, C, Cueros de cabra antilopada, 3.731.
10|59845, Textil La Paz S. A., Argentina, C, Canillas de papel p. tejeduría, 1.188.
10|46310, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Bizcochos Canale, 496.
10|61001, Aureliano Rodríguez Larreta, Argentina, C, Potrancas en pie de pedigrée y gastos, 4.005.
10|61097, Arocena y Martirena p. Osorio Martirena, Argentina, C, Carneros en pie de pedigrée, 5.020.
10|61088, "Casa A. Barreiro y Ramos S. A.", Argentina, A, Compases de bronce, etc., 1.121.
10|61128, Francisco Irastorza, Argentina, C, Masa colorante p. fab. de lápices labial, 50.
10|61065, Beisso y Cía., Argentina, A, Jeringas hipodérmicas, 721.

10|61146, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Alfalfa, 12.438.
10|61148, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Rebacillo, 16.791.
10|61144, Ancap, Argentina, A, Alcohol etílico potable, 22.097.
10|61152, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Argentina, A, Juegos de compases p. dibujo, 203.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|60378, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Pomada Nugget, 2.821.
10|60376, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Cera p. encerado de pisos, 2.619.
10|60365, Nochimas Stolovas, Inglaterra, C, Ondulines de metal, 403.
10|61054, Manuel Guelfi y Cía., Inglaterra, A, Tornos completos p. u. industrial, 3.683.
10|61052, Angel Rabetta y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Hilados de goma sintética, 826.
10|61116, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cerraduras y bisagras p. puertas, etc., 463.
10|61118, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Bolitas de bronce p. freno automat., 36.
10|61114, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, "Crystaluz", etc., 169.
10|61051, Beisso y Cía., Inglaterra, C, Cepillería fina, 524.
10|61055, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Perfumería, 60.
10|61053, Beisso y Cía., Inglaterra, A, Acido cresílico, 1.455.
10|61017, Moises Tenenbaum, Inglaterra, A, Mecheros niquelados, 266.
10|61005, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 1.080.
10|61134, F. Rocco S. A., Inglaterra, A, Palas de acero, 866.
10|61160, Suney S. A., Inglaterra, A, Avión nuevo, 4.433.
10|61162, Tapié y Cía., Gran Bretaña, C, Cubiertos en general, 2.156.
10|61091, Cerámica Uruguaya Inglaterra, C, Porcelana en blanco p. bazar, 604.
10|61106, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, C, Tarjetas de manila p. uso en n. fábrica, 69.
10|61151, Eduardo Loppacher S. A., C, Inglaterra, Pantasotes, 3.822.
10|61161, Zubirí y Cía. S. A. C. e Industrial, Inglaterra, C, Pintura al aceite, 403.
10|61020, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Juguetes, 40.
10|51103, Ruvertoni Hnos., Singapure, A, Pimienta, 1.197.
10|61130, Rafael Melgarejo y Cía., A, Hong-Kong, A, Canelón, 85.
10|60983, The Dunlop Rubber Co. Limitada, Canadá, A, Fletes (correas transmisión), 22.
10|61122, A. Barreiro y Ramos S. A., Canadá, A, Papel p. diario, 1.878.
10|61079, Werner y Cía., Canadá, A, Broches de material plástico, 4.
10|60990, Diario El Debate, Canadá, A, Papel p. diario, 2.248.
10|61115, El País S. A., Canadá, B, Papel p. diario, 2.502.
10|60950, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. rayón, 5.374.
10|60952, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. rayón, 1.956.
10|60954, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. de lino, 747.
10|60948, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. de lino, 588.
10|61121, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. algodón, 945.
10|61123, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. lana, 1.788.
10|61119, Luis Caubarrére S. A., Francia, B, Tej. seda, 684.
10|61093, F. F. Castillo y Cía., Francia, A, Esencias p. perfumería, 49.
10|61141, Pedro Lestuzzi, Francia, A, Bicicletas, 992.
10|61021, Mateo Brunet S. A. C., Francia, C, Cognac, 560.
10|61124, Roberto Ghigino, Francia, C, Juguetes varios, 504.
10|61132, León Natanson, Francia, A, Colores secos p. pinturas, 406.
10|56397, José Luis García, Francia, C, Broches o hebillas metal y similis, 74.
10|56399, José Luis García, Francia, C, Pulseras metal fantasía y similis, 15.
10|56379, José Luis García, Francia, C, Puntillas de algodón, 30.
10|56381, José Luis García, Francia, C, Puntillas de algodón, 82.
10|56383, José Luis García, Francia, C, Carteras fantasía mat. plástica, etc., 94.
10|56385, José Luis García, Francia, C, Carteras fantasía, etc., 30.
10|56387, José Luis García, Francia, C, Mantillas de seda y rayón, 52.
10|56389, José Luis García, Francia, C, Mantillas de rayón, 134.
10|56377, José Luis García, Francia, C, Pinchos fantasías, 28.
10|56371, José Luis García, Francia, C, Puntillas de algodón, 94.
10|56373, José Luis García, Francia, C, Carpetitas y pañitos de algodón, 29.
10|61120, José Luis García, Francia, C, Pañuelos rayón, 60.
10|40687, Roberto Ghigino, Francia, C, Juguetes varios, 546.
10|38844, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Cacerolas de aluminio, 170.
10|43108, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Arts. de perfumería y tocador, 248.
10|48917, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Baberos de algodón, 57.
10|57000, Joyería Rosello S. A., Francia, C, Artículos de porcelana, 255.
10|40794, Aliverti S. A., Francia, C, Mantillas de algodón, 73.
10|40792, Aliverti S. A., Francia, C, Puntillas, 94.
10|40788, Aliverti S. A., Francia, C, Cuellos y jabots, 21.
10|40786, Aliverti S. A., Francia, C, Baberos de algodón y rayón, 11.
10|40796, Aliverti S. A., Francia, C, Pañuelos y echarpes, 143.
10|59011, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Estuches de manicure, 100.
10|59010, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Flores artificiales de rayón, 100.
10|59017, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Puntillas valencianas de algodón, 200.
10|59021, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Lana para tejer, 550.
10|59019, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Artículos de porcelana p. bazar, 200.
10|59023, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, C, Redecillas de rayón para el cabello, 150.
10|46311, Wenz y Cía. S. R. Ltda., C, Francia, Champagne, 855.
10|41919, Wenz y Cía. S. R. Ltda., C, Francia, Champagne, 2.000.
10|33676, Carlos Mezzera y Cía., Francia, C, Champagne, 6.437.
10|48789, Pesquera y Cía., Francia, C, Vinos varios, 500.
10|48005, Pesquera y Cía., Francia, C, Vermouth, 1.400.
10|52523, Pesquera y Cía., Francia, C, Cognac, 2.000.
10|40852, Rodríguez Anido S. C., C, Francia, Champagne, 810.
10|43346, Ruvertoni Hnos., Francia, C, Vino, 1.000.
10|39149, Taranco y Cía. S. A., Francia, C, Cognac, 1.250.
10|42131, Wattinne Bossut y Cía., C, Francia, Vermouth, 1.280.
10|49558, Wattinne Bossut y Cía., C, Francia, Champagne, 1.220.
1058562, Wattinne Bossut y Cía., C, Francia, Cognac, 2.040.
10|46667, Gessner y Erlanger, Francia, C, Juguetes, 624.
10|53019, Luis Costa y Cía., Francia, A, Pañuelos seda artif., etc., 1.858.
10|58128, Roberto Mailhos, Francia, C, Muebles, 311.
10|44602, A. Carlos Mir, Francia, C, Carteras seda p. señora, 277.
10|44603, A. Carlos Mir, Francia, C, Pañuelo seda natural, 12.
10|44604, A. Carlos Mir, Francia, C, Pañuelos seda artificial, 44.
10|44606, A. Carlos Mir, Francia, C, Cinturones de metal, 13.
10|54592, A. Carlos Mir, Francia, C, Pañuelos seda artificial y natural, 252.
10|54596, A. Carlos Mir, Francia, C, Petacas metal con vaporizador, etc., 84.
10|16726, Andrés Néstor Musto, Francia, C, Extractos de perfumes, 31.
10|60141, Simpex Ltda., Francia, C, Loción, 213.
10|46741, Suney S. A., Francia, C, Radiadores p. calefacción, 395.
10|39393, La Madrileña S. A., Francia, C, Mantas en tul de rayón, 230.
10|40346, Drog. Demarchi - Musante S. A., Francia, C, Extracto Risk, etc., 84.
10|54672, José Luis García, Francia, C, Puntilla o encaje de alg., 116.
10|55632, José Luis García, Francia, C, Clips y broches metal y fantasía, 26.
10|56393, José Luis García, Francia, C, Puntillas de alg., 99.
10|49459, Alonso y Cía. Maldonado, C, Estados Unidos de América, Peines, 40.
10|49461, Alonso y Cía. Maldonado, C, Estados Unidos de América, Peinetas, 18.
10|49457, Alonso y Cía. Maldonado, C, Estados Unidos de América, Globos de goma, 100.
10|28210, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Manijas de mat. plástico p. carteras, 50.
10|27387, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Muestrario de joyería, 50.
10|44493, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Cajitas p. jabón, 25.
10|47906, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Pela-papas, afilador ruedas, etc., 100.
10|28396, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos de ajedrez en mat. plástico, 80.
10|34491, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Juegos de vidrio, 50.
10|28528, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Peines (plásticos), 30.
10|31208, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, C, Necesaires p. viaje de cuero, 100.
10|26974, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Baberos de tela y goma, 45.
10|30798, Kulla y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos de material plástico, 50.
10|32321, Carlos A. Lozano, Estados Unidos de América, C, Espejos fantasía, 67.
10|31198, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, C, Petacas mat. plást. y metal, 100.
10|51527, Noli Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Balanza p. pesar huevos, 2.
10|33703, Noli Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Peines de metal p. perros, 51.
10|27574, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Porta lámparas de bronce p. barcos, 26.

10|36667, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Pomos pegatodo, etc., 72.
10|47875, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Colchoneta en tela p. camping, 36.
10|44294, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C. Cama-colchoneta p. dormir, 36.
10|61113, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, B, Papel ilustración garbanzado, 3.104.
10|42340, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Borra tinta frascos, y gastos, 22.
10|42344, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Cigarreras de mat. plástico y gastos, 54.
10|42348, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Juguetes de material plástico y gastos, 48.
10|42350, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Cartón aceitado y gastos, 48.
10|42376, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Goma de pegar y gastos, 92.
10|45390, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Juguetes de mat. plástico y gastos, 46.
10|45888, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Llaveros de mat. plástico y gastos, 18.
10|45886, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Fichas poker de mat. plást. y gastos, 78.
10|45892, Catsiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, C, Ceniceros de mat. plást., etc. y gastos, 75.
10|24108, Juan M. González Soc. Limitada, Estados Unidos de América, C, Radio - receptores p. comunicaciones, 1.000.
10|60968, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, C, Láminas, 90.
10|[illegible], Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Pintura marina y gastos, 458.
10|60939, Bosch y Cía., Estados Unidos de América, A, Thinner y gastos, 33.
10|37427, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Piedras sintéticas, 80.
10|39894, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Piedras sintéticas, 56.
10|40579, Jaime Balter, Estados Unidos de América, C, Cola flexible, 100.
10|24714, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de América, C, Puntillas, 100.
10|22548, José Pumarega, Estados Unidos de América, C, Cigarreras mat. plástico, 100.
10|24152, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Tarros p. leche (muestras), 40.
10|32307, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Cruces mat. plástico, 50.
10|32313, Marcos Pschepiurca Suc., C, Etsados Unidos de América, Juego material plástico (taza y plato), 70.
10|35841, Israel Rapoport, C, Estados Unidos de América, Dados material plástico, 60.
10|37299, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, C, Naipes, 50.
10|29997, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Jaboneras material plástico, 25.
10|29999, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 55.
10|30003, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Juguetes material plástico, 50.
10|37261, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Cigarreras material plástico, 25.
10|44389, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Cadenitas de plata, 75.
10|44387, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Clips de metal, 85.
10|24773, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 100.
10|26958, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Broches material plástico, 90.
10|30810, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos higiénicos, 75.
10|45607, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Bolsa-almohada p. ropa playa, 40.
10|45609, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Almohadas tela impermeable, 57.
10|50291, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Mordedores de goma p. bebés, 69.
10|52077, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, C, Pelotas de goma p. playa, 6.
10|45495, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Asientos con respaldos, 50.
10|45491, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Impermeables y capas mat. plástico, 67.
10|46102, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Gorras de baño, 19.
10|46104, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Baberos de goma, 37.
10|46098, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, C, Bolsas tela impermeable, 46.
10|61157, Universal Pictures Corp. of Urug., Estados Unidos de América, C, Material de anuncios, 93.
10|61105, Luis A. Mendez Piana, Estados Unidos de América, A, Tubos fluorescentes, 1.055.
10|42115, Augusto Nery, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 399.
10|61972, Horacio Torrendell S. A., B, Estados Unidos de América, Sembradoras p. rastrojeros, completos, 2.548.
10|61976, Horacio Torrendell S. A., B, Estados Unidos de América, Repuestos p. tractores agrícolas, 999.
10|61974, Horacio Torrendell S. A., B, Estados Unidos de América, Ruedas de hierro p. tractores, 1.291.
10|61868, Funsa, Estados Unidos de América, B, Cuchillas p. máqs. cortadoras de tela, 1.041.
10|61866, Funsa, Estados Undos de América, A, Motor generador y control, 780.
10|61989, United Shoe Mach. Co. of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Reps. p. máquinas fab. calzado y gastos, 420.
10|61922, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, B, Máquinas de coser industriales, 3.120.
10|62051, Shell Mex Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Concentrado D.D.T., 1.074.
10|61987, Cía. Urug. Bebidas sin Alcohol S. A., Estados Unidos de América, A, Acido cítrico, etc., 1.015.
10|61872, Fáb. Urug. Neumáticos S. S. A., Estados Unidos de América, B, Negro de humo, 3.704.
10|61870, Fab. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, B, Magnesia calcinada, 328.
10|62033, Intarsa, Estados Unidos de América, B, Azufre en piedra a granel, 64.000.
10|61821, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Telas plásticas, 235.
10|61981, Barraca Minoli S. Ltda., B, Estados Unidos de América, Hierro redondo, 2.678.
10|61811, González y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 4.955.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|23245, Isaac Vesochansky, España, C, Abanicos p. señoras, 170.
10|47023, Izeta-López S. A., Holanda, C, Juguetes, 200.
10|47021, Izeta-López S. A., Holanda, C Juguetes, 200.
10|62032, González, Daurée, Hareau y Peyrou, Chile, A, Vino champagne, 160.
10|61809, Deli S. A., Chile, C, Vinos de mesa, 323.
10|61966, Taranco y Cía. S. A., Portugal, B, Sardinas, 2.281.
10|61838, Rafael Melgarejo y Cía., Italia, B, Avellanas, 1.891.
10|61840, Rafael Melgarejo y Cía., Italia, B, Almendras, 1.800.
10|62025, Pedro Ferrés y Cía., Chile, A, Descarozados, 2.161.
10|61915, Blás Giffoni, Italia, C, Vinos, 1.020.
10|61908, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, C, Anís, 647.

PLANILLAS N.os 5435 AL 5470

Solicitudes despachadas el día 24 de Octubre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

110|42605, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Balanzas, 168.
10|24076, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Cubiertos, 352.
10|24074, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Abrelatas y pelapapas, 75.
10|29530, Danero y Pisano, Suecia, C, Arts. bazar, 95.
10|54912, Cía. Swift de Montevideo S. A., Suecia, C, Papel imit. manteca, 801.
10|58785, Barraca Minoli S. Ltda., C, Suecia, Madera compensada, 599.
10|23102, Juan Balerio, Suecia, C, Papel sulfito, 1.060.
10|37442, Ayax S. A., Suecia, C, Papel manifold, 1.500.
10|60326, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suecia, C, Arts. menage de metal, 278.
10|60324, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suecia, C, Cubiertos metal para mesa, 298.
10|30096, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suecia, C, Cubiertos de acero, 278.
10|33641, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, C, Cocina a kerosene, 312.
10|32387, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 1.322.
10|54827, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, C, Discos corcho p. platos, 30.
10|61283, Abascal y Cía., Suecia, C, Cubiertos y fuentes mesa, etc., 1.392.
10|49503, Papelería Galli S. A., Suecia, C, Papel p. libros, 1.944.
10|55211, Luis Ambrosio Otero, Suecia, C, Papel higiénico, 656.
10|22652, Oyama S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 642.
10|27938, Negri Quartino y Ferrario Ltda., Suecia, C, Balanzas p. diabéticos, 215.
10|61443, Mosca Hnos. S. C., Suecia, C, Papel, 1.671.
10|39429, Mosca Hnos. S. C., Suecia, C, Papel p. libros, 412.
10|35609, Vicente E. Minetti, Suecia, C, Cubiertos de metal, 288.
10|54060, Rafael Melgarejo y Cía., C, Suecia, Papel higiénico, 656.
10|45734, Liprandi De Boni y Scholberg, Suecia, C, Piezas cristal y vidrio uso doméstico, 793.
10|52106, Federico Larre (hijo), Suecia, C, Cartón madera p. estuches, 1.243.
10|54137, E. Lagomrasino y Cía., Suecia, C, Papel blanco p. imprenta, 576.
10|29277, Brussoni Hnos., Suecia, C, Abrelatas, 79.
10|26915, Impaca S. Ltda., Suecia, C, Papel tipo diario, 752.
10|33964, Trabucati y Cía., Suecia, C, Juego cubiertos mesa p. viaje, 17.
10|24839, Turcatti y Casalla, Suecia, C, Máq. p. rallar, 7.

10|26268, Colombino Hnos. Ltda., C, Suecia, Papel blanco p. imprenta, 1.551.
10|62206, Adolfo Caig, Suecia, B, Sierras sinfín, 514.
10|62238, Cía. Recons S. A., Suecia, B, Máq. coser, 2.253.
10|62236, Cía. Recons S. A., Suecia, B, Máq. coser, 10.79.
10|51649, Papelería Galli S. A., Suecia, C, Papel p. libros, 1.440.
10|46758, Clericetti y Barrella S. A., Suecia, C, Cubiertos acero inoxidable, 1.683.
10|44965, A. Casal Varela Ltda., Suecia, C, Balanzas domésticas, 155.
10|32491, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel higiénico, 180.
10|46795, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel higiénico, 180.
10|28385, Caviglia Hnos., Suecia, C, Cristalería de mesa, 919.
10|32079, Bresciani y Cía., Suecia, A, Cubiertos acero inoxidable, 313.
10|38695, Candal y Facal, Suecia, C, Cubiertos acero inoxidable, 240.
10|26534, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Papel p. impresiones, 365.
10|44540, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, C, Abrelatas, etc., 517.
10|30948, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Cartulina, 553.
10|44860, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Papel p. impresiones, 2.644.
10|27114, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Papel para impresiones, 2.200.
10|50429, Candal y Facal, Suecia, C, Papel higiénico, 668.
10|57365, Marcelo Braun, Suecia, C, Extensibles metal p. relojes, 123.
10|58978, Ricardo Bordenave, Suecia, C, Maderas compensadas pino, 2.008.
10|29075, Impresora Urug. S. A., Suecia, C, Papel blanco p. impresiones, 632.
10|38337, Henderson y Cía. Ltda., C, Suecia, Limpia platos con cabo madera, etc., 6.
10|37152, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, C, Saleros de vidrio, 37.
10|37148, Henderson y Cía. Ltda., C, Suecia, Arts. metal uso doméstico, 248.
10|26987, Helios S. A., Suecia, C, Cuchillos acero inoxidable, 86.
10|35341, Roberto Ghigino, Suecia, C, Juguetes mecano, 233.
10|54319, P. Genis y Lampert, Suecia, C, Balanzas uso doméstico, 346.
10|25436, E.G.A.M. S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 4.296.
10|21760, Druillet y Cía. Ltda., Suecia, C, Cubiertos acero, 668.
10|36137, Rodolfo B. de Loy, Suecia, C, Pulseras p. reloj, 339.
10|61961, Salomeo Reches, Suecia, B, Papel pintado p. empapelar, 1.074.
10|61971, Varela Radio y Cía., Suecia, C, Hilo de papel, 613.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62231, Marcos Nahoum, Suiza, B, Tejidos seda artificial, 653.
10|62146, Barrera Hnos., Suiza, A, Tintura hidroalcóholica de vainilla, 164.
10|62256, Theo Frank S. R. L., Suiza, B, Muestras de discos, 72.
10|47256, Pittaluga y Escariz, Suiza, A, Zafiros blancos reconstruídos, etc., 176.
10|40600, Pittaluga y Escariz, Suiza, A, Zafiros blancos reconstruídos, etc., 88.
10|62178, Martínez y Cía. S. A., Checoeslovaquia, C, Trapos p. pisos, 500.
10|62198, López Caparros Hnos., Bélgica, C, Paños de piso, 250.
10|62310, Juan Uccelli, Bélgica, C, Paños de piso, 350.
10|47434, Francisco Neulaender, Italia, C, Pañuelos de seda para señoras, 250.
10|47592, Benjamín Nahoum, Italia, C, Colchas de algodón y rayón, 200.
10|43037, Benjamín Nahoum, Italia, C, Colchas de seda, 200.
10|41067, Benjamín Nahoum, Italia, C, Frazadas de algodón, 200.
10|59533, Mosca Hnos. S. C., Italia, C, Artículos religiosos, 200.
10|57596, Gerardo Morawsky, Italia, C, Cubiertos de metal, 200.
10|59406, Federico Nisivoccia, Italia, C, Ligas y tiradores elásticos, 175.
10|53292, Isaac Pinto, Italia, C, Colchas de rayón y algodón, 200.
10|62061, Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Paños de piso, 500.
10|62063, Soler Hnos. S. A., Bélgica, C, Alfombras de algodón y yute, 1.300.
10|62287, Castiglioni y Lucas Calcraft, Noruega, A, Bacalao, 3.526.
10|62213, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Altoparlantes p. radiotelefonía, 245.
10|62211, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Válvulas rectificadoras para uso indust., 96.
10|62209, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Accs. p. equipos de cine sonoro, 152.
10|62160, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Bélgica, B, Tejidos de algodón, 2.344.
10|62139, Juan F. Decarlini, Suiza, A, Encendedores de metal, 1.160.
10|62131, Arnoldo Kempinski, Bélgica, B, Vidrios p. construcción, 1.976.
10|62129, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Bélgica, B, Vidrios blanco, 618.
10|62222, Queirolo y Bigoni, Italia, A, Hilados seda artificial p. telares, 2.112.
10|62218, Berch y Cía., Noruega, A, Bacalao seco, 846.
10|62066, Hierromat S. L., Bélgica, B, Hierro en barras, 217.
1062968, Hierromat S. L., Bélgica, B, Hierro en barras, 3.609.
10|62064, Hierromat S. L., Bélgica, B, Hierro en barras, 999.
10|62276, Motores Marelli S. A., Italia, A, Accesorios p. bicicletas y gastos, 1.733.
10|62274, Motores Marelli S. A., Italia, B, Ventiladores eléctricos y gastos, 4.166.
10|62272, Motores Marelli S. A., Italia, B, Motores eléctricos y gastos, 8.053.
10|62240, Sasson Hnos., Suiza, A, Tejido de algodón y seda artific. mezcla, 410.
10|62306, Juan Uccelli, Noruega, A, Piedras para guadañas, 201.
10|62278, José Tuneu y Co., Portugal, A, Corcho, 1.050.
10|62195, Zerhoni y Cía., Bélgica, C, Paños de piso afelpados, 500.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|60936, Embajada Británica, Inglaterra, A, Champagne, licores, etc., 1.431.
10|62093, Oswaldo Gomes Camiza, Argentina, C, Potranca en pie y gastos, 5.945.
10|62125, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, B, Seguro (yerba mate), 580.
10|62073, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Seguro (int. eléctricos), 12.
10|62069, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Seguro (lámparas transmisión), 7.
10|62071, Moisés Arón Kadlubok, Estados Unidos de América, A, Seguro (accesorios p. radio), 29.
10|62075, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, A, Seguro (elástico de rayón), 8.
10|62077, Saint Hnos. S. A., Brasil, B, Seguro (yerba mate canchada), 405.
10|62081, Jaime Balter, Estados Unidos de América, B, Seguro (lapiceras fuente, etc.), 48.
10|62083, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (condensadores), 46.
10|62085, Taranco y Cía. S. A., Méjico, A, Seguro (hilo sisal), 252.
10|62087, Enrique Abal, Estados Unidos de América, B, Seguro (refrigeradores), 79.
10|62089, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (cajones p. baterías), 36.
10|62091, Manuel Geulfi y Cía., Inglaterra, A, Seguro (tornos), 64.
10|62099, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, A, Seguro (terminales), 5.
10|62101, Enrique Siri, Brasil, A, Seguro (festones de alg.), 4.
10|62103, Enrique Siri, Inglaterra, B, Seguro (broches p. fab. ligas), 12.
10|62105, María C. de Esperón, Francia, A, Seguro (máq. sulfatear), 39.
10|62107, Cogorno Hnos., Francia, A, Seguro (tej. rayón), 22.
10|62109, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (reps. y accs. p. soldadores), 6.
10|62111, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, B, Seguro (elástico seda artificial), 23.
10|62113, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, A, Seguro (hebillas de metal), 7.
10|62115, Haim Hnos., Italia, A, Seguro (tej. rayón), 33.
10|62095, Marques, García, y Cía., Brasil, A, Seguro y flete (yerba mate), 2.387.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|61953, Simón Hak, Estados Unidos de América, A, Tambores hierro vacíos, etc., 2.015.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|31464, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Piezas de cerámica, 70.
10|25847, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Juegos de té de metal, etc., 100.
10|21840, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Piezas adorno y aparat. iluminación, etc., 100.
10|21842, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Juegos de vidrio tallado, etc., 50.
10|43685, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Brasil, C, Pasamanería de algodón bordadas, 100.
10|50191, Barbato y Cía., Brasil, C, Zapatos de goma, 250.
10|45904, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Brasil, C, Tinteros con secafirmas de madera, 50.
10|45902, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Brasil, C, Cajitas de madera, 50.
10|48988, Castro Rodríguez y Cía., C, Brasil, Cubiertos de metal, 500.
10|62313, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Brasil, B, Bananas, 6.000.
10|62305, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Yerba mate, 7.299.
10|62307, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Yerba mate, 45.276.
10|62303, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Yerba mate, 32.618.
10|62253, Alejandro J. Gastaldi Suc., Brasil, B, Yerba mate, 2.003.
10|62148, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada, 7.557.
10|62104, Pesquera y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 83.
10|62100, Pesquera y Cía., Brasil, B, Yerba mate, 15.432.
10|62173, I.N.D.U.S.T.A. Soc. Ind. y Comerc. Ltda., Brasil, A, Bombas centrífugas nuevas, 5.464.
10|62171, I.N.D.U.S.T.A. Sociedad Ind. y Comercial Limitada, Brasil, A, Válvulas nuevas, 343
10|62210, Francisco D. Sela Helguera, Brasil, B, Yerba mate, 11.357.
10|62204, Antonio Vivo y Cía., Brasil, A, Tabaco negro en cuerda sin elaborar, 5.394.
10|62232, Pedro Ferrés y Co., Brasil, B, Yerba mate, 17.757.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62208, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, B, Vidrio p. construcción, 5.989.
10|62266, Candal y Facal, Inglaterra, A, Tornillos hierro, 173.
10|62242, Drog. Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, A, Penicilina, 1.092.
10|62320, Horacio Torrendell S. A., B, Inglaterra, Reps. p. ómnibus, 2.140.
10|62314, Tapié y Cía., Inglaterra, C, Arts. de terracota, 60.
10|62316, Tapié y Cía., Inglaterra, C, Dulceras de vidrio, 48.
10|62258, Turcatti y Casalia, Inglaterra, C, Arts. de barro, 282.
10|62262, Candal y Facal, Inglaterra, C, Fuentes, platos, azucareros, etc., 302.
10|62163, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Papel en blanco p. mimiógrafos y gastos, 16.
10|62110, Pesquera y Cía., Inglaterra, C, Dry Gin, 504.
10|61185, Roberto y Julio Garese, Inglaterra, A, Papel transparente, 4.
10|62321, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, A, Extractores de aire eléct., 1.302.
10|62315, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Automóviles, 6.484.
10|62309, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, B, Pimienta negra, 4.260.
10|62299, Arocena y Martirena para Evans Coupland, Inglaterra, B, Toro en pie, 1.612.
10|62271, Drog. Industrial Urug., Inglaterra, A, Bicloruro de mercurio, 117.
10|62269, Drog. Industrial Urug., Inglaterra, A, Sulfato de níquel, 270.
10|62265, Drog. Industrial Urug., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 105.
10|62233, Gilberto Risso y Cía., Inglaterra, B, Soportes de manubrios para bicicletas, 117.
10|62269, Drog. Industrial Urug., Inglaterra, A, Sulfato de níquel, 270.
10|62265, Drog. Industrial Urug., Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 117.
10|62215, Ratti y Crosta, Inglaterra, A, Cabo sisal, 1.406.
10|62193, Croce Hnos., Inglaterra, B, Piletas de grés vidriado, 1.781.
10|62191, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, B, Piez. loza p. inst. cuartos de baño, 1.169.
10|62134, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, B, Chassis, 57.000.
10|62094, Coates Anglo Motors, Inglaterra, B, Automóviles y gastos, 5.549.
10|62092, Coates Anglo Motors, Inglaterra, B, Automóvil y gastos, 2.309.
10|62156, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Cables de acero, 3.687.
10|62170, Granotich y Cía., Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 1.016.
10|62141, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Reps. máq. mimeógrafo y gastos, 8.
10|62143, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Anillas p. empaquetaduras redes de cañerías y gastos, 117.
10|62145, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Aparato limpiar cañerías gas y gastos, 56.
10|52147, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Limas y gastos, 214.
10|62149, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Aros de porcelana, p. inst. eléct. y gastos, 36.
10|62151, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Cucharas p. albañiles y gastos, 12.
10|62153, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Cepillos de alambre de acero y gastos, 48.
10|52155, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Martillos p. neumáticos y gastos, 729.
10|62157, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Empaquetaduras de filástica y gastos, 93.
10|62159, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Planchas de acero pulido y gastos, 153.
10|52161, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Conexiones de hierro fundido y gastos, 73.
10|62165, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Cemento refractario y gastos, 169.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62067, Pesquera y Cía., Italia, C, Vinos italianos, 3.000.
10|62065, Deli S. A., Italia, C, Espumante Gancia, 420.
10|42995, Ernesto Schauricht, Chile, C, Vinos, 500.
10|39205, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Bizcochos Canale, 371.
10|55830, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Tortas y panes de Navidad, 619.
10|59848, Carlos Mezzera y Cía., Cuba, C, Tabacos torcidos, cigarros de hoja, 1.000.
10|50804, Carlos Ferrés (hijo), Brasil, C, Cigarros de hoja, 200.
10|44257, Carlos Ferrés (hijo), Brasil, C, Cigarros de hoja, 500.
10|50404, Pedro A. Andrés, Chile, C, Vino, 850.
10|23865, W.A.S.E. Soc. Ltda., Brasil, C, Muñecas de pasta (muestrario), 100.
10|62290, Rafael Melgarejo y Cía., A, Chile, Nueces, 1.785.
10|62216, P. Carvalho y Cía., Portugal, C, Vino de postre, 85.
10|62106, Pesquera y Cía., Portugal, C, Filetes de anchoas en tiras, 850.
10|62108, Pesquera y Cía., Portugal, C, Filetes de sardinas anchoadas, 1.500.
10|62128, Carlos Mezzera y Cía., Argentina, C, Vinos, 1.521.
10|62164, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Vinos, 1.244.
10|62162, Valentín Martínez y Cía., C, Chile, Vinos, 5.500.
10|62197, Fernando García (Sucesión), Cuba, C, Habanos (cigarros), 1.500.
10|50300, Diggs y Macdevitt S. A., C, Cuba, Rhon, 2.000
10|61881, Molino Puritas S. A., Chile, A, Lentejas, 1.350.
10|61135, Freccero y Cía., Perú, C, Arts. orfebrería (bandejas, etc.), 350.
10|58551, Freccero y Cía., Perú, C, Arts. orfebrería (bandejas, etc.), 300.
10|58855, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Chile, Madera compensada, 2.475.
10|52163, Suc. de Carlos Sánz, Cuba, C, Calzados de lona y goma, 125.
10|62295, Fáb. Nacional Sombreros Fénix, Ecuador, A, Cloches p. sombreros y gastos, 421.
10|62251, Fincomar Ltda., Paraguay, B, Postes madera dura, etc., 2.954.
10|62229, Ayala Hnos., Méjico, B, Tejido algodón, 3.082.
10|62223, Cassarino Hnos., Chile, A, Caños cobre, 873.
10|62102 Pesquera y Cía., Chile, A, Carbanzos, 3.343.
10|62181, Metalúrgica y Diques Flotantes, Chile, A, Ferromanganeso, 3.753.
10|62088, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Paraguay, A, Algodón en bruto, 36 556.
10|62284, Helguera y Morixe, Paraguay, A, Postes de Curupay, 1.813
10|62280, Pedro Ferrés y Cía., Chile, A, Garbanzos, 1.596.
10|47073, Emilio Gagliardi, Italia, C, Bitter Campari, 1.400.
10|47385, Galante y Galante, Italia, C, Colchas de seda artificial y algodón, 210.
10|39240, Luis Ferrari, Italia, C, Paraguas, 350.
10|41841, Luis Ferrari, Italia, C, Botones, 150.
10|53093, José Luis Fontana, Italia, C, Medallas de bronce c. baño de estaño, 75.
10|51816, Freccero y Cía., Italia, C, Orfebrería de plata, 200.
10|54584, A. Carlos Mir "Casa Rim", Italia, C, Pañuelos seda nat. y artif., 450.
10|49984, Jacobo Mintz, Italia, C, Pañuelos seda artificial, 200.
10|54578, A. Carlos Mir "Casa Rim", Italia, C, Paraguas p. señora y hombre, 400.
10|54580, A. Carlos Mir "Casa Rim", Italia, C, Calcetines y zoquetes alg. para hombres, 250.
10|49575, Vicente Francisco Macri, Italia, C, Bisutería de fantasía de metal, 150.
10|54557, Carlos Maicho, Italia, C, Pañuelos seda artificial, 200.
10|44323, Margounato Hnos., Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 400.
10|42928, Valentín Martínez y Cía., C, Italia, Frascos de vidrio empajados, etc., 250.
10|42714, Melamed y Capuano, Italia, C, Colchas de rayón y algodón, 250.
10|22486, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Artículos para bazar, 125.
10|22488, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Pulseras y collares de fantasía, 70.
10|22471, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Bijoutería de plata, 50.
10|49188, Claudio Sapelli, Italia, C, Artefactos eléctricos de cristal, 500.
10|49789, Cándido Sarille Palacios, C, Italia, Artículos de bazar, 225.
10|49793, Cándido Sarille Palacios, C, Italia, Artículos de porcelana, 200.
10|49791, Cándido Sarille Palacios, C, Italia, Artículos de alabastro, 200.
10|45267, J. Roger-Balet, Italia, C, Adornos en tierra cocida, etc., 500.
10|45265, J. Roger Balet, Italia, C, Adornos en loza decorada, etc., 500.
10|40243, J. Roger Balet, Italia, C, Fantasías p. bazar en cerámica deruta, 500.
10|59947, Rodríguez y Romaguera, C, Italia, Arts. de cerámica para bazar, 500.
10|51997, Rodríguez y Romaguera, C, Italia, Cubiertos de metal, 500.
10|38978, Pedro Porro, Italia, C, Botones a presión, 200.
10|31724, J. Roger Balet, Italia, C, Cubiertos en acero inoxidable, etc., 500.
10|37391, Roberto Mitnik, Italia, C, Colchas de lana, 300.
10|22482, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Arts. cerámica y terracota, 100.
10|22484, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Cajas y cigarreras de madera, 100.
10|49795, Cándido Sarille Palacios, C, Italia, Cerámicas multicolor, 200.
10|47737, Henderson y Cía. Ltda., C, Checoeslovaquia, Corsetería y arts. sport, etc., 750.
10|62127, Soc. Urug. Carbón y Sal, B, Italia, Fletes (sal marina a granel), 39.900.
10|39248, La Madrileña S. A., Italia, C, Pañuelos seda natural, 400.
10|46361, Larrieux, Gard y Cía., Italia, C, Paraguas, 500.
10|56324, Jabif Hnos., Italia, C, Colchas rayón y alg., 250.
10|46894, Harari y Cía., Italia, C, Colchas rayón y algodón, 300.
10|58947, Freccero y Cía., Italia, C, Muest. y arts. marfil p. bazar, 275.
10|44503, Frugoni y Cía., Italia, C, Colchas rayón y alg., 500.
10|39677, Frugoni y Cía., Italia, C, Paraguas, 450.
10|46155, Frugoni y Cía., Italia, C, Colchas de alg. y rayón, 375.
10|59221, Carlos Dighiero e Hijos, Italia, C, Arts. bazar cerámicas (floreros, etc.), 100.
10|54997, Danero y Pisano, Italia, C, Estuches p. alhajas y relojes, 300.
10|56886, Juan F. Decarlini, Italia, C, Estuches p. joyería, 300.

10|57687, Juan F. Decarlini, Italia, C, Bijouteria, 200.
10|51321, Cottón Hnos. y Cía., Italia, C, Pañuelos seda natural, 300.
10|46600, Caviglia Hnos., Italia, C, Artículos vidrio de bazar, 200.
10|46602, Caviglia Hnos., Italia, C, Artefactos eléctricos, 300.
10|60120, Caviglia Hnos., Italia, C, Artefactos eléctricos, 150.
10|60122, Caviglia Hnos., Italia, C, Espejos, 250.
10|28387, Caviglia Hnos., Italia, C, Cerámica, 300.
10|44861, José Luis García, Italia, C, Paraguas de algodón, 150.
10|44857, José Luis García, Italia, C, Paraguas de rayón, 150.
10|54404, José Luis García, Italia, C, Colchas seda artif. y alg., 350.
10|53363, Horacio R. Giannetto, Italia, C, Arts. varios joyería y relojería, 150.
10|57068, Jorge Gómez y Cía., Italia, C, Arts: loza fantasía, 300.
10|51511, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Arts. vidrio, 350.
10|47387, Galante y Galante, Italia, C, Alfombras de alg., 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|27440, Tapié y Cía., Suecia, C, Sujeta manteles, 19.
10|27438, Tapié y Cía., Suecia, C, Espátulas, etc., 332.
10|22388, Tapié y Cía., Suecia, C, Juguetes papel, 60.
10|46666, Schmidt y Garino, Suecia, C, Papel sulfito blanco, 469.
10|58781, Satragno y Bracco, Suecia, C, Hojas madera compensada, 1.289.
10|38333, Alberto J. Sánz, Suecia, C, Pelapapas, 75.
10|34023, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Abrelatas, 58.
10|24847, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Machetes p. montear, 27.
10|24841, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Cecerolas esmatladas, 76.
10|35330, Alberto J. Sánz, Suecia, C, Abrelatas, 96.
10|59096, Russo Hnos., Suecia, C, Papel sulfito, 1.571.
10|30273, Rodrguez y Romaguera, C, Suecia, Papel higiénico, 644.
10|26817, A. Revello y Cía. Ltda., C, Suecia, Juego cubiertos en acero, 334.
10|39773, Bianchi y Sales, Suecia, C, Cartón duro p. moldes y gastos, 907.
10|27619, Bianchi y Sales, Suecia, C, Esquineras de fibra p. valijas, 78.
10|27617, Bianchi y Sales, Suecia, C, Cartón p. valijas, 458.
10|36239, Bazar Pittameglio S. C., Suecia, C, Arts. metal y madera p. menage, 529.
10|42291, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Botones, etc. de material plástico, 250.
10|38818, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Paños de algodón, etc., 300.
10|53652, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de alpaca, 650.
10|49998, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Cartuchos cargados, 200.
10|50738, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Botones de materia plástica, 406.
10|58638, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Flotadores salvavidas de mat. plástico, 161.
10|52495, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Gorras y bombachitas de goma, 157.
10|51450, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Tintas para escribir 120.
10|51148, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Utiles de cocina y cuchillos, 434.
10|58640, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Modeladores en rayón y lastex, etc., 384.
10|48635, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Frascos vidrio vacíos, etc., y gastos, 116.
10|48633, José J. Vallarino S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos material impreso p. envasam. y gastos, 145.
10|47044, José J. Vallarino S. A., C. Estados Unidos de América, Cosméticos p. los ojos, etc. y gastos, 240.
10|46511, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Equipos par pescar, 130.
10|48705, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, C, Molinetes p cañas de pescar, 160.
10|42627, V. Vázquez Barriere, Estados Unidos de América, C, Papeles de embalaje impermeables, 370.
10|51049, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Alfombras y mineros de linoleum, 1.000.
10|57084, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, C, Suspensores elásticos y gastos, 144.
10|57081, S. A. Gómez e Hijos, Estados Unidos de América, C, Flotadores de tela p. nadar y gastos, 150.
10|46077, Natalio Soriano, C. Estados Unidos de América, Botones p. confecciones, 410.
10|58493, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Pañuelos seda artificial, 260.
10|50401, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, C, Arts. material plástico, 161.
10|43731, Jaime Sinovich, C, Estados Unidos de América, Puntillas de algodón, 126.
10|38388, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, C, Barniz aislante, 500.
10|45464, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, C, Goma líquida para pegar, 160.
10|50732, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cepillos, etc., 104.
10|50728, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Delantales, baberos, etc., 184.
10|50726, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Labores signadas, etc., 108.
10|59164, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos p. cocina mesa, etc., 281.
10|58683, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Slips, bombachitas. 254
10|58662, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Almohadas, colchoncitos, asientos, etc., 160.
10|58660, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juego pañuelo y corbata con flor, 148.
10|58654, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Botones de lucite, 569.
10|58652, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturas higiénicas, 162.
10|58646, Tapié y Cía, Estados Unidos de América, C, Gorras, alfombritas de goma, 168.
10|50762, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Camiestas punto algodón, 226.
10|50760, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Soutiens, fajas, 382
10|50752, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. p. fumadores 155.
10|50748, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. de vidrio, 315
10|33713, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, C, Botones para confección, 252.
10|50957, Telsa Ltda., Estados Unidos de América, C, Botones plásticos y gastos, 331.
10|40399, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Pintura de aluminio, 125.
10|44670, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Balas y cartuchos cargados, 1.744.
10|40395, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Vasos material plástico, 200.
10|40391, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Esmalte Sapolin, 655.
10|42427, Ulises Tolck, Estados Unidos de América, C, Cadena de plata, 160.
10|32135, Israel Rapoport, C, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 250.
10|43596, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Hormas p. anchar calzado y gastos, 110.
10|43600, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Ojalillos de aluminio, etc. y gastos, 300.
10|58434, Perfumes Dana S. A., Estados Unidos de América, C, Filtros de papel, 200.
10|48176, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, C, Arts. bazar mat. plástico y vidrio, 251.
10|59385, Zerboni y Cía., C, Estados Unidos de América, Cucharas, tenedores, etc. de alpaca, 380.
10|40335, Zerboni y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. mat. plástico (cubiertos, etc.), 349.
10|56336, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, C, Madera compensada, 575.
10|44448, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, C, Frascos vidrio incoloro, 400.
10|46081, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, C, Cuchillos de mesa, 280.
10|55175, Simón Wegbraidt, Estados Unidos de América, C, Pintura y acabado p. cueros, 270.
10|40456, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Ropa interior de rayón, 250.
10|30172, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Tiras de algodón bordadas, 230.
10|30001, Isaac Vesochansky, Estados Unidos de América, C, Peines material plástico, 125.
10|42322, Sydney Ross Uruguay Lda., Estados Unidos de América, C, Anuncios y gastos, 146.
10|55874, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Pintura esmalte sintético, 730.
10|55872, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Lacas a la piroxilina (pinturas), 700.
10|42548, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Portátiles, 116.
10|52550, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Paraguas, 666.
10|42554, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas, 135.
10|43192, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Alfombras de alg., etc., 1.040.
10|42538, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Espejos, 116.
10|42536, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Valijas de lona, 187.
10|42534, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juego cepillo y peine, 294.
10|42530, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Perfumes y arts. de tocador, etc., 679.
10|42512, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Juguetes, 261.
10|42328, Tapié y Cía, Estados Unidos de América, C, Fajas 358.
10|42055, Tapié y Cía, Estados Unidos de América, C, Utiles de cocina, 195.
10|42053, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Sombreros, 322.

10|42045, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Cinturones, 233.
10|35552, Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías y gastos, 809.
10|26005, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Baterías eléctricas, 650.
10|42192, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Acumuladores p. cargadores aéreos, 400.
10|41102, General Electric S. A., C, Estados Unidos de América, Pilas, 25.
10|55531, Reximport Ltda., Estados Unidos de América, C, Baterías y gastos, 126.
10|37562, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Pilas eléct. p. linternas, 150.
10|54838, Ledoux y Cía., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 160.
10|39475, P. Genis y Lampert, Estados Unidos de América, C, Pilas, 167.
10|44571, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 60.
10|39877, Dogliotti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas para linternas, 100.
10|52398, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 160.
10|44653, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 270.
10|36676, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 60.
10|42195, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Pilitas p. linternas, 27.
10|46246, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Pilas, 33.
10|58469, Alonso, Cerizola y Cía., C, Estados Unidos de América, Pilas eléctricas, 150.
10|26866, Argo (Urug.) Ltda., Estados Unidos de América, C, Pilas p. linterna, etc., 275.
10|47791, Eduardo Basilico, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas y teléfonos, 250.
10|49843, Poderes y Organización de Negocios S. A., Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 120.
10|49845, Poderes y Organización de Negocios S. A., Estados Unidos de América, C, Tabaco p. pipa, 220.
10|53168, Rodolfo Picardo, C, Estados Unidos de América, Papel manteca, 370.
10|47187, Rodolfo Picardo, Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 610.
10|30985, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Papel parafinado, 650.
10|46171, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Papel parafinado, 780.
10|42216, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Viruta papel glaceado, 280.
10|52847, Philips del Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Lámparas eléctricas, 727.
10|60453, Philips del Urug. S. A., C, Estados Unidos de América, Lámparas eléctricas, 145.
10|27872, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Papel glaceado de colores, 1.090.
10|54398, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, C, Tubos vidrio fluorescente y gasto, 400.
10|60343, Pereira y Cía., Estados Unidos de América, C, Sweters lana, alg., etc., 250.
10|60933, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Estados Unidos de América, A, Pastas para pegar (flete), 41.
10|60935, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Estados Unidos de América, A, Cestos p. desperdicios (flete), 15.
10|62237, Cía. Ind. Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, C, Tapas de metal p. frascos medicinales, 15.
10|62207, Enrique Siri, Estados Unidos de América, C, Tiradores de material plástico, 100.
10|62288, Universal Pict. Corp. of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 29.
10|45481, Antonio Salvador, Estados Unidos de América, C, Papel de colores, 400.
10|48175, H. y U. Rodríguez, Estados Unidos de América, C, Juguetes en general, 1.000.
10|42415, Rodríguez y Romaguera, C, Estados Unidos de América, Arts. de bazar de mat. plástico, 300.
10|49347, Rivas y Cía., Estados Unidos de América, C, Aplicaciones de bronce, etc., 123.
10|38032, Julio Recine, Estados Unidos de América, C, Estuches de metal p. anteojos y gastos, 300.
10|59338, Miller, Medeiros y Basos S. R. L., Estados Unidos de América, C, Estufas a kerosene, 135.
10|43956, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de América, C, Artículos de vidrio prensado, etc., 260.
10|44926, Vicente E. Minetti, Estados Unidos de Améirca, C, Juguetes de goma y de metal, 220.
10|41224, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, C, Pinturas para caucho y pantasotes, 250.
10|34643, Luis A. Méndez, Estados Unidos de América, C, Heladeras eléctricas, 150.
10|41731, Argentino Méndez, Estados Unidos de América, C, Sweaters de algodón, 120.
10|60080, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Líquido repelente de insectos, 50.
10|23689, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Envases de ojalata p. talco, 296.
10|52481, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Jabón p. afeitar, y talco, 160.
10|51525, Noli Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Jabón mata pulga p. perros y polvo, 652.
10|47710, National Paper Type Co. Argent. S. A., Estados Unidos de América, C, Papel hilo trapo, 690.
10|57639, Mosca Hnos. S. C., Estados Unidos de América, C, Bases p. lapiceras fuente, 280.
10|39711, Esteban Muraglia, Estados Unidos de América, C, Papel terminación de cajas, 340.
10|44995, Esteban Muraglia, Estados Unidos de América, C, Papel granulado p. terminación cajas, 470.
10|59823, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Cojines de caucho p. escritorio, etc., 620.
10|51645, Papelería Galli S. A., Estados de América, C, Indices de celuloide, 450.
10|51647, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Líquido borra-tinta, 150.
10|50579, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Cartón prensado, 500.
10|54309, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, C, Alfombra de yute, 600.
10|44846, Carlos Osin y Cía., Estados Unidos de América, C, Pantasote para fabricación de carteras, 575.
10|62249, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas excitadoras, 10.
10|62293, Internac. Business Machines Co., Estados Unidos de América, A, Máq. contabilidad, 4.804.
10|62301, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. p. radio, 1.473.
10|62311, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 389.
10|62317, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Transformadores de radio y gastos, 15.
10|62319, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Llaves cambio onda p. radio, 873.
10|62323, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Potenciómetros, 188.
10|62225, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, B, Máq. duplicadora, 149.
10|62189, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Ganchos p. armario y gastos, 66.
10|62201, Juan M. González Ltda., A, Estados Unidos de América, Accs. de radio, 162.
10|62304, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. p. radio, 399.
10|62392, Metro Goldwyn Mayer del Urug., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 16.
10|52230, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, B, Linternas sin pilas, 119.
10|62228, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, B, Tuercas y bulones, 80.
10|62076, Vázquez y Walder Ltda., Estados Unidos de América, B, Tazas sin asa vidrio uso doméstico, 97.
10|60549, Wilson, Sons y Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Tazas sin asa vidrio uso doméstico, 97.
10|62300, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Antenas para radio autos, 289.
10|62302, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Parlantes, 688.
10|62152, Trabuçati y Cía., Estados Unidos de América, B, Esponjas naturales, 1.229.
10|62285, Castiglioni y L. Calcraft, B, Estados Unidos de América, Tela p. encuadernación, 977.
10|59056, Diatan S. Ltda., C, Estads Unidos de América, Motogeneradores p. soldadura eléct., 1.200.
10|62322, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos tractores agrícolas, 5.044.
10|62167, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Empaquetaduras y gastos, 915.
10|62169, Cía. Gas y Dique Seco Montevideo, Inglaterra, B, Medidores de gas y gastos, 3.047.
10|62291, Clericetti y Barrella S. A. Estados Unidos de América, A, Máq. industrial, etc. y gastos, 1.175.
10|62297, Funsa, Estados Unidos de América, A, Durómetors, 177.
10|62267, Textil La Paz S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. para máquinas textiles y gastos, 60.
10|62224, Queirolo y Bigoni, Estados Unidos de América, A, Piecitas p. telares de medias, 311.
10|62267, Drog. Industrial Urug., Estados Unidos de América, A, Acido acético, 1.080.
10|62221, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, A, Supositorios, 235.
10|62235, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Salicilato de sodio, 371.
10|62217, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Pomadas medicinales, 9.
10|62219, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 490.
10|62283, Castiglioni y Lucas - Calcraft, Estados Unidos de América, B, Colores secos, 379.
10|62220, Queirolo y Bigoni, Estados Unidos de América, B, Hilado de alg. cardado p. telares, 1.216.

10|62168, Sedalana S. A., A, Estados Unidos de América, Hilados de algodón, 15.832.
10|62116, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléct., 144.
10|62273, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 788.
10|62096, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 730.
10|62158, Bakirgian y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. lana y seda artif. y gastos, 194.
10|62098, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.503.
10|62180, Donner Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, B, Cinta elástica, 204.
10|62114, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Acero para herramientas, 8.
10|62112, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de acero, 974.
10|62118, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Másticos a la celulosa y gastos, 22.
10|62259, Isidro Pañella Porta, Estados Unidos de América, A, Artículos de ortopedia, 444.
10|62130, Ferretería Artigas Ltda., A, Estados Unidos de América, Barrenas y calibres, 136.
10|62136, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. para bombas de inyección y gastos, 173.
10|62138, Antonio Manzione S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. p. bombas de inyección y gastos, 908.
10|62185, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Armazones p. sierras y gastos, 88.
10|62187, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Candados y llaves y gastos, 559.
10|62318, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, B, Dobladores de caños hidráulicos, 686.
10|62250, Duro Hnos., Estados Unidos de América, A, Monturas y armazones enchap. p. lentes, 439.
10|62264, Candal y Facal. A. Estados Unidos de América, Candados, 181.
10|62232, Suc. J. C. Paganini Rossi, Estados Unidos de América, A, Herramientas p. talabarteros, 224.
10|62078, Vázquez y Walder Ltda., B, Estados Unidos de América, Motores eléctricos y gastos, 471.
10|36924, Fábregas y Cía., Canadá, C, Baterías p. autos, 610.
10|62097, The National Cash Register Co., Canadá, A, Flete y seguro (máquinas registradoras), 28.
10|62281, Castiglioni y L. Calcraft, B, Canadá, Whisky, 3.242.
10|62279, Castiglioni y L. Calcraft, Canadá, B, Whisky, 3.042.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61621, A. López y Cía. Ltda., Argentina, A, Polvos p. preparar bebidas, 76.
10|62079, Carnelli y Cía., Argentina, C, Cebollas (flete), 263.
10|62062, Cía. Oleaginosa Urug. S. A. I. y Comerc., Argentina, A, Prensa para extraer aceites vegetales, 5.949.
10|62133, Ing. Héctor Oddo, Argentina, C, Tela asfáltica, 3.955.
10|61951, Mari y Serra S. A., Argentina, A, Máquinas industriales usadas, etc., 17.109.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|62177, Adolfo L. Strauch S. C., A, Canadá, Plata en barras, 5.568.
10|44132, Pablo Ferrando S. A., C, Francia, Jabón y crema p. la barba, 260.
10|42678, A. Revello y Cía. Ltda., C, Francia, Cuchillos, tenedores, etc., 1.300.
10|44930, A. Revello y Cía. Ltda., C, Francia, Alhajas de metal común, etc., 450.
10|40898, Margounato Hnos., Italia, C, Pañuelos de pura seda p. señora, 665.
10|49993, Roberto Ghigino, Italia, C, Cubiertos bronce cromado, 705.
10|49607, Frechou Hnos. y Labat, C, Italia, Cubiertos de metal, 645.
10|45319, Helios S. A., Italia, C, Cubiertos de latón cromado, 1.310.
10|50061, Gessner y Erlanger, Italia, C, Cubiertos en general, 504.
10|56584, José Cahim Waimberg, Italia, C, Piedras p. fab. de alhajas fantas., 604.
10|43797, José A. Patrón, Italia, C, Cubiertos de mesa, 363.

PLANILLAS N.os 5471 AL 5500

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|62329, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Bocinas de autos (seguro), 8.
10|62331, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accs. para autos (seguro), 6.
10|62332, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accs. para autos (seguro), 5.
10|62335, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Accs. para autos (seguro), 5.
10|62337, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Aros para auto (seguro), 33.
10|62339, P. Genís y Lampert, Estados Unidos de América, A, Accesorios p. autos (seguro), 4.
10|62341, Sucesores de Luis Casaretto, Francia, A, Máq. sulfatadoras (seguro), 46.
10|62347, Pesce y Simeone S. A., Inglaterra, A, Máqs. mecánicas para moldear, etc., 22.
10|62351, Drog. Surraco Soc. Ltda., Italia, A, Raíces medicinales, 27.
10|62377, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón (seguro), 117.
10|62383, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Argentina, A, Artículos p. fumadores (seguro), 2.
10|62385, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco hoja Bahía (seguro), 8.
10|62391, Sucesores de Luis Casaretto, Francia, A, Bicicletas (seguro), 65.
10|62393, Sucesores de Luis Casaretto, Francia, A, Motocicletas (seguro), 34.
10|60829, Sadrep Ltda., Estados Unidos de América, A, Válvulas para radio transmisión, 482.
10|62117, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros (bases para trimmers porcelana), 7.
10|62119, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros (llaves y tuercas, etc.), 21.
10|62121, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros (potenciómetros, arandelas, etc.), 15.
10|62123, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Seguros (compuesto limpiar metales), 2.
10|62294, Guillermo Perera, Brasil, A, Ajuste valor (bananas), 2.194.
10|62234, National Schools, Estados Unidos de América, A, Aparato medida y registro energía eléct., 40.
10|68247, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Manual catálogo, 25.
10|62252, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Juntas de corcho p. filtros, 16.
10|62135, Legación de España, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 69.
10|53544, Ministerio Relaciones Exteriores, Estados Unidos de América, A, Máq. p. escribir, 581.
10|59537, A. Salomón, Estados Unidos de América, A, Alfombra lana, etc., 600.
10|59856, Barraca Americana S. A., Paraguay, A, Madera dura, 161.
10|62448, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, A, Anuncios de cartón, 3.
10|62425, Corp. Urug. Adventistas del Séptimo Día, Estados Unidos de América, A, Discos, 30.
10|62457, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resinas artificiales, 4.
10|62537, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, B, Muestras (estuches para lentes, etc.), 16.
10|62450, Castiglioni, y L. Calcraft, Estados Unidos de América, A, Reclame luminoso, 7.
10|62349, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, A, Flete (yerba mate), 1.726.
10|62387, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Fletes (yerba mate), 1.046.
10|62327, Luquín Hnos., Suiza, B, Seguro (cintas rayón), 172.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|62471, Ruvertoni Hnos., España, B, Atún y berberechos, 1.350.
10|62579, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, C, Conservas, 1.250.
10|62444, Aniceto Ochotorena, Turquía, B, Higos, pasas, 1.037.
10|62400, Pedro Ferrés y Co., Noruega, A, Bacalao con espinas, 1.463.
10|39726, González Danrée Hareau y Peyrou, Chile, C, Vino para mesa, 2.125.
10|62404, Pedro Ferrés y Co., Argentina, B, Medallones de frutas, 1.020.
10|62439, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Pasas de uva, 170.
10|62328, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Galletitas, 498.
10|39901, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, C, Vino Tomba, 941.
10|39899, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, C, Vino de mesa, 483.
10|22544, José Pumarega, Suiza, C, Juguetes, 814.
10|51611, José Pumarega, Suiza, C, Juguetería, 1.168.
10|62381, Roberto Ghigino, Argentina, C, Juguetes varios, 5.473.
10|62325, Ruvertoni Hnos., Cuba, C, Cigarros habanos, 2.700.
10|62559, Natalio Soriano Jasofe, A, Brasil, Elásticos de algodón, 1.384.
10|62402, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Té negro brasilero, 9.784.
10|62345, José y Domingo Scalone, B, Holanda, Ajuste valor (papas para consumo), 16.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|31856, W. A. S. E. S. Ltda., Suecia, C, Fundas de cuero p. raquetas, 180.
10|31854, W. A. S. E. S. Ltda., Suecia, C, Cañas de pescar, 312.
10|62431, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, B, Celulosa sulfato Kraft, 6.314.
10|26850, Castro, Larghero y Cía., A, Suecia, Alambre de hierro y pitones, 1.071.
10|62583, Julián Lucas, Sudán Anglo Egipcio, A, Goma arábiga, 314.
10|62423, León Michel, Sud Africa, C, Brillantes, 193.
10|62459, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes máquinas producir frío, 77.

10|62498, Shell - Mex Urug. Ltda., Estados Unidos de América, A. Cubiertas p. camiones, 288.
10|58341, José Pumarega, A, Estados Unidos de América, Cajas útiles p. colegiales y gastos, 145.
10|62499, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Broches de presión y gastos, 90.
10|62503, Desiderio y José Berger. Estados Unidos de América, B, Máq. sumar gastos, 99.
10|62511, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Alfileres y gastos, 64.
10|62521, Moisés Tenenbaum, Estados Unidos de América, B, Encendedores, 635.
10|62430, Cía. Recons S. A., Estados Unidos de América, B, Cintas p. máq. escribir, 537.
10|62434, Jacobo Nirenberg, Estados Unidos de América, A, Hebillas p. cinturones metal, 371.
10|62460, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de América, Ventiladores 263.
10|62462, Rodríguez y Romaguera, A, Estados Unidos de América, Encendedores de metal, 258.
10|62437, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, B, Té, 9.861.
10|62547, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de moldes papel, 31.
10|62549, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Patrones de moldes papel, 49.
10|62554, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Parlantes, 688.
10|62355, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Gastos flete (lingotes estaño), 39.
10|62357, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, Cloruro de calcio (flete y seguro), 1.
10|62359, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Acetona, etc. (flete y seguro), 8.
10|62361, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Acido nítrico (flete y seguro), 3.
10|62449, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Alambre de níquel, 132.
10|62461, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Colores minerales no preparados, 3.486.
10|62465, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata, etc. y gastos, 3.813.
10|62467, Joyería Rosello, A, Estados Unidos de América, Platino puro, 9.850.
10|62473, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Mezcla sustancias fragantes artif., 126.
10|62475, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Sustancias fragantes artificiales, 3.101.
10|62477, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", A, Estados Unidos de América, Mezcla sustancias fragantes artificiales, 638.
10|62525, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón, 482.
10|62527, S. Abadi, Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón, 2.129
10|62456, José Rodríguez y Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Pasta de cobre, 191.
10|62568, Perfumería Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias p. la fabricación perfumes, 541
10|62570, Perfumería Rety Montecarlo S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias p. la fabricación perfumes, 423
10|62572, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilado de goma forrado de algodón, 28.
10|62397, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Gastos flete y seguro (pieza de metal), 6.
10|62369, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Gastos flete y seguro (pieza acero), 6.
10|62375, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Gastos y fle y seguro (pieza acero), 75.
10|62501, Desiderio y José Berger, B, Estados Unidos de América, Máq. cortar géneros y gastos, 323.
10|62566, Russo Hnos., Inglaterra, A, Colores secos p. fabricar pinturas, 939.
10|62562, Barclay y Co., Inglaterra, B, Tejidos de rayón, 1.451.
10|62545, Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), Inglaterra, B, Reps. p. autos y camiones y gastos, 197.
10|62354, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Papel para empapelar, 3.236.
10|62352, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Papel para empapelar, 967.
10|62445, Manuel Martínez Reina S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial y gastos, 1.108.
10|62440, Isaac Ouri, Inglaterra, B, Tejidos de hilo, 588.
10|62432, Tricolana Soc. Ltda., Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 1.128.
10|62420, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Cubiertas para bicicletas y gastos, 32.
10|62418, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Cámaras p. bicicletas y gastos, 117.
10|62416, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Accs. y reps. de goma, etc. y gastos, 911.
10|62414, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Cubiertas p. autos y gastos, 2.051.
10|62412, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, B, Cámaras para vehículos automotrices y gastos, 60.
10|62464, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, C, Dijes, 60.
10|62483, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Inglaterra, A, Libretas con aros, etc., 383.
10|62466, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, C, Artículos de cerámica, 322.
10|62435, Carrau y Cía., Inglaterra, C, Pomada Nugget, 4.030.
10|62581, Luis Ferrari, Inglaterra, C, Calcetines, 242.
10|62371, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Portalámparas p cámaras frigoríficas, 4.
10|62365, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Válvulas de cobre, etc. (flete y seguro), 6.
10|62363, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Trabajos acero galv. (flete y seguro), 4.
10|62399, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Trabajos cobre p. cald. (flete y seguro), 4.
10|62407, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Interruptores, etc., (flete y seguro), 44
10|62403, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Mechas p. máquinas indust. (flete y seguro), 6.
10|62417, Dirección de Ferrocarriles Estados Unidos de América, C, Material de acero, etc., 266.334.
10|62242, Francisco Alonso Adami A Estados Unidos de América, Artículos de óptica, 983.
10|62344, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Artículos de óptica, 105.
10|62346, Francisco Alonso Adami, A Estados Unidos de América, Artículos de óptica, 26.
10|62513, C.A.U.R.Y.D., Estados Unidos de América, C, Instrumentos de cirujía, 578.
10|62515, C.A.U.R.Y.D., Estados Unidos de América, C, Jeringas y agujas hipodérmicas 541.
10|62396, Suc. J. C. Paganini Roesl, Estados Unidos de América, B, Materiales a base de caucho, 361.
10|62429, Julio A. Barbieri S. A., B, Estados Unidos de América, Repuestos p. autos y camiones, 518.
10|62451, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato electrotérmico, 56.
10|62455, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléctricos, 370.
10|62651, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos, de América, A Aceites y grasas lubricantes, 1.893.
10|62530, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Armazones imitación carey y gastos, 79.
10|62556, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Antenas para autos, 289.
10|62555, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, A, Vaselina líquida y sólida, 1.718.
10|62553, Sucesores de Oreste Bianchetti, Estados Unidos de América, B, Vaselina líquida y sólida, 2.007.
10|39316, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Arts. tienda y mercería, 2.800.
10|57095, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Carteras cuero p. señora y gastos, 470.
10|53408, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Alfombras de alg. y gastos, 359.
10|53424, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Paraguas p. señora y gastos, 125.
10|53778, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Sweters de lana p. señora y gastos, 128.
10|54006, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Capas impermeables p. jóvenes y gastos, 887.
10|34521, Jaime Sinovich, A, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 157.
10|29004, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Tiradores material plástico, 215.
10|35215, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de América, Cinturones material plástico, 372.
10|31369, Werner y Cía., Estados Unidos de América, A, Botones material plástico, 242.
10|38298, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Fantasías de metal, 269.
10|53798, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Juego naipes plásticos, 1.181.
10|53414, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Vestidos de rayón y gastos, 730.
10|62367, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de América, Flete y seguro (lámparas eléct.), 9.
10|623343, Carlos Rydstrom, Estados Unidos de América, C, Cartuchos vacíos, 1.000.
10|54264, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Válvulas de radio, 224.
10|27100, Engraw Export y Import Co. S. A., Estados Unidos de América, C, Lámparas de radio, 80.
10|57891, Cía. Exportadora Prod. Nacionales, Estados Unidos de América, C, Válvulas p. radios, 78.
10|52188, Echarri Hnos. S. en C., C, Estados Unidos de América, Pilas eléctricas, 270.
10|50787, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, C, Pilas secas p. linternas, 265.
10|60600. Reximport Ltda., Estados Unidos de América, C, Baterías p. linterna, 31.
10|59966, Shaw y Cía., Estados Unidos de América, C, Baterías p. automóvil, 450.
10|17746, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. tienda y mercería, 300.